DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 22 de Enero de 1965

TOMO 238 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17046

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley N.o 13.320. — LEY PRESUPUESTAL. — Se fija para las dependencias de la Administración Central, Poder Judicial, Organismos Docentes, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico Obras Sanitarias del Estado, Instituto de Viviendas Económicas, Cajas de Jubilaciones, de Retirados y Pensionistas Militares, Cajas de Compensaciones en las Barracas de Lanas y para la Industria Frigorífica. — (Continuación).

CONTENIDO

SE HA PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL" LA NUEVA LEY DE SUELDOS, GASTOS Y RECURSOS

Sección III

ORGANISMOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 221 DE LA CONSTITUCION Y CIDE

CAPITULO I

Poder Judicial

Artículo 171. Los Actuarios y Actuarios Adjuntos de los Juzgados comprendidos en el artículo 106 de la ley número 13.241, de 31 de enero de 1964, que no hayan optado por el régimen de incompatibilidad a que se refiere dicha disposición, tendrán en sustitución de los sueldos establecidos en planilla y mientras ocupen cargos incluídos en la citada disposición, una asignación presupuestal fijada sobre la base de un aumento del 50 % (cincuenta por ciento), calculado sobre el sueldo de planilla vigente al 31 de diciembre de 1963, acrecido en un 35 % (treinta y cinco por ciento). La asignación resultante se redondeará a la decena inmediata superior.

Art. 172. Los funcionarios a los que se refiere el artículo 293 de la ley No. 13.032, de 7 de diciembre de 1961, tendrán derecho a percibir una compensación mensual equivalente al 20 % (veinte por ciento) de sus sueldos mientras mantengan su actual cargo presupuestal.

Art. 173. Regirán para los funcionarios del Poder Judicial aparte de los sueldos de planilla y beneficios que se modifican o establecen en los artículos precedentes, las demás disposiciones presupuestales vigentes a la fecha y que les otorguen beneficios sociales y sueldos progresivos sin perjuicio de las modificaciones de carácter general que en ellos introduzca esta ley.

Art. 174. Otórgase un beneficio del 20 % (veinte por ciento) de los sueldos a los funcionarios del Poder Judicial cuya asignación sea de hasta $ 6.300.00 (seis mil trescientos pesos) y de un 10 % (diez por ciento) a los que superen dicha cifra.

Art. 175. Confiérese a los funcionarios del Poder Judicial (Incisos 12, 13 y 14) el mismo régimen de sueldos progresivos otorgados por esta ley para los funcionarios de la Corte Electoral (Inciso 18), Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (Inciso 19) y Tribunal de Cuentas de la República (Inciso 20).

Art. 176. Los funcionarios del Poder Judicial percibirán un sueldo anual complementario, equivalente a la asignación mensual, que se liquidará y pagará en la última quincena del mes de diciembre de cada año.

Art. 177. Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Segundo Turno. El actual Tribunal de Apelaciones en lo Penal pasará a denominarse Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno.

Art. 178. Transfórmase el actual Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno del Departamento de Canelones, que pasará a denominarse Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones.

Art. 179. Los cargos técnico-dactilóscopos que se crean en el Item 14.02, "Institutp Técnico Forense", serán provistos mediante concurso de oposición libre.

Art. 180. La Suprema Corte de Justicia dispondrá los turnos y reglamentará la distribución de asuntos entre los Tribunales y Juzgados de cada jurisdicción, así como la forma en que se distribuirán los expedientes en trámite entre las oficinas existentes y las que se crean por esta ley.

Art. 181. Las disposiciones precedentes que se refieren a la supresión, creación y transformación de los nuevos Tribunales, Juzgados y Jueces, así como las normas procesales pertinentes, tendrán vigencia a los sesenta días de promulgada esta ley.

Art. 182. Créase el Item 13.15, "Juzgado Letrado de Aduana", con los Rubros siguientes:

Item 13.15

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SUELDOS

Cargos	Denominación	Proyectado $
—	—	—
1	Juez	120.000.00
1	Actuario	81.720.00
1	Actuario Adjunto	75.600.00
1	Secretario de Juez (1)	75.600.00
1	Alguacil	61.320.00

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Proyectado $
—	—	—
1.03	Sueldos progresivos	—
2.02	Locomoción y viáticos	7.200.00
2.08	Arrendamientos	60.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	24.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios (por una sola vez) (2)	150.000.00

(1) Cargo Letrado.
(2) Para instalación de la Oficina del Juzgado que se crea. Por una sola vez.

Artículo 183. Créanse dos cargos de Juez Letrado Departamental, con destino a los Departamentos de Cerro Largo y Rivera, que residirán respectivamente en las ciudades de Melo y Rivera.

Créanse dos cargos de Actuario y dos cargos de Actuario Adjunto, con el mismo destino y residencia.

Los funcionarios cuyos cargos se crean en los incisos precedentes, desempeñarán su cometido en las oficinas actualmente existentes en las ciudades mencionadas.

Los actuales Jueces Letrados Departamentales de Melo y Rivera, pasarán a ser Jueces Letrados Departamentales de 1er. Turno y aquellos cuyos cargos se crean, lo serán de 2do. Turno.

Art. 184. Créanse los Juzgados Letrados de Bella Unión y Rosario (Departamento de Artigas y Colonia). Para desempeñar los cometidos de estos dos Juzgados, créanse los siguientes cargos: 2 Jueces Letrados Departamentales, 2 Actuarios, 2 Actuarios Adjuntos, 2 Alguaciles, 2 Jefes de Despacho, 2 Oficiales 1ros., 2 Oficiales 2dos., 2 Oficiales 4tos., 2 Oficiales 5tos. y 2 Conserjes de 3ra., que tendrán las mismas retribuciones que posean los cargos similares existentes en las planillas del Poder Judicial.

Las creaciones dispuestas por este artículo se harán efectivas a partir del 1o. de enero de 1967, quedando habilitados el Poder Judicial y la Contaduría General de la Nación para efectuar los ajustes y adiciones correspondientes en las planillas mencionadas.

Art. 185. Sustitúyense las planillas vigentes de los incisos 12, 13 y 14, "Poder Judicial", por las siguientes:

Item 12.01

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
5	Ministros a $ 173.493.96 c/u (1)	867.469.80	867.469.80
2	Secretarios Letrados a $ 77.616.00 c/u.	155.232.00	—
2	Secretarios Letrados a $ 120.000.00 c/u.	—	240.000.00
1	Escribano de Protocolo	54.432.00	—
1	Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	—	90.000.00
1	Escribano de Actuación	52.488.00	84.000.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Adjunto de Protocolo	48.600.00	—
1	Sub-Inspector General de Registros Notariales (Escribano)	—	81.720.00
1	Adjunto de Actuación	48.600.00	—
1	Adjunto de Actuación Encargado de Registros	—	81.720.00
1	Director de Secciones	48.600.00	78.000.00
3	Inspectores de Juzgados de Paz (1 Letrado, 2 al vacar Letrados) a pesos 48.600.00 c/u.	145.800.00	—
3	Inspectores de Juzgados de Paz (1 Letrado, 2 al vacar Letrados) a pesos 84.000.00 c/u.	—	252.000.00
2	Sub-Directores de Secciones a $ 44.712.00 c/u.	89.424.00	—
2	Sub-Directores de Secciones a $ 72.000.00 c/u.	—	144.000.00
1	Alguacil	40.824.00	66.000.00
1	Contador	40.824.00	66.000.00
1	Tesorero	36.936.00	63.000.00
7	Jefes de Sección $ 33.048.00 c/u.	231.336.00	—
7	Jefes de Sección a $ 60.000.00 c/u.	—	420.000.00
1	Jefe de Sala	—	60.000.00
6	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 c/u	151.632.00	—
6	Oficiales 1ros. a $ 43.800.00 c/u	—	262.800.00
7	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 c/u.	163.296.00	—
7	Oficiales 2dos. a $ 37.920.00 c/u.	—	265.440.00
5	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 c/u.	106.920.00	—
5	Oficiales 3ros. a $ 35.040.00 c/u.	—	175.200.00
5	Oficiales 4tos. a $ 19.440.00 c/u.	97.200.00	—
9	Oficiales 4tos. (1 viene del Item 13.01, 1 viene del Item 13.07, 1 viene del Item 13.09 Sección 1 y 1 viene del Item 13.09 Sección III, donde se suprimen) a $ 32.160.00 c/u.	—	289.440.00
1	Intendente	25.272.00	43.800.00
4	Conserjes de 1ra. a $ 23.328.00 c/u.	93.312.00	—
7	Conserjes de 1ra. a $ 37.920.00 c/u (3 C)	—	265.440.00
7	Conserjes de 2da. a $ 21.384.00 c/u.	149.688.00	—
7	Conserjes de 2da. a $ 35.040.00 c/u.	—	245.280.00
7	Encargados a $ 17.760.00 c/u.	124.320.00	—
7	Encargados (3 se suprimen al vacar) a $ 29.280.00 c/u.	—	204.960.00
	Totales	2:772.205.80	4:346.269.80

Aumento: $ 1:574.064.00

(1) Sueldo fijado por la ley N.o 13.132, de 13 de junio de 1963.

Item 12.01

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $		Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	(1)	60.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	418.986.80		418.986.80
1.08	Compensaciones y complementos varios	30.000.00		60.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (2)	10.800.00	(2)	19.200.00
2.08	Arrendamientos (3)	200.000.00	(3)	700.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	250.000.00		850.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	—	(4)	500.000.00
5.02	Reparación de inmuebles (4)	12.000.00	(5)	25.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	150.000.00		250.000.00
	Totales	1:071.786.80		2:883.186.80

Aumento: $ 1:811.400.00

Llamadas vigentes:

(1) Para contratación de personal de limpieza.

(2) Para los Inspectores de los Juzgados de Paz sin obligaciones de rendir cuentas.

(3) 01) Afectado el destino dispuesto por la ley de 5 de enero de 1954 (artículo 6o.) $ 12.000.00.

02) Para refuerzo arrendamientos de Oficinas Judiciales $ 188.000.00.

(4) Para conservación del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia, ley de 5 de enero de 1954.

Llamadas proyectadas:

(1) Para retribución de los funcionarios que desempeñen tareas de Secretaría de los Ministros.

(2) Para los Inspectores de los Juzgados de Paz y para el Inspector de Actuarías de Juzgados Letrados, a $ 4.800.00 anuales c/u, sin obligación de rendir cuentas.

(3) Afectado el destino dispuesto por la ley de 5 de enero de 1954 (artículo 6o.) $ 12.000.00 anuales.

(4) Para equipamiento de las Oficinas Judiciales de la República, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia.

(5) Para conservación del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia. Ley de 5 de enero de 1954.

Item 12.01

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	2:772.205.80	4:346.269.80
Gastos	1:071.786.80	2:883.186.80
Totales:	3:843.992.60	7:229.456.60

Aumento: $ 3:385.464.00

Item 12.02

TRIBUNALES DE APELACIONES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
	Tribunales de Apelaciones en lo Civil		
9	Ministros a $ 94 080.00 c/u.	846.720.00	—
12	Ministros a $ 144.000.00 c/u. (3 C)	—	1:728.000.00
3	Secretarios Letrados a $ 56.448.00 c/u.	169.344.00	—
4	Secretarios Letrados a $ 90.000.00 c/u. (1 C)	—	360.000.00
3	Alguaciles a $ 40.824.00 c/u.	122.472.00	—
4	Alguaciles a $ 61.320.00 c/u. (1 C)	—	245.280.00
3	Oficiales Mayores a $ 40.824.00 c/u.	122.472.00	—
4	Oficiales Mayores a $ 61.320.00 c/u (1 C)	—	245.280.00
3	Jefes de Despacho (pasan al Item 13.11) a $ 33.048.00 c/u.	99.144.00	—
3	Oficiales de Secretaría (pasan al Item 13.11) a $ 29.160.00 c/u.	87.480.00	—
6	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c/u.	151.632.00	—
4	Conserjes de 2da. (pasan al Item 13.13) a $ 21.384.00 c/u.	85.536.00	—
	Tribunales de Apelaciones en lo Penal		
3	Ministros a $ 94.080.00 c/u.	282.240.00	—
6	Ministros a $ 144.000.00 c/u (3 C)	—	864.000.00
1	Secretario Letrado	56.448.00	—
2	Secretarios Letrados a $ 90.000.00 c/u (1 C)	—	180.000.00
1	Alguacil	40.824.00	—
2	Alguaciles a $ 61.320.00 c/u (1 C)	—	122.640.00
1	Oficial Mayor	40.824.00	61 320.00
1	Jefe de Despacho (pasa al Item 13.11)	33.048.00	—
1	Oficial de Secretaría (pasa al Item 13.11)	29.160.00	—
2	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c/u.	50.544.00	—
1	Conserje de 2da. (pasa al Item 13.13)	21.384.00	—
	Totales:	2:239.272.00	3:806.520.00

Aumento: $ 1:567.248.00

Item 12.02

TRIBUNALES DE APELACIONES

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	330.720.00	330.720.00
2.08	Arrendamientos	21.600.00	77.400.00
2.09	Gastos generales de oficina	24.000.00	48.000.00
3.01	Gastos eventuales o extraordinarios (por una sola vez) (C) (1)	—	150.000.00
	Totales:	376.320.00	606.120.00

Aumento: $ 229.800.00

Llamadas proyectadas

(1) Para instalación de un Tribunal de Apelaciones en lo Penal y uno en lo Civil.

Item 12.02

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	2:239.272.00	3:806.520.00
Gastos	376.320.00	606.120.00
Totales:	2:615.592.00	4:412.640.00

Aumento: $ 1:797.048.00

Item 12.03

DEFENSORIA DE OFICIO DE MENORES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
2	Abogados Defensores de Oficio de Menores a $ 52.080.00 c/u.	104.160.00	—
2	Abogados Adjuntos a $ 48.600.00 c|u.	97.200.00	—
4	Abogados Defensores de Oficio de Menores a $ 81.720.00 c|u.	—	326.880.00
1	Secretario (al vacar Abogado o estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas)	38.304.00	—
1	Secretario (al vacar Letrado)	—	75.600.00
2	Procuradores a $ 48.000.00 c|u. (C)	—	96.000.00
1	Jefe de 5ta. (al vacar Oficial 1ro. Estudiante de Abogacía o Notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 25.272.00 c u.	33.048.00	—
1	Jefe de 5ta. (al vacar Oficial 1ro. Estudiante de Abogacía o Notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 49.680.00 c|u.	—	49.680.00
4	Oficiales 1ros. (al vacar Estudiantes de Abogacía o Notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 25.272.00 c|u.	101.088.00	—
4	Oficiales 1os. (al vacar Estudiantes de Abogacía o Notariado con las materias codificadas aprobadas) a $ 37.920.00 c|u.	—	151.680.00
1	Oficial 2o. (pasa al Item 13.11)	23.328.00	—
1	Oficial 3o. (pasa al Item 13.11)	21.384.00	—
1	Conserje de 2a. (pasa al Item 13.13)	21.384.00	—
	Totales:	439.896.00	699.840.00

Aumento: $ 259.944.00

Item 12.03

DEFENSORIA DE OFICIO DE MENORES

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	88.320.00	88.320.00
2.08	Arrendamientos	10.800.00	10.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	5.400.00	12.000.00
	Totales:	104.520.00	111.120.00

Aumento: $ 6.600.00

Item 12.03

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	439.896.00	699.840.00
Gastos	104.520.00	111.120.00
Totales:	544.416.00	810.960.00

Aumento: $ 266.544.00

Item 12.04

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
7	Abogados Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal a $ 52.080.00 c|u.	364.560.00	—
7	Defensores de Oficio en lo Criminal a $ 81.720.00 c.u.	—	572.040.00
6	Abogados Adjuntos a $ 48.600.00 c/u.	291.600.00	—
6	Abogados Defensores de Oficio en lo Civil a $ 81.720.00 c/u.	—	490.320.00
1	Secretario (al vacar Abogado o Estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas)	38.304.00	—
1	Secretario (al vacar Letrado)	—	75.600.00
6	Procuradores para la materia civil a $ 48.000.00 c|u. (C)	—	288.000.00
3	Oficiales 3os. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c|u. (1)	64.152.00	—
1	Conserje de 2a. (pasa al Item 13.13)	21.384.00	—
	Totales:	780.000.00	1:425.960.00

Aumento: $ 645.960.00

Llamada

(1) Se requerirá la calidad de Estudiante de Abogacía para el ingreso a estos cargos. Esta condición no se exigirá para los funcionarios que actualmente presten servicios en esta Oficina.

Item 12.04

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	135.360.00	135.360.00
2.08	Arrendamientos	10.800.00	10.800 00
2.09	Gastos generales de oficina	5.400.00	12.000.00
	Totales:	151.560.00	158.160.00

Aumento: $ 6.600.00

Item 12.04

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	730 000.00	1:425.960.00
Gastos	151.560.00	158.160.00
Totales:	931.560.00	1:584.120.00

Aumento: $ 652.560.00

INCISO 12

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	6 231.373.80	10:278.589.80
Gastos	1:704.186.80	3:758.586.80
Totales:	7:935 560.60	14:037.176.60

Aumento: $ 6:101.616.00

Item 13.01

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
9	Jueces a $ 77.616.00 c|u.	698.544.00	—
18	Jueces a $ 120.000.00 c|u. (9 C)	—	2:160.000.00
9	Actuarios a $ 52.488.00 c|u.	472.392 00	—
9	Actuarios a $ 81.720.00 c|u.	—	735.480.00
18	Actuarios Adjuntos a $ 48.600.00 c|u.	874.800.00	—
8	Actuarios Adjuntos a $ 75.600.00 c|u.	—	1:360.800.00
9	Secretarios de los Jueces a $ 42.336.00 c|u. (1)	381.024.00	—
18	Secretarios de los Jueces a $ 75.600.00 c|u. (9 C) (1)	—	1:360.800.00
9	Alguaciles a $ 40.824.00 c|u.	367.416.00	—
8	Alguaciles a $ 61.320.00 c|u. (9 C)	—	1:103.760.00
9	Jefes de Despacho (pasan al Item 13.11) a $ 33.048.00 c|u.	297.432.00	—
9	Oficiales de Secretaría (pasan al Item 13.11) a $ 29.160.00 c|u.	262.440.00	—
54	Oficiales 1os. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c|u.	1:364.688.00	—
45	Oficiales 2os. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c u.	1:049.760.00	—
36	Oficiales 3os. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c|u.	769.824.00	—
18	Oficiales 4os. (17 pasan al Item 13.11 y 1 al 12.01) a $ 19.440.00 c|u.	349.920.00	—
9	Conserjes de 3a. (pasan al Item 13.11) a $ 19.440.00 c|u.	174.960.00	—
	Totales:	7:063.200.00	6:720.840.00

Disminución: $ 342.360.00

Llamadas vigentes

(1) Abogado o Estudiante de Abogacia con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando estos cargos.

Llamadas proyectadas

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Item 13.01

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (1)	1:174.080.00	1:174.080.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	3.000.00	Se suprime
2.08	Arrendamientos (2)	96.000.00	113.992.00
2.09	Gastos generales de oficina	47.000.00	108.000.00
	Totales:	1:320.080.00	1:396.072.00

Aumento: $ 75.992.00

Llamadas vigentes

(1) Progresivos por "Real Antigüedad", artículos 292 y 293, ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961. Para 9 Juzgados Civiles.
(2) Para los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil de 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o Turnos, $ 9.600.00 anuales c|u.; para los Juzgados de 8.o y 9.o Turnos, $ 28.800.00.

Llamadas proyectadas

(1) Progresivos por "Real Antigüedad", artículos 292 y 293, ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961. Para 9 Juzgados Civiles.
(2) Para los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia en lo Civil de 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o Turnos, $ 9.600.00 anuales c|u.; para los Juzgados de 8.o y 9.o Turnos, $ 28.800.00.

Item 13.01

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	7:063.200.00	6:720.840.00
Gastos	1:320.080.00	1:396.072.00
Totales:	8:383.280.00	8:116.912.00

Disminución: $ 266.368.00

Item 13.02

JUZGADOS LETRADOS NACIONALES DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1ro., 2do. y 3er. TURNOS

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS NACIONALES DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
3	Jueces a $ 77.616.00 c|u.	232.848.00	—
3	Jueces a $ 120.000.00 c|u.	—	360.000.00
3	Actuarios a $ 52.488.00 c|u.	157.464.00	—
3	Actuarios a $ 81.720.00 c|u.	—	245.160.00
6	Actuarios Adjuntos a $ 48.600.00 c|u.	291.600.00	—
6	Actuarios Adjuntos a $ 75.600.00 c|u.	—	453.600.00
3	Secretarios de los Jueces a $ 42.336.00 c|u. (1)	127.008.00	—
3	Secretarios de los Jueces a $ 75.600.00 c|u. (1)	—	226.800.00
3	Alguaciles a $ 40.824.00 c|u.	122.472.00	—
3	Alguaciles a $ 61.320.00 c|u.	—	183.960.00
3	Jefes de Despacho (pasan al Item 13.11) a $ 33.048.00 c|u.	99.144.00	—
3	Oficiales de Secretaría (pasan al Item 13.11) a $ 29.160.00 c|u.	87.480.00	—
15	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c|u.	379.080.00	—
9	Oficiales 2dos. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c|u.	209.952.00	—
9	Oficiales 3ros (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c|u.	192.456.00	—
3	Conserjes de 3ra. (pasan al Item 13.13) a $ 19.440.00 c|u.	58.320.00	—
	Totales:	1:957.824.00	1:469.520.00

Disminución: $ 488.304.00

Llamadas vigentes

(1) Abogado o Estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamadas proyectadas

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Item 13.02

JUZGADOS LETRADOS NACIONALES DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1ro., 2do. y 3er. TURNOS

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS NACIONALES DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	327.840.00	327.840.00
2.08	Arrendamientos	28.800.00	28.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	18.000.00	36.000.00
	Totales:	374.640.00	392.640.00

Aumento: $ 18.000.00

Item 13.02

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	1:957.824.00	1:469.520.00
Gastos	374.640.00	392.640.00
Totales:	2:332.464.00	1:862.160.00

Disminución: $ 470.304.00

Item 13.03

JUZGADOS LETRADOS DEL CRIMEN

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

S U E L D O S

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
4	Jueces a $ 77.616.00 c|u.	310.464.00	—
6	Jueces (1 viene del Item 13.04 Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional donde se suprime) a $ 120.000.00 c|u. (1C)	—	720.000.00
2	Actuarios a $ 52.488.00 c u.	104.976.00	—
3	Actuarios (1 viene del Item 13.04 Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional donde se suprime) a $ 81.720.00 c|u.	—	245.160.00
2	Actuarios Adjuntos a $ 48.600.00 c|u.	97.200.00	—
3	Actuarios Adjuntos (1 viene del Item 13.04 Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional, donde se suprime) a $ 75.600.00 c|u.	—	226.800.00
4	Secretarios de los Jueces a $ 42.336.00 c|u. (1)	169.344.00	—
6	Secretarios de los Jueces (1 viene del Item 13.04 Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional, donde se suprime) a $ 75.600.00 c|u. (1C) (1)	—	453.600.00
2	Alguaciles a $ 40.824.00 c|u.	81.648.00	—
3	Alguaciles (1 viene del Item 13.04-Juzgados Letrados de Instrucción Correccional, donde se suprime) a $ 61.320.00 c|u.	—	183.960.00
2	Jefes de Despacho (pasan al Item 13.11) a $ 33.048.00 c|u.	66.096.00	—
2	Oficiales de Secretaría (pasan al Item 13.11) a $ 29.160.00 c|u.	58.320.00	—
4	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c|u.	101.088.00	—
4	Oficiales 2dos. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c|u.	93.312.00	—
4	Oficiales 3ros. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c|u.	85.536.00	—
2	Conserjes de 3ra. (pasan al Item 13.13) a $ 19.440.00 c|u.	38.880.00	—
	Totales:	1:206.864.00	1:829.520.00

Aumento: $ 622.656.00

Llamadas vigentes

(1) Abogado o Estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamadas proyectadas

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Item 13.03

JUZGADOS LETRADOS DEL CRIMEN

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (1)	182.880.00	262.800.00
2.08	Arrendamientos	21.600.00	70.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	12.000.00	36.000.00
	Totales:	216.480.00	369.600.00

Aumento: $ 153.120.00

Llamada

(1) Se incluye en la partida de sueldo progresivo proyectado el monto correspondiente a uno de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional que se suprime.

Item 13.03

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	1:206.864.00	1:829.520.00
Gastos	216.480.00	369.600.00
Totales:	1:423.344.00	2:199.120.00

Aumento: $ 775.776.00

Item 13.04

JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE 1ro., 2do., 3ro., 4to., 5to. y 6to. TURNOS

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
6	Jueces (1 pasa al Item 13.03-Juzgados Letrados del Crimen) a pesos 77.616.00 c/u.	465.696.00	—
5	Jueces a $ 120.000.00 c/u.	—	600.000.00
6	Actuarios (1 pasa al Item 13.03-Juzgados Letrados del Crimen) a pesos 52.488.00 c/u.	314.928.00	—
5	Actuarios a $ 81.720.00 c/u.	—	408.600.00
6	Actuarios Adjuntos (1 pasa al Item 13.03-Juzgados Letrados del Crimen) a $ 48.600.00 c/u.	291.600.00	—
5	Actuarios Adjuntos a $ 75.600.00 c/u.	—	378.000.00
6	Secretarios de los Jueces (1 pasa al Item 13.03-Juzgados Letrados del Crimen) a $ 42.336.00 c/u. (1)	254.016.00	—
5	Secretarios de los Jueces a $ 75.600.00 c/u. (1)	—	378.000.00
6	Alguaciles (1 pasa al Item 13.03-Juzgados Letrados del Crimen) a pesos 40.824.00 c/u.	244.944.00	—
5	Alguaciles a $ 61.320.00 c/u.	—	306.600.00
6	Jefes de Despacho (pasan al Item 13.11) a $ 33.048.00 c/u.	198.288.00	—
6	Oficiales de Secretaría (pasan al Item 13.11) a $ 29.100.00 c/u.	174.960.00	—
18	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c/u.	454.896.00	—
12	Oficiales 2dos. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c/u.	279.936.00	—
12	Oficiales 3ros. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c/u.	256.608.00	—
6	Oficiales 4tos. (pasan al Item 13.11) a $ 19.440.00 c/u.	116.640.00	—
6	Conserjes de 3ra. (pasan al Item 13.13) a $ 19.440.00 c/u.	116.640.00	—
	Personal Adscripto		
4	Choferes (pasan al Item 13.13) a $ 21.384.00 c/u.	85.536.00	—
	Totales:	3:254.688.00	2.071.200.00

Disminución: $ 1:183.488.00

Llamadas vigentes

(1) Abogado o Estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamadas proyectadas

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Item 13.04

Llamadas

**JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL
DE 1ro., 2do., 3ro., 4to., 5to. y 6to. TURNOS**

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION

G A S T O S

Rubro	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	30.000.00	30.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (2)	436.800.00	436.800.00
2.02	Locomoción y viáticos	5.400.00	4.500.00
2.08	Arrendamientos	58.800.00	112.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	36.000.00	60.000.00
	Totales:	567.000.00	644.100.00

Aumento: $ 77.100.00

Llamadas vigentes

(1) Para contratación de taquígrafos.

Llamadas proyectadas

(1) Para contratación de taquígrafos.
(2) Se excluye la partida para sueldos progresivos correspondiente a un Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional que se transforma en un Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal (Item 13.08) donde se incorpora.

Item 13.04

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	3:254.688.00	2:071.200.00
Gastos	567.000.00	644.100.00
Totales:	3:821.688.00	2:715.300.00

Disminución: $ 1:106.388.00

Item 13.05

**JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA
DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR**

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
23	Jueces a $ 68.208.00 c|u.	1:568.784.00	—
24	Jueces a $ 108.000.00 c|u. (1C)	—	2:592.000.00
23	Actuarios a $ 50.400.00 c|u.	1:159.200.00	—
24	Actuarios a $ 75.600.00 c|u. (1C)	—	1:814.400.00
23	Actuarios Adjuntos a $ 42.336.00 c|u.	973.728.00	—
24	Actuarios Adjuntos a $ 63.600.00 c|u. (1C)	—	1:526.400.00
23	Alguaciles a $ 36.936.00 c|u.	849.528.00	—
24	Alguaciles a $ 55.440.00 c|u. (1C)	—	1:330.560.00
23	Jefes de Despacho (pasan al Item 13.12) a $ 33.048.00 c|u.	760.104.00	—
52	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.12) a $ 25.272.00 c|u.	1:314.144.00	—
58	Oficiales 2dos. (pasan al Item 13.12) a $ 23.328.00 c|u.	1:353.024.00	—
2	Oficiales 3ros. (pasan al Item 13.12) a $ 21.384.00 c|u.	42.768.00	—
22	Oficiales 4tos. (pasan al Item 13.12) a $ 19.440.00 c|u.	427.680.00	—
23	Conserjes de 3ra. (pasan al Item 13.14) a $ 19.440.00 c|u.	447.120.00	—
	Totales:	8:896.080.00	7:263.360.00

Disminución: $ 1:632.720.00

Item 13.05

JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:450.080.00	1:450.080.00
2.08	Arrendamientos	45.500.00	70.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	138.000.00	288.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios (1)	16.500.00	244.023.60
	Totales:	1:650.080.00	2:052.103.60

Aumento: $ 402.023.60

Llamada

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, $ 16.500.00; para reparación del edificio de propiedad fiscal que ocupa el Juzgado Letrado de Tacuarembó, $ 77.523.60 (por una sola vez); para instalación de un Juzgado Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Carmelo, que se crea, $ 150.000.00 (por una sola vez).

Item 13.05

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	8:896.080.00	7:263.360.00
Gastos	1:650.080.00	2:052.103.60
Totales:	10:546.160.00	9:315.463.60

Disminución: $ 1:230.696.40

Item 13.06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DEL TRABAJO

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Juez	77.616.00	—
2	Jueces a $ 120.000.00 c/u. (1 C)	—	240.000.00
1	Actuario	52.488.00	—
2	Actuarios a $ 81.720.00 c/u. (1 C)	—	160.440.00
2	Actuarios Adjuntos a $ 48.600.00 c/u.	97.200.00	—
4	Actuarios Adjuntos a $ 75.600.00 c/u. (2 C)	—	302.400.00
1	Secretario del Juez (1)	42.336.00	—
2	Secretarios de los Jueces a $ 75.600.00 c/u. (1 C) (1)	—	151.200.00
1	Alguacil	40.824.00	—
2	Alguaciles a $ 61.320.00 c/u. (1 C)	—	122.640.00
1	Jefe de Despacho (pasa al Item 13.11)	33.048.00	—
1	Oficial de Secretaría (pasa al Item 13.11)	29.160.00	—
6	Oficiales 1os. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c/u.	151.632.00	—
5	Oficiales 2os. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c/u.	116.640.00	—
4	Oficiales 3os. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c/u.	85.536.00	—
2	Oficiales 4os. (pasan al Item 13.11) a $ 19.400.00 c/u.	38.880.00	—
1	Conserje de 3a. (pasa al Item 13.13)	19.440.00	—
	Totales:	784.800.00	979.680.00

Aumento: $ 194.880.00

Llamadas vigentes

(1) Abogado o Estudiante de Abogacía con materias codificadas aprobadas.

Llamadas proyectadas

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para el que actualmente esté desempeñando ese cargo.

Item 13.06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DEL TRABAJO

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	115.680.00	115.680.00
2.02	Locomoción y viáticos	2.500.00	2.500.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	600.00	(Se suprime)
2.08	Arrendamientos	18.000.00	90.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	6.000.00	36.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios (por una sola vez) (C) (1)	—	75.000.00
	Totales:	142.780.00	319.180.00

Aumento: $ 176.400.00

Llamadas

(1) Para instalación del despacho del Juez y Actuarios en el Juzgado Letrado del Trabajo que funcionará con una sola Oficina.

Item 13.06

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	784.800.00	979.680.00
Gastos	142.780.00	319.180.00
Totales:	927.580.00	1:298.860.00

Aumento: $ 371.280.00

Item 13.07

JUZGADOS LETRADOS DE MENORES DE 1o. Y 2o. TURNOS

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DE MENORES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
2	Jueces a $ 77.616.00 c|u.	155.232.00	—
2	Jueces a $ 120.000.00 c|u.	—	240.000.00
2	Inspectores Jefes (Abogados) a $ 56.700.00 c|u.	113.400.00	—
2	Inspectores Jefes (Abogados) a $ 88.200.00 c|u.	—	176.400.00
2	Actuarios a $ 52.488.00 c|u.	104.976.00	—
2	Actuarios a $ 81.720.00 c|u.	—	163.440 00
4	Actuarios Adjuntos a $ 48.600.00 c|u.	194.400.00	—
4	Actuarios Adjuntos a $ 75.600.00 c|u.	—	302.400 00
2	Secretarios de los Jueces a $ 42.336.00 c|u. (1)	84.672.00	—
2	Secretarios de los Jueces a $ 75.600.00 c|u. (1)	—	151.200.00
2	Alguaciles a $ 40.824.00 c|u.	81.648.00	—
2	Alguaciles a $ 61.320.00 c|u.	—	122.640.00
2	Inspectores Sub - Jefes a $ 36.936.00 c|u.	73.872.00	—
2	Inspectores Sub - Jefes a $ 55.440.00 c|u.	—	110.880.00
2	Jefes de Despacho (pasan al Item 13.11) a $ 33.048.00 c|u.	66.096.00	—
14	Inspectores a $ 29.160.00 c|u.	408.240.00	—
14	Inspectores a $ 43.800.00 c.u.	—	613.200 00
16	Oficiales 1os. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c|u.	404.352.00	—
10	Oficiales 2os. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c|u.	233.280.00	—
16	Oficiales 3os. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c|u.	342.144.00	—
4	Oficiales 4os. (3 pasan al Item 13.11 y 1 al 12.01) a $ 19.440.00 c|u.	77.760.00	—
2	Conserjes de 3a. (pasan al Item 13.13) a $ 19.440.00 c|u.	38.880.00	—
	Totales:	2:378.952.00	1:880.160 00

Disminución: $ 498.792.00

Llamadas vigentes

(1) Abogado o Estudiante de Abogacía con las materias codificadas aprobadas. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Llamadas proyectadas

(1) Cargo Letrado. Esta exigencia no regirá para los que actualmente estén desempeñando esos cargos.

Item 13.07

JUZGADOS LETRADOS DE MENORES DE 1o. Y 2o. TURNOS

Proyectado: JUZGADOS LETRADOS DE MENORES

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	434.880.00	434.880.00
2.02	Locomoción y viáticos	6.500.00	13.000.00
2.08	Arrendamientos	16.200.00	17.400.00
2.09	Gastos generales de oficina	12.000.00	24.000.00
	Totales:	469.580.00	489.280.00

Aumento: $ 19.700.00

Item 13.07

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	2:378.952.00	1:880.160.00
Gastos	469.580.00	489.280.00
Totales:	2:848.532.00	2:369.440.00

Disminución: $ 479.092.00

Item 13.08

JUECES SUPLENTES

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Juez Suplente	68.208.00	108.000.00
	Totales:	68.208.00	108.000.00

Aumento: $ 39.792.00

Item 13.08

JUECES SUPLENTES

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	9.600.00	9.600.00
2.02	Locomoción y viáticos	1.800.00	3.600.00
	Totales:	11.400.00	13.200.00

Aumento: $ 1.800.00

Item 13.08

R E S U M E N

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	68.208.00	108.000.00
Gastos	11.400.00	13.200.00
Totales:	79.608.00	121.200.00

Aumento: $ 41.592.00

Item 13.09

JUZGADOS DE PAZ

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	A) Sección I-01) — **Juzgados de Paz de Montevideo**		
24	Jueces a $ 63.504.00 c|u.	1:524.096.00	—
24	Jueces a $ 96.000.00 c|u.	—	2:304.000.00
24	Actuarios a $ 42.336.00 c|u.	1:016.064.00	—
24	Actuarios a $ 63.600.00 c|u.	—	1:526.400.00
24	Alguaciles a $ 29.160.00 c|u.	699.840.00	—
24	Alguaciles a $ 43.800.00 c|u.	—	1:051.200.00
24	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c|u. (1)	606.528.00	—
24	Oficiales 2dos. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c|u. (1)	559.872.00	—
27	Oficiales 3ros. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c|u. (1)	577.368.00	—
33	Oficiales 4tos. (32 pasan al Item 13.11 y 1 al 12.01) a $ 19.440.00 c|u. (1)	641.520.00	—
38	Oficiales 5tos. (pasan al Item 13.11) a $ 17.760.00 c|u. (1)	674.880.00	—
	B) Sección II —02) — **Juzgados de Paz del Interior**		
18	Jueces de 1ras. Secciones de cada Departamento a $ 58.800.00 c|u.	1:058.400.00	—
18	Jueces de 1ras. Secciones de cada Departamento a $ 84.000.00 c|u.	—	1:512.000.00
27	Jueces de las ciudades de Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Pando, San Ramón, Tala, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, San Carlos, Aiguá, Paysandú (12.a Sección), Lascano, Castillos, Salto (2.a Sección), Dolores, Paso de los Toros, Piriápolis, (13.a Sección Soriano), Cardona, (6ta. Sección) San José, Libertad, (4ta. Sección) Río Negro (Young), (5ta. Sección) Río Negro (Young) a $ 58.800.00 c|u.	1:587.600.00	—
27	Jueces de las ciudades de Santa Lucía, Las Piedras, La Paz, Pando, San Ramón, Tala, Río Branco, Rosario, Carmelo, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan Lacaze, Sarandí Grande, Sarandí del Yí, San Carlos, Aiguá, aysandú (12.a Sección), Young (4ta. y 5ta. Secciones del Departamento de Río Negro), Lascano, Castillos, Salto (2da. Sección), Libertad, Dolores, Cardona, Paso de los Toros y Pan de Azúcar a pesos 84.000.00 c|u.	—	2:268.000.00
26	Jueces de Paz de Pueblos de 1ra. Categoría a $ 33.048.00 c|u. (2)	859.248.00	—
30	Jueces de Paz de Pueblos de 1ra. (4 vienen de Jueces de Paz Rurales a $ 54.000.00 c|u. (1)	—	1:620.000 00
36	Jueces de Paz de Pueblos de 2da. Categoría a $ 25.272.00 c|u. (2)	909.792.00	—
36	Jueces de Paz de Pueblos de 2da. Categoría a $ 42.000.00 c|u. (1)	—	1:512.000.00
96	Jueces de Paz Rurales (4 se suprimen por elevación de categoría a pesos 21.384.00 c|u. (2)	2:052.864.00	—
92	Jueces de Paz Rurales a $ 33.600.00 c|u. (1)	—	3:091.200.00
23	Oficiales 3ros. (pasan al Item 13.12) a $ 21.384.00 c|u. (1)	491.832.00	—
87	Oficiales 4tos. (3 pasan al Item 13.11 y 84 al 13.12) a $ 19.440.00 c|u (1)	1:691.280.00	—
44	Oficiales 5tos. (5 pasan al Item 13.11 y 39 al 13.12) a $ 17.760.00 c|u (1)	781.440.00	—
	C) Sección III — 03 — **Personal adscripto**		
24	Oficiales 4tos. (1 pasa al Item 12.01 y 23 al 13.11) a $ 19.440.00 c|u. (1)	466.560.00	—
199	Oficiales 5tos. (95 pasan al Item 13.11 y 104 al 13.12) a $ 17.760.00 c|u. (1)	3:534.240.00	—
40	Oficiales 5tos. (pasan al Item 13.12) a $ 17.760.00 c|u. (1)	710.400.00	—
	Totales:	20:443.824.00	14:884.800.00

Disminución: $ 5:559.024.00

Llamadas vigentes

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia y trabajo de los Juzgados.
(2) A determinar por la Suprema Corte de Justicia.

Llamadas proyectadas

(1) A determinar por la Suprema Corte de Justicia.

Item 13.09

JUZGADOS DE PAZ

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	3:232.800.00	3:232.800.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios (1)	18.000.00	36.000 00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (2)	527.480.00	1:507.200.00
	Totales:	3:778.280.00	4:776.000.00

Aumento: $ 997.720.00

Llamadas vigentes

(1) 01) A) Sección I - 02 B) Sección II: Imprevistos, licencias y compensaciones para las Secciones I y II, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia según la importancia y trabajo de los Juzgados, sin obligación de rendir cuentas (pesos 18.000.00 anuales).

(2) 01) A) Sección I - Arrendamientos y gastos: Para los 24 Juzgados de Montevideo, a distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según la importancia de las Oficinas, sin obligación de rendir cuentas ($ 200.000.00 anuales).

02) B) Sección II - Arrendamientos y gastos: para los 18 Juzgados de 1ras. Secciones a pesos 3.360.00 anuales c|u. $ 60.480.00; para 27 Juzgado de ciudades a $ 3.000.00 anuales c|u., $ 81.000.00; para 26 Juzgados de Pueblos de 1ra. Categoría a $ 1.800.00 c|u., pesos 46.800.00; para 36 Juzgados de Pueblos de 2da. Categoría a $ 1.440.00 anuales c|u., $ 51.840.00; para 96 Juzgados Rurales a pesos 960.00 c|u., $ 92.160.00: sin obligación de rendir cuentas. Total: $ 332.280.00.

Llamadas proyectadas

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de los Juzgados para gastos imprevistos, diligencias sumariales y subrogaciones.

(2) Para arrendamientos y gastos de Juzgados de Paz de Montevideo - A) Sección I - $ 600.000.00 a distribuir por la Suprema Corte de Justicia según las necesidades de los Juzgados. Para arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz de las Primeras Secciones de los Departamentos del Interior: B) Sección II - $ 172.800.00: para los Juzgados de Paz de ciudades; B) Sección II $ 259.200.00: para los Juzgados de Paz de Pueblos de Primera Categoría - B) Sección II - $ 180.000.00. Para los Juzgados de Paz de Pueblos de Segunda Categoría. B) Sección II $ 129.600.00 y para los Juzgados de Paz Rurales B) Sección II $ 165.600.00. A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de los Juzgados. Total: $ 907.200.00.

Item 13.09

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	20:443.824.00	14:884.800.00
Gastos	3:778.280.00	4:776.000.00
Totales:	24:222.104.00	19.660.800.00

Disminución: $ 4:561.304.00

Item 13.10

MEDICOS FORENSES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
6	Médicos Forenses (1 pasa al Item 14.02, como Perito Médico Legal) a $ 44.712.00 c|u.	268.272.00	—
5	Médicos Forenses a $ 67.080.00 c|u.	—	335.400.00
	Totales:	268.272.00	335.400.00

Aumento: $ 67.128.00

Item 13.10

MEDICOS FORENSES

GASTOS

Rubro	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	55.480.00	55.480.00
2.02	Locomoción y viáticos	3.600.00	3.600.00
2.09	Gastos Generales de la Morgue Judicial (C)	—	10.000.00
3.65	Instrumental para la Morgue Judicial (C)	—	12.000.00
	Totales:	59.080.00	81.080.00

Aumento: $ 22.000.00

Item 13.10

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	268.272.00	335.400.00
Gastos	59.080.00	81.080.00
Totales:	327.352.00	416.480.00

Aumento: $ 89.128.00

Item 13.11 (Proyectado)

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DESPACHOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CAPITAL

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
34	Jefes de Despacho (vienen de: 4 del Item 12.02; 9 del Item 13.01; 3 del Item 13.02; 2 del Item 13.03; 6 del Item 13.04; 1 del Item 13.06; 2 del Item 13.07; 3 del Item 14.02, donde figuran como Jefes de 5ta.; 1 del Item 14.03, donde figura como Jefe de 5ta.) a pesos 49.680.00 c/u. (3 C) (1)	—	1:689.120.00
30	Oficiales de Secretaría (vienen de: 4 del Item 12.02; 9 del Item 13.01; 3 del Item 13.02; 2 del Item 13.03; 6 del Item 13.04; 1 del Item 13.06; 1 del Item 14.01, donde figura como Jefe de 6ta.; 1 del Item 14.03, donde figura como Jefe de 6ta.) a $ 43.800.00 c/u. (3 C) (1)	—	1:314.000.00
1	Oficial 1ro. (al vacar $ 37.920.00) (viene del Item 14.01) (1)	—	43.800.00
149	Oficiales 1ros. (vienen de: 8 del Item 12.02; 54 del Item 13.01; 15 del Item 13.02; 4 del Item 13.03; 18 del Item 13.04; 6 del Item 13.06; 16 del Item 13.07; 24 del Item 13.09, A) Sección I; 2 del Item 14.02 y 2 del Item 14.03) a $ 37.920.00 c/u. (1)	—	5:650.080.00
117	Oficiales 2dos. (vienen de: 1 del Item 12.03; 45 del Item 13.01; 9 del Item 13.02; 4 del Item 13.03; 12 del Item 13.04; 5 del Item 13.06; 10 del Item 13.07; 24 del Item 13.09, A) Sección I; 5 del Item 14.02 y 2 del Item 14.03) a $ 35.040.00 c/u. (1)	—	4:099.680.00
118	Oficiales 3ros. (vienen de: 1 del Item 12.03; 3 del Item 12.04; 36 del Item 13.01; 9 del Item 13.02; 4 del Item 13.03; 12 del Item 13.04; 4 del Item 13.06; 16 del Item 13.07; 27 del Item 13.09, A) Sección I; 4 del Item 14.02, y 2 del Item 14.03) a $ 32.160.00 c/u. (1)	—	3:794.880.00
96	Oficiales 4tos. (vienen de: 17 del Item 13.01; 6 del Item 13.04; 2 del Item 13.06; 3 del Item 13.07; 32 del Item 13.09, A) Sección I; y 3 del Item 13.09. B) Sección II; 23 del Item 13.09, C) Sección III; 5 del Item 14.02; 1 del Item 14.02, donde figura como Ayudante de la Morgue) a $ 29.280.00 c/u. (4 C) (1)	—	2:810.880.00
178	Oficiales 5tos. (vienen de: 38 del Item 13.09, A) Sección I; 5 del Item 13.09, B) Sección II; 95 del Item 13.09, C) Sección III) a pesos 26.640.00 c/u. (40 C) (1)	—	4:741.920.00
	Totales:	—	24:144.360.00

Aumento: $ 24:144.360.00

Llamada

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de las Oficinas.

Item 13.11 (Proyectado)

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DESPACHOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CAPITAL

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (1)	—	—

Llamada

(1) La partida correspondiente se encuentra incluida en los Item de donde provienen los funcionarios.

Item 13.11 (Proyectado)

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	—	24:144.360.00
Totales:	—	24:144.360.00

Aumento: $ 24:144.360.00

Item 13.12 (Proyectado)

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DESPACHOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
24	Jefes de Despacho (23 vienen del Item 13.05) a $ 49.680.00 c/u (1 C) (1)	—	1:192.320.00
53	Oficiales 1ros. (vienen de: 52 del Item 13.05) a $ 37.920.00 c/u (1 C) (1)	—	2:009.760.00
59	Oficiales 2dos. (58 vienen del Item 13.05) a $ 35.040.00 c/u. (1 C) (1)	—	2:067.360.00
26	Oficiales 3ros. (vienen de: 2 del Item 13.05: 23 del Item 13.09. B) Sección II) a $ 32.160.00 c/u. (1 C) (1)	—	836.160.00
107	Oficiales 4tos. (vienen de: 22 del Item 13.05; 84 del Item 13.09, B) Sección II) a $ 29.280.00 c/u. (1 C) (1)	—	3:132.960.00
233	Oficiales 5tos. (vienen de: 39 del Item 13.09, B) Sección II; 144 del Item 13.09, C) Sección III) a $ 26.640.00 c/u. (50 C) (1)	—	6:207.120.00
	Ttotales:	—	15:445.680.00

Aumento: $ 15:445.680.00

Llamada

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de cada Oficina.

Item 13.12 (Proyectado)

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DESPACHOS DE JUZGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (1)	—	—

Llamada

(1) La partida correspondiente se encuentra incluida en los Item de donde provienen los funcionarios.

Item 13.12 (Proyectado)

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	—	15.445.680.00
Totales:	—	15.445.680.00

Aumento: $ 15:445.680.00

Item 13.13 (Proyectado)

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CAPITAL

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
9	Conserjes de 2a. (vienen de: 5 del Item 12.02; 1 del Item 12.03; 1 del Item 12.04) a $ 32.160.00 c/u. (2 C) (1)	—	289.440.00
4	Choferes (vienen del Item 13.04) a $ 32.160.00 c/u. (1)	—	128.640.00
29	Conserjes de 3a. (vienen de: 9 del Item 13.01; 3 del Item 13.02; 2 del Item 13.03; 6 del Item 13.04; 1 del Item 13.06; 2 del Item 13.07; 1 del Item 14.01; 2 del Item 14.02) a $ 29.280.00 c/u. (3 C) (1)	—	849.120 00
2	Encargados de limpieza de la Morgue a $ 26.640.00 c/u. (C)	—	53.280.00
	Totales:	—	1:320.480 00

Aumento: $ 1:320.480.00

Llamada

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de cada *Oficina.*

Item 13.13 (Proyectado)

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMAS DEPENDENCIAS DE LA CAPITAL

GASTOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos (1)		

Llamada

(1) La partida correspondiente se encuentra incluída en los Item de donde provienen los funcionarios.

Item 13.13 (Proyectado)

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	—	1:320.480.00
Totales:	—	1:320.480.00

Aumento: $ 1:320.480.00

Item 13.14 (Proyectado)

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR

SUELDOS

Cargos	Denominaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
24	Conserjes de 3a. (vienen del Item 13.05) a $ 29.280.00 c/u. (1 C) (1) ..	—	702.720.00
	Totales:	—	702.720.00

Aumento: $ 702.720.00

Llamada

(1) A distribuir por la Suprema Corte de Justicia, según las necesidades de cada Oficina.

Item 13.14 (Proyectado)

PERSONAL SECUNDARIO Y DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS DEL INTERIOR

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos (1)	—	—

Llamada

(1) La partida correspondiente se encuentra incluída en los Item de donde provienen los funcionarios.

Item 13.14 (Proyectado)

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	—	702.720.00
Totales:	—	702.720.00

Aumento: $ 702.720.00

Inciso 13

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	46:322.712.00	79:155.720.00
Gastos	8:589.400.00	10:533.255.60
Totales:	54:912.112.00	89:688.975.60

Aumento: $ 34:776.863.60

Item 14.01

DEPOSITO JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Depositario	40.824.00	61.320.00
1	Jefe de 6a. (pasa al Item 13.11)	29.160.00	—
1	Oficial 1o. (al vacar $ 25.272.00) (pasa al Item 13.11)	29.160.00	—
1	Conserje de 3a. (pasa al Item 13.13)	19.440.00	—
	Totales:	118.584.00	61.320.00

Disminución: $ 57.264.00

Item 14.01

DEPOSITO JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

G A S T O S

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	61.920.00	61.920.00
2.08	Arrendamientos	9.600.00	36.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	3.600.00	12.000.00
	Totales:	75.120.00	109.920 00

Aumento: $ 34.800.00

Item 14.01

R E S U M E N

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	118.584.00	61.320.00
Gastos	75.120.00	109.920.00
Totales:	193.704.00	171.240.00

Aumento: $ 22.464.00

Item 14 02

INSTITUTO TECNICO FORENSE

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Director Médico Legista	54.432.00	82.800.00
1	Perito Médico Legal, Asesor de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones en lo Penal y Juzgados Letrados de 1a. Instancia en lo Penal (viene del Item 13.10, Médicos Forenses, por transformación de 1 Médico Forense)	—	67.080.00
1	Sub - Director Médico Legista, Jefe de División (al vacar un Sub - Director, Abogado notoriamente especializado en Médicina Legal)	44.712.00	67.200.00
1	Secretario General (Abogado)	40.824.00	63.600.00
1	Jefe de División	40.824.00	61.320.00
3	Sub - Jefes de División (1 Especializado en Psiquiatría) a $ 36.936.00 c|u.	110.808.00	—
3	Sub - Jefes de División (1 Especializado en Psiquiatría) a $ 55.440.00 c u.	—	166.320.00
1	Médico Autopsista	36.936.00	55.440.00
1	Jefe de Laboratorio (Químico Farmacéutico)	36.936.00	55.440 00
1	Médico General de Certificaciones	33.048.00	49.680.00
1	Jefe de Sección Fotografía y Radiología	33.048.00	49.680.00
3	Jefes de 5a. (pasan al Item 13.11) a $ 33.048.00 c|u.	99.144.00	—
1	2o. Jefe de Laboratorio (Químico Farmacéutico)	29.160.00	43.800.00
1	Dactilóscopo Jefe (C)	—	42.000.00
1	Dactilóscopo Sub - Jefe (C)	—	38.400.00
2	Dactilóscopos a $ 36.000.00 c|u. (C)	—	72.000.00
1	Perito Calígrafo	25.272.00	37.920.00
2	Oficiales 1os. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c|u.	50.544.00	—
5	Oficiales 2os. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c u.	116.640.00	—
4	Oficiales 3os. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c|u.	85.536.00	—
5	Oficiales 4os. (pasan al Item 13.11) a $ 19.440.00 c u.	97.200.00	—
2	Conserjes de 3a. (pasan al Item 13.13) a $ 19.440.00 c|u.	38.880.00	—
2	Ayudantes de Laboratorio a $ 19.440.00 c u.	38.880.00	—
2	Ayudantes de Laboratorio a $ 29.280.00 c|u.	—	58.560 00
1	Ayudante de la Morgue (pasa al Item 13.11)	19.440.00	—
	Totales:	1:032.264.00	1:011.240:00

Disminución: $ 21.024.00

Item 14.02

INSTITUTO TECNICO FORENSE

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	212.160.00	212.160 00
2.09	Gastos generales de oficina	24.000.00	48.000 00
	Totales:	236.160.00	260.160.00

Aumento: $ 24.000.00

Item 14.02

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	1:032.264.00	1:011.240 00
Gastos	236.160.00	260.160 00
Totales:	1:268.424.00	1:271.400.00

Aumento: $ 2.976.00

Item 14.03

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Escribano Director	52.488.00	81.720.00
1	Escribano Subdirector	48.600.00	75.600.00
1	Secretario (se suprime al vacar)	33.048.00	—
1	Secretario	—	49.680.00
1	Jefe de 5ta. (pasa al Item 13.11)	33.048.00	—
1	Jefe de 6ta. (pasa al Item 13.11)	29.160.00	—
2	Oficiales 1ros. (pasan al Item 13.11) a $ 25.272.00 c/u.	50.544.00	—
2	Oficiales 2dos. (pasan al Item 13.11) a $ 23.328.00 c/u.	46 656.00	—
2	Oficiales 3ros. (pasan al Item 13.11) a $ 21.384.00 c/u.	42.768.00	—
	Totales:	336.312.00	207.000.00

Disminución: $ 129.312.00

Item 14.03

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	61.920.00	61.920.00
2.08	Arrendamientos	6.000.00	24.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	3.600.00	12.000.00
	Totales:	71.520.00	97.920.00

Aumento: $ 26.400.00

Item 14.03

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	336.312.00	207.000.00
Gastos	71.520.00	97.920.00
Totales:	407.832.00	304.920.00

Disminución: $ 102.912.00

Inciso 14

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	1:487.160.00	1:279.560.00
Gastos	382.800.00	468.000.00
Totales:	1:869.960.00	1:747.560.00

Disminución: $ 122.400.00

Incisos 12 — 13 — 14

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	54:041.245.80	90:713.869.80
Gastos	10:676.386.80	14:759.842.40
Totales:	64:717.632.60	105:473.712.20

Aumento: $ 40:756.079.60

CAPITULO II

ORGANISMOS DOCENTES

Artículo 186. — Los aumentos dispuestos por esta ley en las partidas de Gastos de los Incisos 15, 16 y 17 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, regirán, en el año 1965, por nueve duodécimos, a partir del 1.o de abril del referido año.

Art. 187. — Fíjanse las asignaciones de los presupuestos de los Organismos de Enseñanza para los Ejercicios 1965, 1966 y 1967, en las sumas que se expresan:

a) Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

1965	1966	1967
$	$	$
831:500.000.00	837:400.000.00	343:200.000.00

b) Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

1965	1966	1967
$	$	$
482:000.000.00	565:000 000.00	611:500.000 00

c) Universidad de la República

1965	1966	1967
$	$	$
373:400.000.00	451:200.000.00	527:600.000.00

d) Universidad del Trabajo

1965	1966	1967
$	$	$
354:330.200.00	359:300.000.00	364:300.000 00

Art. 188. — Otórgase por una sola vez al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria una partida de pesos 15:800.000.00 (quince millones ochocientos mil pesos), con destino a la construcción conjunta de los locales del Instituto Artigas, $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos) y Liceo N.o 7, Joaquín Suárez, de esta Capital, pesos 3:800.000.00 (tres millones ochocientos mil pesos); una a la Universidad de la República de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) destinados a las Facultades más directamente relacionadas con el agro y con el desarrollo de la técnica y aquellas más necesitadas de renovación de sus materiales; y una a la Universidad del Trabajo de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos) para el año 1966, con la finalidad de hacer frente a las situaciones que se deriven de la aplicación de la ley sobre Formación y Estímulo del Aprendizaje Industrial. Estas partidas tendrán vigencia a partir del año 1966.

CAPITULO III

CORTE ELECTORAL

Artículo 189. — Sustitúyese el régimen de sueldos progresivos para la Corte Electoral, establecido por los artículos 126 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960 y 292 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, por el siguiente:

"Los sueldos progresivos para la Corte Electoral serán los siguientes: $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales para los funcionarios de hasta diez años de antigüedad: $ 100.00 (cien pesos) mensuales para los de más de diez años y $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales para los de más de veinte años de antigüedad, con un máximo de diez progresivos. En los casos de ingreso a una escala decenal de antigüedad superior, el funcionario comenzará a percibir los progresivos que en ella le corresponden, y una vez completado el máximo de diez progresivos, perderá uno de los generados en la escala anterior y ganará uno de los que le correspondan en ese momento.

Los sueldos progresivos serán anuales y se ajustarán a partir del 1.o de enero de cada año.

Las liquidaciones se practicarán teniendo en cuenta la real antigüedad del funcionario en la Administración Pública a la fecha en que se practiquen los ajustes, a los efectos de otorgarle los progresivos que correspondan a dicha antigüedad, con los límites fijados en las disposiciones enunciadas".

Art. 190. — Rigen para los funcionarios dependientes de la Corte Electoral, Inciso 18, aparte de los beneficios acordados hasta la fecha de vigencia de esta ley, los que se establezcan con carácter general, en materia de asignaciones familiares, prima por hogar constituído, prima por matrimonio, prima por nacimiento y demás complementos de carácter social.

Artículo 191. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 18, "Corte Electoral", por las siguientes:

Item 18.01

CORTE ELECTORAL Y SUS OFICINAS

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Presidente	108.432.68	144.574.32
7	Miembros a $ 108.433.68 c/u.	759.035.76	—
1	Miembro	109.756.08	—
8	Ministros de Corte a $ 144.574.32 c/u.	—	1:156.594.56
1	Secretario Letrado	54.432.00	108.000.00
1	Prosecretario Letrado	46.656.00	102.000.00
1	Director Oficina Nacional Electoral (pasa a Director de Departamento)	54.432.00	—

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
3	Directores de Departamento (1 viene de Director de Oficina Nacional Electoral, 1 de Director de Secciones y 1 de Jefe de 1ra.) a pesos 96.000.00 c|u.	—	288.000.00
2	Inspectores Generales (vienen de Jefes de 1ra. a $ 96.000.00 c|u.	—	192.000.00
1	Subdirector Oficina Nacional Electoral	46.656.00	90.000.00
1	Director de Secciones (pasa a Director de Departamento)	42.768.00	—
1	Contador	—	90.000.00
1	Tesorero	42.768.00	84.000 00
1	Sub-Contador (titulado)	—	78.000 00
1	Sub-Tesorero Habilitado	38.880.00	—
1	Sub-Tesorero	—	72.000.00
1	Director de Ciudadanía Legal (pasa a Jefe de 1ra.)	38.880.00	—
1	Secretario Oficina Nacional Electoral	36.936.00	72.000.00
2	Inspectores Técnicos (vienen de Jefes de 1ra.) a $ 72.000.00 c|u.	—	144.000.00
17	Jefes de 1ra. (2 pasan a Inspectores Técnicos, 1 a Director de Departamento y 2 a Inspectores Generales) a $ 34.992.00 c|u.	594.864.00	—
20	Jefes de 1ra. (1 viene de Director de Ciudadanía Legal, 1 de Tenedor de Libros y 6 de Jefes de 2da.) a $ 66.000.00 c|u.	—	1:320.000.00
1	Administrador	34.992.00	—
1	Administrador (al vacar Jefe de 1ra. con $ 66.000.00)	—	66.000.00
1	Sub-Administrador	31.104.00	—
1	Sub-Administrador (al vacar Jefe de 2da. con $ 60.000.00)	—	63.000.00
1	Tenedor de Libros (pasa a Jefe de 1ra.)	31.104.00	—
16	Jefes de 2da. (6 pasan a Jefes de 1ra.) a $ 29.160.00 c|u.	466.560.00	—
16	Jefes de 2a. (6 vienen de Jefes de 3a.) a $ 60.000.00 c|u.	—	960.000.00
15	Jefes de 3ra. (6 pasan a Jefes de 2da.) a $ 27.216.00 c|u.	408.240.00	—
15	Jefes de 3ra. (6 vienen de Sub-Jefes) a $ 54.000 00 c|u.	—	810.000.00
20	Sub-Jefes (6 pasan a Jefes de 3ra.) a $ 27.272.00 c|u.	505.440.00	—
20	Sub-Jefes (6 vienen de Oficiales 1ros.) a $ 48.000.00 c|u.	—	960.000.00
25	Oficiales 1ros. (6 pasan a Sub-Jefes) a $ 21.384.00 c|u.	534.600.00	—
30	Oficiales 1os. (11 vienen de Oficiales 2os.) a $ 42.000.00 c|u.	—	1:260.000.00
30	Oficiales 2dos. (11 pasan a Oficiales 1ros.) a $ 19 440.00 c|u.	583.200.00	—
40	Oficiales 2dos. (21 vienen de Oficiales 3ros.) a $ 39.000.00 c|u.	—	1:560.000.00
35	Oficiales 3ros. (21 pasan a Oficiales 2dos.) a $ 18.480.00 c|u.	646.800.00	—
47	Oficiales 3ros. (2 vienen de Correctores y 31 de Oficiales 4tos.) a pesos 36.000.0 c|u.	—	1:692.000.00
40	Oficiales 4tos. (31 pasan a Oficiales 3ros.) a $ 17.760.00 c|u.	710.400.00	—
26	Oficiales 4tos. (17 vienen de Oficiales 5tos.) a $ 33.000 00 c|u.	—	858.000.00
17	Oficiales 5tos. (pasan a Oficiales 4tos.) a $ 17.040.00 c|u.	289.680.00	—
	Registro Dactiloscópico		
1	Director	38.880.00	—
1	Director Registro Dactiloscópico (al vacar Jefe de Registro Dactiloscópico)	—	72.000 00
1	Sub-Director	34.992.00	—
1	Sub-Director Registro Dactiloscópico (al vacar 2do. Jefe del Registro Dactiloscópico)	—	66.000.00
4	Jefes de Mesa a $ 31.104.00 c|u.	124.416.00	—
4	Jefes de Mesa a $ 63.000.00 c|u.	—	252.000.00
16	Dactilóscopos Sub-Jefes a $ 27.216.00 c|u.	435.456.00	—
16	Dactilóscopos Sub-Jefes a $ 60.000.00 c|u.	—	960.000.00
18	Dactilóscopos 1ros. a $ 25.272.00 c|u.	454.896.00	—
18	Dactilóscopos 1ros. a $ 54.000.00 c|u.	—	972.000 00
22	Dactilóscopos 2dos. a $ 23.328.00 c|u.	513.216.00	—
22	Dactilóscopos 2dos. a $ 48.000.00 c|u.	—	1:056.000.00
	Sección Fotografía (antes Registro Fotográfico)		
1	Técnico Fotógrafo	25.272.00	54.000.00
1	Técnico Fotógrafo 2do.	23.328.00	48.000.00
1	Fotógrafo Ciudadanía	17.760.00	—
1	Fotógrafo Oficina Nacional Electoral	17.760.00	—
2	Fotógrafos a $ 39.000.00 c|u.	—	78.000.00
	Sección Imprenta y Encuadernación (antes Archivo Linotípico e Imprenta).		
1	Jefe	34.992.00	66.000.00
1	Jefe 2do.	29.160.00	—
1	Jefe de 2da.	—	60.000.00
2	Tipógrafos 1ros. a $ 25.272.00 c|u.	50.544.00	—
2	Titógrafos 1os. a $ 54.000.00 c|u.	—	108.000.00
5	Tipógrafos 2dos. a $ 23.328.00 c|u.	116.640.00	—
5	Tipógrafos 2dos. a $ 48.000.00 c|u.	—	240.000.00
2	Correctores (pasan a Oficiales 3ros.) a $ 18.480.00 c|u.	36.960.00	—
	Contaduría		
1	Contador	46.656.00	—
1	Sub-Contador (titulado)	42.768.00	—
	Servicio Médico (antes Médica)		
1	Médico	23.328.00	48.000.00
	Sección Jurídica (antes Jurídica)		
2	Abogados a $ 23.328.00 c|u.	46.656.00	—
2	Abogados a $ 60.000.00 c|u.	—	120.000.00
1	Escribano	31.104.00	60.000.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Personal de Servicio (antes Personal Secundario y de Servicio)		
1	Conserje 1ro.	21.384.00	42.000.00
5	Serenos a $ 18.480.00 c/u.	92.400.00	—
5	Serenos a $ 36.000.00 c/u.	—	180.000.00
7	Porteros 1ros. a $ 18.480.00 c/u.	129.360.00	—
7	Porteros 1ros. a $ 36.000.00 c/u.	—	252.000.00
1	Calefaccionista	17.760.00	33.000.00
9	Porteros 2dos. a $ 17.760.00 c/u.	159.840.00	—
9	Porteros 2dos. a $ 33.000.00 c/u.	—	297.000.00
1	Ascensorista	17.760.00	33.000.00
18	Limpiadores a $ 17.040.00 c/u.	306.720.00	—
4	Oficiales Especializados (vienen de Limpiadores) a $ 33.000.00 c/u.	—	132.000.00
14	Limpiadores a $ 30.000.00 c/u.	—	420.000.00
4	Peones a $ 13.440.00 c/u.	53.760.00	—
4	Peones a $ 27.000.00 c/u.	—	108.000.00
	Totales:	9:160.385.52	17.927.168.88

Aumento: $ 8:766.783.36

Item 18.01

CORTE ELECTORAL Y SUS OFICINAS

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	100.000.00	150.000.00
1.03	Partida para aplicación de sueldos progresivos	1:645.290.00	4:260.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	46.800.00	90.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	9.600.00	20.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	6.000.00	25.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	40.000.00	80.000.00
2.08	Arrendamientos	18.000.00	40.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	90.000.00	200.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	20.000.00	40.000.00
	Totales:	1:975.690.00	4:905.000.00

Aumento: $ 2:929.310.00

Llamadas vigentes

(1) Servicio de Bomberos.

Llamadas proyectadas

(2) a) Para gastos de representación del Presidente, $ 12.600.00.
b) Para los demás miembros a $ 7.200.00 c/u.; $ 57.600.00.

Item 18.01

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	9:160.385.52	17:927.168.88
Gastos	1:975.690 00	4:905.000.00
Totales:	11:136.075.52	22:832.168.88

Aumento: $ 11:696.093.36

Item 18.02

OFICINAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Oficina Electoral Departamental de Montevideo		
1	Jefe	38.880.00	72.000.00
1	Secretario	34.992.00	66.000.00
1	Jefe de Archivos Electorales	31.104.00	63.000.00
1	Jefe Administrativo (viene de Sub-Jefe de Archivos Electorales)	—	63.000.00
1	Sub-Jefe de Archivos Electorales (viene de Jefe de 3ra.)	—	60.000.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
4	Jefes de Registros (vienen de Jefes de 3ra.) a $ 60.000.00 c|u.	—	240.000.00
6	Jefes de 3ra. (4 pasan a Jefes de Registros y 1 a Sub-Jefe de Archivos Electorales) a $ 27.216.00 c|u.	163.296.00	—
6	Jefes de 3ra. (5 vienen de Sub-Jefes) a $ 54.000.00 c|u.	—	324.000.00
6	Sub-Jefes (5 pasan a Jefes de 3ra.) a $ 25.272.00 c|u.	151.632.00	—
6	Sub-Jefes (5 vienen de Oficiales 1ros.) a $ 48.000.00 c|u.	—	288.000.00
8	Oficiales 1ros. (5 pasan a Sub-Jefes) a $ 21 384.00 c|u.	171.072.00	—
12	Oficiales 1ros. (9 vienen de Oficiales 2dos) a $ 42 000.00 c|u.	—	504.000.00
10	Oficiales 2dos. (9 pasan a 1ros. y 1 a Dactilóscopo) a $ 19.440.00 c|u.	194.400.00	—
14	Oficiales 2dos. (13 vienen de Oficiales 3ros. y 1 de Oficial 4to.) a pesos 39.000.00 c|u.	—	546.000.00
14	Oficiales 3ros. (13 pasan a Oficiales 2dos. y 1 a Fotógrafo) a pesos 18.480.00 c|u.	258.720.00	—
22	Oficiales 3ros. (15 vienen de Oficiales 4tos. y 7 de Oficiales 5tos.) a $ 36 000.00 c|u.	—	792.000.00
16	Oficiales 4tos. (15 pasan a Oficiales 3ros. y 1 a Oficial 2do.) a pesos 17.760.00 c|u	284.160.00	—
13	Oficiales 4tos. (vienen de Oficiales 5tos.) a $ 33.000.00 c|u.	—	429.000.00
20	Oficiales 5tos. a $ 17.040.00 c|u.	340.800.00	—
1	Dactilóscopo	21.384.00	—
2	Dactilóscopos (1 viene de Oficial 2do.) a $ 42.000.00 c|u.	—	84.000.00
1	Fotógrafo	19.440.00	—
2	Fotógrafos (1 viene de Oficial 3ro.) a $ 39.000.00 c|u.	—	78.000.00
1	Conserje	19.440.00	39.000.00
4	Serenos a $ 18.480.00 c|u.	73.920.00	—
4	Serenos a 36.000.00 c|u.	—	144.000.00
5	Porteros 1ros. a $ 18.480.00 c|u.	92.400.00	—
6	Porteros 1ros. a $ 36.000.00 c|u.	—	180.000.00
8	Limpiadores a $ 17.040.00 c|u.	136.320.00	—
8	Limpiadores a $ 30.000.00 c|u.	—	240.000.00
	Oficina Electoral Departamental de Canelones		
1	Jefe	34.992.00	66.000.00
1	Secretario	31.104.00	63.000.00
1	Jefe de Archivos Electorales	27.216.00	54.000.00
1	Jefe Administrativo (viene de Oficial 1ro.)	—	54.000.00
2	Jefes de Registros (vienen de Oficiales 1ros.) a $ 51.000.00 c|u.	—	102.000.00
3	Oficiales 1ros. (1 pasa a Director Administrativo y 2 a Jefes de Registros) a $ 21.384.00 c|u.	64.152.00	—
3	Sub-Jefes (vienen de Oficiales 2dos.) a $ 48.000.00 c|u.	—	144.000.00
3	Oficiales 2dos. (pasan a Sub-Jefes) a $ 19.440.00 c|u.	58.320.00	—
3	Oficiales 1ros. (vienen de Oficiales 3ros.) a $ 42.000.00 c|u.	—	126.000.00
4	Oficiales 3ros. a $ 18.480.00 c|u.	73.920.00	—
3	Oficiales 2dos. (1 viene de Oficial 3ro. y 2 de Oficiales 4tos) a pesos 39.000.00 c|u.	—	117.000.00
5	Oficiales 4tos. a $ 17.760.0 c|u.	71.040.00	—
4	Oficiales 3ros. (2 vienen de Oficiales 4tos. y 2 de Oficiales 5tos.) a pesos 36.000.00 c|u.	—	144.000.00
3	Oficiales 5tos. a $ 17.040.00 c|u.	51.120.00	—
1	Oficial 4to. (viene de Oficial 5to.)	—	33.000.00
1	Dactilóscopo	21.384.00	42.000.00
1	Fotógrafo	19.440.00	39.000.00
1	Portero	18.480.00	36.000.00
1	Limpiador	16.320.00	30.000.00
	Oficinas Electorales Departamentales de: Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Cerro Largo, Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, San José, Flores, Florida, Durazno, Lavalleja y Tacuarembó		
17	Jefes a $ 31.104.00 c|u.	528.768.00	—
17	Jefes a $ 63.000.00 c|u.	—	1:071.000.00
17	Secretarios a $ 27.216.00 c|u.	462.672.00	—
17	Secretarios a $ 54.000.00 c|u	—	918.000.00
17	Jefes de Archivos Electorales a $ 23.328.00 c|u.	396.576.00	—
17	Jefes de Archivos Electorales a $ 45.000.00 c|u.	—	765.000.00
21	Oficiales 3ros. a $ 18.480.00 c|u.	388.080.00	—
17	Oficiales 1ros. (vienen de Oficiales 3ros.) a $ 42.000.00 c|u.	—	714.000.00
48	Oficiales 4tos. a $ 17.760.00 c|u.	852.480.00	—
17	Oficiales 2dos. (vienen de Oficiales 4tos.) a $ 39.000.00 c|u.	—	663.000.00
21	Oficiales 3ros. (vienen de Oficiales 4tos.) a $ 36.000.00 c|u.	—	756.000.00
52	Oficiales 5tos. a $ 17.040.00 c|u.	886.080.00	—
47	Oficiales 4tos. (vienen de Oficiales 5tos.) a $ 33.000.00 c|u.	—	1:551.000.00
19	Oficiales 5tos. (vienen de Oficiales 5tos.) a $ 30.000.00 c|u.	—	570.000.00
17	Dactilóscopo a $ 21.384.00 c|u.	363.528.00	—
17	Dactilóscopo a $ 42.000.00 c|u.	—	714.000.00
17	Fotógrafos a $ 19.440.00 c|u.	330.480.00	—
17	Fotógrafos a $ 39.000.00 c|u.	—	663.000.00
17	Porteros a $ 18.480.00 c|u.	314.160.00	—
17	Porteros a $ 36.000.00 c|u.	—	612.000.00
	Totales:	7:042.272.00	14:259.000.00

Aumento: $ 7:216.728.00

Item 18.02

OFICINAS ELECTORALES DEPARTAMENTALES

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	40.000.00	80.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:423.680.00	3:709.200.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo etc. (2)	18.760.00	45.000.00
2.08	Arrendamientos	240.000.00	400.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	90.000.00	200.000.00
	Totales:	1:812.440.00	4:434.200.00

Aumento: $ 2:621.760.00

Llamadas

(1) Para pago de sueldos a Porteros suplentes en las Juntas del Interior.
(2) Quebrantos de Caja: Encargado del manejo de Fondos de Montevideo, $ 720.00; cada uno de los encargados de las demás Juntas. $ 360.00

Item 18.02

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	7:042.272.00	14:259.000.00
Gastos	1:812.440.00	4:434.200.00
Totales:	8:854.712.00	18:693.200.00

Aumento: $ 9:838.488.00

Item 18.03

SERVICIOS DIVERSOS

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
2.01	Transporte de cosas	21.000.00	35.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	30.000.00	60.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	7.000.00	20.000.00
2.07	Limpieza y aseo	5.000.00	60.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	12.000.00	150.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	200.000.00	500.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	5.000.00	10.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	12.000.00	30.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	30.000.00	40.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	18.000.00	40.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	40.000.00	150.000.00
5.02	De inmuebles	20.000.00	50.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	20.000.00	30.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	15.000.00	30.000.00
6.06	Obligaciones diversas del Estado	200.000.00	200.000.00
	Totales:	635.000.00	1:405.000.00

Aumento: $ 770.000.00

Item 18.03

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Gastos	635.000.00	1:405.000.00
Totales:	635.000.00	1:405.000.00

Aumento: $ 770.000.00

Inciso 18

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	16:202.657.52	32:186.168.88
Gastos	4:423.130.00	10:744.200.00
Totales:	20:625.787.52	42:930.368.88

Aumento: 22.304.581.36

CAPITULO IV

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 192. Regirán para los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, aparte de los sueldos de planilla y beneficios que se modifican o establecen en los artículos precedentes, las demás disposiciones presupuestales vigentes a la fecha y que les otorguen beneficios sociales y sueldos progresivos sin perjuicio de las modificaciones de carácter general que en ellos introduzca esta ley.

Art. 193. Sustitúyense las planillas vigentes del inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso-Administrativo", por las siguientes:

Item 19.01

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
5	Ministros a $ 173.493.96 c/u (1)	867.469.80	867.469.80
2	Secretarios Letrados (con prohibición del ejercicio de Abogacía en asuntos administrativos y contencioso-administrativos) a $ 77.616.00 c/u	155.232.00	—
2	Secretarios Letrados (con prohibición del ejercicio de Abogacía en asuntos administrativos y contencioso-administrativos) a $ 120.000.00 c/u	—	240.000.00
1	Jefe	42.768.00	—
1	Director de Secciones	—	78.000.00
1	Alguacil	40.824.00	75.000.00
1	Encargado de Archivo, Estadística y Publicaciones	38.880.00	—
1	Jefe de 3ra.	33.048.00	—
2	Sub-Directores de Secciones a $ 72.000.00 c/u.	—	144.000.00
1	Sub-Jefe	33.048.00	—
1	Jefe de 1ra.	—	66.000.00
4	Jefes de Secciones a $ 33.048.00 c/u.	132.192.00	—
4	Jefes de 2da. a $ 63.000.00 c/u.	—	252.000.00
6	Oficiales 1ros. a $ 25.272.00 c/u.	151.632.00	—
6	Jefes de 3ra. a $ 60.000.00 c/u.	—	360.000.00
6	Oficiales 2dos. a $ 23.328.00 c/u.	139.968.00	—
6	Oficiales 1ros. a $ 43.800.00 c/u.	—	262.800.00
6	Oficiales 3ros. a $ 21.384.00 c/u.	128.304.00	—
6	Oficiales 2dos. a $ 37.920.00 c/u.	—	227.520.00
10	Oficiales 4tos. a $ 19.440.00 c/u.	194.400.00	—
10	Oficiales 3ros. a $ 35.040.00 c/u.	—	350.400.00
	Personal de Servicio		
1	Conserje de Sala	23.328.00	46.200.00
1	Intendente	21.384.00	43.800.00
5	Ordenanzas a $ 19.440.00 c/u.	97.200.00	—
5	Ordenanzas a $ 35.040.00 c/u.	—	175.200.00
3	Encargados de Limpieza a $ 17.760.00 c/u.	53.280.00	—
3	Encargados de Limpieza a $ 29.280.00 c/u.	—	87.840.00
	Totales:	2:152.957.80	3:276.229.80

Aumento: $ 1:123.272.00

Llamada

(1) Sueldo fijado por ley de 18 de Junio de 1963.

Item 19.01

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	22.560.00	22.560.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío	3.000.00	—

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (1)	30.000.00	—
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación) ..	—	60.000.00
2.08	Arrendamientos (2)	9 000.00	—
2.08	Arrendamientos (a reintegrar de Rentas Generales: Artículo 5o. de la ley No. 12.230, de 11 de Octubre de 1955)	—	9.000.00
2.09	Gastos generales de oficina.	48.000.00	180.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico (C) (3)	—	36.800.00
5.02	Reparación de inmuebles (4)	3.000.00	10.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (cifra estimativa) ..	—	10.000.00
	Totales:	115.560.00	328.360.00

Aumento: $ 212.800.00

Llamadas vigentes.

(1) Gastos de representación.
(2) A reintegrar de Rentas Generales, artículo 5o. de la ley No. 12.230, de 11 de Octubre de 1955.
(4) Para conservación del edificio sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, (ley No. 12.230, de 11 de Octubre de 1955).

Llamadas proyectadas

(3) Fondo para Biblioteca del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, $ 20.000.00 anuales; para adquisición de publicaciones en materia jurídica por los Ministros y Secretarios Letrados a $ 2.400.00 anuales c|u; pesos 16.800.00.

Inciso 19

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	2:152.957.80	3:276.229.80
Gastos	115.560.00	328.360.00
Totales:	2:268.517.80	3:604?589.80

Aumento: 1:336.072.00

CAPITULO V

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Artículo 194. El sueldo progresivo instituído para los funcionarios del Tribunal de Cuentas por el artículo 128 de la ley No. 12.803, de 30 de Noviembre de 1960, se modifica por el siguiente:

"$ 50.00 (cincuenta pesos) por mes para los funcionarios de hasta diez años de antigüedad; $ 100.00 (cien pesos) para los funcionarios de más de diez años y pesos 200.00 (doscientos pesos) para los funcionarios de más de veinte años con un máximo de diez progresivos".

Cuando el funcionario ingrese a una escala decenal de antigüedad superior comenzará a percibir por cada año el correspondiente a la escala en que ha ingresado, perdiendo uno del anterior.

Los sueldos progresivos se ajustarán anualmente.

Art. 195. Los funcionarios del Tribunal de Cuentas que en funciones inspectivas se trasladen al interior del país, gozarán de una compensación extraordinaria equivalente al 25 o|o (veinticinco por ciento) de su retribución mensual, la que se liquidará proporcionalmente a los días que demandare el cumplimiento de la comisión.

Art. 196. Sustitúyense las planillas vigentes del inciso 20, "Tribunal de Cuentas de la República", por las siguientes:

Item 20.01

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
7	Ministros a $ 108.433.68 c|u.	759.035.76	—
7	Ministros a $ 144.574.32 c|u.	—	1:012.020.24
1	Director General (Contador)	50.544.00	102.000.00
1	Director General de Secretaría	50.544.00	102.000.00
1	Director General de Servicios Jurídicos (Abogado)	50.544.00	102.000.00
9	Directores de Departamento a $ 46.656.00 c|u.	419.904.00	—
11	Dirección de Departamento a $ 93.600.00 c|u. (2 C) (1)	—	1:029.600.00
34	Contadores a $ 42.768.00 c|u	1:454.112.00	—
33	Contadores Auditores a $ 85.200.00 c|u.	—	2:811.600.00
4	Abogados a $ 42.768.00 c|u.	171.072.00	—
3	Abogados Asesores a $ 85.200.00 c|u. (1)	—	255.600.00
2	Directores de División a $ 34.992.00 c|u.	69.984.00	—
1	Secretario de Presidencia y Sala	34.992.00	—
3	Directores de Despacho a $ 76.800.00 c|u.	—	230.400.00
1	Tesorero	34.992.00	76.800.00
1	Pro-Secretario	34.992.00	76.800.00
1	Pro-Tesorero	25.272.00	60.000.00
9	Jefes de 1ra. a $ 31.104.00 c|u.	279.936.00	—
11	Jefes de Despacho a $ 62.400.00 c|u.	—	686.400.00
15	Jefes de 2da. a $ 25.272.00 c|u.	379.080.00	—

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
13	Inspectores de 1ra. a $ 55.200.00 c/u.	—	717.600.00
1	Jefe de Oficina de Prensa	25.272.00	—
1	Jefe de Prensa y Relaciones Públicas	—	60.000.00
1	Jefe de Mesa de Entrada	23.328.00	—
1	Bibliotecario	—	50.400.00
20	Jefes de 3ra. a $ 23.328.00 c/u.	466.560.00	—
20	Inspectores de 2da. a $ 50.400.00 c/u.	—	1:008.000.00
12	Sub-Jefes a $ 21.384.00 c/u	256.608.00	—
12	Inspectores de 3ra. a $ 45.600.00 c/u.	—	547.200.00
20	Oficiales 1ros. a $ 19.440.00 c/u.	388.800.00	—
20	Informantes de 1ra. a $ 40.800.00 c/u.	—	816.000.00
20	Oficiales 2dos. a $ 17.760.00 c/u.	355.200.00	—
20	Informantes de 2da. a $ 38.400.00 c/u.	—	768.000.00
11	Oficiales 3ros. a $ 17.040.00 c/u	187.440.00	—
11	Informantes de 3ra. a $ 36.000.00 c/u.	—	396.000.00
13	Oficiales 4tos. a $ 16.320.00 c/u.	212.160.00	—
13	Oficiales a $ 33.600.00 c/u.	—	436.800.00
5	Auxiliares 1ros. a $ 15.600.00 c/u.	78.000.00	—
11	Auxiliares 2dos. a $ 14.160.00 c/u.	155.760.00	—
8	Auxiliares de 1ra. a $ 31.200.00 c/u.	—	249.600.00
8	Auxiliares de 2da. a $ 28.800.00 c/u	—	230.400.00
14	Auxiliares de 3ra. a $ 26.400.00 c/u. (7 C) (7 I. de contratados)	—	369.600.00
1	Conserje	19.440.00	50.400.00
1	Conserje de 2da.	17.760.00	45.600.00
1	Oficial de Sala	17.760.00	45.600.00
1	Telefonista	16.320.00	—
1	Encargado de Central Telefónica	—	40.800.00
5	Ordenanzas 1ros. a $ 16.320.00 c/u.	81.600.00	—
5	Ordenanzas 1ros. a $ 40.800.00 c/u.	—	204.000.00
2	Ordenanzas 2dos. a $ 13.440.00 c/u.	26.880.00	—
2	Ordenanzas 2dos. a $ 36.000.00 c/u	—	72.000.00
1	Encargado de Limpieza	13.728.00	36.000.00
1	Telefonista (se incorpora de 1 contratado)	—	36.000.00
3	Limpiadores a $ 11.280.00 c/u.	33.840.00	—
4	Limpiadores (1 se incorpora de un contratado) a $ 31.200.00 c/u.	—	124.800.00
3	Serenos Limpiadores a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	72.000.00
	Totales:	6:191.459.76	12:922.020.24

Aumento: $ 6:730.560.48

(1) A proveerse con 1 Contador y 1 Abogado respectivamente, que se suprimen en las categorías correspondientes.

Item 20.01

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	20.000.00	35.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	809.760.00	—
1.06	Honorarios (2)	6.000.00	—
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (3)	62.200.00	55.800.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc) (4)	1.200.00	3.600.00
2.02	Locomoción y viáticos	20.000.00	35.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	75.000.00
2.08	Arrendamientos	45.000.00	70.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	30.000.00	100.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	15.000.00	30.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	25.000.00	50.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	4.000.00	15.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	6.000.00	15.000.00
5.02	Reparaciones de inmuebles	—	30.000.00
5.04	Reparaciones de maquinarias, equipos e instalaciones	—	90.000.00
	Totales:	1:044.160.00	604.400.00

Disminución: $ 439.760.00

Llamadas vigentes

(1) Para pago de suplencias y contratación de personal extraordinario.
(2) Para pago Médico de Certificaciones.
(3) a) Para compensaciones de horas extraordinarias $ 37.500.00.
b) Para gastos de representación del Presidente, $ 12.600.00.
c) Para los demás Ministros a $ 7.200.00 c/u. $ 43.200.00.
(4) Para quebrantos de Caja del Tesorero.

Llamadas proyectadas

(1) Para pago de suplencias y contratación de personal extraordinario.
(3) a) Para gastos de representación del Presidente, $ 12.600.00.
b) Para los demás Ministros a $ 7.200.00 c/u. $ 43.200.00.
4) Quebrantos de Caja del Tesorero $ 3.600.00.

Inciso 20

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	6:191.450.76	12:922.020.24
Gastos	1:044.168.00	604.400.00
Totales	7:235.619.76	13:526.420.24

Aumento: $ 6:290.800.48

CAPITULO VI

VARIOS ORGANISMOS

A) Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE)

Artículo 197. Créase el Item 21.01, "Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (CIDE)".

Item 21.01

COMISION DE INVERSIONES Y DESARROLLO ECONOMICO (CIDE)

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales (1)	—	2:000.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a Montepío (2)	—	2:000.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	10.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	60.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	10.000.00
2.08	Arrendamientos	—	300.000.00
2.09	Gastos generales de Oficina	—	160.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	35.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	100.000.00
	Totales:	—	4:675.000.00

Llamadas:

(1) 01) Para contratación de personal técnico profesional, $ 1.000.000 00.
02) Para contratación de personal especializado y administrativo, $ 900.000.00.
03) Para contratación de personal de servicio, pesos 100.000.00.
(2) 01) Para pago a funcionarios full-time, pesos 1:000.000.00.
02) Para funcionarios en comisión que presten servicios en la CIDE, $ 1:000.000.00.

B) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)

Artículo 198. — Las planillas del Presupuesto de Sueldos y Gastos correspondientes al Item 21.02, "Obras Sanitarias del Estado", comenzarán a regir a partir de la vigencia de la presente ley.

Art. 199. — Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, percibirán, además, las siguientes asignaciones:

a) $ 100.00 (cien pesos) mensuales para los cargos presupuestados, que se liquidarán desde el 1.o de enero de 1966, $ 100.00 (cien pesos) mensuales desde el 1o. de Enero de 1967. Igual beneficio y en las mismas oportunidades, se pagarán a los funcionarios no presupuestados del Organismo.

b) Premio por antigüedad que se liquidará según las siguientes normas: $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales cumplido el décimo año; $ 10.00 (diez pesos) mensuales por cada año siguiente, acumulativo hasta el décimo noveno año; $ 12.00 (doce pesos) mensuales por cada año siguiente, acumulativo a partir del vigésimo año, y hasta el vigésimo cuarto año, a partir del vigésimo quinto año; $ 15.00 (quince pesos) mensuales por año, desde el primer año computado a los efectos de determinar la antigüedad con un máximo de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales.

Las cantidades que a la fecha de vigencia de esta ley perciban los funcionarios con antigüedad menor de 10 años, quedarán fijadas en dichas sumas, las que se continuarán percibiendo hasta cumplir los diez años cumplidos los diez años se aplicará el régimen establecido en el inciso anterior.

Los funcionarios que a la fecha de vigencia de esta ley perciban por concepto de antigüedad una cantidad superior a $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, seguirán percibiendo esa cantidad superior sin nuevo aumento.

Para los funcionarios presupuestados la antigüedad se computará desde el ingreso a la Administración Pública o a la Ex-Compañía de Aguas Corrientes, para todos aquellos que hubieren ingresado al Ente con anterioridad a la fecha de vigencia de la ley N.o 12.803, de 30 de Noviembre de 1960, y desde su ingreso al Organismo para los que se hubieren incorporado al mismo con posterioridad a esa fecha. A los demás funcionarios se les computará la antigüedad desde su ingreso a la Administración Pública excepto para los que ingresen a partir de la fecha de vigencia de esta ley a los que se les computará la antigüedad desde su incorporación al Organismo.

Art. 200. — Créanse en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 132 y 133 de la ley N.o 12.803, de 30 de Noviembre de 1960, los cargos incluidos en el planillado para ser provistos con los funcionarios indicados en la Planilla "A" debiéndose suprimir solamente en compensación, los cargos presupuestales de que son titulares en la actualidad.

Creaciones por Reclasificación

Planilla "A"

1 Jefe de Sección (División Laboratorio)
1 Jefe de 1ra. Categoría "A" (División Adquisiciones)
1 Jefe de 2da. Categoría "A" (Gerencia General)
1 Jefe de 2da. Categoría "B" (Dpto. de Hacienda).
1 Ayudante Técnico de 1ra. (Sección Dibujo).
1 Ayudante Técnico de 1ra. (División Red y Usina Int.)

Art. 201. Créanse en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 37 y 41 de la ley N.o 11.907, de 19 de Diciembre de 1952, los cargos incluídos en el planillado para ser provistos con los funcionarios indicados en la Planilla "B" debiéndose suprimir en compensación los cargos presupuestales de que son titulares en la actualidad.

Creaciones por Reclasificación
Planilla "B"

1 Jefe de División (División Adquisiciones)
2 Jefes de 1ra. Categoría "B" (Secretaría General)
1 Jefe de 1ra. Categoría "B" (Gerencia General)
1 Jefe de 2da. Categoría "B" (División Adquisiciones)
1 Oficial 1ro. (Canelones)

Artículo 202. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N.o 11.907, de 19 de diciembre de 1952, los cargos vacantes de los Escalafones Técnico, Semi-Técnico y Obrero, se proveerán teniendo en cuenta la especialización que corresponda a dicho cargo, dentro de la organización presupuestal interna de la Administración.

Art. 203. — La Administración de las Obras Sanitarias del Estado, únicamente liquidará diferencia de sueldo por el ejercicio interino de un cargo, cuando éste corresponda a una categoría superior, no liquidándolas en caso de ejercicio de cargos comprendidos dentro de una misma categoría. En lo no derogado o modificado por la presente disposición regirán los artículos 59, 60 y 61 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 204. — A partir de la fecha de vigencia de esta ley la Administración de las Obras Sanitarias del Estado recaudará directamente de todas las dependencias y oficinas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Personas Públicas no Estatales las cuentas mensuales que liquide por los servicios de agua y saneamiento prestados.

Art. 205. — Inclúyese en el Inciso 24 —Subvenciones — Item 24.01, la suma de $ 108:000.00 (ciento ocho millones de pesos) anuales, destinados a cubrir el déficit anual previsto en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Item 21.02, cantidad que le será entregada a dicho Ente por duodécimos al principio de cada mes.

Art. 206. — A partir del 1o. de enero de 1965 los Auxiliares 4tos. ingresarán con el sueldo base de $ 1.800.00 (mil ochocientos pesos) mensuales, pasando a percibir el de la categoría y grado correspondientes después de transcurrido un año contado desde su ingreso al Organismo siempre que su actuación haya merecido la calificación mínima de "normal".
Asimismo los Peones ingresarán con el sueldo base de $ 1.900.00 (mil novecientos pesos) mensuales o jornal equivalente y serán objeto del mismo tratamiento que se establece para el ingreso de los Auxiliares 4tos.
Esta disposición se aplicará también a los Auxiliares 4tos. y Peones que al 1o. de enero de 1965 no hayan cumplido un año de actuación en la Administración.

A partir del 1o. de enero de 1965, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado realizará economías en los Rubros 1.01 al 1.09, por la suma de $ 26:846.350.40 (veintiséis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta pesos con cuarenta centésimos) anuales.

Dichas economías se obtendrán por la no provisión de las vacantes del Rubro 1.01, "Sueldos de cargos presupuestados", o por la reducción de los Rubros 1.02 y 1.04 en el caso de procederse a la presupuestación de funcionarios cuyas retribuciones se atienden con cargo a partidas globales y por las cantidades que insuman las presupuestaciones. La no provisión de vacantes o la reducción de las partidas globales implicará también la reducción de las partidas para sueldos progresivos, aguinaldo y antigüedad de los Rubros 1.03 y 1.09.

Art. 207. — En toda subdivisión de predios con destino directo o indirecto a la formación o ampliación de centros o núcleos poblados, los Organismos competentes, previamente a su autorización, deberán exigir de los interesados la presentación de una constancia expedida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, que acredite la aprobación por dicho Organismo del proyecto y de las normas de ejecución de las obras necesarias para proveer de agua potable a los lotes resultantes.
Asimismo en aquellas zonas del interior de la República donde exista red y alcantarillado se aplicará lo dispuesto en el inciso precedente, para la dotación de dicho servicio.

Art. 208. — Los funcionarios con más de un año de antigüedad que estuvieran contratados en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado sólo podrán ser destituídos previo sumario y por las causales de ineptitud, omisión o delito. Gozarán, además, de todos los beneficios y prerrogativas de los funcionarios de la Administración Central.

Art. — 209. — Los funcionarios con más de un año de antigüedad continuada, contratados o eventuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, podrán optar por ingresar al último grado del escalafón presupuestal, deduciéndose la partida por donde cobran a los efectos de reforzar los rubros presupuestales.

Art. 210. — Las creaciones incluídas en el Presupuesto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, serán provistas por promociones en base a antigüedad calificada y dentro del escalafón presupuestal correspondiente.

Art. 211. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 21, Item 21.02, "Administración de las Obras Sanitarias del Estado", por las siguientes:

Item 21.02

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

SUELDOS

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	1	Presidente	108.433.68	—
—	—	—	4	Vocales a $ 108.433.68 c/u.	433.734.72	—
—	—	—	1	Gerente General	45.300.00	119.760.00
—	—	—	5	Gerentes a $ 40.440.00 c/u.	202.200.00	—
—	—	—	5	Gerentes a $ 103.080 00 c/u.	—	515.400.00
—	—	—	1	Secretario General	40.440.00	103.080.00
—	—	—	3	Secretarios a $ 37.200.00 c/u.	111.600.00	—
—	—	—	3	Secretarios de Directorio a $ 94.740.00 c/u..	—	284.220.00
—	—	—	5	Asesores Técnicos del Directorio (artículo 15 C. O.) a $ 33.960.00 c/u.	169.800.00	—
—	—	—	5	Asesores Técnicos a $ 84.732.00 c/u.	—	423.660.00
—	—	—	17	Jefes de División a $ 33.960.00 c/u.	577.320.00	—
—	—	—	22	Jefes de División a $ 84.732.00 c/u. (5 C) ..	—	1:864.104.00
—	—	—	34	Jefes de Sección a $ 30.720.00 c/u.	1:044.480.00	—
—	—	—	46	Jefes de Sección (1 viene de Jefe de Sector) a $ 77.124.00 c/u. (11 C)	—	3:547.704.00
—	—	—	18	Jefes de Sector a $ 27.480.00 c/u.	494.640.00	—
—	—	—	28	Jefes de Sector (1 pasa a Jefe de Sección) a $ 67.116.00 c/u. (11 C)	—	1:879.248.00
—	—	—	3	Jefes de 1ra. Categoría A, a $ 27.480.00 c/u.	82.440.00	—
—	—	—	4	Jefes de 1ra. Categoría A, a $ 60.444.00 c/u. (1 C)	—	241.776.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	18	Técnicos Profesionales de 1ra. a $ 25.860.00 c/u.	465.480.00	—
—	—	—	18	Técnicos Profesionales de 1ra. a $ 60.444.00 c/u.	—	1:087.992.00
—	—	—	12	Jefes de 2da. Categoría A, a $ 25.860.00 c/u.	310.320.00	—
—	—	—	15	Jefes de 2da. Categoría A, a $ 53.772.00 c/u. (3 C)	—	806.580.00
—	—	—	30	Técnicos Profesionales a $ 24.240.00 c/u.	727.200.00	—
—	—	—	30	Técnicos Profesionales a $ 53.772.00 c/u.	—	1:613.160.00
—	—	—	14	Jefes de 1ra. Categoría B. a $ 24.240.00 c/u.	339.360.00	—
—	—	—	17	Jefes de 1ra. Categoría B, a $ 47.100.00 c/u. (3 C)	—	800.700.00
—	—	—	10	Asistentes Técnicos de 1ra. a $ 24.240.00 c/u.	242.400.00	—
—	—	—	10	Asistentes Técnicos de 1ra. a $ 53.772.00 c/u.	—	537.720.00
—	—	—	1	Inspector de Máquinas	24.240.00	47.100.00
—	—	—	2	Jefes de Usinas Categoría A, a $24.240.00 c/u.	48.480.00	—
—	—	—	2	Jefes de Usinas Categoría A, a $ 47.100.00 c/u.	—	94.200.00
—	—	—	15	Jefes de 2a. Categoría B, a $ 22.620.00 c/u,	339.300.00	—
—	—	—	21	Jefes de 2da. Categoría B, a $ 43.764.00 c/u. (6 C)	—	919.044.00
—	—	—	13	Asistentes Técnicos de 2da. a $ 22.620.00 c/u.	294.060.00	—
—	—	—	15	Asistentes Técnicos de 2da. a $ 47.100.00 c/u. (2 C)	—	706.500.00
—	—	—	4	Capataces de Obras Categoría A, a $ 22.620.00 c/u.	90.480.00	—
—	—	—	4	Capataces de Obras Categoría A, a $ 43.764.00 c/u.	—	175.056.00
—	—	—	8	Jefes de Usina Categoría B, a $ 22.620.00 c/u	180.960.00	—
—	—	—	8	Jefes de Usina Categoría B, a $ 43.764.00 c/u	—	350.112.00
—	—	—	3	Asistentes Técnicos de 3ra. a $ 43.764.00 c/u. (C)	—	131.292.00
—	—	—	32	Jefes de 3ra. Categoría B, a $ 21.000.00 c/u.	672.000.00	—
—	—	—	46	Jefes de 3ra. Categoría B. a $ 40.428.00 c/u. (14 C)	—	1:859.688.00
—	—	—	25	Ayudantes Técnicos de 1ra. a $ 21.000.00 c/u.	525.000.00	—
—	—	—	33	Ayudantes Técnicos de 1ra. a $ 40.428.00 c/u. (8 C)	—	1:334.124.00
—	—	—	7	Capataces de Taller Categoría B a $ 21.000.00 c/u.	147.000.00	—
—	—	—	7	Capataces de Taller Categoría B. a $40.428.00 c/u.	—	282.996.00
—	—	—	15	Jefes de Usina Categoría C, a $ 21.000.00 c/u.	315.000.00	—
—	—	—	15	Jefes de Usina Categoría C, a $ 40.428.00 c/u.	—	606.420.00
—	—	—	15	Capataces de Obras Categoría B, a $ 21.000.00	315.000.00	—
—	—	—	15	Capataces de Obras Categoría B, a $ 40.428.00 c/u.	—	606.420.00
—	—	—	51	Oficiales 1ros. a $ 19.380.00 c/u.	988.380.00	—
—	—	—	57	Oficiales 1ros. a $ 37.092.00 c/u. (6 C)	—	2:114.244.00
—	—	—	32	Ayudantes Técnicos de 2da. a $ 19.380.00 c/u.	620.160.00	—
—	—	—	39	Ayudantes Técnicos de 2da. a $ 37.092.00 c/u. (7 C)	—	1:446.588.00
—	—	—	39	Capataces de Obras Categoría C, a $ 19.380.00 c/u.	755.820.00	—
—	—	—	39	Capataces de Obras Categoría C, a $ 37.092.00 c/u.	—	1:446.588.00
—	—	—	8	Capataces de Taller Categoría C. a $ 19.380.00 c/u.	155.040.00	—
—	—	—	8	Capataces de Taller Categoría C, a $ 37.092.00 c/u.	—	296.736.00
—	—	—	18	Jefes de Usina Categoría D, a $ 19.38000 c/u.	348.840.00	—
—	—	—	18	Jefes de Usina Categoría D, a $ 37.092.00 c/u.	—	667.656.00
—	—	—	1	Intendente	18.570.00	37.092.00
—	—	—	76	Oficiales 2dos. (19 cargos de Cobradores se suprimen al vacar) a $ 18.570.00 c/u.	1:411.320.00	—
—	—	—	77	Oficiales 2dos. a $ 34.596.00 c/u. (1 C)	—	2:663.892.00
—	—	—	37	Ayudantes Técnicos de 3ra. a $ 18.570.00 c/u.	687.090.00	—
—	—	—	37	Ayudantes Técnicos de 3ra. a $ 34.596.00 c/u	—	1:280.052.00
—	—	—	33	Oficiales de Taller Categoría A, a $ 18.570.00 c/u.	612.810.00	—
—	—	—	33	Oficiales de Taller Categoría A, a $ 34.596.00 c/u.	—	1:141.668.00
—	—	—	44	Oficiales de Usinas Categoría A, a $ 18.570.00 c/u.	817.080.00	—
—	—	—	44	Oficiales de Usinas Categoría A, a $ 34.596.00 c/u.	—	1:522.224.00
—	—	—	31	Oficiales de Obras Categoría A, a $ 18.570.00 c/u.	575.670.00	—
—	—	—	31	Oficiales de Obras Categoría A, a $ 34.596.00 c/u.	—	1:072.476.00
—	—	—	2	Conserjes a $ 17.760.00 c/u.	35.520.00	—
—	—	—	2	Conserjes a $ 34.596.00 c/u.	—	69.192.00
—	—	—	98	Oficiales 3ros. (30 cargos de cobradores se suprimen al vacar) a $ 17.760.00 c/u.	1:740.480.00	—
—	—	—	99	Oficiales 3ros. a $ 32.088.00 c/u. (1 C)	—	3:176.712.00
—	—	—	12	Auxiliares Técnicos de 1ra. a $ 17.760.00 c/u.	213.120.00	—
—	—	—	12	Auxiliares Técnicos de 1ra. a $ 32.088.00 c/u.	—	385.056.00

Cod.	Escalafón Cat.	Gdo.	Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
—	—	—	35	Oficiales de Taller Categoría B a $ 17.760.00 c/u.	621.600.00	—
—	—	—	35	Oficiales de Taller Categoría B. a $ 32.088.00 c/u.	—	1:123.080.00
—	—	—	76	Oficiales de Usina Categoría B. a $ 17.760.00 c/u.	1:349.760.00	—
—	—	—	76	Oficiales de Usina Categoría B. a $ 32.088.00 c/u.	—	2:438.688.00
—	—	—	116	Oficiales de Obras Categoría B a $ 17.760.00 c/u.	2:060.160.00	—
—	—	—	116	Oficiales de Obras Categoría B, a $ 32.088.00 c/u.	—	3:722.208.00
—	—	—	123	Oficiales 4tos. (al vacar se suprimen 1 Cobrador y 8 Toma Consumos) a $ 16.950.00 c/u.	2:084.850.00	—
—	—	—	123	Oficiales 4tos. a $ 29.592.00 c/u.	—	3:639.816 00
—	—	—	40	Auxiliares Técnicos de 2da. a $ 16.950.00 c/u.	678.000.00	—
—	—	—	40	Auxiliares Técnicos de 2da. a $ 29.592.00 ...	—	1:183.680.00
—	—	—	45	Oficiales de Taller Categoría C. a $ 16.950.00 c/u.	762.750.00	—
—	—	—	45	Oficiales de Taller Categoría C, a $ 29.592.00 c/u.	—	1:331.640.00
—	—	—	95	Oficiales de Usina Categoría C, a $ 16.950.00 c/u.	1:610.250.00	—
—	—	—	95	Oficiales de Usina Categoría C, a $ 29.592.00 c/u.	—	2:811.240.00
—	—	—	243	Oficiales de Obras Categoría C, a $ 16.950.00 c/u.	4:118.850.00	—
—	—	—	243	Oficiales de Obras Categoría C, a $ 29.592.00 c/u.	—	7:190.856.00
—	—	—	18	Encargados a $ 16.950.00 c/u.	305.100.00	—
—	—	—	18	Encargados a $ 32.088.00 c/u.	—	577.584.00
—	—	—	170	Auxiliares 1ros. (al vacar se suprimen 11 Toma Consumos) a $ 16 140.00 c/u.	2:743.800.00	—
—	—	—	170	Auxiliares 1ros. a $ 26.604.00 c/u.	—	4:522.680.00
—	—	—	3	Encargados de Limpieza a $ 29.592.00 c/u. (C)	—	88.776.00
—	—	—	13	Medio Oficiales de Taller a $ 16.140.00 c/u.	209.820.00	—
—	—	—	13	Medio Oficiales de Taller a $ 26.604.00 c/u.	—	345.852.00
—	—	—	127	Medio Oficiales de Usina a $ 16.140.00 c/u.	2:049.780.00	—
—	—	—	127	Medio Oficiales de Usina a $26.604.00 c/u.	—	3:378.708.00
—	—	—	35	Medio Oficiales de Obras a $ 16.140.00 c/u.	564.900.00	—
—	—	—	35	Medio Oficiales de Obras a $ 26.604.00 c/u.	—	931.140.00
—	—	—	49	Medio Oficiales a $ 16.140.00 c/u.	790.860.00	—
—	—	—	49	Medio Oficiales a $ 26.604.00 c/u.	—	1:303.596.00
—	—	—	38	Porteros a $ 16.140.00 c/u.	613.320.00	—
—	—	—	38	Porteros a $ 29.592.00 c/u.	—	1:124.496.00
—	—	—	71	Auxiliares 2dos. (al vacar se suprimen 3 cargos de Toma Consumos) a $ 15.330.00 c/u.	1:088.430.00	—
—	—	—	71	Auxiliares 2dos. a $ 25.200.00 c/u.	—	1:789.200.00
—	—	—	11	Peones Prácticos de Taller a $ 15.330.00 c/u.	168.630.00	—
—	—	—	11	Peones Prácticos de Taller a 25.200.00 c/u.	—	277.200.00
—	—	—	133	Peones Prácticos de Usina a $ 15.330.00 c/u.	2:038.890.00	—
—	—	—	133	Peones Prácticos de Usina a $ 25.200.00 c/u.	—	3:351.600.00
—	—	—	63	Peones Prácticos de Obras a $ 15.330.00 c/u.	965.790.00	—
—	—	—	63	Peones Prácticos de Obras a $ 25.200.00 c/u.	—	1:587.600.00
—	—	—	47	Peones Prácticos a $ 15.330.00	720.510.00	—
—	—	—	47	Peones Prácticos a $ 25.200.00 c/u.	—	1:184.400.00
—	—	—	30	Serenos a $ 15.330.00 c/u.	459.900.00	—
—	—	—	30	Serenos a $ 25.200.00 c/u.	—	756.000.00
—	—	—	53	Auxiliares 3ros. (al vacar se suprimen 13 cargos de Toma Consumos) a $ 14.520.00 c/u.	769.560.00	—
—	—	—	55	Auxiliaers 3ros. a $ 24.000.00 c/u. (2 C)	—	1:320.000.00
—	—	—	2	Peones de Taller (se suprimen) a $ 14.520.00 c/u.	29.040.00	—
—	—	—	91	Peones de Usina a $ 14.520.00 c/u.	1:321.320.00	—
—	—	—	55	Peones de Usina a $ 24.000.00 c/u. (1)	—	1:320.000.00
—	—	—	101	Peones de Obras a $ 14.520.00 c/u.	1:466.520.00	—
—	—	—	61	Peones de Obras a $ 24.000.00 c/u. (1)	—	1:464.000.00
—	—	—	282	Peones a $ 14.520.00 c/u.	4.094.640.00	—
—	—	—	276	Peones a $ 24.000.00 c/u. (1)	—	16:624.000.00
—	—	—	23	Limpiadores a $ 14.520.00 c/u.	333.960.00	—
—	—	—	14	Limpiadores a $ 25.200.00 c/u. (1)	—	352.800.00
—	—	—	245	Auxiliares 4tos. (al vacar se suprimen 26 cargos de Cobradores y 29 Toma Consumos) a $ 13.710.00 c/u.	3:358.950.00	—
—	—	—	245	Auxiliares 4tos. a $ 22.800.00 c/u.	—	5:586.000.00
				Totales:	54:706.508.40	99:585.072.00

Aumento: $ 44:878.563.60

Llamadas

(1) La diferencia de esta Partida entre la cantidad de cargos vigentes y la proyectada por el Organismo, se debe a la eliminación del número de cargos vacantes.

Item 21.02

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargos a partidas globales (1)	1:330.440.00	9:694.152.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:243.080.00	11.661.000.00
1.04	Jornales	2:545.000.00	26:896.884.00
1.06	Honorarios	20.000.00	20.000 00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	327.600.00	3:200.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	350.000.00	350.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.) (3)	6:046.220.00	21.002.124 00
1.10	Partida Fondo Seguro Salud	—	3:335.910.00
2.01	Transporte de cosas	750.000.00	2:000.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	700.000.00	1:500.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	420.000.00	1:100.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	50.000.00	500.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	8:500.000.00	18:500.000.00
2.07	Limpieza y aseo	10.000.00	10.000 00
2.08	Arrendamientos	200.000.00	565.000.00
2.09	Gastos Generales de oficina	230.000.00	400.000.00
2.10	Servicios diversos	450.000.00	1:950.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	400.000.00	500.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	120.000.00	470.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	300.000.00	600.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio (4)	4:950.000.00	200.000.00
3.05-01	Material médico, hospitalario y de laboratorio (coagulantes y esterilizantes, etc.)	—	12:000.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	10.000.00	10.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	280.000.00	650.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	30.000.00	150.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	4:450.000.00	5:600.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	1:500.000.00	700.000.00
3.15-01	Equipos y materiales varios (medidores y repuestos)	—	3:500.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	25:000.00	2:500.000.00
4.02-01	Construcciones y mejoras de la tierra (ejecución de perforaciones)	—	4:000.000.00
5.02	De inmuebles	150.000.00	500.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	20.000.00	20.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones (5)	2:507.840.00	6:300.000.00
5.04-01	De maquinarias, equipos e instalaciones (prolongaciones)	—	4:000.000.00
6.01	Amortización y rescate de obligaciones del Estado	325.000.00	325.000.00
6.02	Intereses y comisiones	1:315.000.00	1:315.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones	2.880.00	2.880.00
6.06	Obligaciones diversas del Estado	5:700.000.00	30.013.930.00
	Totales:	44:958.060.00	176.041.880.00

Aumento: $ 131:083.820.00

Llamadas vigentes

(1) Para contratación de Taquígrafos, Toma Consumos, Cobradores, Equipos IBM y personal de Inspección y Vigilancia de Servicios. Será aplicable a estas últimas contrataciones lo dispuesto en el artículo 134 de esta ley.

(2) Los quebrantos de Caja que se atienden con cargo a este Rubro correspondiente a cada funcionario, no podrán exceder anualmente del monto de un mes de sueldo del funcionario.

(3) a) Premio Hogar Constituído, $ 1:816.080.00.
b) Premio por Antigüedad, $ 1:906.140.00.
c) Aguinaldo, $ 2:324.000.00.

(4) a) Material médico, hospitalario y de laboratorio, $ 50.000.00.
b) Coagulantes y esterilizantes, $ 4:900.000.00.

(5) a) De maquinarias, equipos e instalaciones, pesos 2:357.840.00.
b) De vehículos, $ 150.000.00.

Llamadas proyectadas

(1) Para contratación de Taquígrafos, Toma Consumos, Cobradores, Equipos IBM y personal de Inspección y Vigilancia de Servicios.

(2) Los quebrantos de Caja que se atienden con cargo a este Rubro correspondiente a cada funcionario, no podrán exceder anualmente del monto de un mes de sueldo del funcionario.

(3) a) Premio Hogar Constituído, $ 4:500.000.00.
b) Premio por Antigüedad, $ 5:214.000.00.
c) Aguinaldo, $ 11:288.124.00.

Item 21.02

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	54:706.508.40	99:585.072.00
Gastos	44:958.060.00	176.041.880.00
Totales:	99:664.568.40	275:626.952.00

Aumento: $ 175:962.383.60

C) Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE)

Artículo 212. — Las planillas del Presupuesto de Sueldos y Gastos correspondientes al Item 21.03, "Instituto Nacional de Viviendas Económicas", regirán a partir del 1.o de enero de 1965.

Art. 213. — Las asignaciones establecidas en las planillas respectivas tendrán un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) cada año, a partir del 1.o de enero de 1965 y 1.o de enero de 1966, sobre los sueldos establecidos en las mismas. A tal efecto, se aumentarán las partidas anuales de retribución de servicios personales y aportes jubilatorios, dentro de los Rubros 1.01, 1.02, 1.09 y 6.04, en las cifras resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos.

Art. 214. — Sustitúyese el régimen de prima por antigüedad establecido en los artículos 130 y 139 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

"Los funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, percibirán un premio de liquidación mensual por cada año de antigüedad que se otorgará a los titulares de cargos presupuestados, y se liquidará de acuerdo a la siguiente escala:

de 1 a 5 años cumplidos	$ 5.00
de 6 a 10 años cumplidos	" 15.00
de 11 a 20 años cumplidos	" 20.00
de 21 años en adelante	" 25.00

La antigüedad se computará en forma escalonada para generar la prima y desde el ingreso del funcionario a la Administración Pública. Exceptúase el caso de que los servicios prestados hayan generado jubilación que el funcionario actualmente perciba.

En ningún caso la prima a percibirse será superior a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales".

Art. 215. — Las contrataciones de Personal Técnico-Administrativo, Especializado o de Servicio no podrán absorber cifras superiores a las previstas para el Organismo en esta ley, salvo aquellas previstas por el artículo 8.o de la ley N.o 13.039, de 31 de diciembre de 1963 (BID) que procuren los recursos correspondientes. Será nula toda contratación que se realice sin cumplir esta disposición.

Art. 216. — Suprímense de las planillas de este Organismo las siguientes creaciones de cargos:

3	Arquitectos de 2da. a $ 40.800.00 c|u.	$ 122.400.00
2	Ingenieros de 2da. a $ 40.800.00 c|u.	" 81.600.00
4	Auxiliares de 4ta. a $ 18.000.00 c|u.	" 72.000.00
1	Ayudante de Bibliotecario (Estudiante de la Escuela de Bibliotecnia)	" 32.400.00
		$ 308.400.00

También se suprimirán al vacar 6 cargos de Dibujantes de 2da. a $ 25.200.00 c|u., total: $ 151.200.00.

Redúcese la partida de gastos del Rubro 1.09, (Retribuciones varias (comisiones, etc.), a la suma de pesos 2:000.000.00.

Art. 217. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 21, Item 21.03, "Instituto Nacional de Viviendas Económicas", por los siguientes:

Item 21.03

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS (INVE)

S U E L D O S

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Director	40.200.00	—
1	Director Arquitecto o Ingeniero	—	84.000.00
1	Sub - Director	37.800.00	—
1	Sub - Director Arquitecto o Ingeniero	—	76.800.00
1	Contador Jefe	35.400.00	—
1	Contador Jefe de Departamento	—	69.600.00
2	Contadores B a $ 25.800.00 c|u.	51.600.00	—
1	Contador Sub - Jefe de Departamento	—	63.600.00
1	Contador Jefe de Sección	—	57.600.00
1	Contador Sub - Jefe de Sección (C)	—	51.600.00
4	Arquitectos Jefes a $ 35.400.00 c|u.	141.600.00	—
1	Ingeniero Jefe	35.400.00	—
2	Arquitectos o Ingenieros Jefes de Departamento a $ 69.600.00 c|u.	—	139.200.00
1	Arquitecto o Ingeniero Jefe de Departamento (Especialista en Planeamiento)	—	69.600.00
1	Arquitecto o Ingeniero Sub - Jefe de Departamento	—	63.600.00
1	Arquitecto o Ingeniero Sub - Jefe de Departamento (Especialista en Planeamiento)	—	63.600.00
2	Arquitectos Sub - Jefes a $ 33.000.00 c|u.	66.000.00	—
9	Arquitectos a $ 28.200.00 c|u.	253.800.00	—
2	Arquitectos B a $ 25.800.00 c|u.	51.600.00	—
2	Arquitectos a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
3	Arquitectos o Ingenieros Jefes de Sección a $ 57.600.00 c|u.	—	172.800.00
2	Arquitectos Jefes de Sección a $ 57.600.00 c|u.	—	115.200.00
1	Ingeniero Jefe de Sección (C)	—	57.600.00
3	Arquitectos o Ingenieros Sub - Jefes de Sección a $ 51.600.00 c|u.	—	154.800.00
4	Arquitectos Sub - Jefes de Sección a $ 51.600.00 c|u.	—	206.400.00
1	Ingeniero Sub - Jefe de Sección (C)	—	51.600.00
10	Arquitectos de 1a. a $ 45.600.00 c|u. (7 (C)	—	456.000.00
3	Arquitectos de 2a. a $ 40.800.00 c|u. (3 (C)	—	122.400.00
1	Ingeniero de 1a. (C)	—	45.600.00
2	Ingenieros de 2a. a $ 40.800.00 c|u. (C)	—	81.600.00
1	Escribano	28.200.00	—
1	Escribano Jefe de Sección	—	57.600.00
1	Escribano	21.000.00	—
1	Escribano Sub - Jefe de Sección	—	51.600.00
1	Escribano de 1a. (C)	—	45.600.00
1	Abogado	28.200.00	—
1	Abogado Jefe de Sección	—	57.600.00
2	Abogados a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—
1	Abogado Sub - Jefe de Sección	—	51.600.00
1	Abogado de 1a.	—	45.600.00
1	Médico	25.800.00	—
1	Médico	—	51.600.00
2	Agrimensores a $ 21.000.00 c|u.	42.000.00	—

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Agrimensor Jefe de Sección	—	57.600 00
1	Agrimensor Sub - Jefe	—	51.600.00
3	Procuradores a $ 21.000.00 c/u.	63.000.00	—
1	Procurador Jefe	—	45.600.00
3	Procuradores de 1a. a $ 40.800.00 c/u.	—	122.400.00
2	Jefes de 1a. a $ 28.200.00 c/u.	56.400.00	—
1	Tesorero	28.200.00	—
1	Secretario de la Comisión Honoraria	28.200.00	—
3	Jefes de Departamento a $ 57.600.00 c/u.	—	172.800.00
2	Sub - Jefes de Departamento a $ 51.600.00 c/u. (1 C)	—	103.200.00
4	Jefes de 2a. a $ 22.200.00 c/u.	88.800.00	—
1	Secretario de la Dirección	22.200.00	—
6	Jefes de 1a. (1 con funciones de Tesorero) a $ 45.600.00 c/u. (1 C)	—	273.600.00
2	Jefes de 3a. a $ 21.000.00 c/u.	42.000.00	—
1	Inspector de 1a.	21.000.00	—
7	Jefes de 2a. a $ 40.800.00 c/u. (4 C)	—	285.600.00
7	Oficiales de 1a. a $ 19.800.00 c/u.	138.600.00	—
2	Cobradores de 1a. a $ 19.800.00 c/u.	39.600.00	—
13	Oficiales de 1a. (1 con funciones de Cajero, 2 con funciones de Cobrador, 2 con funciones de Inspector y 1 con funciones de Encargado de Depósito) a $ 36.000.00 c/u. (4 C)	—	468.000.00
4	Inspectores de 2a. a $ 18.600.00 c/u	74.400.00	—
7	Oficiales de 2a. a $ 18.600.00 c/u.	130.200.00	—
1	Cobrador de 2a.	18.600.00	—
13	Oiciales 2dos. (1 con funciones de Cobrador, 3 con funciones de Inspector) a $ 32.400.00 c/u. (1 C)	—	421.200.00
9	Auxiliares de 1a. a $ 16.800.00 c/u.	151.200.00	—
1	Protocolista	16.800.00	—
11	Oficiales de 3a. a $ 28.800.00 c/u. (1 C)	—	316.800.00
13	Auxiliares de 2a. a $ 15.600.00 c/u.	202.800.00	—
1	Encargado de Depósito	15.600.00	—
16	Auxiliares de 1a. a $ 25.200.00 c/u. (2 C)	—	403.200.00
1	Apuntador	13.800.00	20.400.00
6	Auxiliares de 3a. a $ 13.800.00 c/u.	82.800.00	—
9	Auxiliares de 4a. a $ 12.600.00 c/u.	113.400.00	—
20	Auxiliares de 2a. a $ 22.800.00 c/u. (5 C)	—	456.000.00
69	Auxiliares de 4a. a $ 12.000.00 c/u.	828.000.00	—
23	Auxiliares de 3a. a $ 20.400.00 c/u.	—	469.200.00
33	Auxiliares de 4a. a $ 18.000.00 c/u.	—	594.000.00
5	Encargados de Barrio de 1a. a $ 13.800.00 c/u.	69.000.00	—
5	Encargados de Barrio de 1a. a $ 25.200.00 c/u.	—	126.000.00
7	Encargados de Barrio de 2a. a $ 12.600.00 c/u.	88.200.00	—
7	Encargados de Barrio de 2a. a $ 22.800.00 c/u.	—	159.600.00
2	Jefes Semi - Técnicos de Arquitectura a $ 22.200.00 c/u.	44.400.00	—
3	Jefes Semi - Técnicos de Arquitectura a $ 45.600.00 c/u. (1 C)	—	136.800.00
5	Sub - Jefes Semi - Técnicos de Arquitectura a $ 40.800.00 c/u. (C)	—	204.000.00
3	Ayudantes de Arquitecto de 1a. a $ 21.000.00 c/u.	63.000.00	—
14	Ayudantes de Arquitecto de 1a. a $ 36.000.00 c/u. (11 C)	—	504.000.00
3	Ayudantes de Arquitecto de 2a. a $ 19.800.00 c/u.	59.400.00	—
7	Ayudantes de Arquitecto de 2a. a $ 32.400.00 c/u. (4 C)	—	226.800 00
3	Ayudantes de Ingeniero de 1a. a $ 36.000.00 c/u. (C)	—	108.000 00
1	Ayudante de Ingeniero de 2a.	19.800.00	32.400.00
1	Ayudante de Agrimensor de 1a. (C)	—	32.400.00
2	Jefes Semi - Técnicos de Contaduría a $ 22.200.00 c/u.	44.400.00	—
3	Jefes Semi - Técnicos de Contaduría a $ 45.600.00 c/u. (1 C)	—	136.800 00
3	Sub Jefes Semi - Técnicos de Contaduría a $ 40.800.00 c/u. (C)	—	122.400 00
4	Ayudantes de Contador de 1a. (estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) a $ 36.000.00 c/u. (C)	—	144.000.00
1	Tenedor de Libros de 1a.	21.000.00	36.000.00
1	Tenedor de Libros de 2a.	19.800.00	32.400.00
1	Auxiliar de Tenedor de Libros de 1a.	18.600.00	—
2	Auxiliares de Tenedor de Libros de 1a. a $ 28.800.00 c/u. (1 C)	—	57.600.00
2	Auxiliares de Tenedor de Libros de 2a. a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
2	Auxiliares de Tenedor de Libros de 2a. a $ 25.200.00 c/u.	—	50.400.00
1	Bibliotecario	19.800.00	40.800.00
1	Ayudante de Bibliotecario (Estudiante de la Escuela de Bibliotecnia) (C)	—	32.400.00
1	Ayudante de Procurador de 1a. (Estudiante de la Facultad de Derecho) (C)	—	32.400.00
1	Ayudante de Escribano	19.800.00	—
1	Ayudante de Escribano (Estudiante de la Facultad de Derecho o Notariado)	—	36.000.00
6	Operadores a $ 28.800.00 c/u. (C)	—	172.800.00
1	Asistente Social de 1a.	19.800.00	—
3	Asistentes Sociales de 2a. a $ 18.600.00 c/u.	55.800.00	—
1	Asistente Social Jefe (con diploma de la Escuela de Servicio Social)	—	45.600.00
1	Asistente Social Sub - Jefe (con diploma de la Escuela de Servicio Social)	—	40.000.00
4	Asistentes Sociales de 1a. a $ 36.000.00 c/u. (2 C)	—	144.000.00
1	Sobrestante de 1a.	18.600.00	—
1	Sobrestante de 2a.	16.800.00	—
2	Sobrestantes de 1a. a $ 28.800.00 c/u.	—	57.600 00
1	Técnico Sanitario (C)	—	36.000.00
3	Dibujantes de 1a. a $ 18.600.00 c/u.	55.800.00	—
1	Dibujante de 2a.	16.800.00	—
4	Dibujantes de 1a. a $ 28.800.00 c/u.	—	115.200.00
11	Dibujantes de 3a. a $ 15.600.00 c/u.	171.600.00	—
6	Dibujantes de 2a. a $ 25.200.00 c/u.	—	151.200.00
1	Encargado de Mantenimiento (C)	—	28.800.00
1	Visitadora Social	15.600.00	25.200.00

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Conserje	18.600.00	36.000.00
1	Telefonista	15.600.00	—
2	Porteros de 1a. a $ 15.600.00 c/u.	31.200.00	—
1	Sereno	15.600.00	—
4	Ayudantes de 1a. a $ 25.200.00 c/u.	—	100.800.00
3	Choferes a $ 25.200.00 c/u. (C)	—	75.600.00
4	Porteros de 2a. a $ 13.800.00 c/u.	55.200.00	—
4	Ayudantes de 2a. a $ 22.800.00 c/u.	—	91.200.00
3	Ayudantes de 3a. a $ 20.400.00 c/u. (C)	—	61.200.00
1	Mensajero	12.600.00	—
1	Ayudante de 4a.	—	18.000.00
4	Peones de Limpieza a $ 12.600.00 c/u.	50.400.00	—
4	Peones de Limpieza a $ 18.000.00 c/u.	—	72.000.00
	Totales:	4:209.000.00	10:348.800.00

Aumento: $ 6:139.800.00

Item 21.03

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos de Cargos Transitorios	—	3:500.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	380.000.00	380.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	10.000.00	—
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	4.000.00	110.000.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.) (1)	1:057.270.00	3:175.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	50.000.00	100.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	15.000.00	80.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	35.000.00	50.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	20.000.00	600.000.00
2.07	Limpieza y aseo	5.000.00	20.000.00
2.08	Arrendamientos	54.000.00	150.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	60.000.00	250.000.00
2.10	Servicios diversos	10.000.00	50.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	10.000.00	10.000.00
3.06	Material informativo, educional y científico	—	25.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	20.000.00	40.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	20.000.00	80.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	10.000.00	30.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones	794.920.00	3:200.000.00
6.06	Obligaciones diversas del Estado	55.000.00	2:500.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	30.000.00	100.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	30.000.00	100.000.00
	Totales:	2:670.190.00	14:550.000.00

Aumento: $ 11:879.810.00

Llamadas vigentes

(1) a) Premio por Hogar Constituído $ 220.000.00.
b) Premio por Antigüedad, $ 132.168.00.
c) Aguinaldo, $ 106.900.00.
d) Asignaciones Familiares, $ 110.000.00.

Llamadas proyectadas

(1) a) Premio por Hogar Constituído, $ 240.000.00.
b) Premio por Antigüedad, año 1965, $ 432.000.00; año 1966, $ 480.000.00 y año 1967, pesos 530.000.00.
c) Aguinaldo, $ 268.270.00.
d) Asignaciones Familiares, $ 160.000.00.
e) Primas Matrimonio y Nacimiento, $ 30.000.00.

Item 21.03

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	4:209.000.00	10:348.800.00
Gastos	2:670.190.00	14:550.000.00
Totales:	6:879.190.00	24:898.800.00

Aumento: $ 18:019.610.00

CAPITULO VII

ORGANISMOS DE PREVISION SOCIAL

Artículo 218. — El complemento progresivo en el Item 22.01, "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio", en el Item 22.02, "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares" y en el Item 22.03, "Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez", se liquidará en forma anual a partir del 1.o de enero de 1965. En los casos de ingreso de funcionarios, o de ascensos, que determinen cambios de categorías, se liquidará a partir del 1.o de enero del primer año civil siguiente al del ingreso o ascenso del funcionario.

La erogación resultante del beneficio establecido precedentemente, será atendida con cargo al Rubro 1.03, "Partidas para aplicación de sueldos progresivos", del respectivo Item a cuyos efectos se habilitará el crédito correspondiente.

Art 219. — Los funcionarios presupuestados de las Cajas de Jubilaciones (Item 22.01, 22.02 y 22.03) que posean título universitario y cumplan funciones efectivamente como Técnico-Profesional o Técnico-Especializado, serán regularizados en estos escalafones. A esos efectos deberán optar por esta regularización dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

Las regularizaciones de que habla el inciso anterior, se harán en el último grado del Escalafón Técnico-Profesional, en el cual se habilitarán tantos cargos como sean necesarios, suprimiéndose los cargos de que sean actualmente titulares los funcionarios optantes.

Art. 220. — Agréganse al artículo 141 de la ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los siguientes incisos:

"En el Escalafón Técnico-Profesional o Universitario o Técnico-Especializado, los cargos a crearse y los que quedaren vacantes, aun los del último grado serán llenados acudiendo en primer término, a los funcionarios que ocupan el grado inmediato inferior en dicho escalafón mediante el régimen de antigüedad calificada.

En segundo término, no habiendo funcionarios técnicos en las condiciones mencionadas en el inciso anterior, se acudirá a los funcionarios del Instituto que tengan título habilitante dentro del Escalafón Técnico-Especializado o en su defecto de los otros escalafones, también según el régimen de antigüedad calificada o concurso de oposición en caso de igualdad de condiciones".

Art. 221. — Los funcionarios contratados para prestar servicios en las secciones Mecanizadas de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, aun cuando actualmente desempeñen funciones en otras secciones de los respectivos Organismos, podrán optar entre continuar como contratados o ser regularizados en el último grado del escalafón administrativo vigente.

Art. 222. — Los funcionarios que presten servicios en comisión desde antes del 31 de octubre de 1963, en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Item 22.01), Civiles y Escolares (Item 22.02) y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez (Item 22.03) deberán optar —dentro de los treinta días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley— por incorporarse a los citados Organismos en el último grado del escalafón o volver a su oficina de origen.

A) Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Artículo 223. — Las contribuciones patronales que corresponda verter a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, se imputarán al Rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones", a cuyos efectos se habilitará el crédito correspondiente.

Art. 224. — Prorrógase por un nuevo período de cinco años, a partir de su vencimiento, la vigencia de la autorización dada por el artículo 16 de la ley N.o 12.707, de 9 de abril de 1960.

Art. 225. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 22, Item 22.01, "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio", por las siguientes:

Item 22.01

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Presidente de Directorio	108.433.68	—
4	Vocales del Directorio a $ 108.433.68 c/u.	433.734.72	—
	Personal Administrativo		
1	Administrador General	38.400.00	—
1	Gerente General	—	116.700.00
3	Subadministradores a $ 33.600.00 c/u.	100.800.00	—
3	Subgerentes Generales a $ 95.100.00 c/u.	—	285.300.00
1	Tesorero (al vacar $ 31.200.00)	33.600.00	—
1	Tesorero	—	95.100.00
1	Secretario General del Directorio	33.600.00	95.100.00
5	Gerentes de Departamento a $ 28.800.00 c/u.	144.000.00	—
6	Gerentes (1 viene de Inspector General del Directorio) a $ 82.440.00 c/u	—	494.640.00
18	Subgerentes de Departamento a $ 26.400.00 c/u.	475.200.00	—
18	Subgerentes a $ 67.560.00 c/u.	—	1:216.080.00
1	Inspector General del Directorio (pasa a Gerente)	28.800.00	—
1	Secretario de Administración	26.400.00	—
1	Secretario de Gerencia General	—	67.560.00
1	Inspector Técnico de Servicios	26.400.00	67.560.00
1	Inspector de Personal	26.400.00	67.560.00
1	Actuario	26.400.00	—
1	Actuario (al vacar pasa al Escalafón Técnico Especializado: Sub-Clase Actuaría)	—	67.560.00
68	Jefes (29 vienen de Jefes de 1ra. y 39 de Jefes de 2da.) a $ 59.640.00 c/u	—	4:055.520.00
1	Jefe de Servicios Generales (viene de Intendente)	—	59.640.00
29	Jefes de 1ra. (pasan a Jefes) a $ 25.200.00 c/u.	730.800.00	—
1	Subtesorero	25.200.00	59.640.00
1	Prosecretario del Directorio	25.200.00	59.640.00
6	Gerentes de Sucursales de Montevideo (pasan a Jefes de Agencia) a $ 24.000.00 c/u.	144.000.00	—
39	Jefes de 2da. (pasan a Jefes) a $ 24.000.00 c/u.	936.000.00	—
19	Inspectores a $ 24.000.00 c/u.	456.000.00	—

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
19	Inspectores a $ 59.640.00 c/u.	—	1:133.160.00
40	Jefes de 3ra. a $ 21.600.00 c/u.	864.000.00	—
57	Subjefes a $ 20.400.00 c/u.	1:162.800.00	—
97	Subjefes (40 vienen de Jefes de 3ra. y 57 de Subjefes) a $ 53.940.00 c/u.	—	5:232.180.00
186	Oficiales 1ros. a $ 19.200.00 c/u.	3:571.200.00	—
186	Jefes de Subsección a $ 45.960.00 c/u.	—	8:548.560.00
228	Oficiales 2dos. a $ 18.000.00 c/u.	4:104.000.00	—
228	Oficiales 1ros. a $ 40.740.00 c/u.	—	9:288.720.00
269	Oficiales 3ros. a $ 16.800.00 c/u.	4:519.200.00	—
215	Oficiales a $ 35.100.00 c/u.	—	7:546.500.00
100	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	1:560.000.00	—
154	Auxiliares 1ros. a $ 29.220.00 c/u.	—	4:499.880.00
108	Oficiales 5tos. a $ 14.400.00 c/u.	1:555.200.00	—
174	Auxiliares 1ros. a $ 13.200.00 c/u.	2:296.800.00	—
70	Auxiliares 2dos. a $ 12.600.00 c/u.	882.000.00	—
100	Auxiliares 3ros. a $ 12.000.00 c/u.	1:200.000.00	—
263	Auxiliares a $ 19.200.00 c/u.	—	5:049.600.00
	Escalafón Técnico Profesional Clase A		
1	Contador General	33.600.00	95.100.00
1	Subcontador General	31.200.00	—
2	Subcontadores Generales a $ 86.580.00 c/u.	—	173.160.00
11	Contadores a $ 26.400.00 c/u.	290.400.00	—
8	Contadores Jefes a $ 82.440.00 c/u.	—	659.520.00
2	Contadores Adjuntos a $ 67.560.00 c/u.	—	135.120 00
6	Ayudantes de Contador a $ 40.700.00 c/u. (R)	—	244.440 00
1	Médico Jefe	33.600.00	95.100.00
7	Médicos a $ 26.400.00 c/u.	184.800.00	—
1	Médico	24.000.00	—
1	Médico	21.600.00	—
1	Médico 2do. Jefe	—	86.580 00
6	Médicos Adscriptos a $ 82.440 00 c/u.	—	494.640.00
2	Médicos a $ 67.560.00 c/u.	—	135.120.00
1	Asesor Letrado Jefe	33.600.00	95.100.00
2	Asesores Letrados 2dos. Jefes (el primero que vaque Abogado) a pesos 31.200.00 c/u.	62.400.00	—
2	Asesores Letrados 2dos Jefes a $ 86.580.00 c/u.	—	173.160.00
1	Jefe de Sumarios (Abogado)	25.200.00	—
1	Abogado Jefe Sumariante	—	82.440.00
2	Abogados a $ 25.200.00 c/u.	50:400.00	—
3	Abogado sa $ 21.600.00 c/u.	64.800.00	—
2	Asesores Letrados a $ 82.440.00 c/u.	—	164.880 00
3	Asesores Letrados Adjuntos a $ 67.560.00 c/u.	—	202.680.00
4	Abogados a $ 19.200.00 c/u.	76.800.00	—
4	Abogados a $ 67.560.00 c/u.	—	270.240.00
1	Escribano Jefe	28.800.00	95.100.00
1	Escribano	21.600.00	—
1	Escribano 2do. Jefe	—	86.580.00
2	Escribanos a $ 19.200.00 c/u.	38.400.00	—
3	Escribanos a $ 67.560.00 c/u.	—	202.680.00
1	Arquitecto	19.200.00	67.560.00
1	Agrimensor	19.200.00	67.560.00
	Escalafón Técnico Profesional Clase B		
1	Jefe de Apoderados (Procurador)	25.200.00	—
1	Jefe de Procuradores	—	67.560.00
7	Apoderados (Procuradores) a $ 22.800.00 c/u.	159.600.00	—
7	Procuradores a $ 49.140.00 c/u.	—	343.980.00
4	Apoderados (Procuradores) a $ 16.800.00 c/u.	67.200.00	—
1	Apoderado (Procurador)	16.800.00	—
5	Procuradores a $ 43.560.00 c/u.	—	217.800.00
1	Nurse (diplomada)	16.800.00	29.220.00
2	Archivistas (universitarios) a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
2	Archivistas a $ 29.220.00 c/u.	—	58.440.00
1	Técnico en Radiología	21.600.00	45.960.00
	Escalafón Especializado		
1	Ayudante de Arquitectura (3er. año aprobado)	16.800.00	—
1	Ayudante Arquitecto	16.800.00	—
2	Ayudantes de Arquitectura a $ 29.220.00 c/u.	—	58.440.00
1	Capataz General	19.200.00	53.940.00
1	Capataz	18.000.00	—
1	Subcapataz General	—	45.960.00
1	Electricista	16.800.00	40.740.00
1	Carpintero	16.800.00	40.740.00
2	Albañiles a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
2	Albañiles a $ 40.740.00 c/u.	—	81.480.00
4	Pintores a $ 16.800.00 c/u.	67.200.00	—
4	Pintores a $ 40.740.00 c/u.	—	162.960.00
1	Mecánico de Máquinas	16.800.00	—
1	Mecánico de Máquinas de Escribir	—	40.740.00
1	Mimeografista	15.600.00	40.740.00
5	Peones de Oficio a $ 15.600.00 c/u.	78.000.00	—
5	Ayudantes de Oficio a $ 29.220.00 c/u.	—	146.100.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Escalafón Secundario y de Servicio		
1	Intendente (pasa a Jefe de Servicios Generales)	20.400.00	—
2	Subintendentes a $ 19.200.00 c|u.	38.400.00	—
1	Conserje 1ro.	18.000.00	—
3	Conserjes a $ 16.800.00 c|u.	50.400.00	—
63	Subconserjes a $ 15.600.00 c|u.	982.800.00	—
1	Conserje Jefe	—	53.940.00
2	Conserjes Subjefes a $ 40.560.00 c|u.	—	81.120.00
8	Conserjes a $ 40.740.00 c|u.	—	325.920.00
20	Subconserjes a $ 35.100.00 c|u.	—	702.000.00
40	Porteros a $ 29.220.00 c|u.	—	1:168.800.00
35	Ayudantes de 1ra. a $ 12.000.00 c|u.	420.000.00	—
25	Ayudantes de 4ta. a $ 10.200.00 c|u.	255.000.00	—
35	Limpiadores a $ 21.300.00 c|u.	—	745.500.00
25	Limpiadores a $ 19.200.00 c|u.	—	480.000.00
	Sucursales y Agencias		
1	Inspector General de Sucursales y Agencias	26.400.00	67.560.00
3	Inspectores de Sucursales y Agencias a $ 25.200.00 c|u.	75.600.00	—
3	Inspectores de Sucursales y Agencias a $ 59.640.00 c|u.	—	178.920.00
21	Gerentes de Sucursales de 1ra. a $ 22.800.00 c|u.	478.800.00	—
27	Jefes de Agencia (21 vienen de Gerentes de Sucursales de 1ra.; 6 de Gerentes de Sucursales de Montevideo) a $ 59.640.00 c|u.	—	1:610.280.00
6	Gerentes de Sucursales de 2da. a $ 21.600.00 c|u.	129.600.00	—
6	Jefes de Sub-Agencias (vienen de Gerentes de Sucursales de 2da.) a pesos 45.960.00 c|u.	—	275.760.00
27	Oficiales 1ros. a $ 18.000.00 c|u.	486.000.00	—
54	Oficiales 2dos. a $ 16.800.00 c|u.	907.200.00	—
54	Oficiales 3ros. a $ 15.600.00 c|u.	842.400.00	—
54	Oficiales 4tos. a $ 14.400.00 c|u.	777.600.00	—
88	Oficiales 5tos. a $ 13.200.00 c|u.	1:161.600.00	—
80	Oficiales 1ros. a $ 40.740.00 c|u.	—	3:259.200.00
100	Oficiales a $ 35.100.00 c|u.	—	3:520.000.00
100	Auxiliares 1ros. a $ 29.200.00 c|u.	—	2:922.000.00
23	Auxiliares a $ 19.200.00 c|u.	—	441.600.00
	Personal de Servicio		
27	Ayudantes de 4ta. a $ 10.200.00 c|u.	275.400.00	—
27	Porteros Limpiadores a $ 19.200.00 c|u.	—	518.400 00
	Totales:	34:196.168.40	69:548.760.00

Aumento: $ 35:352.591.60

NOTA: Las creaciones de cargos en Personal Administrativo —según la exposición del Organismo que acompaña este Presupuesto— se proveerán con las jerarquías inmediatas inferiores y de acuerdo al artículo 210 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, y se efectuarían, además, de contemplar las necesidades del servicio, con el propósito de abrir el escalafón.

Item 22.01

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	471.000.00	1:500.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	1:930.800.00	—
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	27.600.00	41.400.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación; quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	36.000.00	2:250.000.00
2.01	Transporte de cosas	9.000.00	13.500.00
2.02	Locomoción y viáticos	1:235.000.00	1:852.500.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	30.500.00	45.750.00
2.05	Publicidad y propaganda	70.000.00	105.000.00
2.07	Limpieza y aseo	71.000.00	106.500.00
2.08	Arrendamientos	350.000.00	525.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	300.000.00	450.000.00
2.10	Servicios diversos (3)	635.000.00	952.500.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	400.000.00	600.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	600.000.00	900.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	8.500.00	12.750.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	15.000.00	22.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	65.000.00	97.500.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	20.000.00	30.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	50.000.00	75.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	62.000.00	93.000.00
5.02	De inmuebles	100.000.00	150.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	15.000.00	22.500.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	25.000.00	27.500.00
6.04	Subsidios y contribuciones (4)	4:383.180.00	6:574.770.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	80.000.00	120.000.00
	Totales:	10:989.580.00	16:567.670.00

Aumento: $ 5:478.090.00

Llamadas vigentes

(1) Para gastos de representación sujetos a montepío: Presidente: $ 12.600.00; Vocales: pesos 7.200.00.

Llamadas proyectadas

(2) 01) Partida destinada a complemento mensual de sueldo para los funcionarios que ejerzan efectivamente la función de liquidador, tanto en materia de recaudación como de concesión de prestaciones sociales con prescindencia de los cargos presupuestales respectivos pesos 1:800.000.00.

02) Quebrantos de Caja para el personal de Tesorería $ 150.000.00.

03) Compensaciones para el cuerpo de instructores de personal en los cursos de adiestramiento $ 300.000.00.

(3) Para contratación de equipos electrónicos pesos 952.500.00.

(4) 15 o|o retribución personal (cifra estimativa).

Item 22.01

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	34:196.168.40	69:548.760.00
Gastos	10:989.580.00	16:567.670.0[illegible]
Totales:	45:185.748.40	86:118 430.[illegible]

Aumento: $ 40:930.681.60

B) Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

Artículo 226. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 22, Item 22.02, "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares", por las siguientes:

Item 22.02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
1	Presidente	108.433.68	—
4	Vocales a $ 108.433.68 c|u.	433.734.72	—
1	Secretario General de Directorio	33.600.00	95.100.00
1	Pro-Secretario de Directorio	28.800.00	82.440.00
	Personal Administrativo		
1	Administrador General	38.400.00	116.700.00
1	Sub-Administrador General	33.600.00	95.100.00
1	Gerente de División	33.600.00	—
1	Gerente División Escolar	—	95.100.00
1	Tesorero General (al vacar $ 31.200.00)	33.600.00	95.100.00
1	Inspector General de Servicio	30.000.00	—
1	Inspector General	—	95.100.00
1	Investigador Jefe	28.800.00	86.580.00
1	Secretario General	28.800.00	82.440.00
5	Gerentes de Departamento a $ 28.800.00 c|u.	144.000.00	—
5	Gerentes de Departamento a $ 82.440.00 c|u.	—	412.200.00
1	Tesorero División Escolar	27.600.00	—
1	Tesorero División Escolar (al vacar se transforma en Sub - Gerente de Departamento)	—	82.440.00
1	Sub - Tesorero División Civil	24.000.00	—
1	Sub - Tesorero General	—	82.440.00
2	Secretarios de División a $ 24.000.00 c|u.	48.000.00	—
2	Secretarios de División a $ 67.560.00 c|u.	—	135.120.00
8	Jefes de 1a. (pasan a Jefes) a $ 24.000.00 c|u.	192.000.00	—
1	Inspector de Contabilidad Jefe	26.400.00	82.440.00
12	Jefes de 2a. (pasan a Jefes) a $ 22.800.00 c|u.	273.600.00	—
26	Jefes (8 vienen de Jefes de 1a., 12 de Jefes de 2a. y 6 de Jefes de 3a.) a $ 59.640.00 c|u.	—	1:550.640.00
3	Inspectores de Contabilidad a $ 24.000.00 c|u.	72.000.00	—
3	Inspectores de Contabilidad a $ 59.640.00 c|u.	—	178.920.00
4	Investigadores de 1a. a $ 22.800.00 c|u.	91.200.00	—
4	Investigadores de 1a. a $ 59.640.00 c|u.	—	238.560.00
6	Jefes de 3a. (pasan a Jefes) a $ 21.600.00 c|u.	129.600.00	—
18	Sub - Jefes a $ 20.400.00 c|u.	367.200.00	—
18	Sub - Jefes a $ 53.940.00 c|u.	—	970.920.00
4	Investigadores de 2a. a $ 20.400.00 c|u.	81.600.00	—
4	Investigadores de 2a. a $ 53.940.00 c|u.	—	215.760.00
30	Oficiales 1os. (pasan a la Partida de 65 Oficiales 1os.) a $ 19.200.00 c|u.	576.000.00	—
35	Oficiales 2os. (pasan a Oficiales 1os.) a $ 18.000.00 c|u.	630.000.00	—
65	Oficiales 1os. a $ 45.960 00 c|u.	—	2.987.400.00
40	Oficiales 3os. (pasan a Oficiales 2os.) a $ 16.800.00 c|u.	672.000.00	—
50	Oficiales 4os. (pasan a Oficiales 2os.) a $ 15.600.00 c|u.	780.000.00	—
90	Oficiales 2os. a $ 40.740.00 c|u.	—	3:666.600.00
70	Oficiales 5os. (pasan a Oficiales) a $ 14.400.00 c|u.	1:008.000.00	—
57	Auxiliares 1os. (pasan a Oficiales) a $ 12.200.00 c|u.	752.400.00	—
127	Oficiales a $ 35.100.00 c|u.	—	4:457.700.00
22	Auxiliares 2os. (pasan a Auxiliares 1os.) a $ 12.600.00 c|u.	277.200.00	—
85	Auxiliares 3os. (pasan a Auxiliares 1os.) a $ 12.000.00 c|u.	1:020.000.00	—
205	Auxiliares 1os. (22 vienen de Auxiliares 2os., 85 vienen de Auxiliares 3os. y 98 vienen de Auxiliares de Agencias Departamentales) a $ 29.220.00 c|u.	—	5:990.100.00
261	Auxiliares (167 vienen de Contratados y 94 en Comisión) a $ 27.600.00 cada uno (R)	—	7:203.600.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Escalafón Técnico Profesional Clase A		
1	Escribano Jefe	33.600.00	95.100.00
1	Asesor Letrado Jefe	33.600.00	95.100.00
1	Contador General	33.600.00	95.100.00
1	Médico Jefe	33.600.00	95.100.00
1	Asesor Letrado 2o. Jefe	31.200.00	86.580.00
1	Sub - Contador General	31.200.00	86.580.00
1	Escribano 2o. Jefe	31.200.00	86.580.00
3	Asesores Letrados a $ 30.000.00 c/u.	90.000.00	—
1	Asesor Letrado	24.000.00	—
1	Asesor Letrado Adjunto	24.000.00	—
5	Asesores Letrados a $ 82.440.00 c/u.	—	412.200.00
1	Escribano	30.000.00	—
1	Escribano	19.200.00	—
2	Escribanos a $ 82.440.00 c/u.	—	164.880.00
2	Contadores de División (pasan a Contadores Auditores) a $ 30.000.00 c/u.	60.000.00	—
3	Contadores Auditores (2 vienen de Contadores de División y 1 de Contador) a $ 82.440.00 c/u.	—	247.320.00
2	Contadores Auditores a $ 67.560.00 c/u. (C)	—	135.120.00
3	Médicos a $ 30.000.00 c/u.	90.000.00	—
2	Médicos a $ 19.200.00 c/u.	38.400.00	—
5	Médicos a $ 82.440.00 c/u.	—	412.200.00
1	Contador (pasa a Contador Auditor)	19.200.00	—
	Escalafón Técnico Profesional Clase B		
4	Procuradores a $ 22.800.00 c/u.	91.200.00	—
4	Procuradores a $ 49.140.00 c/u.	—	196.560.00
1	Practicante de Medicina	16.800.00	49.140.00
	Escalafón Especializado		
1	Técnico Dactilóscopo Jefe	24.000.00	67.560.00
1	Técnico Dactilóscopo Sub - Jefe	22.800.00	59.640.00
1	Oficial 1o. Dactilóscopo	19.200.00	—
1	Oficial 2o. Dactilóscopo	18.000.00	—
1	Oficial 3o. Dactilóscopo	16.800.00	—
3	Oficiales 1os. Dactilóscopos a $ 53.940.00 c/u.	—	161.820.00
1	Oficial 4o. Dactilóscopo (pasa a Auxiliar Dactilóscopo)	15.600.00	—
1	Auxiliar Dactilóscopo	—	45.960.00
1	Enfermero	12.000.00	55.200.00
	Personal Secundario y de Servicio		
1	Intendente	19.200.00	53.940.00
1	Conserje	18.000.00	40.740.00
1	Sub - Conserje	15.600.00	35.100.00
4	Serenos a $ 15.600.00 c/u.	62.400.00	—
4	Serenos a $ 29.220.00 c/u.	—	116.880.00
7	Porteros de 1a. (pasan a la partida de 20 Porteros de 1a.) a pesos 15.000.00 c/u.	105.000.00	—
1	Mensajero (pasa a Portero de 1a.)	13.200.00	—
2	Encargados (pasan a Porteros de 1a.) a $ 13.200.00 c/u.	26.400.00	—
2	Ayudantes de 1a. (pasan a Porteros de 1a.) $ 12.000.00 c/u.	24.000.00	—
2	Ayudantes de 2da. (pasan a Porteros de 1ra.) a $ 11.400.00 c/u.	22.800.00	—
2	Ayudantes de 3ra. (pasan a Porteros de 1ra.) a $ 10.800.00 c/u.	21.600.00	—
3	Ayudantes de 4ta. (pasan a Porteros de 1ra.) a $ 10.200.00 c/u.	30.600.00	—
1	Mimeografista (pasa a Portero de 1ra.)	10.200.00	—
20	Porteros de 1ra. (7 vienen de Porteros de 1ra., 1 de Mensajero, 2 de Encargados, 2 de Ayudantes de 1ra., 2 de Ayudantes de 2da., 2 de Ayudantes de 3a., 3 de Ayudantes de 4a. y 1 de Mimeografista) a $ 29.220.00 c/u.	—	584.400.00
1	Chofer	10.200.00	29.220.00
	Agencias Departamentales		
1	Inspector de Agencias	24.000.00	67.560.00
18	Agentes Departamentales a $ 20.400.00 c/u.	367.200.00	—
18	Agentes Departamentales a $ 53.940.00 c/u.	—	970.920.00
98	Auxiliares (pasan a Auxiliares 1ros.) a $ 12.000.00 c/u.	1:176.000.00	—
	Totales:	10:829.768.40	33:645.000.00

Aumento: $ 22.815.231.60

Item 22 02

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	528.000.00	1:234.920.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (1)	32.400.00	(1) 105.840.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	20.000.00	(2) 50.000.00
2.02	Locomoción y viáticos (2)	52.000.00	130.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	120.000.00	300.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	15.000.00	50.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina) (3)	40.800.00	180.000.00
2.07	Limpieza y aseo (4)	70.800.00	250.000.00
2.08	Arrendamientos (5)	228.000.00	500.000.00
2.10	Servicios diversos (6)	103.600.00	260.000.00
3.02	Transportes	—	280.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	20.000.00	180.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	120.000.00	450.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	20.000.00	60.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	45.000.00	100.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones (7)	30.000.00	60.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	100.000.00	200.000.00
	Totales:	1:545.600.00	4:390.760.00

Aumento: $ 2:845.160.00

Llamadas vigentes

(1) a) Compensación al Asesor Letrado 2do. Jefe, pesos 8.520.00 anuales. Esta compensación se suprimirá al cesar el actual titular del cargo.
b) Gastos de representación sujetos a montepío. Presidente, $ 12.600.00; Vocales, $ 7.200.00 c|u.; $ 41.400.00.
c) Compensaciones sujetas a montepío, $ 3.600.00.

(2) a) Para el Servicio de Investigaciones, $ 7.200.00.
b) Para gestión de oficio, $ 1.800.00.
c) Para retenciones, $ 1.800.00.
d) Para los Servicios Escolares, $ 1.800.00.
e) Para Teneduría de Libros, $ 900.00.
f) Para Tesorería, $ 2.700.00.
g) Para Proveeduría, $ 900.00.
h) Para contralor de Recursos por locomoción, pesos 4.500.00.
i) Para viáticos, $ 15.000.00.
j) Varios: para transporte de cosas, viáticos y locomoción general de oficina, $ 23.400.00.
k) Corresponden: $ 9.000.00 anuales para el Inspector de Agencias. El saldo para distribuir por cuentas rendidas (Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961) (Rendición de Cuentas).

(3) a) Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina), $ 45.000.00.
b) Corresponden $ 75.00 mensuales por cada Agencia (Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961) (Rendición de Cuentas), $ 16.200.00.

(4) a) Limpieza y aseo, $ 90.000.00.
b) Corresponden $ 75.00 mensuales por cada Agencia (Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961) (Rendición de Cuentas), $ 16.200.00.

(5) a) Arrendamientos, $ 180.000.00.
b) Corresponden (aproximadamente) $ 75.00 mensuales por Agencia (Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961) (Rendición de Cuentas), $ 162.000.00.

(6) a) Caución de fidelidad, $ 6.795.00.
b) Seguros en general, $ 5.250.00.
c) Contratación de Agentes de Seguridad, pesos 21.600.00.
d) Varios, $ 6.855.00.
e) Contratación de Servicio Médico, para el personal (cifra estimativa), $ 109.500.00.
f) Seguros varios (Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961) (Rendición de Cuentas), pesos 5.400.00.

(7) Cifra estimativa.

Llamadas proyectadas

(1) Gastos de representación: Presidente del Directorio, mensual $ 2.000.00, anual $ 24.000.00; 4 Vocales del Directorio a $ 1.000.00 c|u., mensual $ 4.000.00, anual $ 48.000.00. Total mensual $ 6.000.00, anual $ 72.000.00.

(2) Exclusivamente para quebrantos de Caja.

Item 22.02

RESUMEN

	Vigente $	Proyectado $
Sueldos	10:829.768.40	33:645.000.00
Gastos	1:545.600.00	4:390.760.00
Totales:	12:375.368.40	38:035.760.00

Aumento: $ 25:660.391.60

3) Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez

Artículo 227. — Las contribuciones patronales que corresponda verter a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, se imputarán al Rubro 6.04, "Subsidios y contribuciones", a cuyos efectos se habilitará el crédito correspondiente.

Art. 228. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a disponer de sus fondos, por una sola vez, de la suma de $ 53.948.70 (cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta centésimos), para atender el pago del arrendamiento de los servicios de máquinas de contabilidad IBM, en el período de julio a diciembre de 1959.

Art. 229. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez para disponer hasta del 5 o|o (cinco por ciento), de la recaudación del Ejercicio 1964 para proceder a la construcción de un edificio para sede de sus oficinas centrales.

Art. 230. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a disponer hasta del 4 o|o (cuatro por ciento), del producido de la recaudación de los impuestos a los arrendamientos (artículo 4.o, inciso B; de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950 y modificativos y ley N.o 7.880, de 13 de agosto de 1925) y de la cobranza domiciliaria de aportes jubilatorios del Fondo de Trabajadores Domésticos, para atender dicha recaudación. A tales efectos contratará el personal de cobranza necesario para cumplir con el cometido asignado en toda la República.

Art. 231. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez a disponer de sus propios fondos, para la contratación de personal para el equipo electrónico de procesamiento de datos.

Dichas contrataciones se ajustarán a los siguientes términos:

a) el personal contratado no podrá exceder de seis Programadores-Operadores y de quince Perforadores;

b) deberán justificar su idoneidad en las mismas condiciones que el personal presupuestado para similares tareas;

c) sólo podrán ser realizadas una vez iniciadas las tareas de pre-instalación del centro electrónico de procesamiento de datos;

d) las asignaciones de dichos funcionarios serán similares a las del escalafón respectivo presupuestado.

Art. 232. — Para las designaciones de los cargos de Idóneos de Contabilidad deberá justificarse la idoneidad para el cargo, sin perjuicio de la exigencia de concurso. A estos efectos se requerirá certificación expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de haber aprobado como mínimo veinte exámenes.

Art. 233. — Los Agentes Pagadores (Item 22.03-Rubro 1.02) ingresarán al Escalafón Administrativo, a cuyos efectos se creará el número suficiente de cargos de acuerdo al siguiente régimen: los de la primera categoría proyectada y que superen la calificación media matemática, dentro de los treinta días de sancionada esta ley. En el futuro y cada dos años se aplicará idéntico criterio.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a medida que se vaya produciendo la presupuestación de aquellos funcionarios, disminuirá el Rubro 1.02 en los montos que queden liberados.

La presupuestación se hará en cargos administrativos cuyo sueldo sea equivalente al monto de la contratación de los Agentes que se incorporan y si tal equivalencia no existiera, en el grado inmediato superior.

Art. 234. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 22, Item 22.03, "Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez" por las siguientes:

Item 22.03

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Presidente	108.433.68	—
4	Directores a $ 108.433.68 c|u.	433.734.72	—
	Personal Administrativo		
1	Administrador General	38.400.00	116.700.00
1	Sub-Administrador General	36.000.00	95.100.00
1	Secretario del Directorio	33.600.00	90.000.00
1	Inspector General	28.800.00	82.440.00
1	Pro-Secretario de Directorio	26.400.00	67.560.00
1	Tesorero	26.400.00	67.560.00
1	Secretario de Administración	26.400.00	67.560.00
6	Sub-Inspectores Generales a $ 25.200.00 c|u.	151.200.00	—
6	Sub-Inspectores Generales a $ 67.560.00 c|u.	—	405.360.00
1	Jefe de Personal	25.200.00	67.560.00
1	Inspector Servicios Internos	25.200.00	67.560.00
1	Inspector Servicios Externos	25.200.00	67.560.00
9	Jefes de 1ra. a $ 24.000.00 c|u.	216.000.00	—
1	Sub-Tesorero	24.000.00	59.640.00
1	Actuario	24.000.00	59.640.00
1	Sub-Tesorero	24.000.00	59.640.00
1	Pro-Secretario de Administración	24.000.00	—
1	Pro-Secretario de Administración General	—	59.640.00
30	Jefes a $ 59.640.00 c|u.	—	1:789.200.00
9	Inspectores de 1ra. a $ 24.000.00 c|u.	216.000.00	—
10	Inspectores a $ 59.640.00 c|u	—	596.400.00
14	Jefes de Sucursales a $ 24.000.00 c|u.	336.000.00	—
15	Jefes de 2da. de Sucursales a $ 22.800.00 c|u.	342.000.00	—
4	Encargados de Zona a $ 67.560.00 c|u. (C)	—	270.240.00
30	Jefes de Sucursal a $ 59.640.00 c|u.	—	1:789.200.00
1	Carpintero (1)	11.400.00	—
1	Oficial Carpintero	—	40.740.00
1	Mecánico Máquinas de Escribir (1)	11.400.00	40.740.00
5	Limpiadoras a $ 11.400.00 c|u.	57.000.00	—
5	Limpiadoras a $ 19.200.00 c|u.	—	96.000.00
1	Mensajero	10.200.00	19.200.00
25	Limpiadores Sucursal a $ 10.200.00 c|u.	255.000.00	—
4	Limpiadores Sucursal a $ 10.200.00 c|u.	40.800.00	—
29	Limpiadores Sucursal a $ 21.300.00 c|u.	—	617.700.00
2	Mimeografistas a $ 10.200.00 c|u.	20.400.00	—
2	Mimeografistas a $ 29.220.00 c|u.	—	58.440.00
3	Ascensoristas a $ 10.200.00 c|u.	30.600.00	—
3	Ascensoristas a $ 19.200.00 c|u.	—	57.600.00
3	Porteros a $ 10.200.00 c|u.	30.600.00	—
3	Porteros a $ 19.200.00 c|u.	—	57.600.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Escalafón Técnico Profesional Clase A		
1	Contador General	33.600.00	95.100.00
1	Abogado Jefe	33.600.00	—
1	Asesor Letrado Jefe	—	95.100.00
1	Médico Jefe	31.200.00	95.100.00
2	Sub-Contadores (al vacar titulados) a $ 26.400.00 c/u.	52.800.00	—
1	Contador Titulado	19.200.00	—
3	Sub-Contadores a $ 86.580.00 c/u.	—	259.740.00
1	Escribano Jefe	33.600.00	95.100.00
2	Abogados a $ 30.000.00 c/u.	60.000.00	—
3	Abogados a $ 24.000.00 c/u.	72.000.00	—
2	Asesores Letrados 2dos. Jefes a $ 86.580.00 c/u.	—	173.160.00
3	Asesores Letrados a $ 82.440.00 c/u.	—	247.320.00
4	Abogados a $ 67.560.00 c/u. (C)	—	270.240.00
5	Médicos a $ 24.000.00 c/u.	120.000.00	—
1	Médico	19.200.00	—
2	Médicos Jefes de 2da. a $ 86.580.00 c/u.	—	173.160.00
4	Médicos a $ 82.440.00 c/u.	—	329.760.00
1	Escribano	19.200.00	86.580.00
	Escalafón Técnico Profesional Clase B		
1	Apoderado Jefe (Procurador)	21.600.00	—
1	Apoderado Jefe	—	59.640.00
2	Apoderados (Procuradores) a $ 19.200.00 c/u.	38.400.00	—
3	Apoderados (Procuradores) a $ 16.800.00 c/u.	50.400.00	—
5	Apoderados a $ 49.140.00 c/u.	—	245.700.00
6	Procuradores a $ 43.560.00 c/u. (C)	—	261.360.00
1	Practicante de Medicina (C)	—	43.560.00
1	Jefe Equipo Electrónico (C)	—	67.560.00
1	Subjefe (C)	—	59.640.00
2	Programadores - Operadores a $ 49.140.00 c/u. (C)	—	98.280.00
1	Jefe Equipo Periférico (C)	—	40.740.00
1	Subjefe Equipo Periférico (C)	—	37.380.00
5	Perforadores a $ 26.640.00 c/u. (C)	—	133.200.00
3	Tenedores de Libros a $ 22.800.00 c/u.	68.400.00	—
3	Tenedores de Libros a $ 59.640.00 c/u.	—	178.920.00
7	Jefes de 2da. a $ 22.800.00 c/u.	159.600.00	—
14	Jefes de 3ra. a $ 21.600.00 c/u.	302.400.00	—
40	Subjefes a $ 53.940.00 c/u.	—	2:157.600.00
10	Inspectores de 2da. a $ 21.600.00 c/u.	216.000.00	—
10	Inspectores de 2da. a $ 53.940.00 c/u.	—	539.400.00
29	Subjefes de Sucursales a $ 21.600.00 c/u.	626.400.00	—
30	Subjefes de Sección a $ 20.400.00 c/u.	612.000.00	—
60	Subjefes de Sucursal a $ 53.940.00 c/u.	—	3:236.400.00
50	Oficiales 1ros. a $ 19.200.00 c/u.	960.000.00	—
50	Jefes de Subsección a $ 45.960.00 c/u.	—	2.298.000.00
6	Oficiales 1ros. de Tesorería a $ 19.200.00 c/u.	115.200.00	—
60	Subjefes de 2da. de Sucursal a $ 45.960.00 c/u.	—	2:757.600.00
50	Oficiales 2dos. a $ 18.000.00 c/u.	900.000.00	—
50	Oficiales 3ros. a $ 16.800.00 c/u.	840.000.00	—
90	Oficiales 1ros. a $ 40.740.00 c/u.	—	3:666.600.00
50	Oficiales 4tos. a $ 15.600.00 c/u.	780.000.00	—
50	Oficiales 5tos. a $ 14.400.00 c/u.	720.000.00	—
100	Oficiales a $ 35.100.00 c/u.	—	3:510.000.00
128	Auxiliares 1ros. a $ 13.200.00 c/u.	1:689.600.00	—
60	Oficiales 1ros. de Sucursal a $ 40.740.00 c/u.	—	2:444.400.00
100	Auxiliares 2dos. a $ 12.600.00 c/u.	1:260.000.00	—
80	Oficiales de Interior a $ 35.100.00 c/u.	—	2:808.000.00
100	Auxiliares 1ros. a $ 29.220.00 c/u.	—	2:922.000.00
191	Auxiliares 3ros. a $ 12.000.00 c/u.	2:292.000.00	—
60	Auxiliares 1os. de Interior a $ 29.220.00 c/u.	—	1:753.200.00
32	Auxiliares a $ 19.200.00 c/u.	—	614.400.00
70	Auxiliares de Interior a $ 19.200.00 c/u. (C)	—	1:344.000.00
	Personal Secundario y de Servicio		
2	Conserjes a $ 16.800.00 c/u.	33.600.00	—
2	Conserjes a $ 40.740.00 c/u.	—	81.840.00
8	Porteros de 1ra. a $ 15.600.00 c/u.	124.800.00	—
6	Porteros de 2da. a $ 14.400.00 c/u.	86.400.00	—
8	Porteros de 1ra. a $ 29.220.00 c/u.	—	233.760.00
6	Porteros de 2da. a $ 19.200.00 c/u.	—	115.200.00
15	Serenos Encargados de Limpieza a $ 13.200.00 c/u.	198.000.00	—
15	Serenos Limpiadores a $ 24.300.00 c/u.	—	364.500.00
1	Electricista	11.400.00	—
1	Oficial Electricista (1)	—	40.740.00
	Totales:	15:258.968.40	40:900.560.00

Aumento: $ 25:641.591.60

Llamadas:

(1) Para estas designaciones deberá justificarse previamente, la idoneidad para el cargo. A esos efectos se tendrá en cuenta:

a) Certificación habilitante de la Universidad del Trabajo, o

b) Prueba de competencia rendida ante un Tribunal designado por la Universidad.

Artículo 221 de la Constitución

RUBRO 1.02

AGENTES

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
	Montevideo		
15	Agentes de 1ra. a $ 19.800.00 c/u.	297.000.00	—
15	Agentes de 1ra. a $ 35.100.00 c/u.	—	526.500.00
10	Agentes de 2da. a $ 18.600.00 c/u.	186.000.00	—
10	Agentes de 2da. a $ 30.300.00 c/u.	—	303.000.00
20	Agentes de 3ra. a $ 17.400.00 c/u.	348.000.00	—
20	Agentes de 3ra. a $ 24.300.00 c/u.	—	486.000.00
	Subtotal:	831.000.00	1:315.500.00
	Interior		
35	Agentes de 1ra. a $ 19.800.00 c/u.	693.000.00	—
35	Agentes de 1ra. a $ 35.100.00 c/u.	—	1:228.500.00
60	Agentes de 2da. a $ 18.600.00 c/u.	1:116.000.00	—
60	Agentes de 2da. a $ 30.300.00 c/u.	—	1:818.000.00
60	Agentes de 3ra. a $ 17.400.00 c/u.	1:044.000.00	—
60	Agentes de 3ra. a $ 24.300.00 c/u.	—	1:458.000.00
	Totales:	3:684.000.00	5:820.000.00

Aumento: $ 2:136.000.00

Item 22.03

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	3:204.000.00	5:820.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	966.000.00	—
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	27.600.00	—
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (3)	40.000.00	—
1.68	Quebrantos de Caja	—	100.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	120.000.00	250.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	100.000.00	300.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	10.000.00	500.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	50.000.00	200.000.00
2.07	Limpieza y aseo	30.000.00	60.000.00
2.08	Arrendamientos	300.000.00	740.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	25.000.00	100.000.00
2.10	Servicios diversos (4)	200.000.00	400.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	25.000.00	100.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	40.000.00	150.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	10.000.00	75.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	30.000.00	75.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	180.000.00	3:880.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	8.000.00	—
6.04	Subsidios y contribuciones (cifra estimativa)	1:654.790.00	—
3.02	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	10.000.00	—
	Totales:	7:010.390.00	12:750.000.00

Aumento: $ 5:739.610.00

Llamadas

(1) Para 200 Agentes, $ 4:806.000.00.
(2) Para gastos de representación del Presidente, $ 12.600.00.
Para cada uno de los Directores, $ 7.200.00.
(3) a) Artículo 7.o ley N.o 12.376, $ 3.600.00.
b) Quebrantos de Caja, $ 56.400.00.
(4) a) Servicios diversos, $ 112.500.00.
b) Para contratación del Servicio Médico del Personal (cifra estimativa), $ 387.500.00.

Item 22.03

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	15:258.968.40	40:900.560.00
Gastos	7:010.390.00	12:750.000.00
Totales:	22:269.358.40	53.650.560.00

Aumento: $ 31:381.201.60

D) Caja de Retirados y Pensionistas Militares

Artículo 235. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 22, Item 22.04 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", por las siguientes:

Item 22.04

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Personal Administrativo		
1	Administrador General	35.400.00	78.000.00
1	Sub - Administrador General	33.000.00	69.600.00
1	Tesorero	30.600.00	67.200.00
1	Sub - Tesorero	28.200.00	64.800.00
4	Jefes de Departamento a $ 28.200.00 c/u.	112.800.00	—
4	Jefes de Departamento a $ 64.800.00 c/u.	—	259.200.00
5	Sub - Jefes de Departamento a $ 25.800.00 c/u.	129.000.00	—
5	Sub - Jefes de Departamento a $ 60.000.00 c/u.	—	300.000.00
4	Jefes de 1a. a $ 22.200.00 c/u.	88.800.00	—
4	Jefes de 1a. a $ 45.600.00 c/u.	—	182.400.00
10	Jefes de 2a. a $ 21.000.00 c/u.	210.000.00	—
10	Jefes de 2a. a $ 43.200.00 c/u.	—	432.000.00
7	Jefes de 3a. a $ 19.800.00 c/u.	138.600.00	—
7	Jefes de 3a. a $ 40.800.00 c/u.	—	285.600.00
8	Oficiales 1os. a $ 17.400 00 c/u.	139.200.00	—
8	Oficiales 1os. a $ 34.800 00 c/u.	—	278.400.00
5	Oficiales 2os. a $ 16.800.00 c/u.	84.000.00	—
5	Oficiales 2os. a $ 32.400.00 c/u.	—	162.000.00
15	Oficiales 3os. a $ 30.000.00 c/u. (1)	—	450.000.00
	Personal Técnico Profesional		
1	Abogado Asesor Letrado	23.400.00	64.800 00
1	Contador Jefe de División	23.400.00	64.800.00
	Personal Secundario y de Servicio		
1	Intendente	21.000.00	31.200.00
1	Conserje	18.600.00	27.600 00
1	Portero	17.400.00	25.200.00
1	Mensajero	16.200.00	24.000.00
1	Sereno	12.600.00	19.200.00
1	Encargado de Conservación y Mantenimiento del Edificio	15.600.00	—
1	Encargado de Conservación y Mantenimiento del Edificio (al vacar se proveerá también con un idóneo)	—	25.200.00
1	Telefonista	12.600.00	19.200.00
3	Limpiadores a $ 11.400.00 c/u.	34.200.00	—
3	Limpiadores a $ 18.000.00 c/u.	—	54.000 00
	Totales:	1:224.600.00	2:984.400.00

Aumento: $ 1:759.800.00

Item 22.04

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	249.000.00	—
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	129.000.00	183.600.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	434.184.00	1:150.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	—	24.600.00
2.02	Locomoción y viáticos	3.000.00	12.096.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	18.000.00	103.680.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	—	69.120.00
2.07	Limpieza y aseo	6.000.00	20.736 00
2.09	Gastos generales de oficina	75.000.00	276.480.00
2.03	Mobiliario y enseres diversos	—	43.200.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	6.000.00	34.560.00
3.09	Vestuario y artículos afines	6.000.00	17.280.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	2.000.00	69.120 00
3.12	Combustibles y lubricantes	—	17.280.00
5.02	De inmuebles	20.000.00	103.680 00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	25.920.00
	Totales:	948.184.00	2:151.352.00

Aumento: $ 1:203.168.00

Item 22.04

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	1:224.600.00	2:984.400.00
Gastos	948.184.00	2:151.352.00
Totales:	2:172.784.00	5:135.752.00

Aumento: $ 2:962.968.00

E) Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines

Artículo 236. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 22, Item 22.10, "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines", por las siguientes:

Item 22.10

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
	Dirección General		
1	Director General	35.400.00	117.600.00
1	Sub-Director General (Secretario de Consejo)	33.000.00	—
1	Secretario del Consejo-Escribano de Contralor	—	112.800.00
	Departamento Administrativo		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400.00
	Sección Secretaría		
1	Jefe de 2da.	22.200.00	—
1	Jefe de 1ra.	—	70.800.00
1	Oficial 2do.	17.400.00	—
1	Oficial 1ro.	—	50.400.00
1	Auxiliar 1ro.	15.000.00	—
1	Oficial 3ro.	—	34.800.00
	Sección Trámite y Archivo		
1	Sub-Jefe	19.800.00	—
1	Jefe de 2da.	—	58.800.00
1	Auxiliar 1ro.	15.000.00	—
1	Oficial 2do.	—	40.800.00
1	Auxiliar (R)	—	24.000.00
	Sección Jurídica		
1	Pro-Secretario	28.200.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400.00
	Sección Jurídica		
1	Jefe de 2da.	22.200.00	—
1	Jefe de 1ra.	—	70.800.00
1	Auxiliar 1ro.	15.000.00	—
1	Auxiliar 2do.	—	40.800.00
1	Auxiliar 3ro.	13.200.00	—
1	Oficial 3ro.	—	34.800.00
	Sección Garantía de Alquileres		
1	Sub-Jefe	19.800.00	—
1	Jefe de 2da.	—	58.800.00
1	Oficial 2do.	17.400.00	—
1	Oficial 1ro.	—	50.400.00
1	Auxiliar (R).	—	24.000.00
	Departamento Contable		
1	Tenedor de Libros	25.800.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Sección Contaduría		
1	Jefe de 2da.	22.200.00	—
1	Jefe de 1ra.	—	70.800.00
1	Oficial 2do.	17.400.00	—
1	Oficial 1ro.	—	50.400.00
1	Auxiliar (R)	—	24.000.00
	Sección Empresas		
1	Sub-Jefe	19.800.00	—
1	Jefe de 2da.	—	58 800.00
1	Auxiliar 1ro.	15.000.00	—
1	Oficial 2do.	—	40.800.00
1	Auxiliar (R)	—	24.000.00
	Departamento de Liquidaciones		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400.00
	Sección Compensaciones y Licencias		
1	Jefe de 2da.	22.200.00	—
1	Jefe de 1ra.	—	70.800.00
1	Oficial 1ro.	18.600.00	—
1	Jefe de 2da.	—	58.800.00
1	Oficial 2do.	17.400.00	—
1	Oficial 1ro.	—	50.400.06
1	Oficial 3ro. (R)	—	34.800 00
1	Auxiliar (C)	—	24.000.00
	Sección Cómputo Jubilatorio		
1	Oficial 1ro.	118.600.00	—
1	Jefe de 2da.	—	58.400.00
1	Oficial 3ro. (R)	—	34.800.00
1	Auxiliar (R)	—	24.000.00
	Departamento de Tesorería y Recaudaciones		
1	Tesorero	28.200.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400 00
1	Sub-Jefe	19.800.00	—
1	Jefe de 2da.	—	58.800 00
1	Oficial 3ro. (R)	—	34.800 00
	Departamento de Contralor de Actividades		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400 00
	Sección Registros		
1	Oficial 1ro.	18.600.00	—
1	Jefe de 2da.	—	58.800.00
1	Oficial 2do.	17.400.00	—
1	Oficial 1ro.	—	50.400 00
1	Oficial 3ro. (R)	—	34.800 00
1	Auxiliar (C)	—	24.000.00
	Sección Bolsa de Trabajo		
1	Jefe de 2da.	22.200.00	—
1	Jefe de 1ra.	—	70.800.00
1	Auxiliar 1ro.	15.000.00	—
1	Oficial 1ro.	—	50.400.00
1	Oficial 3ro (R)	—	34.800 00
1	Auxiliar (C)	—	24.000.00
	Departamento de Personal		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400.00
1	Auxiliar 1o.	15.000.00	—
1	Oficial 1o.	—	50.400.00
1	Oficial 3o. (R)	—	34.800.00
	Departamento de Asistencia Médica		
1	Jefe de 1a.	25.800.00	—
1	Director de Departamento	—	86.400.00
	Sección Certificaciones		
1	Sub - Jéfe	19 800.00	—
1	Jefe de 1a.	—	70.800.00
1	Oficial 3o. (R)	—	34.800.00
1	Auxiliar (R)	—	24.000.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Sección Contralor Asistencial		
1	Oficial 1o.	18.600.00	—
1	Jefe de 2a.	—	58.800.00
1	Auxiliar 1o.	15.000.00	—
1	Oficial 2o.	—	40.800.00
1	Auxiliar (C)	—	24.000.00
	Departamento Inspectivo		
1	Inspector de 1a.	25.800.00	—
1	Inspector General	—	86.400.00
1	Jefe	28 200.00	—
1	Inspector General	—	86.400.00
1	Inspector de 2a.	19 800.00	—
1	Inspector de 1a.	—	58.800.00
1	Sub - Jefe	19.800.00	—
1	Inspector de 1a.	—	58.800.00
1	Auxiliar (C)	—	24.000.00
	Escalafón Técnico Profesional		
1	Asesor Letrado	28.200.00	93.600.00
1	Escribano Apoderado	28.200.00	—
1	Escribano	—	93.600.00
1	Contador	30.600.00	—
1	Contador Público Auditor	—	93.600.00
1	Contador	28.200.00	86.400.00
	Escalafón de Servicio		
1	Conserje (Intendente)	21 000 00	—
1	Intendente de 1a.	—	58.800.00
1	Portero de 1a.	18.600.00	—
1	Intendente de 2a.	—	50.400.00
1	Portero de 2a.	16.200.00	—
1	Conserje	—	46.800.00
2	Limpiadores a $ 13.200.00 c/u.	26.400.00	—
2	Ayudantes de 1a. a $ 34.800.00 c/u.	—	69.600.00
1	Mensajero	13.200.00	—
1	Ayudante de 1a.	—	34.800.00
1	Limpiador	12.000.00	—
1	Ayudante de 2a.	—	27.600.00
1	Ayudante de 2a. (R)	—	27 600 00
3	Ayudantes de 3a. a $ 24.000.00 c/u. (R)	—	72.000.00
	Agencias Delegadas del Interior		
1	Jefe de 1a.	25.800.00	—
1	Director	—	70.800.00
1	Inspector de 1a. (C)	—	58.800.00
2	Auxiliares 3os. a $ 13.200.00 c/u.	26.400.00	—
2	Oficiales 3os. a $ 34.800.00 c/u.	—	69.600.00
2	Auxiliares a $ 24.000.00 c/u. (C)	—	48.000.00
2	Ayudantes de 3a. a $ 21.600.00 c/u. (R)	—	43.200.00
	Totales:	1:137 600.00	4.245.600.00

Aumento: $ 3:108.000.00

Item 22.10

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	28.800.00	439.500.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	70.800.00	150.000.00
1.06	Honorarios	—	163.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	24.300.00	120.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	20.700.00	414.175.00
1.09	Retribuciones varias, (comisiones, etc.) (1)	66.334.00	228.960.00
1.10	Salario familiar (2)	—	285.000.00
	Prima por antigüedad	—	48.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	8.040.00	72.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	12.000.00	84.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	3.000.00	60.000.00
2.08	Arrendamientos	40.800.00	60.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	14.400.00	240.000.00
2.10	Servicios diversos	13.200.00	84.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	6.000.00	60.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	15.600.00	

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
3.06	Material informativo, educacional y científico	2.040.00	12.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	4.080.00	18.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	6.000.00	6.000.00
6.04	Subsidios y contribuciones (3)	—	1:140.455.00
6.06	Obligaciones diversas del Estado	121.200.00	—
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	15.000.00	72.000.00
	Totales:	472.294.00	3:757.090.00

Aumento: $ 3:284.796.00

Llamadas vigentes

(1) Para pago de horas extraordinarias de labor, hasta un mes de sueldo por año para cada funcionario.

Llamadas proyectadas

(2) Salario Familiar:

1)	Prima por hogar constituido	$ 116.280.00
2)	Prima por nacimiento	" 2.000.00
3)	Prima por matrimonio	" 2.000.00
4)	Asignación familiar	" 108.680.00
	Totales:	$ 228.960.00

(3) Aporte patronal jubilatorio.

Item 22.10

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	1:137.600.00	4:245.600.00
Gastos	472.294.00	3:757.090.00
Totales:	1:609.894.00	8.002.690.00

Aumento: $ 6:392.796.00

F) Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica

Artículo 237. — Sustitúyense las planillas vigentes del Inciso 22, Item 22.11, "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica", por las siguientes:

Item 22.11

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

SUELDOS

Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
		$	$
1	Presidente	42.600.00	144.000.00
1	Director General	35.400.00	120.000.00
1	Subdirector General (Secretario del Consejo)	33.000.00	111.000.00
	Tesorería		
1	Tesorero	30.600.00	97.500.00
1	Subtesorero	22.200.00	66.000.00
1	Oficial 2do. (pasa a Jefe de Departamento)	17.400.00	—
	Servicio Médico		
1	Médico Jefe del Servicio	2 100.00	—
1	Médico de Certificaciones (cesa al vacar)	—	62.400.00
1	Médico Adjunto	21.000.00	—
2	Médicos de Certificaciones Adjuntos (cesan al vacar) a $ 56.400.00 c/u. (1 C)	—	112.800.00
1	Oficial 1ro.	18.600.00	51.000.00
	Departamento Administrativo		
1	Director de Departamento	30.600.00	97.500.00
1	Subdirector de Departamento	28.200.00	90.000.00
	Sección Despacho y Archivo		
1	Jefe de Sección (C)	—	81.000.00
1	Subjefe	19.800.00	—
1	Subjefe de Sección	—	55.560.00
1	Oficial 1ro.	18.600.00	51.000.00
1	Oficial 2do.	17.400.00	45.000.00
1	Auxiliar 1ro	15.000.00	36.000.00
1	Auxiliar 3ro.	13.200.00	27.750.00
1	Mensajero	13.200.00	—
4	Auxiliares 4tos. (1 Telefonista y 3 Mensajeros) a $ 24.000.00 c/u (C)	—	96.000.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Sección Cómputos Jubilatorios		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Jefe de Sección	—	81.000.00
1	Subjefe	19.800.00	—
1	Subjefe de Sección	—	55.500.00
1	Oficial 1ro.	18.600.00	51.000.00
1	Oficial 2do.	17.400.00	45.000.00
1	Auxiliar 1ro.	15.000.00	36.000.00
1	Auxiliar 3ro.	13.200.00	27.750.00
	Sección Taquimecanografía		
1	Taquígrafo	19.800.00	55.500.00
1	Taquígrafo 2do.	18.600.00	51.000.00
2	Auxiliares 1ros. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
2	Auxiliares 1ros. a $ 36.000.00 c|u.	—	72.000.00
1	Auxiliar 2do.	13.800.00	30.000.00
	Departamento de Registros		
1	Director de Departamento	30.600.00	—
1	Jefe de Departamento	—	97.500.00
1	Subdirector de Departamento	28.200.00	—
1	Subjefe de Departamento	—	90.000.00
	Sección Registro de Bolsas de Trabajo		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Jefe de Sección	—	81.000.00
1	Subjefe	19.800.00	—
1	Subjefe de Sección	—	55.500.00
1	Oficial 1ro.	18.600.00	51.000.00
2	Auxiliares 1ros. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
2	Auxiliares 1ros. a $ 36.000.00 c|u.	—	72.000.00
1	Auxiliar 2do.	13.800.00	30.000.00
	Sección Inspección		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Jefe de Sección	—	81.000.00
1	Inspector de 1ra.	22.200.00	66.000.00
1	Inspector de 1ra. (C)	—	66.000.00
3	Inspectores de 2da. a $ 21.000.00 c|u.	63.000.00	—
3	Inspectores de 2da. a $ 60.000.00 c|u.	—	180.000.00
1	Auxiliar 3ro.	13.200.00	27.750.00
	Departamento Jurídico (C)		
1	Abogado (Jefe del Departamento Jurídico, Asesor Letrado) (C)	—	106.500.00
1	Procurador (C)	—	51.000.00
	Departamento Contable		
1	Contador	30.600.00	106.500.00
1	Director de Departamento	30.600.00	—
1	Jefe de Departamento	—	97.500.00
1	Subdirector de Departamento	28.200.00	—
1	Subjefe de Departamento	—	90.000.00
	Sección Liquidaciones		
1	Jefe de Sección (C)	—	81.000.00
1	Sub-Jefe	19.800.00	—
1	Subjefe de Sección	—	55.500.00
2	Oficiales 1ros. a $ 18.600.00 c|u.	37.200.00	—
2	Oficiales 1ros. a $ 51.000.00 c|u.	—	102.000.00
2	Auxiliares 1ros. a $ 15.000.00 c|u.	30.000.00	—
2	Auxiliares 1ros. a $ 36.000.00 c|u.	—	72.000.00
1	Auxiliar 2do.	13.800.00	30.000.00
3	Auxiliares 3ros. a $ 13 200.00 c|u.	39.600.00	—
3	Auxiliares 3ros. a $ 27.750.00 c|u.	—	83.250.00
	Sección Contabilidad		
1	Jefe de 1ra.	25.800.00	—
1	Jefe de Sección	—	81.000.00
1	Sub-Jefe	19.800.00	—
1	Subjefe de Sección	—	55.500.00
1	Oficial 1ro.	18.600.00	51.000.00
1	Oficial 2do. (pasa a Subjefe de Departamento)	17.400.00	—
1	Auxiliar 1ro.	15.000.00	36.000.00
1	Auxiliar 2do.	13.800.00	30.000.00

Cargos	Denominación	Vigente $	Proyectado $
	Sección Contralor, Estadística y Tabulaciones		
1	Jefe de 1a.	25.800.00	—
1	Jefe de Sección	—	81.000.00
1	Sub - Jefe	19.800.00	—
1	Sub - Jefe de Sección	—	55.500.00
1	Oficial 1o.	18.600.00	51.000.00
1	Oficial 2o. (pasa como Oficial 2o.)	17.400.00	—
1	Auxiliar 2o.	13.800.00	30.000.00
2	Auxiliares 3os. a $ 13.200.00 c/u.	26.400.00	—
2	Auxiliares 3os. a $ 27.750.00 c/u.	—	55.500.00
1	Jefe de Departamento (viene de Oficial 2o. de Tesorería)	—	97.500.00
1	Sub - Jefe de Departamento (viene de Oficial 2o. de Contabilidad)	—	90.000.00
1	Oficial 1o. (viene de Oficial 2o. de Contralor)	—	51.000.00
2	Auxiliares 1os. a $ 36.000.00 c/u. (C)	—	72.000.00
1	Auxiliar 3o. (C)	—	27.750.00
	Personal de Servicio		
1	Conserje	18.600.00	51.000.00
1	Portero de 1a.	15.600.00	37.500.00
1	Portero de 2a.	15.000.00	34.965.00
5	Limpiadores a $ 30.000.00 c/u (C)	—	150.000.00
1	Ascensorista (C)	—	30.000.00
	Agencia Delegada Fray Bentos		
1	Jefe de 1a.	25.800.00	—
1	Jefe de Agencia Fray Bentos	—	90.000.00
1	Jefe de 2a.	22.200.00	—
1	Jefe de Sección	—	81.000.00
1	Sub - Jefe	19.800.00	—
1	Sub - Jefe de Sección	—	55.500.00
2	Oficiales 1os. a $ 18.600.00 c/u.	37.200.00	—
2	Oficiales 1os. a $ 51.000.00 c/u.	—	102.000.00
2	Auxiliares 2os. a $ 13.800.00 c/u.	27.600.00	—
2	Auxiliares 2os. a $ 30.000.00 c/u.	—	60.000.00
1	Médico de Certificaciones	21.000.00	—
1	Médico de Certificaciones	—	60.000.00
1	Portero de 2a.	11.400.00	19.980.00
	Agencia Delegada Casablanca		
1	Jefe de Sección (C)	—	81.000.00
1	Sub - Jefe	19.800.00	—
1	Sub - Jefe de Sección	—	55.500.00
1	Auxiliar 1o.	15.000.00	36.000.00
	Totales:	1:594.200.00	5:431.405.00

Aumento: $ 3:837.205.00

Item 22.11

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

GASTOS

Rubros		Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02		Sueldos con cargo a partidas globales	19.440.00	24.300.00
1.03		Partida para aplicación de sueldos progresivos	375.000.00	375.000.00
1.06		Honorarios	31.906.00	50.000.00
1.07		Compensaciones sujetas a montepío	21.600.00	125.000.00
1.08		Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	—	—
	01	Gastos de representación	197.640.00	375.000.00
	02	Quebrantos	12.240.00	22.500.00
1.09		Retribuciones varias (comisiones, etc.) (1)	—	—
	01	Servicio Policial	13.000.00	50.000.00
	02	Aguinaldos	179.870.00	449.141.26
2.02		Locomoción y viáticos	17.000.00	100.000.00
2.04		Impresiones y encuadernaciones	3.500.00	12.500.00
2.06		Alumbrado, energía eléctrica, gas agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	7.300.00	—
2.07		Limpieza y aseo	7.200.00	—
2.08		Arrendamientos	108.000.00	500.000.00
2.09		Gastos generales de oficina	26.000.00	62.500.00
2.10		Servicios diversos	30.000.00	50.000.00
3.03		Mobiliario y enseres diversos	25.000.00	43.750.00
3.04		Utiles y materiales para oficina	21.000.00	56.000.00
3.05		Material médico, hospitalario y de laboratorio	200.00	5.000.00
3.06		Material informativo, educacional y científico	2.400.00	3.750.00
3.09		Vestuario y artículos afines	2.000.00	12.500.00

Rubros		Especificaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
3.10		Efectos de higiene y limpieza	2.000.00	2.000.00
5.04		De maquinarias, equipos e instalaciones	12.000.00	25.000.00
6.02		Intereses y comisiones	3.500.00	25.000.00
6.04		Subsidios y contribuciones (2)	512.158.00	1:399.541.38
8.01		Gastos eventuales o extraordinarios (3)	—	—
	01	Salario familiar	375.000.00	375.000.00
	02	Diferencias de sueldos	4.800.00	12.500.00
	03	Gastos eventuales o extraordinarios	6.000.00	12.500.00
		Totales:	1:997.548.00	4:162.482 64

Aumento: $ 2:164.934.64

Llamadas vigentes

(1) Servicio policial (ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957), $ 27.000.00, para pago de aguinaldo equivalente a un mes de sueldo en sustitución del beneficio establecido por el artículo 54 de la ley General de Sueldos, $ 193.500.00.

(2) Aporte patronal Caja Civil, $ 520.110.00.

(3) a) Gastos eventuales o extraordinarios, $ 9.000.00.
b) Salario familiar (estimativo), $ 330.000.00
c) Diferencia de sueldos (estimativo), $ 7.200.00.

Llamadas proyectadas

(2) Aporte patronal jubilatorio 20 o|o sobre las siguientes Partidas:

		$
1.01	Sueldos	5:389.695.00
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	24.300.00
1.03	Sueldos progresivos	375.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	125.000.00
1.08|1	Gastos de representación	375.000.00
1.08|2	Quebrantos de Caja	22.500.00
1.09|2	Aguinaldos	673.711.88
8.01|2	Diferencias de sueldos.	12.500.00

Item 22.11

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
	$	$
Sueldos	1:594.200.00	4:824.395.00
Gastos	1:997.548.00	4:162.482.64
Totales:	3:591.748.00	8:986.877.64

Aumento: $ 5:395.129.64

Sección IV

SERVICIOS GENERALES

Artículo 238. — Modifícase el Item 23.03. "Varios Gastos Deuda Pública", el que quedará fijado como sigue:

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	50.000.00	70.000.00
	Totales:	50.000.00	70.000.00

Art. 239. — Mantiénese la planilla vigente del Inciso 24 "Subvenciones", Item 24.01 "Instituciones Oficiales Nacionales", con las siguientes modificaciones:

Rubros		Especificaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
6.04.04		Cruz Roja Uruguaya ley No. 9.713	50.000.00	100.000.00
	05	Contribución Patronal, ley No. 9.281, artículo 3o.	384:035.965.24	822:000.000.00
	07	OSE	50:000.000.00 (1)	108:000.000.00

Llamadas

(1) Los $ 58:000.000.00 de aumento es una cifra máxima que se ajustará en ocasión del aumento de las tarifas.

Art. 240. — Modifícase el Item 24.02, "Instituciones Oficiales Extranjeras", el que quedará fijado de la siguiente forma:

Rubros		Especificaciones	Vigente	Proyectado
			$	$
6.04.01		Programa Asistencia Técnica OEA (cifra estimativa)	428.550.00	450.000.00
	02	Programa de Asistencia Técnica Naciones Unidas (cifra estimativa)	1:666.666.66	2:550.000.00
	03	Fondo Especial de Naciones Unidas (cifra estimativa)	333.333.33	350.000.00
	04	Cuotas anuales de afiliación a Organismos Internacionales (cifra estimativa)	16:661.651.80	17:000.000.00
		Totales:	19:090.201.79	20:350.000.00

Art. 241. — Mantiénese la planilla vigente del Inciso 24, "Subvenciones", Item 24.03, "Instituciones Particulares", con las siguientes modificaciones:

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.04.07	Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asis", ley número 11.772	12.000.00	30.000.00
09	Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción, ley No. 10.086	24.000.00	100.000.00
10	Cámara Nacional de Comercio (Bolsa de Comercio) como retribución por la cotización de los valores del Estado	50.000.00	100.000.00
11	Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos Fluviales (ADES)	30.000.00	60.000.00
12	Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	150.000.00	5:000.000.00

Art. 242. — Mantiénese la planilla vigente del Item 25.02, "Créditos Varios", con las siguientes modificaciones:

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.02.01	Gastos de Comisiones por Giros (cifra estimativa)	154.271.31	155.000.00
02	Intereses por uso de crédito (cifra estimativa)	13:988.112.31	20:000.000.00
8.03.01	Para pago de obligaciones de ejercicios anteriores, ley N.o 13.032	150.000.00	300.000.00

Art. 243. — Mantiénese la planilla vigente del Item 25.03, "Créditos Complementarios del Presupuesto" con las siguientes modificaciones:

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
8.03.02	Suplemento sobre sus asignaciones a Oficiales del Ejército y la Marina y para personal del Cuerpo de Equipaje en Misión en el Extranjero, ley No. 9.461, artículo 38 (cifra estimativa)	921.071.32	Item 3.22.03
03	Asignación a militares o marinos en actividad que ocupen cargos policiales o civiles con asignación preestablecida en el Presupuesto, ley No. 9.539, artículo 38 (cifra estimativa)	38.086.22	Item 3.22.03
04	Diferencia de sueldo de los militares retirados que desempeñen cargos en el Ministerio de Defensa Nacional u otros Ministerios, ley número 10.050, artículo 363 (cifra estimativa)	1:483.392.62	Item 3.22.03
06	Compensación a Maestros que ejerzan en la Colonia Educacional de Varones, ley No. 11.923, artículo 181 (cifra estimativa)	58.276.00	60.000.00
07	Dirección General de Impuestos Directos (Coordinación Leyes de Patente de Giro, artículo 30) (con cargo a este rubro no se podrá contratar personal) (cifra estimativa)	169.722.01	170.000.00
08	Para pago de suplencias por licencias de Legisladores, ley N.o 10.618 (cifra estimativa)	796.668.40	800.000.00
10	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuotas de ingreso de Legisladores, Consejeros Nacionales, Miembros del Tribunal de Cuentas, Ministros y Sub-Secretarios de Estado, decreto-leyes de 3 de marzo de 1934 y 25 de setiembre de 1942 (cifra estimativa)	6.812.450.86	2:400.000.00
11	Varios (cifra estimativa)	834.321.13	850.000.00
12.02	Salario Familiar (Asignación Familiar) (cifra estimativa)	78:419.784.00	108:419.784.00
13.01	Aguinaldo para funcionarios públicos (cifra estimativa)	49:604.515.83	77:438.024.00
13.02	Partida para Aguinaldo Ministerio de Hacienda	3:000.000.00	6:000.000.00
14	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Beneficio Especial de Retiro, ley N.o 11.637, artículo 8.o) (cifra estimativa)	281.758.33	300.000.00
17	Para pago de obligaciones provenientes de pavimentos construídos frente a Edificios Públicos de acuerdo con la ley N.o 8.055, artículo 3.o (cifra estimativa)	57.217.90	60.000.00
18	Gastos de Impresión, Intervención y Fiscalización de Valores incluso pago de horas extras y formularios para la percepción de rentas, impuestos, etc. y registro de contralor ley N.o 9.461, artículo 12 (cifra estimativa)	6:001.414.84	8:000.000.00
19	Becas al Gobierno de Paraguay, ley N.o 10.021	9.000.00	20.000.00
23	Comisión del Banco de la República por la percepción de los impuestos de la Oficina de Ganancias Elevadas, ley N.o 12.376, artículo 181 (cifra estimativa)	444.597.46	500.000.00
24	Caja de Pensiones Militares, ley N.o 11.780 (cira estimativa)	237.544.27	250.000.00
25	Gastos de represión del contrabando, ley N.o 13.032, artículo 129	600.000.00	Item 3.22.03
26	Ley N.o 13.032, artículo 141	150.000.00	Item 3.22.03
27	Ley N.o 13.032, artículo 141	50.000.00	Item 3.22.03
31	Fondo de Pensiones a la Vejez	36:000.000.00	108:000.000.00

Art. 244. Mantiénese la planilla vigente del Item 26.01, "Clases Pasivas Civiles", con las siguientes modificaciones:

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.03.01	Clases Pasivas (1)	40:521.262.65	50:261.962.65

Llamadas

(1) Se atienden con este Rubro las siguientes clases pasivas:

01) Jubilados;
02) Retirados Policiales y Jubilados;
03) Pensionistas Varelianos;
04) Menores y Pensionistas Civiles;
05) Hijos y Nietos de Servidores de la Independencia.

Art. 245. Manliénese la planilla vigente del Item 26.02, "Clases Pasivas Militares", con las siguientes modificaciones:

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
6.03.01	Clases Pasivas (1)	146:787.404.05	214:113.855.00

Llamadas

(1) Se atienden con este Rubro las siguientes clases pasivas:
01) Cuerpo de inválidos;
02) Viudas y Menores de Militares;
03) Pensionistas Militares;
04) Premio de Constancia;
05) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea;
06) Retirados de Tropa del Ejército y de Fuerza Aérea;
07) Retirados Jefes y Oficiales de la Marina;
08) Retirados Cuerpo de Equipajes de la Marina;
09) Retirados Jefes y Oficiales de los Cuerpos Auxiliares de la Marina;
10) Caja de Pensiones Militares, Viudas y Menores de Militares;
11) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea (ex-oficiales en Situación de Reforma);
12) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea (Beneficiarios de la lista de Reforma);
13) Retirados Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército;
14) Pensión a los ex-Combatientes de las Campañas de 1897 y 1904.

Sección V

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 246. Autorízase por una sola vez las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales:

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Para adquisición de repuestos de la Central Telefónica y pago de la deuda contraída con el Banco República originada por la diferencia de cotización de moneda $ 11.50 a $ 16.50		$ 300.000.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Inspección General del Ejército

Para instalación de luz eléctrica en el Cuartel de Melo		" 200.000.00

Escuela Militar

Para reparaciones e instalaciones de un equipo de bombeo	$ 50.000.00	
Para adquisición de aparatos de topografía e instrumental para enseñanza de esa actividad	" 50.000.00	
Para reparaciones de obras sanitarias, obras de albañilería, etc.	" 200.000.00	" 300.000.00

Prefectura General Marítima

Para adquisición de lanchas de salvataje y servicio	$ 4:000.000.00	
Para reparación y equipamiento de las actuales lanchas de salvataje (material de navegación, radar, ecosonda, etc.)	" 2:000.000.00	" 6:000.000.00

Dirección General de Meteorología del Uruguay

Para complemento de la adquisición de máquinas de calcular destinadas a Estadísticas Climatológicas (Partida autorizada por el artículo 157 de la ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960, Licitación N.o 2)	$ 140.000.00	
Para complemento para equipar las dos Estaciones Meteorológicas de segunda categoría (Partida de $ 120.000.00 autorizada por el artículo 157, de la ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	" 95.000.00	
Complemento para equipar la Red de Estaciones Termo-Pluviográficas (Partida de $ 60.000.00 autorizada por el artículo 157, de la ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	" 50.000.00	
Complemento para equipar una Estación Experimental de Meteorología Agrícola (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el artículo 157, de la ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	" 30.000.00	
Complemento para equipar una Estación Experimental de Meteorología Médica (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el artículo 157, de la ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	" 35.000.00	
Complemento para equipar cinco Estaciones Meteorológicas con el instrumental Aerológico (Partida de $ 75.000.00 autorizada por el artículo 157 de la ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	" 70.000.00	
Complemento para adquisición de material de Radiotelegrafía (Partida de pesos 200.000.00 autorizada por el artículo 157 de la ley N.o 12.803, Licitación N.o 4)	" 150.000.00	
Para adquirir un Radioteletipo receptor (completo)	" 175.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (Superpro)	" 46.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (B.L.U.)	" 88.000.00	
Para adquirir dos trasmisores de comunicaciones (B.L.U.)	" 101.000.00	
Para adquirir un grupo electrógeno, potencia 3KW c.u.	" 8.000.00	
Para adquirir un Clinómetro de medir techos nubosos	" 7.000.00	
Para adquirir dos Barómetros de mercurio	" 6.000.00	
Para adquirir un Baroaltímetro de Estación	" 6.500.00	
Para adquirir un Telémetro de nubes (completo)	" 270.000.00	
Para adquirir un Tlepsicrómetro	" 15.000.00	
Para equipar al Departamento de Meteorología Sinótica	" 15.000.00	
Para equipar el Taller de Radio y Teletipos y para la adquisición de material, máquinas, herramientas y equipamientos de talleres de instrumental taller de precisión, cronometría y carpintería	" 50.000.00	

Para arreglos de locales de trabajo	$ 20.000.00	
Para repuestos de equipos de comunicaciones	" 30.000.00	
Para la adquisición de material cámaras de control, instrumentos patrones, herramientas y equipamiento del laboratorio de control y taraje de instrumental meteorológico, aerológico e hidrometeorológico	" 50.000.00	$ 1:457.500.00

Dirección General de Telecomunicaciones

Para adquisición de Equipos de Onda Portadora y tonos telegráficos	$ 2:700.000.00	
Para adquisición de máquinas teletipo	" 1:000.000.00	
Para instalación de una Central manual de cien abonados	" 352.800.00	
Para adquisición de repuestos para los Item precedentes	" 361.875.00	
Para adquisición de instrumental de prueba y mantenimiento	" 280.000.00	
Para adquisición de mesas y materiales de instalación	" 100.000.00	
Para viáticos funcionarios instaladores	" 37.500.00	
Para adquisición de dos camiones de cinco toneladas c|u.	" 150.000.00	
Para adquisición de dieciocho carpas para el personal	" 180.000.00	
Para adquisición de alambre de cobre, crucetas y postes	" 1:000.000.00	
Para adquisición de un receptor V. H. F.	" 12.500.00	
Para adquisición de un osciloscopio	" 50.000.00	
Para adquisición de un grid deep meter	" 1.000.00	
Para un voltímetro para alta tensión	" 3 200.00	
Para adquisición de un amperímetro de R. F. 0|10 amp.	" 1.200.00	
Para adquisición de un amperímetro de R. F. 0|2.5 amp.	" 1.000.00	
Para adquisición de útiles y herramientas	" 123.000.00	
Para adquisición de veinticinco teleimpresores	" 312.500.00	
Para adquisición de ciento sesenta y cinco máquinas de escribir telegráficas	" 250.000.00	
Para adquisición de cuarenta máquinas numeradoras	" 40.000.00	
Para adquisición de manipuladoras relay y sonadores	" 15.000.00	
Para adquisición de una máquina de contabilidad	" 20.000.00	
Para adquisición de una máquina de calcular	" 20.000.00	
Para adquisición de un amplificador con parlante y micrófono	" 6.000.00	
Para adquisición de equipos e instalaciones de radiocom.	" 1:000.000.00	" 8:017.575.00

Para el Club Naval	" 250.000.00
Para el Centro Militar	" 500.000.00
Para Clubes de Tropa y S. O. Navales	" 30.000.00
Para el Círculo Militar General Artigas	" 250.000.00

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección del Presupuesto

Equipamiento	" 250.000.00

Item 4.02 — Contaduría General de la Nación

Adquisición de equipo electromecánico de Contabilidad	" 3:000.000.00

Item 4.05 — Dirección General Impositiva

Para invertir con destino a la restructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos, las siguientes cantidades:

I) Por una sola vez:

a) Para adquisición y|o reparación de edificios, para asiento de la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior y su instalación	$ 20:000.000.00	
b) Para adquisición de máquinas de escritorio, mobiliario y útiles para las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva en el Interior, hasta	" 5:000.000.00	
c) Con igual finalidad que la del apartado anterior, para la Dirección General Impositiva en Montevideo, hasta	" 1:000.000.00	" 26:000.000.00

Dirección General de Crédito Público

Para adquisición de máquinas contabilizadoras	$ 300.000.00	
Para arrendamiento de equipo mecánico	" 150.000.00	
Para reparaciones en el edificio	" 75.000.00	" 525.000.00

Dirección General de Catastro

Para adquisición de una máquina Heliográfica	" 30.000.00	
Para equipamiento de la oficina	" 200.000.00	
Para retribuciones personales para fijación Valor Real Inmobiliario	" 1:800.000.00	
Para organización e instalación del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles	" 200.000.00	" 2:230.000.00

Dirección General de Estadística y Censos

Para adquisición de máquinas para encuadernación, etc.	" 100.000.00

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Secretaría del Ministerio

Para equipamiento del Laboratorio de Análisis y Ensayos	$ 1:600.000.00	
Para la Cooperativa de Obreros Molineros Maragatá "Manuel Artigas" (COMMMA) del Departamento de San José, para la instalación de su equipo industrial	" 1:000.000.00	" 2:600.000.00

Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Para la compra de quince remolques	" 1:000.000.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Item 6.01 - Secretaría del Ministerio

Para el monumento al General José de San Martín (Saldo)	$	80.000.00		
Para adquisición de una camioneta	"	50.000.00		
Contribución para la adquisición y equipamiento de Liceo Popular de La Paz	"	600.000.00		
Para la restauración de la casa destinada a Museo de la ciudad de San Carlos	"	70.000.00		
Para la adquisición de equipos, máquinas y mobiliario destinados a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social	"	200.000.00	$	1:000.000.00

Item 6.02 - Dirección General del Registro de Estado Civil

Para instalación y equipamiento del taller de foto-ampliación	$	140.000.00		
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernación	"	30.000.00	"	170.000.00

Item 6.04 - Escribanía de Gobierno y Hacienda

Para adquisición de extinguidores, máquinas de escribir, estanterías y reparaciones de mobiliario			"	50.000.00

Item 6.05 - Taller de Restauración del Patrimonio Artístico

Para gastos de instalación			"	40.000.00

Item 6.06 - Biblioteca Nacional

Para equipamiento de Gabinete de Microfilm	"	100.000.00		
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernaciones	"	50.000.00		
Para compras de máquinas de escribir	"	50.000.00	"	200.000.00

Item 6.07 - Instituto del Libro

Para gastos de instalación	$	40.000.00		
Para adquisición de un mimeógrafo	"	15.000.00		
Para adquisición de una camioneta	"	40.000.00	"	95.000.00

Item 6.08 - Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

Para adquisiciones de pianos, instrumentos para la Orquesta Sinfónica, accesorios de instrumentos de la Orquesta Sinfónica, equipos para Planta de Televisión (ficheros, muebles, máquinas de oficina, etc.), reproductores, grabadores y cinta magnética	$	300.000.00		
Para la habilitación de canales de Televisión Oficiales para el Interior de la República	"	4:000.000.00	"	4:300.000.00

Item 6.09 - Archivo General de la Nación

Para compra de estanterías metálicas			"	200.000.00

Item 6.16 Comisión Nacional de Educación Física

Para adquisición de un electroencefalógrafo	$	180.000.00		
Para reparación de Radioscopio Vertical	"	50.000.00	"	230.000.00

Item 6.19 - Instituto Nacional de Alimentación

Para equipamiento general de servicios			"	500.000.00

Item 6.20 - Escuela de Servicio Social

Para equipamiento, máquinas de calcular, escribir, proyectores, etc.			"	45.000.00

Item 6.27 - Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo

Para adquisición de muebles y textos de derecho administrativo	$	50.000.00		
Para adquisición de una Biblioteca particular completa (Biblioteca Dr. Juan J. Carbajal Victorica)	"	50.000.00	"	100.000.00

Item 6.28 - Dirección de Institutos Penales

Para adquisición de dos ambulancias chicas (coches celulares)	$	80.000.00		
Para reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario	"	40.000.00		
Para reparación de instalaciones eléctricas del Hospital Penitenciario	"	8.000.00	"	128.000.00

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adquisición de Armas

Compra de revólveres Jefaturas de Policía del Interior	$ 4:000.000.00	
Compra de municiones Jefaturas de Policía del Interior	" 400.000.00	$ 4:400.000.00

Mobiliario y Enseres Diversos

Para renovación de dotación de muebles a las nuevas reparticiones policiales		" 130.000 00

Maquinarias, equipos e instalaciones

Adquisición de máquinas de escribir y sumar para Jefaturas del Interior		" 300.000.00

Máquinas de Plastificado

Para compras de máquinas de plastificado de cédulas de identidad para Jefaturas del Interior		" 600.000.00

Equipos de Radio Comunicaciones

Para compras de una central y equipos		" 1:500.000.00

Partidas con contribución al 50 o|o

Equipamiento de locales Policiales (útiles de oficina)

Jefaturas de Policía del Interior	$ 390.000.00	
Jefatura de Policía de Montevideo	" 180.000.00	" 570.000.00

Inmuebles

Comisaría 3ra. Sección. Complemento adquisición y reforma	$ 100.000.00	
Comisaría 7.a Sección. Reforma de local	" 50.000.00	
Comisaría 9.a Sección Construcción nuevo edificio	" 200.000.00	
Guardia Metropolitana. Expropiación de un local anexo y reformas	" 600.000.00	" 950.000.00

Dirección de Policía Caminera

Mobiliario y máquinas de escribir	$ 50.000.00	
Reparación de vehículos	" 100.000.00	" 150.000.00

Dirección de Migración

Máquinas, mobiliario, etc.		" 50.000.00

Estatuto del Funcionario

Para la compra de máquinas y muebles de oficina		" 50.000.00

Cuerpo Nacional de Bomberos

Adquisición material		" 1:000.000.00

Círculo Policial de Montevideo

Adquisición de inmuebles		" 400.000.00
Círculos Policiales del Interior		" 750.000.00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Para reequipamiento de las oficinas	$ 600.000.00	
Para atender las diferencias de jornales, cargas sociales y materiales en las obras en ejecución del Ministerio de Obras Públicas	" 28:000.000.00	
Para continuación de las obras del Hospital Musto	" 10:000.000.00	" 38:600.000.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Item 9.01 - Ministerio

a) Para reinstalación y equipamiento de las oficinas del Item 9.01	$ 500.000.00	
b) Para relevamiento del Río de la Plata	" 15:000.000.00	" 15:500.000.00

Item 9.02 - Oficina Nacional de Turismo

a) Para obras de conservación y reparación del Argentino Hotel de Piriápolis	$ 2:000.000.00	
b) Para construcción de un parador terminal turística y otras obras en el Departamento de Colonia	" 4:100.000.00	
c) Para adquisición de una lancha de turismo en el Parador La Charqueada	" 400.000.00	
d) Para adquisición de una lancha de salvamento en Piriápolis	" 500.000.00	
e) Para construcción de otras terminales turísticas	" 2:000.000.00	
f) Para inversiones inmobiliarias	" 500.000.00	$ 9:500.000.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Para instalación y alhajamiento del Laboratorio Químico Industrial Francisco Dorrego	$	3:000.000.00		
Para construcción, reparación y conservación de inmuebles	"	3:000.000.00		
Para adquisición de ambulancias, vehículos de carga y pasajeros, tractores y arados	"	3:000.000.00		
Para capital stock del Ministerio de Salud Pública (medicamentos, material médico, material de laboratorio, material de curaciones, material radiológico, víveres, artículos de almacén, artículos de librería, artículos de ferretería, artículos de barraca, vestuario y artículos afines, etc.)	"	10:000.000.00		
Para las Comisiones Pro - Fomento de los Hospitales, con destino a obras de reparación y conservación de los edificios de los Centros Departamentales de Salud Pública, con excepción del de Maldonado e incluyendo el del Centro Auxiliar de San Carlos $ 60.000.00 c/u., para los Centros Auxiliares de Salud Pública y el Centro Departamental de Maldonado $ 20.000.00 c/u. Las referidas Comisiones Pro - Fomento quedan obligadas a realizar rendiciones de cuentas semestrales al Ministerio de Salud Pública	"	1:760.000.00		
Contribución al Fondo Especial de Bienestar Rural (FEBR) de la Organización Panamericana de la Salud	"	2:000.000.00		
Para la adquisión e instalación de una Bomba de Cobalto para el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell	"	1:000.000.00		
Para adquisición e instalación de una Bomba de Cesio para el Instituto de Oncología	"	500.000.00		
Para el Club Salud Pública	"	350.000.00		
Para relevamiento sanitario nacional	"	300.000.00		
Para la Federación de Empleados de Salud Pública	"	200.000.00	$	25:110.000.00

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Item 11.01 — Ministerio

Para la adquisición de un equipo de sistema de perforado de fichas, para la mecanización de las actividades contables y contralor general, información estadística, etcétera	$	1:000.000.00		
Para la compra de dos aviones fumigadores destinados al Servicio Aéreo	"	600.000.00	"	1:600.000.00

Item 11.02.01 — Dirección de Investigación y Extensión Agropecuarias

Para compra de un vehículo	$	50.000.00		
Para compra de mobiliario y material de escritorio (máquinas de escribir)	"	5.000.00	"	55.000.00

Item 11.02.04 — Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura

Año 1965

Colecciones frutícolas, hortícolas y citrícolas	$	445.000.00		
Becas al exterior del país	"	340.000.06		
Reparación de edificios	"	700.000.00		
10 (diez) camionetas	"	500.000.00		
Mobiliario	"	80.000.00		
Material para espalderas de viñas	"	50.000.00		
Equipamiento de Oficinas	"	85.000.00		
Aparatos y reactivos para laboratorios	"	150.000.00		
Utiles de Oficina	"	5.000.00		
Construcción de galpones (campo experimental)	"	300.000.00		
Instalación de sistemas de riego	"	650.000.00		
Alambrados y postes	"	130.000.00		
Otras mejoras (caminos, cercos vivos, etc.)	"	30.000.00		
Maquinarias agrícolas (tractores, niveladoras, rastras de discos, pulverizadoras, fertilizadoras, clasificadoras, escarificadora, rotovactores)	"	700.000.00		
Herramientas menores	"	60.000.00		
Varios (zorras, carros, mangueras punteros, etc.)	"	70.000.00		
Compra de un predio 18 hectáreas en el Departamento de Salto	"	144.000.00		
1 invernáculo	"	60.000.00		
Imprevistos	"	50.000.00	$	4.549.000.00

Año 1966

Colecciones frutícolas, hortícolas, vitícolas y citrícolas	$	125.000.00		
Becas al exterior del país	"	100.000.00		
Material para espalderas de viñas	"	25.000.00		
Equipamiento de laboratorios	"	100.000.00		
Adquisición de un campo de 30 hectáreas	"	200.000.00		
Construcción de un laboratorio	"	375.000.00		
Construcción de 2 invernáculos	"	140.000.00		
1 Jeep y 1 camioneta	"	100.000.00		
Otras mejoras (caminos, cercos, etc.)	"	30.000.00		
Maquinarias e implementos (tractores, niveladoras, arados, rastras, etc.)	"	500.000.00		
Herramientas menores	"	45.000.00		
Varios	"	70.000.00		
Equipamiento de Oficina	"	18.000.00		
Ampliación de Galpón	"	70.000.00		
Construcción de 1 Laboratorio en Salto	"	225.000.00		
Instalación de riego	"	150.000.00		
Alambrados y mejoras	"	40.000.00		
Utiles de Oficina	"	5.000.00		
Imprevistos	"	25.000.00	"	2:343.000.00

Año 1967

Colecciones frutícolas, hortícolas, vitícolas y citrícolas	$ 115.000.00		
Becas al exterior del país	" 150.000.00		
Espalderas para viñas	" 25.000.00		
Construcción de una pequeña bodega piloto	" 100.000.00		
Equipamiento de bodega	" 50.000.00		
Adquisición de 1 campo de 30 hectáreas	" 200.000.00		
Vivienda de personal (3 casas)	" 324.000.00		
Construcción de cocina y comedor para peones	" 120.000.00		
Construcción de un invernáculo	" 80.000.00		
Adquisición de 1 jeep y 1 camioneta	" 100.000.00		
Implementos y maquinarias (tractores, rastras, niveladoras, etc.)	" 350.000.00		
Herramientas menores	" 35.000.00		
Instalación de agua	" 150.000.00		
Imprevistos	" 25.000.00	$ 1:824.000.00	

Año 1968

Colecciones frutícolas, hortícolas, vitícolas y citrícolas	$ 30.000.00		
Becas al exterior del país	" 150.000.00		
Espalderas para viñas	" 25.000.00		
1 Campo de 30 hectáreas	" 200.000.00		
Herramientas menores	" 20.000.00		
Implementos en maquinarias agrícolas	" 100.000.00		
Imprevistos	" 25.000.00		
Alambrados y otras mejoras	" 30.000.00		
Máquinas varias (carros, escaleras, recolectores, etc.)	" 30.000.00	" 610.000.00	$ 9:326.000.00

Item 11.03 - Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal

Para adquisición de 2 vehículos	$ 100.000.00	
Para construcción de 1 Cámara fumigadora	" 1:000.000.00	
Para construcción de 1 Edificio de 400 metros	" 1:000.000.00	
Terminación obras de 1 Insectario	" 500.000.00	
Construcción de 1 Invernáculo en Montevideo	" 500.000.00	
Construcción de 1 galpón	" 300.000.00	
Instalaciones en los edificios	" 750.000.00	
Microscopios, estufas de cultivo, autoclaves, esterilizadores, jaulas de crías, etc.	" 800.000.00	
22 equipos pulverizadores de alta presión de 800 a 1.200 litros	" 90.000.00	
2 equipos pulverizadores de alta presión de 300 litros	" 40.000.00	
3 equipos atomizadores de mochila a motor	" 30.000.00	
2 equipos para distribución de herbicidas	" 40.000.00	
2 equipos espolvoreadores a motor	" 40.000.00	
Vehículos para transporte pasajeros y carga	" 230.000.00	
Mobiliarios y enseres diversos	" 15.000.00	
Utiles y materiales de Oficina	" 50.000.00	
Material médico y hospitalario	" 70.000.00	
Equipo y materiales varios	" 335.000.00	
Construcciones y mejoras de la tierra	" 1:742.000.00	
Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 15.000.00	
2 camionetas con caja cerrada	" 110.000.00	
Mobiliario y enseres diversos	" 50.000.00	
Material de laboratorio, materiales de vidrio, reactivos, etc.	" 1:000.000.00	
Material bibliográfico	" 30.000.00	
Reparaciones y modificaciones de edificio de Laboratorio	" 500.000.00	
Para compra de 3 camionetas	" 150.000.00	
Para equipamiento de los laboratorios rodantes	" 15.000.00	
18 camionetas Pickup	" 900.000.00	
1 Galpón para maquinaria agrícola	" 1:200.000.00	
9 equipos completos de maquinarias agrícolas	" 600.000.00	
Camiones, 1 Camioneta Pick-up y 1 Jeep	" 620.000.00	" 13:822.000.00

Item 11.05 — Dirección de Suelos y Aguas

Año 1965

5 Máquinas de escribir ($ 3.000.00 c/u.)	$ 15.000.00
3 Máquinas de calcular nueve teclas ($ 12.000.00 c/u.)	" 36.000.00
1 Mimeógrafo	" 15.000.00
2 Grabadores ($ 6.000.00 c/u.)	" 12.000.00
1 Máquina de Fotocopia	" 12.000.00
2 Cámaras Fotográficas ($ 5.000.00 c/u.)	" 10.000.00
1 Filmadora	" 6.000.00
1 Proyector diapositivos con ventilador y cambio automático	" 6.000.00
1 Telón perlado	" 2.000.00
1 Proyector de Cine	" 7.000.00
5 Ventiladores eléctricos ($ 500.00 c/u.)	" 2.500.00
10 Estufas eléctricas ($ 200.00 c/u.)	" 2.000.00
1 Visor para diapositivos	" 800.00
3 Camionetas Pick-up ($ 55.000.00 c/u.)	" 165.000.00

Sistema Experimental de Riego

Administración de distribución de agua potable a 500 Hás.

1 Tanque para depósito de agua potable	$	1.000.00		
Reparación y pintura de la casahabitación	"	8.000.00		
Reparación y pintura de un galpón-depósito	"	4.000.00		
1 Sulky (locomoción capataz)	"	5.000.00		
1 Caballo	"	1.000.00		
1 Juego de arreos	"	1.500.00		
Alambrados — Construcción del alambrado lindero con carretera del predio (500 metros)	"	5.000.00		
1 Portera	"	500.00		
22 Compuertas para distribución de agua a los canales	"	22.000.00		

Estación Experimental de Riego

Año 1965

1 Tractor 35|40 Hp. (con arados de discos y rejas, rastra, discos y dientes, carpidor, sembradora, hoja niveladora)	$	100.000.00		
1 Tractor 15|22 Hp. con apero completo	"	60.000.00		
1 Zorra	"	8.000.00		
1 Equipo cortador césped	"	5.000.00		
1 Equipo de riego por aspersión (motobomba, caños de acople rápide, aspersores, accesorios)	"	100.000.00		
1 Equipo para determinación de humedad en el suelo por radioactividad, tensiómetros, placas	"	30.000.00		
1 Equipo de laboratorio (estufa, balanza, tamices, desecadores, pasafiltros, etc.) para determinaciones físicas de la relación suelo-agua	"	30.000.00		
10 Taladros ($ 200.00 c|u.)	"	2.000.00		
10 Palas poceras ($ 70.00 c|u.)	"	700.00		
10 Palas planas ($ 50.00 c|u.)	"	500.00		
10 Cintas métricas metálicas ($ 10.00 c|u.)	"	100.00		
10 Picos ($ 80.00 c|u.)	"	800.00		
10 Martillos ($ 40.00 c|u.)	"	400.00		
10 Juegos de herramientas para camionetas ($ 360.00 c|u.)	"	3.600.00		

Agua potable

1 Perforación	"	20.000.00		
1 Equipo de elevar agua (motobombas, caños, etc.)	"	15.000.00		
1 Tanque elevado	"	3.000.00		
Equipo de generación de energía eléctrica e instalación de alumbrado	"	50.000.00		
Instalación telefónica	"	20.000.00		

Locomoción

1 Camioneta	"	60.000.00		

Edificios

Construcción de un pabellón para Oficina	"	60.000.00		
Reparación de edificios (4 casas-habitación, 1 laboratorio, 1 galpón)	"	30.000.00		
Pintura edificios existentes	"	10.000.00		
1 Equipo de instrumental topográfico	"	20.000.00		
1 Equipo de instrumental meteorológico (casilla meteorológica, pluviógrafo, barógrafo, termógrafo, intensidad solar, evaporímetros, tanques, geotermómetros, anemógrafo)	"	20.000.00		
1 Equipo para determinación de escurrimiento superficial (lisímetros)	"	10.000.00		
Alambrados (construcción y reparación)	"	10.000.00		
Canales de conducción de agua (construcción)	"	5.000.00		
Equipos de medición de agua para canales y parcelas	"	5.000.00		
1 Máquina calcular	"	12.000.00		
2 Máquinas escribir	"	8.000.00		
Escritorios, archivos, ficheros, materiales varios	"	12.000.00		
1 Equipo de dibujo (mesa, caja, compases, escalímetros, escuadras, etc.)	"	5.000.00		
1 Cortadora de pasto	"	5.000.00		
Construcción de camino de acceso	"	5.000.00		

Departamento de Aguas

1 Camioneta	"	60.000.00		
Fondo para adelanto del pago de multiplicadores de semillas	"	2:000.000.00	$	3:125.400.00

Año 1966

1 Invernáculo	$	400.000.00				
1 Land Plane	"	80.000.00				
1 Remolque para transporte de máquinas	"	250.000.00				
1 Trailla para tres metros cúbicos	"	90.000.00				
1 Cabeza de buey (arranca cepas árboles)	"	20.000.00				
1 Buldozer	"	500.000.00				
3 Camionetas ($ 60.000.00 c|u.)	"	180.000.00				
Herramientas (gatos, llaves, inyectores, etc.)	"	15.000.00				
Instrumental topográfico (jalones, cintas radio-trasmisores)	"	6.000.00	"	1:541.000.00	$	4.666.400.00

Item 11 06 — Dirección Forestal

Año 1965

Para la compra de equipos y materiales varios	$ 800.000.00		
Para construcciones y mejoras de tierras	" 600.000.00	$ 1:400:000.00	

Año 1966

Para la compra de equipos y materiales varios	$ 1:500:000.00		
Para construcciones y mejoras de tierras	" 400.000.00	$ 1:900.000.00	$ 3:300.000.00

Item 11.07 — Dirección de Economía Agraria

80 Vehículos de transporte	" 1:200.000.00
Totales:	$ 192:597.475.00

Las autorizaciones de gastos de las partidas incluidas en el presente artículo, se harán por el Ministerio o autoridad respectiva, previa conformidad del Ministerio de Hacienda.

Durante los años 1965 y 1966, no podrá gastarse con cargo a las partidas enunciadas precedentemente por un monto superior a la tercera parte del total.

Sección VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 247. — Los aumentos de las asignaciones de los Rubros 1.02 y siguientes, establecidos en las distintas planillas del Presupuesto General, serán abatidos en un 50 o|o (cincuenta por ciento) para el Ejercicio 1965, sin perjuicio de los necesarios para dar cumplimiento a los aumentos fijados por esta ley a las remuneraciones de servicios personales.

Art. 248. — Las mejoras de sueldos establecidas en esta ley no generarán aportes por diferencias por aumento a favor de las Cajas de Jubilaciones respectivas.

Art. 249. — Los cargos que se suprimen por esta ley, si se encontraran ocupados, sólo serán eliminados una vez realizadas las promociones que correspondan.

Art. 250. — Todos los aumentos establecidos en esta ley serán atendidos por Rentas Generales, o por los Organismos, Tesoros o Fondos Especiales, según corresponda. Los Organismos de Enseñanza imputarán los aumentos a las Partidas Globales establecidas en esta ley.

Art. 251. — Los funcionarios de la Administración Central, que al 28 de febrero de 1964 estuvieran en comisión desde por lo menos un año antes, fuera de su Oficina de origen, podrán incorporarse definitivamente en aquella donde se encuentren prestando servicios.

Para ser posible tal incorporación, será necesario que previamente presten su conformidad el o los Ministros respectivos y el funcionario involucrado.

La Contaduría General de la Nación efectuará las modificaciones presupuestales necesarias suprimiendo el cargo en la planilla de origen e incluyéndolo en la de destino, de acuerdo con el Escalafón, Categoría y Grado que el funcionario tenga en la actualidad.

A los funcionarios incorporados por este artículo se les considerará como antigüedad en el cargo, para los casos de ascenso, la que tuviera el último funcionario, en igual Escalafón, Categoría y Grado.

Fíjase un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta ley, para iniciar los trámites necesarios a los efectos de las incorporaciones admitidas por este artículo.

Igual derecho tendrán los funcionarios que se encontraban prestando servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores al 30 de octubre de 1963. La Contaduría General de la Nación efectuará las modificaciones presupuestales necesarias incluyéndolos en el Item 9.01. Cuando no exista en éste, denominación, se atribuirá al cargo la que tuviere al de la misma asignación o el de la asignación superior más próxima.

Art. 252. — Los cargos correspondientes al último Grado del Escalafón Administrativo de cada Item se suprimirán al vacar, después de haberse cumplido en lo pertinente con las disposiciones de las leyes Nros. 9.726, de 20 de noviembre de 1937, 11.490, de 18 de setiembre de 1950 (artículo 76) y 11.637, de 14 de febrero de 1951, sobre "Subsidio por Fallecimiento" y "Beneficio Especial de Retiro".

Será absolutamente nulo todo decreto de promociones que no establezca la supresión de los cargos comprendidos en el inciso anterior que quedarán vacantes por esas promociones o con la constancia de que no corresponde la supresión.

Se exceptúan los cargos correspondientes al personal del Inciso 6 "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social"; "Servicios de Sanidad Militar"; "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay" en la parte correspondiente al Aeropuerto Nacional de Carrasco; "Dirección General de Telecomunicaciones"; "Poder Judicial"; "Corte Electoral"; "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados"; "Contaduría General de la Nación"; "Oficinas Recaudadoras dependientes del Ministerio de Hacienda" y "Dirección General de Correos".

Art. 253. — Los funcionarios contratados o eventuales de la planilla de la Administración Central, y que en virtud de las disposiciones contenidas en esta ley se incorporen a las planillas presupuestales respectivas, lo harán en el último grado del escalafón que les corresponda.

Para ser posible tal incorporación, será necesario que el funcionario involucrado preste previamente su aprobación.

La Contaduría General de la Nación efectuará las modificaciones presupuestales necesarias, agregando el cargo correspondiente y rebajando de la partida global respectiva, el monto de las retribuciones que le hubiere correspondido por la aplicación de esta ley, a los funcionarios incorporados.

A los funcionarios incorporados por este artículo se les considerará como antigüedad en el cargo, para los casos de ascenso, la que tuviera el último funcionario en igual Escalafón, Categoría y Grado.

Fíjase un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta ley, para iniciar los trámites necesarios a los efectos de las incorporaciones admitidas por esta ley.

Art. 254. — El Poder Ejecutivo no podrá proveer los cargos creados por esta ley y que signifiquen un aumento del número de los mismos con respecto al presupuesto anterior, si en el acto de la designación no se indica el cargo que correlativamente se suprime, con excepción de la Policía Ejecutiva del Ministerio del Interior, personal militar del Ministerio de Defensa Nacional, personal Técnico-Especializado y de Servicio del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

A tales efectos se dará intervención a la Contaduría General de la Nación para que informe previamente a las designaciones y a posteriori realice las supresiones a que hace referencia el inciso anterior.

Art. 255. — Modifícase el artículo 131 de la ley número 13.241, de 31 de enero de 1964, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fíjase en dos duodécimos de sus obligaciones presupuestales anuales, el límite de los créditos en cuenta corriente que con el Banco de la República Oriental del Uruguay tendrán el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales.

Dichos créditos no podrán ser inferiores a pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos)".

Art. 256. — Fíjase para el Ejercicio 1965 en pesos 385:000.000.00 (trescientos ochenta y cinco millones de pesos) la contribución patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares establecida en el Item 24.01, Rubro 6.04-05.

Art. 257. — El producido de las economías resultantes de la no provisión de vacantes correspondiente al Poder

Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Corte Electoral y Tribunal de Cuentas, se verterá íntegramente a Rentas Generales, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en lo referente a subsidios por fallecimiento (artículo 5.o de la ley número 9.726, de 20 de noviembre de 1937, artículo 72 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, artículo 76 de la ley N.o 11.940, de 18 de setiembre de 1950 y disposiciones concordantes).

Art. 258. — Establécese con cargo a Rentas Generales para los Ejercicios 1965, 1966 y 1967, el "Fondo Concejo Departamental de Montevideo, Transporte Urbano" por pesos 144:000.000.00 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos) anuales.

Dicho Fondo será administrado por el Concejo Departamental de Montevideo y se destinará a subsidiar el servicio de transporte colectivo de Montevideo.

El Concejo Departamental de Montevideo podrá girar hasta la suma de $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos) mensuales con cargo al Fondo que se crea por este artículo.

El Banco de la República podrá adelantar los fondos necesarios, a cuyos efectos el Departamento Bancario del Banco de la República Oriental del Uruguay, podrá redescontar los documentos a que se refiere el artículo 89 de la ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964.

Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir con cargo a Rentas Generales, hasta la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) anuales entre los Concejos Departamentales del Interior.

Art. 259. — Declárase que las empresas periodísticas, de radiodifusión y de televisión están comprendidas en lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución de la República. Dichas empresas deberán abonar los impuestos que recaigan sobre bienes que no estén directamente afectados al giro que da mérito a esta disposición, y sobre operaciones de cualquier índole —incluídas importaciones— que no se relacionen directamente con el cumplimiento de su función informativa, cultural o de entretenimiento.

Art. 260. — Quedan en vigencia todas las disposiciones de las leyes presupuestales, que no se modifiquen o deroguen por la presente.

Art. 261. — Fíjase en $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) anuales para cada Ministerio, la partida fijada en el Rubro 8.03, para pago de Secretarios de particular, confianza que designen los Ministros, o compensaciones a los funcionarios que presten servicios en la Secretaría de los mismos y hasta un máximo del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo.

Art. 262. — Los titulares de los cargos de dedicación total no podrán acumular ninguna otra compensación al beneficio establecido por el artículo 158, de la ley número 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 263. — Establécese que todos los cargos del Escalafón Técnico-Profesional Clase A del Ministerio de Hacienda (Item 4.01), serán de la Categoría I, Grado 8.

Créase en la Tesorería General de la Nación (Item 4.01), un cargo de Sub-Tesorero Adjunto, en el Escalafón Ab - Extra Categoría.

Art. 264. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ADOLFO TEJERA. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — PABLO C. MORATORIO. — DANIEL H. MARTINS — PEDRO ECHEVERRIGARAY. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO M. UBILLOS. — FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de 12 de enero de 1965 se publicó la ley N.o 13.319, Recursos para el Presupuesto General de Sueldos y Gastos y en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En la página 80—A, artículo 19, inciso b) segunda línea, donde dice: "...comprendidas en el artículo 69 de la Constitu-cida..." debe decir: "...comprendidas en el artículo 69 de la Constitución, cuya condición de tales hubiese sido reconocida...".

En la página 88—A, artículo 11, transcripción del artículo 71 se traspuso una línea, debe decir: "... en dinero o valores que otorguen los bancos privados, las casas bancarias y las cajas populares, el que se liquidará en proporción al tiempo correspondiente a cada operación y en el momento de su otorgamiento o renovación...".

En el ejemplar de 13 de enero de 1965, se publicó la ley N.o 13.318, Ordenamiento Financiero, debiéndose señalar el siguiente error:

En la página 102—A, art. 63, donde dice: "...Las reformas a la ley N.o 10.763..." debe decir: "...Las reformas a la ley N.o 10.793...".

En el ejemplar de 18 de enero de 1965, se publicó la ley N.o 13.320, registrándose el siguiente error:

En la página 153—A, en las dos últimas líneas hubo una trasposición, debe decir: "...f) Compensación para Clases Instructores, pesos 8.400.00". "g) Quebranto de Caja del Habilitado $ 900.00...".

—Quedan hechas las salvedades.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 | Montevideo, Viernes 22 de Enero de 1965 | Núm. 17046

A V I S O S

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
Matrimonios del Interior	" 2.00

S U S C R I P C I O N E S

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36 00
" año	" 72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51 00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51 00
" año	" 102 00

E J E M P L A R E S

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año ..	" 5 00
De más de tres años ..	" 10 00
De más de cinco años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8 00
De más de 3 años	" 12 00
De más de 5 años	" 20 00
De más de 10 años	" 25 00

T A R I F A S

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40 00	al tomo
1930	" 20 00	"
1931 (reeditado) ..	" 39 00	" "
1933 "	" 50 00	" "
1934 "	" 66 00	" "
1935 "	" 58 00	" "
1937 "	" 50 00	" "
1939	" 20.00	" "
1940	" 20 00	" "
1941 (reeditado) ...	" 80.00	" "
1942 " ..	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50 00	" "
1945	" 20 00	" "
1946 (reeditado) ..	" 368 00	" "
1947 (reeditado) ...	" [illegible]	" "
1948	" 52 00	" "
1949	" 48 00	" "
1951 (reeditado) ...	" 267 00	" "
1952 (reeditado) ...	" 246.00	" "
1954	" 20 00	" "
1955	" 20.00	" "
1956	" 20 00	" "
1958	" 25 00	" "
1959	" 40 00	" "
1960	" 63 00	" "
1961	" 70 00	" "
1962	" 40 00	" "
1963	" 58 00	" "

Encuadernados

1955	" 30 00	" "
1956	" 30 00	" "
1957	" 28 00	" "
1958	" 33 00	" "
1959	" [illegible] 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500 000 00	$ 750 00	la página
De $ 500 001 00 "	" 1.000 000 00	" 800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	" 2 000 00 00	" 1.000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	" 3 000 000 00	" 1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	" 4 000 000 00	" 1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 6 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	" 8 000 000 00	" 2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 12 000 000 00	" 3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	" 15 000 000 00	" 3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar *correcciones, hace perder el derecho* de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ. (L.o 66, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360 00 30|pub. 115 En 7-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66, F o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 25439 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 98 En.7-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo. 23 de Diciembre de 1964 — Julio E Real Actuario
1) $360.00 30|pub. 25104 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE ROSA, (62 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 686 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERRAZOLA de MARTEAU, (62 - 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 548 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LECOUNA o LECUONA o LECUANA de TELECHEA o TELLECHEA. (62-246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones — Montevideo. Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 348 En 12-v.en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA MARIA NUÑEZ GALLOSO o GAYOSO. (61 676). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 261 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE IGNACIO PASTORINO PUPPO y la de LUISA o CARLOTA LUISA PARMA de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 262 En 11-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ FUENTES, (62 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 263 En 11-v.en.22

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MAGUNA o MAGUNA ZEBALLOS, (62|208). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $120.00 10|pub. 264 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO WALTER MAHIA o MAHIA RODRIGUEZ, (62 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 265 En.11-v en 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ARZADUN o ARZADUN AMIANO, (62 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jgdo. 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 266 En 11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO RAMON CUERVO, (62.204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 267 En 11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ PEREZ de GARCIA, (62|384). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 268 En.11-v.en 22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS DELGADO, 62 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 269 En 11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASTRO. (62 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 270 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA ABALLE, (62-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 880 En.21-v.feb 3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LAGUARDA, (Lo. 56, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 271 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCARDO de la TORRE, (L.o 56, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 349 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIA EMMI, (Lo. 56 Fo. 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 272 En.11-v en.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 24457 Dic.22-v feb 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMILIA MORENO MACIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 29 de Diciembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 309 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SAMBUCETTI o JOSE ANDRES SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Para esta publicación se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 30 de 1964 — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 375 En.13-v en 26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO DUARTE o DUARTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozzola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 30 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DARDO BONE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 377 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MELAZZI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los solos efectos de esta publicación. Se habilitó la feria judicial mayor. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 376 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Séptima, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAYMUNDO ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Carmelo, Diciembre 31|964. — Hugo Nelson Alfano. Juez Enc. Desp.
1) $120.00 10|pub. 508 En.14-v.en.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS MIGUEL AZZIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 811 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA VIDALIN de BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 810 En.20-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PUA o EDUARDO DAVID PUA MONACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 381 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ALEGRE ENGRACIA o INGRACIA RODRIGUEZ y MARIO ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 382 En.13-v.en 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABALLERO RECUFRO de LERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 379 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EVERGISTO ARIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 766 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 29 de 1964. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 293 En.11-v.en 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 640 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PRIORE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 639 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIPODI de KOVATCH o KOBATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 15 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 638 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broquá se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ELOY GUILLERMO o ELOY PROSPERO ALVIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la feria mayor. — Maldonado, 18 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario
1) $120.00 10|pub. 390 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broquá se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGUEL o PASCUAL GATTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario
1) $120.00 10|pub. 391 En.13-v.en.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ADAN ELLIOT HENDERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario. Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 82 En.21-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO LIUZZI ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 314 En.12-v en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUDECINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 822 En.21-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GUARIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento — Paysandú 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto Interino
1) $ 120 00 10|pub. 306 En.12-v en.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL KRIVENOS o KRIVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 398 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JAREMOZUK o JAREMCHUK o YAREMCHUK o YARENCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 399 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONTRERA de VERDIA o VERDIAS o TERESA CONTRERAS de VERDIAS o VERDIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor a estos efectos. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 400 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AGRADEÑO VISCONTI de FATTORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1964 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 397 En.13-v.en 26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BENJAMIN AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la pró-

xima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 439 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la presente feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 645 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 646 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRISPINO MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 647 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 22 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 225 En.11-v.en.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA HERNANDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 651 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MABEL LATAPIE de GIORELLO: citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 28 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 452 En.13-v.en 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN VENANCIO ESPINDOLA o ESPINDOLA GUERRERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 23 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 453 En 13-v en 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA MARCELINA GIMENEZ de RISSO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 454 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIVIA o EDIVIA ESMIRNA RODRIGUEZ de TARRAGONA citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 457 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IDELFONSO PESSI o MIGUEL ILDEFONSO o ILDEFONZO PESSI CEBALLOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 456 En.13-v.en.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA MARIA ELHORRIBURU DE CHIPARDI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 9 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24418 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DROVANDI o JESUS NICOMEDES DROVANDI CROTTOGINI, citándose y emplazándose a los herederos acredores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 24 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 458 En.13-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación — Dolores, Diciembre 23 de 1964. — Dr. Ramiro López Rivas, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 455 En 13-v en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento Y a los efectos de éstas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964 — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $120.00 10|pub. 216 En 11-v en.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELMIRA GARCIA GALVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $120.00 10|pub. 215 En 11-v.en 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MODESTO PAVON CARBALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $120.00 10|pub. 212 En.11-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA BERRHOET de FORNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964 — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $120.00 10|pub. 220 En.11-v en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SILVINA GODOY de BREGNI Sucesión" se cita y emplaza a Solferino Bregni Godoy a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y al sólo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó Noviembre 17 de 1964 — Elio E Bessonart, Actuario
1) $ 360 00 30 pub 23704 Dic.10-v en 25

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, legal, sin que se hayan efectuado el pago de cuotas que integran el precio de la promesa de compraventa de los siguientes solares ubicados en Empalme Olmos, 7 a Sección de Canelones, prometidos en venta por Angel Alberto Alonso: solar 62, manzana J padrón 6564 m á, comprador Teófilo Estramil Cabrera: solar 61 manzana J padrón 6565 m/á, comprador Manuel Castro; solares 22 y 23 manzana C, padrón 6565 m/á, comprador Nelson, Ariel De León: solar 12, manzana A padrón 6565 m á, comprador: Florencio Alvez: solar 63, manzana J, padrón 6565 m/á, comprador Valerio Callero: solar 13, manzana A padrón 6565 m/á, comprador: Omar Bilmer Giménez Priario.

Se hace saber a los promitentes compradores a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrá caducado sus derechos. — ANGEL ALBERTO ALONSO, Domicilio 25 de Mayo 940, Pando.
2) $ 420.00 15|pub. 25596 En.4-v en 25.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores, cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I. — Ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agr. Sarandí Azuaga Nogué, inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 11 de Enero de 1952 con el N.o 1784: Solar 27 de la manzana 72, padrón 4371 en mayor área, nombre Jorge Tropelas; II — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 6164: A) Solar 9, manzana 54, padrón 13 645, nombre: Miria Feld Strzelecr: B) Solar 28, manzana 80, padrón 12.631, nombre: Eriberto Domingo Sosa Izquierdo; C) Solar 6, manzana 61, padrón 12.164, nombre: Ricardo Carrere Sánchez y Margarita García de Carrere; D) Solar 8 manz 73, p 12.393 nombre Jorge Riverón, Victor Riverón, Luis W. Charo o Chiaro, Manuel Guardia Germán Abreu, Emilio González y Ernesto Santero; E) Solar 3, manzana 64, padrón 12.218, nombre: Mario Tróccoli Maggio; III — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano de los agr. J. Richero y C. Herrera de Enero de 1950 inscripto en la Dirección Graf de Catastro con el N.o 5547: A) Solar 6, manzana 31, padrón 11 606 nombre: León Dante Patetta; B) Solar 12, manzana 49, padrón 11.971, nombre: Juana y Anita Perdullé; IV. — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 9331: A) Solar 14, manzana 244 padrón 21574 en mayor área, nombre: Pablo Sánchez Ruyero; B) Solar 18, manzana 243 padrón 21574, en mayor área, nombre: Juan Luis Castro. Por los propietarios: Gualberto M. Talamás, Juncal 1420 esc. 2.
2) $300.00 15|pub. 679 En.18-v.feb.5

3-Convocatorias Comerciales

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28/65 a las 18 horas en el local de la calle

Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $48 00 3|pub. 836 En.21-v.en.25.

GRANOIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|1|65 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $32:00 2|pub. 837 En.21-v.en.22.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1965 a las 11 horas en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y No 1, Paysandú para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los estatutos); 2o.) Consideración de la memoria informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1964; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Confirmación del director elegido por el directorio en lugar del señor Albert Hillaert, fallecido; 6o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú Enero de 1965. — El Directorio.

3) $140:00 5|pub 820 En 21-v.en.27.

CADIPONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1965, a la hora 16 y 30 en el local social de la calle Galicia 888, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3o.) Elección y fijación del número del nuevo directorio; 4o.) Elección del Síndico y dos suplentes; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Enero 19 de 1965. — El Directorio

3) $84.00 3|pub. 862 En.21-v.en.25.

INTROZZI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1651 el 1o. de Febrero a la hora 19 y 30 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963-1964; 2o.) Designación de Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta, de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo Enero de 1965. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 694 En.19-v.en.25

LOS MANANTIALES S. A.
Comercial, Financiera y De Bienes Raíces

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 29 del corriente mes a las 15 horas. Orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1964; 2o.) Fijación de los honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o.) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1965 — El Directorio.

3) $120 00 6|pub. 708 En.19-v.en.26.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
F. I. M. U. B. —
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1965 a las 18 horas en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518 para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1964, así como el informe del Síndico; 2o.) Proposiciones sobre el balance; 3o.) Elección de un miembro de directorio; 4o.) Elección de Síndico y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero de 1965. — El Directorio.

3 $160.00 5|pub. 705 En.19-v.en.25.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ANGEL UGARTE S. A.
I. C. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1965, a las 18 horas, en las oficinas de la empresa, calle Juan M. Ferrari esq. Ugolini (Bo. Estación) de la ciudad de Minas, Depto. de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Considerar la memoria anual, balance general al 30 de Noviembre de 1964, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos titulares y un suplente para integrar el directorio de la sociedad; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (Art. 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 18 de 1965. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 790 En.20-v.en.26.

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1965, a las 18 horas en nuestro local social de la calle Colonia N.o 2225, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.o) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año; 4.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 20 de los Estatutos Sociales, para tener voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 665 En.18-v.en.22.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S.A.", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 18 horas en Cuareim 2002 en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

Quince minutos más tarde de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera media hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.

3) $120:00 10|pub. 632 En.18-v.en.29.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S.A." a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 19.15 en Cuareim 2002 en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

Quince minutos después de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera citación una hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directoiro.

3) $120:00 10|pub. 631 En.18-v.en.29.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 1o. de Febrero de 1965 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la comisión directiva y comisión de cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la comisión directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas Enero de 1965.

3) $240.00 10 pub. 533 Ene.15-v.ene.28.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S.A

De acuerdo con lo establecido por el art 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S A, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Avda Uruguay N o 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio 1963|964; 2.o) Elección de dos miembros titulares del directorio en remplazo de los salientes, y de titular y suplente de Síndico

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la Asamblea, es necesario depositar en la Caja Social, hasta el día 27 de Enero, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas. (Art 26 de los Estatutos) — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría

3) $420.00 15|pub. 25397 Dic.31-v.en.22.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|1|65 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 530 En.14-v.en.25.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

1) $1 080.00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN PEDRO contra FRUTOS INCHAUSTI, IRMA DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 65. Fo 170), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Rodríguez e Irma Delia Frutos *Inchausti*; se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). Se

habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metallo y Nelly Norma Ghiringhelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783) Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario Actuario
5) $320.00 20 pub. 25784 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Machioli Cori y Zobeida Celeste Roby dos Santos.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. — José Curi Zagia Actuario.
5) $320.00 20|pub. 25281 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI, JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62,293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 94 En.7-v feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MENDIZABAL, JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320 00 20|pub 95 En.7-v.feb.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LABAT TURON, ALBERTO ROMAN y ABELLA VISOLY, AMALIA JULIANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 357), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro de sesenta días, habiendose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320 00 20 pub. 25680 En.5-v feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalía, Perla Martha con Fonsalía, Dario Fernando Rene. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $320.00 20|pub. 547 En.14-v feb.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Dias Barrios y Celina Alves Vargas, citándose, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10 783 Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 25785 En 5-v feb 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio o Julio Toribio Rodríguez Falero y María Zulma Monfort Barboza o Barbosa, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783 Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
5) $320 00 20|pub 25783 En.5-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urruzola y Nora Mercedes Soler citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $320 00 20 pub 25679 En 5-v feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JUAN GUARINO POLIAK y ESTHER AIDA RODRIGUEZ DE GUARINO Disolución de sociedad conyugal" (Lo 32, Fo 109), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzgado en fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Guarino Pollak y Esther Aída Rodríguez de Guarino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1964. — Ricardo Garibotti Actuario, adjunto.
5) $320 00 20 pub. 276 En 11-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Luis A Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "OCTAVIO PIRIZ y MAGDALENA SOFIA GIMENEZ de PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 44, F o 447)" se hace saber al público que con fecha 1.o de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Octavio Píriz y Magdalena Sofía Gimenez de Píriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 9 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $ 400.00 20 pub. 384 En.13-v.feb.9.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. M E Mundin de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8o piso, escritorio 809. Cesando la responsabilidad de Radio Dux.
6) $240.00 20|pub. 545 En 14-v feb.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr. Samuel Mojón Fernández

Acreedores al comercio — Plazo ley 26|9|1964. — Montevideo, 8 de Enero de 1965.
6) $320.00 20 pub. 673 En.18-v.feb.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A. contra KLEINE, MARJORIE Divorcio por causal". (Lo. 66, Fo. 108), se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
7) $480 00 30|pub. 281 En 11-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ADELINA LEITES DE PEREYRA c FAUSTINO TOMAS PEREYRA. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a Faustino Tomás Pereyra por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho, contestar ambas demandas y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó. Diciembre 14 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
7) (R 20 4|55) 10|pub. 30036 En.13-v en.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ADELINA LEITES DE PEREYRA contra FAUSTINO TOMAS PEREYRA. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza, se cita y emplaza a Faustino Tomás Pereira, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho, contestar ambas demandas y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó. Diciembre 14 de 1964. — Elio E. Bessonart Actuario.
7) R.20|4|55 10|pub. 30004 En.11-v en.22.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N o. 79, Año 1961, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Arturo R. Vidal Puyo. Esc Adjunto de Aduana
8) (R.30|1|58) 30 pub 33705 Dic 31-v.feb 12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En el emplazamiento de fecha 22 de junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectificase lo siguiente: E.. el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluidos los padrones No. 623 y AFE, y el padrón No. 2496 debe leerse padrón No. 2469. — Maldonado — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P Perdomo. Secretario.
8) (C.C.) 10|pub. 30168 En.20-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA

Se emplaza al archivista del Hospital Dr. Pedro Visca Sr. DANIEL M. GRECCO, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. (Decreto 15 de Octubre de 1929). — Montevideo, Enero 18 de 1965.
8) (C.C.) 3|pub. 30194 En.21-v.en.25.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.242, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de Av 50 mts entre el Camino Propios y la Av. Centenario los inmuebles siguientes:

Padrón, 71475, parcial. Propietario, Ministerio del Interior. Sup. aprox. 3 hás. 2.000 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 4 de 1965.

9) (C.C.) 8|pub. 30107 En.18-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1o.) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 15a. sección judicial del departamento de Canelones, Expediente No. 5331. Propiedad de Antonio Pereira. Padrón No. 15393 (parte). Area: 3712 metros cuadrados 70.

2o.) Ruta No. 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5355. Propiedad de Hormideo C. y Antonio A. Fontes Braida. Padrón N.o 4273 (parte). Area: 2 Hs. 4786 m. c. 70.

3o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64 Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5362. Propiedad de Regino, Juan y Albérico Cánepa. Padrón N.o 8009 (parte). Area: 4086 m. c. 40.

4o.) Ruta 81 Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5365. Propiedad de Román Ruiz Reyes. Padrón número 41.368 (parte). Area: 2132 m. c. 20.

5o.) Ruta 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5367. Propiedad de Cándido Marrero. Padrón número 13.194 (parte). Area: 1.539 m. c. 30.

6.o) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5380. Propiedad de José María Aguiar. Padrón número 4208 (parte) Area: 7878 m. c. 64.

7o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5381. Propiedad de Miguel Martínez. Padrón número 13.070 (parte). Area: 7847 m. c. 60.

8o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5384. Propiedad de Prudencio Sinforoso Clavijo. Padrón N.o 4196 (parte). Area: 1 H. 0638 m. c. 30.

9o.) Ruta N.o 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5393. Propiedad de Juan y Antonio Dabove. Padrón N.o 4177 (parte). Area: 8050 m. c. 00.

10.) Ruta No 81 Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 5402. Propiedad de Heriberto Achugart. Padrón número 4232 (parte). Area: 1475 metros cuadrados 30

11) Ruta No 81. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la segunda sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5406. Propiedad de Melchor de los Reyes Borges Padrón No. 4167 (parte). Area: 5096 metros cuadrados 80.

12) Ruta No. 101 Tramo: Acceso al Aeropuerto N de Carrasco. Ubicada en la séptima sección de Canelones. Expediente No. 5411 Propiedad de Deolanda Casella de Gil. Padrón No. 16200 - 16201 (partes). Area: 824 metros cuadrados 80.

13) Ruta N.o 107. — Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5502 Propiedad de Doroteo Rocca Serra. Padrón No. 15938 (parte). Area: 1049 metros cuadrados 88.

14) Ruta No. 8 Tramo: Acceso al puente s/Ao. Pando. Ubicada en la séptima sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5619. Propiedad de José, Barbará y Clara Molinero. Padrón No. 6586 (parte). Area: 4045 metros cuadrados 20.

15) Ruta No. 108. Tramo: 130 k 300 Ombúes de Bentancor. Ubicada en la novena sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No 5634. Propiedad de Segundo González. Padrón N.o 13155 y 16413 (parte). Area 3 Hás. 9007 metros cuadrados 50.

16) Ruta No. 108. Tramo Migues - Paso Roldán. Ubicada en la novena sección judicial del departamento de Canelones. Expediente No. 5643. Propiedad de Alberto Alfonso Ruiz. Padrón No. 5453 (parte). Area: 6114 metros cuadrados. C0.

17) Ruta No. 108. Tramo: 130 k. 300. Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9a. Sección Judicial del Depto. de Canelones. Expediente No. 5649. Propiedad de Bernabé González. Padrón No. 5459 (parte). Area: 4689 m. c.

18) Ruta No. 108. Tramo 130 k. 300. Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5652. Propiedad de Fidel B. Capoblanco Padrón No. 5455 (parte). Area: 55 m. c. 20.

19) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2da. Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 5721. Propiedad de Pedro Perdigón. Padrón No. 4131 (parte). Area: 517 m. c. 67.

20) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64 Ubicada en la 2da. Sección del Departamento de Canelones, expediente No. 5755. Propiedad de Ramón Reyes. Padrón N.o 4130 (parte). Area: 1831 m. c. 50.

21) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5761. Propiedad de María Angélica Reyes de Damiano. Padrón No. 8641 (parte). Area: 2008 m. c. 37 dm. c.

22) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No 5763. Propiedad de Manuel Andeini. Padrón No. 8639 (parte). Area: 1293 m. c. 35.

23) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5764. Propiedad de Ramón Reyes. Padrón No. 4129 (parte). Area: 1967 m. c. 80.

24) Ruta No. 81. Tramo: entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente No. 5765. Propiedad de Heraclio Franquez. Padrón No. 4119 y 4120 (partes). Area: 2942 m. c. 71.

25) Ruta No. 81. Tramo: San Bautista. Ruta No. 33. Ubicada en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 5939. Propiedad de Eliseo Pérez. Padrones Nos. 3785 y 10654 (partes). Area: 1 Há. 9897 m. cuad.

26) Ruta No. 10. Tramo: Puntas Piedras - La Paloma. Ubicada en la 6a. Sección Judicial del Depto. de Maldonado. Expediente No. 5257. Propiedad de Juan Angel Viñas. Padrón No. 55 (parte). Area: 178 m. c. 80 d. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120. — Por el término legal — Montevideo, 4 de Enero de 1965.

9) (C. C.) 8 pub. 30046 Ene.13-v.ene.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Municipio de Artigas c. FERNARDINA DOMINGUEZ y JOSE AMARO PEREIRA o sus sucesores Juicio de expropiación Lo. 20, Fo. 327 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor, solicitando la expropiación del bien inmueble padrón No. 441 situado en la 7a. sección judicial, ciudad de Bella Unión, zona urbana con una superficie de 1 295 m 2 58 dms que linda: Al Sur. Avenida Artigas; al Oeste, María Selga de Suarez; al Norte, Aurora Honorine, Celestino, María L. Loreto y Mercedes Selga y al Este, Calle Rodó. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Bernardina Domínguez y José Amaro Pereira o a sus apoderados o representantes o a sus sucesores a título universal o particular o presuntos herederos, a los poseedores u ocupantes y a cualquier otra persona que se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria para estas publicaciones. — Artigas, diciembre 23 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

9) $320.00 10|pub. 311 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Municipio de Artigas c. GENOVEVA S. de N. DA SILVA o sus sucesores. Juicio de expropiación Lo. 20 Fo 326" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando la expropiación del bien inmueble padrón No. 709 situado en la 7a. sección Judicial de este departamento, zona urbana de la ciudad de Bella Unión, con una superficie de 6 hás. 2.503 mts. que linda al Norte y Este arroyo Santa Rosa; al Sur camino público y al Oeste el río Uruguay. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Genoveva S. de N. da Silva, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a título universal o particular o presuntos herederos, a los poseedores u ocupantes y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien referido para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilita la Feria para estas publicaciones. — Artigas, diciembre 23 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

9) $320.00 10|pub. 310 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 167-653, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley No. 3958, modificado por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita y emplaza a los herederos, de Teresa Palease de Cameselo y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 128785 con una superficie de 85 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al SE a la calle Luis Morandi distando su punto más cercano 35 metros 40 de la Av. Lezica; 17 metros al NE lindando con el padrón 128784; 5 metros al NO con padrón 128786 y 17 metros al SO con más terreno del padrón 128785, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431, piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Noviembre de 1964.

9) $224.00 8|pub. 846 En.21-v.feb.1o.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HECTOR CARRACEDO GOMEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 48, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se reciba la información de vida y costumbres interrogándose a don Oscar A. Ravecca Rumi y María Elena Gil Latou y, expidiéndose los edictos y testimonios correspondientes.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 677 En.18-v.en.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Lic. 723|62. 2do. llamado. Papeles para reflectografía con materiales fotográficos.

Apertura: 28 de Enero de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 7 00 (siete pesos).

Lic. 16 64. 2do. llamado. Mandíbulas para trituradora de piedra

Apertura: 3 de Febrero de 1965 a la hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficinas. Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.13-v en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación Pública No. 1473.
Segundo llamado.

Adquisición de "Lona de Algodón". Apertura: 12 de Febrero de 1965, hora 9.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30172 En.20-v.en.22.

Licitación Pública No. 1474.

Adquisición de "Equipo Electrógeno de 75 Kw". Apertura: 22 de Febrero de 1965, hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt No. 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30173 En.20-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69134
Segundo Llamado

Suministro de una máquina impresora automática identificadora de cheques.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes, que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 15 de Febrero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30085 En 18-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 70|7
Primer Llamado

Suministro de una máquina para la impresión automática de matrices y obtención directa de copias.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se

encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, Cerrito 318, 1er. piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318 1er. piso, el día 15 de Marzo de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30086 En.18-v.en.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1er. y 2do. Llamamiento.
Impresión de recibos en fanfold. El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en fanfold para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la Sección Préstamos Hipotecarios, Departamento Financiero de la Habitación, Sección Viviendas y Gerencia de Propiedades, correspondiente al ejercicio 1965
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande No. 1535 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 1o. de Febrero de 1965 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. Piso.
Si a esta convocatoria no se presentare el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 12 del mismo mes año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Enero de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30176 En.20-v.en.27.

CONAPROLE
Lic. No. 116. Ej. XXIX.
Impresión corte y rebobinado de papel manteca.
Apertura: 10|2|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 117. Ej. XXIX.
Ceniza de soda pesada.
Apertura: 1o.|2|65, hora 10.
Lic. No. 118. Ej. XXIX.
Papel pergamino puro vegetal acondicionado en bobinas y en resmas. Cif. Montevideo.
Apertura: 26|2|65. hora 9 y 30.
Lic. No. 119. Ej. XXIX.
Revista de Sección Consumos.
Apertura: 2|2|65. hora 9 y 30.
Lic. No. 120. Ej. XXIX.
Máquinas registradoras.
Apertura: 2|2|65. hora 10.
Lic. No. 121. Ej. XXIX.
Acido cítrico.
Apertura: 3|2|65. hora 9 y 30.
Lic. No 122. Ej. XXIX.
Papel higiénico.
Apertura: 3|2|65, hora 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 2|pub. 865 En.21-v.en.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Bailes en el Teatro Solís
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el arrendamiento de los servicios de bar y guardarropía durante los bailes de carnaval a realizarse en el Teatro Solís.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257 de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Eugenio Fiorina. Administrador.
12) $36.00 3|pub. 842 En.21-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
El Concejo Departamental de Durazno, llama por primera vez, a consulta de precios, a las casas especializadas en el ramo, para la adquisición de la siguiente maquinaria: Motoniveladoras, traxcavators, máquinas para riego bituminoso, equipo para trituración de piedras, aplanadora a gas oil, chassis para camiones para cargar cuatro metros cúbicos material de cantera.
Los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo, en cuya oficina se recibirán las ofertas, hasta el día viernes 12 de Febrero del año en curso, a la hora nueve, procediéndose a su apertura, una hora después, en presencia de los interesados que lo deseen, en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental. — Carlos Francisco Aguirre, Secretario del Concejo.
12) $80.00 4|pub. 812 En.20-v.en.25.

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA
Llama a licitación pública por primera vez y por el término de diez días a partir de la presente fecha, para la provisión a este Centro de leche, carne, pan y leña; por el término de un año a contar desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 1965.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del referido establecimiento.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 del corriente mes a las 18 horas; las que serán abiertas inmediatamente de pasada esa hora en presencia de los interesados que concurran al acto. — Aiguá, Noviembre 18 de 1964. — Dr. José V. Torielli, Director. — Carmelo Fernández Chaves, Intendente.
12) (C.C.) 2|pub. 30196 En.21-v.en.22

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No. 10|65 SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo
Se llama (2do. Llamado), a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30186 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 6|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo
Se llama a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965 a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 2|65
SEGUNDO LLAMADO
Utiles de escritorio
Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30184 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 7|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de papel
Se llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de papel para uso del Instituto, durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965, a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30185 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 13|65
Primer Llamado
Se llama a licitación pública para la provisión de "Emblemas patrios", para uso del Insittuto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central), de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.19-v.feb.1o.

LICITACION No. 14|65
Primer Llmado
Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles para uso del sector imprenta y grabado de matrices, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión compras (casa central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la comisión de compras, en presencia de los interesados.
teresados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub 30158 En.19-v.en.29.

LICITACION N.o 12|65
(Primer llamado)
Provisión de balanzas
Se llama a licitación Pública para la provisión de "Balanzas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 3|65
(Segundo Llamado)
Máquinas de escribir y calcular
Se llama a licitación pública (Segundo llamado), para la provisión de máquinas de escribir y calcular para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 1ro. de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 30089 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 11|65
(Primer llamado)
Provisión de 300 carteras
Se llama a licitación pública para la provisión de "300 carteras" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965.
12) (C.C.) 10 pub. 30090 En 18-v.en.29.

Licitación No. 8|65 — (Primer llamado).
Provisión de útiles de limpieza.
Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central) de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30074 Ene.15-v.ene.27.

LICITACION N.o 9|65 - (PRIMER LLAMADO)
Provisión de Repuestos para el mantenimiento de los ascensores del Instituto
Se llama a licitación pública para la provisión de repuestos para el mantenimiento de los ascensores del Instituto, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.12-v.en.25.

LICITACION No. 5|65
Primer Llamado
Se llama a licitación pública para la provisión de materiales y herramientas para albañilería, pintura y carpintería para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. Piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de enero de 1965 a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub 30033 Ene.12-v.ene.25.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D O D E.
Postergación
Se comunica a los interesados en la licitación pública No. 61 Internacional (préstamos con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No. 5, Sección IV, tramo Tacuarembó - Rivera, fijada para el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965, a la hora 11
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano
12) (C.C.) 10|pub. 30057 En.14-v.en.27.

Se comunica a los interesados en la licitación pública No 62, Internacional (préstamos con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No. 26, Sección B, tramo Tacuarembó, Eucalipto, fijada para el día 25 de Enero de 1965, a la hora 11, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965, a la hora 11.

Si no concurriese el número ... de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 30058 En.14_v.en.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas.
H. C. No. 975. Papel estraza, camilla, etc. Tercer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 11.
H. C. No. 983. Papel, cartón, cartulina, etc. Primer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 9.
H. C. No 984. Acarreo de productos lácteos. Primer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30195 En.21_v.feb.1o.

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H.C. N.o 981. — Películas radiográficas. — 1er llamado. — Cif Montevideo.
Apertura: 22 de Febrero de 1965 a la hora 9
En caso de no presentarse tres oferentes por Item, el Segundo llamado se realizará el 8 de Marzo de 1965, a la hora 9.
H.C N.o 982. — Productos de Contraste. — 1er llamdao — Cif o Plaza.
Apertura: 22 de Febrero de 1965, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item, el Segundo llamdao se realizará el 8 de Marzo de 1965, a la hora 10.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los Interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30106 En.18-v.en.27.

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

Llámase a cotización de precios para la provisión a este Hospital y durante el ejercicio 1965, de leche, pan, carne, verduras, pastas frescas y leña.
Los proponentes deben asegurar la provisión mensual hasta un máximo de 3.000 litros leche; 450 kilos pan; 1.500 kilos carne; $ 2 500.00 de verduras; 40 kilos tallarines; 9.000 ravioles y 7.000 kilos de leña.
Los interesados deberán presentar propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El M. S. P., se reserva el derecho de aceptar las propuestas que entienda más convenientes, así como de rechazarlas todas sino contemplarán sus intereses. — Dr. José T. Ascheri, Director interino. — Nivert Chiapara. Administrador.
12) (C.C.) 3|pub. 30131 En.21_v.en.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación No. 288. Segundo llamado. Herrería metálica de obra para cuatro liceos de capital. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 9.
Licitación No. 289 Primera llamado. Libros del Profesor. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 10.
Licitación No. 290. Primer llamado. Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina. Apertura: 1o. de febrero de 1965. Hora 11.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 30072 Ene.15-v ene.28

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo Llamado

La Secretaría de "Diario Ofical" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente de 5 000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 28 de Enero de 1965 a las 10 horas, Florida N o 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 30108 En.18-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 6

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, Departamento de Maldonado (2da. Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1580, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1º de Enero de 1965. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30069 En.14-v.en.27.

P. L. U. N. A.
Licitación Pública No. 47|964:
2do. Llamado.

Suministro de aceites y grasas lubricantes de aviación. Apertura: 4 de Febrero de 1965. Local: Colonia 1013. Hora: 10.00.
Pluna, llama a licitación pública para el suministro al Ente de aceites y grasas lubricantes de aviación en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares No .140. que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub 30161 En 20-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2
Segundo llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos y leña de la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, para el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, Carne capón, Carne ternera, Mondongo, Pescado, Leche, Manteca, Fiambres surtidos, Frutas de estación, Huevos (unidades), Limones, Cebollas, Lechugas o similar, Zapallos o boniatos, Verduras, Acelgas, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1965.
12) (C. C.) 5 pub. 30134 En.19_v.en.25

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sobres, Libros, Formularios.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1965, a las 10 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 30132 En.19_v.feb.1º

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1 o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9 pub. 30124 En.19-v en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad
Apertura 29 de Enero, de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965
12) (C.C.) 9|pub. 30123 En.19-v en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Regimiento Militar N o 2 a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30122 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30121 En.19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura. 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30147 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30145 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones.
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad
Apertura: 29 de Enero, de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30144 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11, Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30143 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C) 9|pub. 30142 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Grupo de Artillería N o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30131 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30130 En.19-v.n.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Dpto. de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30146 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30129 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. Caballería N.o 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30128 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30127 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30126 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30125 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30139 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest. de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9.pub. 30137 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9,pub. 30141 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30140 En.19-v.en.29.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del personal del Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, mondongo, pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30133 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra Unidad a destacarse en Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, pescado, mondongo, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5 pub. 30138 En.19-v.en 25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y la Base Aeronáutica N.o 1 u otras Unidades a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, mondongo, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo 15 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30135 En.19-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 2
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, leña, mondongo pescado, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30136 En.19-v.en.25.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 21
Primer Llamado

Artículos: Cuadernos, tizas, lápices, gomas, borradores, blokes, libretas, juegos de geometría, reglas, escuadras, compases, mapas planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 10 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.
12) (C.C.) 5 pub. 30083 En.18-v.en.22.

Licitación N.o 20
Segundo Llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, lata, varillas, estaño, remaches.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 26 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30084 En.18-v.en.22.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
Tercer Llamado

Artículos: máquinas para peluquero, peinillas, jaboneras, asentadores, brochas, cepillos, navajas, piedras alumbre, pulverizadores, tijeras para peluquero.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.
12) (C.C.) 5 pub. 30080 En.18-v.en.22.

Licitación Pública N.o 16
Primer Llamado

Artículos: Hojas, carpetas en blanco, libretas, planillas, recibos, libretas de formularios, intervención cheques, libros valores, travers, caja.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.
12) (C.C.) 5 pub. 30081 En.18-v.en.22.

Licitación Pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Libretas, hojas formularios, fichas control.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 9 de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30082 En.18-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación No. 1|1965.
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de la Facultad por el período enero-diciembre 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel floreto con dos copias simples, y el original deberá ser acompañado por dos timbres de biblioteca de $ 0.50 las dos primeras hojas escritas. Las propuestas serán abiertas el día 1o. de febrero de 1965, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.

En caso de no haber oferentes en el primer llamado se procederá a la apertura del segundo, el día 18 de febrero de 1965, a la hora 10. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30175 En.20-v.en.22.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer Llamado

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública para lo siguiente:

1) Versiones taquigráficas: Día 2|II|1965, a la hora 11.
2) Distintos rubros de forraje: Día 2|II|1965, a la hora 10
3) Lavado y planchado de ropa: Día 10|II|1965, a la hora 10.

Las propuestas serán abiertas, en los días y horas arriba indicados en la Administración de esta Facultad.

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos. se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550. de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30174 En.20-v.en.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado transfiere las fechas de aperturas de ofertas de las siguientes licitaciones:

No. 5659: Postes de madera impregnados. Apertura: 13 de Febrero de 1965, hora 9.

No. 5581: Cable telefónico bajo plástico y bajo plomo; etc. Apertura: 23 de Febrero de 1965. hora 11.

No. 5651 Transformadores de potencia, etc Apertura: 25 de marzo de 1965, hora 16

No. 5666 Descargadores catódicos. Apertura: 26 de Marzo de 1965. hora 16.

No. 5486: Géneros para uniformes al personal (nuevo llamado). Apertura: 12 de Febrero de 1965, hora 10. — Montevideo, 18 de Enero de 1965 — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 5|pub. 30169 En.20.-v.en.26.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

La Asociación de Funcionarios Portuarios llama a licitación de precios para la construcción de diez bungalows sobre la cimentación existente y un local, en la Colonia de Vacaciones a realizarse en el Balneario Parque del Plata, de acuerdo con los planes y memorias que están a disposición de los interesados en la Oficina de la Institución, calle Piedras 415, Montevideo, en horas de la mañana

La recepción de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina hasta el día viernes 29 de Enero de 1965, a la hora 10. La apertura de las mismas se realizará el mismo día a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran en la calle Piedras No. 421 — Carlos E. Porta Santiago, Presidente. — Andrés L. Azor, Prosecretario.

12) $100.00 5 pub. 797 En.20-v.en.26.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Enero de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906. del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

2.a Sección

ALFREDO STEIMBACH, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pérez Castellano 1428 piso 1o. e IDA LANZA, 23 años, divorciada, modista, italiana, domiciliada Pérez Castellano 1428 piso 1o

3.a Sección

RAFAEL ALONSO, 34 años, soltero, panadero español, domiciliado Galicia 2222 y MARIA GOMEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 355

4.a Sección

ALFREDO BUGLIONI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Soriano 859 y DOSOLINA ROBLEDO, 39 años, soltera, argentina, enfermera, domiciliada Soriano 859.

FRANCISCO TEMPESTA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Independencia 824 e HILDA ORQUIDEA LONGHI, 27 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada P. Independencia 824.

9.a Sección

WALDEMAR MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 2076 y MARIA MERCEDES CORTAZZO, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 2do. No. 6276.

OSCAR GUILLERMO, 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1963 y MARIA HIPOLITA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1963.

10a. Sección

CARLOS TELESFORO RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3560 y ALDA TEXEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3583 ap. 3.

LUIS HUGO DE LUCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4552 bis y NANCY NORMA BRANDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4552 bis

JORGE HECTOR SARRAMIA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Almería 4795 y MARIA JOSEFA MONTILLA, 34 años, soltera, española domiciliada Almería 4795.

RAFAEL CASTRO GIL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juste Maeso 3720 y LIDIA BEATRIZ SCARONE LAGUARDIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3720

JESUS CABALEIRO, 22 años, soltero, chapista, español, domiciliado Cno. Carrasco 5840 ap. 6 y MARIA DEL CARMEN TRABAZO, 18 años, soltera, española, domiciliada Cno. Carrasco 5840 ap. 6.

HUGO RAMON GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4279 bis ap. 4 e ISABEL PIERNAS, 19 años, soltera, española, domiciliada Nancy 4279 bis ap. 4.

11.a Sección

ARTURO OLIVERA, 56 años, viudo, jornalero oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3446 y ELIDA LUCIA OLIVERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3446

13.a Sección

HEBER JACINTO SOSA, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2463 y YOLANDA ALONSO, 24 años, soltera, oriental., domiciliada Bélgica 2370

VICTOR GUEDES, 39 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Bogotá 4215 y ELBA SONIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4215.

FELICIANO ARBELO, 45 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Chile 3726 y LUISA RAMONA FERREYRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1748.

14.a Sección

EDUARDO DAVID BANZHAF, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2971 y MARIA CRISTINA SANGUINETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2971.

SANTIAGO RAUL LALE, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pallejas 2461 y CAROLINA RUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2461.

15.a Sección

JUAN CARLOS MONTANO, 33 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Colonia 1768 ap. 402 y ZULIMA VIOLETA DELFANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1768 ap. 402.

17.a Sección

JUAN GUDJUKIAN, 38 años, soltero, domiciliado Cotopaxi 3958 y SABINA RIVERO, 35 años, soltera, domiciliada, Cotopaxi 3958.

18.a Sección

NESTOR DOELIO ROSTAN, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. M. Muñez 1074 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LUPI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1074 ap. 3.

19.a Sección

MANUEL CALVIÑO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 2249 y MARIA CONSUELO PAZ, 29 años, soltera, enfermera, española, domiciliada República 2011.

MIGUEL SIERIG, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2119 y SARA LOPEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 2119.

WASHINGTON TRIVER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2096 y MARIA CRISTINA VARELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1993.

JUAN FRANCISCO RUIZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2364 y JOSEFA RE, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1923 Apto. 5.

PEDRO NELSON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3862 y SUSANA VIGNALI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2013.

JUAN PABLO DAMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2060 ap. 8 y MARTA INES GARAREDIZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2039.

RAMON JANEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2038 y MARIA ALICIA GALAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2035.

20.a Sección

RAUL PERCEDES GUILLAMA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Caonabo 171 y ALMA CANESTRINI, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Caonabo 171

PABLO AURELIO LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 4422 y MARIA NELLYS VELEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4422.

EUGENIO FOTIOS ANARJIROS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 5215 y MILKA SULLY DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5237.

FREDIS OMAR FODESTA, 39 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Suárez 230 bis. ap. 1 y MARIA ANGELICA REBAGLIATTI, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Aguilar 4058.

21.a Sección

RAMON RICARDO KASZCZYNICE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Infantes 3565 y BLANCA LUISA GENTA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Fc. Miranda 4263.

JOSE LUIS BRASESCO, 31 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Millán 4198 y CARMEN RENEE CIMASSI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada R. Caceres 681.

MARCELO GUZMAN MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 978 y ANA MARIA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carafí 978.

LUIS URBANO PEÑA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Nueva California 1680 y DARIA DE OLIVERA, 19 años, soltera, oriental., domiciliada Confederada 1331.

ADOLFO DAMIAN CHIERI, 22 años, soltero, herrero oriental, domiciliado Copiapó 226 y ROSA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4315.

22.a Sección

SOLEN FREITAS, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pasaje 10 Metros 3639 y ELSA LUCIA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 10 Metros 3629.

23a. Sección.

ANTONIO JESUS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2829 Ap. 11 y MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2829 Ap. 11.

FULVIO RAUL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688 ap. 403 y MARIA ANGELICA PEÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2688 ap. 403.

JAIME ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2616 y ELENA BEATRIZ VALCADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2616.

MARIO OMAR TANTIN, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2789 y KARINA ELIZABETH BESKOU MAMMERLY, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.

24.a Sección

ROBERTO ROLAND CERESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3120 ap. 29 y JUDITH MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3120 ap. 29

PEDRO ROCA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florencio Varela 3622 y MONTSERRAT ALPERCH, española, 23 años, soltera, domiciliada Florencio Varela 3622.

GUILLERMO NAVARRO, 20 años, soltero, joyero, español, domiciliado 4 de Julio 3116 y ESTRELLA ARCOS, 21 años, soltera, española, domiciliada 4 de Julio 3091.

RAFAEL BENDERSKI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera 3357 ap. 3 y VIOLETA PEREA, 22 años, soltera, empleada, cubana domiciliada Rivera 3419.

ALBRECHT RUDIGER STREITWIESER, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado

Miguel Barreiro 2988 y SARA MARIA MATILDE MEDOLLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2988.

14) $6.00 3|pub. V.en.25.

Montevideo, Enero 20 de 1965

4.a Sección

EDUARDO ORLANDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 888 y MARIA ESTHER CASTELLI, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 888.

ESTEBAN PANDA, 46 años, soltero, comercio, argentino Nat., domiciliado Florida 1267 e ISABEL FOLDES, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1267.

ALBERTO SUSSMANN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1021 e HILDA WAKSMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1040.

10.a Sección

JORGE RENE PERALTA, 28 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1868 y VILMA AMANDA DIAZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Adrián Troitiño 1868.

GUALBERTO AMAURY ARREGUI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 4866 e INGRID HOLT, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Aconcagua 4866

MANUEL PINTO, 42 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1915 y MIRIAM MABEL VILLAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Luisi 1908.

JULIO CESAR VISPO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Fructuoso 1855 y MARIA INES ESQUIBEL 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2815.

11.a Sección

MANUEL EGARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4519 y BETTY OFELIA BUONO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. García 4521 bis Apto. 1.

LUIS SERGIO BIDELA, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Smidel 3070 y ARIS EMA WALDE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3070.

MARIO GABRIEL MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4935 y LILIAN JANE FIERRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4932 Apto. 1.

JOSE GERVASIO ARTIGAS, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4663 bis y TEOFILA NELLY PANUNCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4687.

MARIO OSVALDO PERDOMO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 17 Metros 6163 y MIRTA SUSANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 3685 Apto. 1.

HECTOR NELSON FERRARO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Las Tres Marías 3950 y TELMA ROSA CERILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Bergés 3823.

12.a Sección

JOSE MARIA BELEN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3304 Apto. 1 y ELBA DE MUCIO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3304 Apto. 2.

13.a Sección

CARLOS MARIA CASAL, 37 años soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blanca 7511 y GENOVEVA BRENDA YIC, 34 años, viuda oriental, domiciliada Cno. Pajas Blancas 7511

JOSE VEIRA, 28 años, soltero, comercio español, domiciliado Japón 2167 y MARIA DEL CARMEN FUENTES, 26 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez 1775.

RAUL SOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3927 y HORTENSIA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3159.

14.a Sección

HECTOR RICARDO SOMMARUGA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3106 y MARIA ESTHER SANGUINETTI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3106.

ENRIQUE WALTER ABBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2863 y SARA JOSEFINA ANDRADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1113.

JUAN CARLOS CEBES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada No. 3036 y MYRIAM FIDELINA PEREIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 3036.

ERNESTO JOUBANOBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutierrez 3591 y GRACIELA NAHIR TARALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3557.

ROBERTO ALBELA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2718 y MARTHA BANQUERO, 30 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada San Juan N.o 2718.

15.a Sección

GRACIANO ETCHEGOYEN, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2011 y LUZ ELDIE RODRIGUEZ SOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2011

ADAN CALDERARA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 1965 y MARIA SILVINA MUTTER, 21 años, soltera, oriental domiciliada Guaná 1965.

ALFREDO ANTONIO INVERNIZZI, 44 años divorciado, obrero, oriental, domiciliado Charrúa 2011 Apto. 3 y NELLY ELSA PAPA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2011 Apto. 3.

16.a Sección

VICENTE JOSE TUR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 860 y HERMINIA GRAJALES, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Inclusa 860 Apto. 9

MANUEL LEMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 912 y CORAL SONIA ZABALETA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Heredia 4330 bis

17.a Sección

JOAQUIN GONZALEZ, 43 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3108 Apto. 2 y MARIA MERCEDES ALVAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3108 Apto. 2.

18.a Sección

DANUBIO RAMON MOREIRA SILVA, 29 años, soltero, militar oriental, domiciliado Carace 550 y TISBE NATIVIDAD ROCCA RIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carace 550 Apto. 201.

HARROLD LERMAN, 27 años soltero, zapatero, oriental domiciliado Avda. Brasil 2537 y SONIA GERTNER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 982.

ESTEBAN CAVASSA, 32 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Dr. Soca 1255 y OLGA CRISTINA DE BAEREMAECKER 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1255.

ISAIAS ANCEWICZ, 40 años, soltero, comercio, polaco (Arg. Nat.), domiciliado L. B. Cavia 2736 Apto. 8 y SERAFINA DI CARLO 36 años, soltera, argentina, domiciliada L. B. Cavia 2736.

CARLOS MARAN, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ellauri 1137 y MARIA SEMINARO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada J. Ellauri 1137.

PEDRO KROJMAL NEMCEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 831 Apto. 1 y TAMARA BEATRIZ SMOLOVIK CAMEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 831 Apto. 1.

WASHINGTON ROLANDO CARELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 687 y ANA MARIA MERCEDES REY SORRENTINO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maggiolo 687.

CARLOS HERMAN GUIMARAES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M Montero 2803 Apto. 4 y ANA MARIA MEDOLLA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Arazati 1196

CARLOS MARIA SOSA SESTO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Brasil 2807 Apto. 003 y ALICIA MARTA DIAZ DE LUCIA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2705.

20.a Sección

LUIS WASHINGTON GAMBORENA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado F. Contucci 4220 bis Ap. 1 y MARIA MARTA UGOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4195.

JUAN FRANCISCO MALINOWSKI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1833 y YOLANDA SILVIA TEJERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Incarte 4018.

MARIO ROBERTO GAVILANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3898 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4140.

HECTOR LUIS DANTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 447 y MARIA ESTHER RECALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bauzá 3866.

21.a Sección

RAUL GAMBARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2520 y SILVIA OSTIANTE, 27 años, soltera, obrera, italiana domiciliada Millán 4387.

22.a Sección

JOSE LUIS VIVERO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3600 y ROSITA GRETEL ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3488.

HEBER ESPERANZA FERNANDEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4131 y ESTELA YANETT BOGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4121.

23.a Sección

JOSE MARIA PESCE GARCIA, 25 años, soltero, marroquinero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2870 y GLADYS VILLANO FERME, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2870.

HEBER ZELMAR POSADA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145 piso 3 y ADORIS JESUSA ALEGRE, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145 p. 3.

24.a Sección

RAUL DELMIRO MAGALLANES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1382 y ROSA LUISA DELGADO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1382.

RUBEN EUGENIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosell y Rius 1533 Apto. 8 y ELBA GLADYS ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3758 Apto. 4.

14) $6.00 3|pub. v.En.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: veintún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres, al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho al Sur

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Canelones, Noviembre 13|1964. — Hugo Alvez Escribano, actuario.

16) $1.320.00 30|pub 24598 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Secció nde Cerro Largo, dictada en los autos: "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva". (Lo. 19, Fo. 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira, Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la

Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 206, manzana No. 33 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados; los que se deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros, sobre la calle Doroteo Navarrete; al N. 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González, Faustino Tort dos Santos, Rúben Denis; al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Fallú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964. — Ramón López Toledo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30/pub. 151 En.8-v mar.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VELAZCO RAMON NATIVIDAD Prescripción treintenaria, (L o 35, F o 257 N.o 1208)" se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro, a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras. Sección Pintado. Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 4.156 con un área de cinco hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Héct. 9 755 mts2), según plano suscrito por el Agr. Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125 cuya copia expidió el Agr. Julián Peluf'o Fortunato en Florida, el 31 de Julio de 1964 con los siguientes linderos: al Norte en 324 mts con sucesión Antonio Gassire; al Este, en 510 mts. 10 cmts, camino que separa de Eulogio González; y al Noroeste con faja municipal que separa el arroyo Pintado para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.200.00 30/pub. 25373 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES, FAUSTO y otros. Presc. treintañal. (Lo. 14 Fo. 254), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones, para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No 37 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 490, que según plano del agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No. 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1.065 metros cuadrados 5.740, y se deslinda así: metros 21 60 al Norte, de frente a calle Alejo Fernández Chaves; metros 50 47 al Este, de frente a calle Pública y formando esquina; metros 22.47 al Sur, lindando con el padrón 479; y metros 48 64 al Oeste, lindando con padrón 481.

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 7o. de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario

16) $1.020.00 30/pub. 25697 En.4-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua dictado en autos: "ROIG ABRAHAM contra CARRANZA, MARIA y otros Presc Treintenaria (Lo. 14, Fo. 251)" se cita, llama y emplaza por noventa días a cuantos se consideren con derechos a contra o sobre el bien que se describirá y especialmente a María y Blanca Carranza o a quienes se consideren con derechos reales a: dos solares ubicados en la manzana 450 de la ciudad de Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 943 y 944 señalados con los Nos. 11 y 12 respectivamente, en un plano del Agr. Dante Rostán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de Octubre de 1964 con el No. 2659, con un área total por estar unidos, de 1.000 metros y lindan: Suroeste en 50 metros de frente a calle Defensa; Noroeste en 20 metros de frente a Av. Francisco Piria, siendo esquina, Noreste en 50 metros con padrón 945 y Sureste en 20 metros con padrones 953 y 942; para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado 26 de Noviembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

16) $1.200.00 30 pub. 23555 Dic 9-v.en.22.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda, dictada en los autos caratulados: Año 1964 Pedro Barufaldi Correa; Juana; Pedro; Justo; Francisca; Bautista; Héctor; Evangelina; Reinaldo; Gerardo o Geraldo; Amelia; Romualdo y Rogelio Barufaldi Godoy Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Inmuebles Padrones Nos. 49 y 72) (Libro 22 Nº 992; Folio 186), se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen a continuación: Dos inmuebles empadronados con los números 49 y 72, conteniendo el segundo con una finca de material y demás mejoras dominiales ubicados ambos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, en las manzanas 33 y 76 del Pueblo Nuevo Berlín respectivamente; que según plano del Agrimensor Luis A Carballo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de Octubre de 1964 con el número 1565 que acompañamos son respectivamente: solar 8 de la manzana 33 que se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Nord Este a la calle Nº 7; la misma medida al Sud-Oeste lindando con el solar 1, padrón 48; 42 metros 95 centímetros al Nord-Oeste también de frente a la calle número 6, por formar esquina; y la misma medida al Sud-Este lindando con el solar 7 padrón 50; solar 4 de la manzana 46 que se deslinda: 21 metros 475 mms. de frente al Sud-Oeste a la Avenida Nº 1; la misma medida al Nord-Este lindando con el solar 5, padrón 286; 42 metros 95 centímetros al Sud-Este también de frente a la calle Nº 16 por formar esquina y la misma medida al Nord-Oeste lindando con el solar 3, padrón 73, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio si nadie se presentera, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1964. — Emilia N. Barceló de Quagliata.

16) $ 1 800 00 30/pub 23948 Dic.14.-v.en.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO Prescripción Treintenaria. (Lo. 19. Fo. 239)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terechenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 4a. sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el N o 6172, señalado con el N o 17 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A Linaro, compuesto de 57 hectáreas 3030 mts cdos cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: con Florentino Lucero, padrón N o 6152, por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4380 por el Este, con Basilio Gilferdynk, padrón N o 4313 y por el Oeste con el padrón N o 5323 de Teresa Rumi de Borghi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

16) $1 260.00 30 pub. 24719 Dic.23-v.feb 5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO RAVERA por la Asociación de Funcionarios del Uruguay solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "AEBU" de la que es editora la mandante. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 736 En.19.-v.feb.1º

EMILIO ZOLA PALACIOS POSADA y JORGE TITO NASER NASIF solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía de Montevideo Eureka" 5.a edición 1965 de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 733 En.19.-v.feb.1º

JUAN A. LLAGOSTERA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nancy" (cumbia) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 731 En.19.-v.feb 1º

AIRAM MARTINEZ SPOSITO, solicita la inscripción de una guía titulada "Uruguay en su mano", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 730 En.19.-v.feb.1º

JUAN BRUSA PONZIO o MARIO POLISCENI, solicitan la inscripción de un Mapa de la República O del Uruguay que titulan "El Turista" (Mapa-Guía esquemática 1965), de la que se declaran coautores. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 715 En.19.-v feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ, solicita la inscripción de las músicas tituladas "Viva el Monokini" (Merengue) y "Caí de Rodillas" (Rock lento) de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 691 En.19.-v.feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ y LEONARDO TUSO, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada: Sin el Twist Algo le Falta" (letra y música) de las que se declaran autores. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10/pub. 692 En.19.-v.feb.1º

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro del Autor de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

OSCAR GARCIA FEREZ y ROBERTO GARCIA DEVITTA decláranse autores responsables de música y letra de "A Oscar Domínguez", tango.

VICTOR JUSTET y OVIDIO OTERO, decláranse autores responsables de música y letra de "Muñequita de Loto" vals.

MARIO RIVERO declárase autor responsable de "La Calandria Ciega" drama gauchesco en tres actos.

MARIA DEL CARMEN DE LA PUENTE, declárase autora responsable de música y letra de "Oyeme bien", álbum musical.

JUSTO SELLANES DIAZ declárase autor responsable de letra de "Folklore Americano" álbum de letras.

NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE, declaranse autores responsables de música y letra de "Esperanza", álbum musical.

NOLO MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "A orillas del Magdalena", cumbia.

17) $120.00 10/pub. 550 Ene.14-v.ene.27.

JESUS ANDRADE EIROA solicita la inscripción de la composición musical titulada "El caramelito" de la cual se declara autor. Montevideo 8 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 40 00 10/pub. 334 En.12-v.en.25.

JUAN C. GAYOL TABOAS, solicita la inscripción del modelo de vela "Lanza" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 40 00 10/pub. 347 En 12-v.en.25.

JOSE MARIA ANTONIO DE PADUA MUÑOZ DELGADO solicita la inscripción del seudónimo "José Muñoz Cisneros" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $20.00 10/pub 430 Ene.13-v.ene.26.

CARLOS FEDERICO REAL DE AZUA solicita la inscripción de la obra titulada "El impulso y su freno. Tres décadas del batllismo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10/pub. 443 Ene.13-v.ene.26.

VLADIMIR A. BELTRAN y JOSE E. PIÑON, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas Hoy parte la nave, (tonada) Lágrimas de mitón (zamba). Tonada para un recuerdo y Zamba de los creatine-ños, de las que declaran autores de letra y música — Montevideo 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $60.00 10/pub. 359 En.18-v.en.30

MARIA ANGELICA MARZANO, solicita la inscripción de las letras tituladas "Caminito a Tucumán"; "Zamba de amor porteño" y

"Cariño por qué te fuiste" y el seudónimo "Susana Mayol" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 40 00 10|pub. 337 En.12-v.en.25.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

ENRIQUE QUEIROLO VARELA, solicita la inscripción de un elemento decorativo para la construcción (baldosas Yeronit) del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 219 En.11-v.en 22.

ALAIDES SILVERA, declárase autora responsable de: "Viva Peñarol", Album de poemas.
KURT PAHLEN y JUAN BAUTISTA GROSSO, decláranse autores de música y letra responsables de "Para mis amiguitos". Album musical.
PEDRO A. LOUBEJAC y JOSE S. MATTEO, declárense autores de música y letra responsables de "Despecida morena". Candombe.
JESUS FERNANDEZ ABELLA, declárase autor responsable de: "Diego Rodríguez Venegas". Tango presidencial.
KURT PAHLEN, declárase autor de música responsable de "Así cantan los pueblos del mundo". Album musical.
LUCIANO ROSANO, declárase autor de música y letra responsable de: "Cubana". Rumba.
CECILIO EDUARTE, declárase autor de música responsable de: "ANDACOYO". Tango.
ALFREDO CARUSO, declárase autor de letra responsable de: "Teru teru"... — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10 pub 289 En 11-v.en.22.

REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO POLI, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida empieza en cualquier momento" (Mensajes de optimismos relacionados con anécdotas de personajes célebres), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 807 En.20-v.feb.2.

JUAN ALBERTO ABREU, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Madre Mía" (son) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 795 En.20-v.feb.2.

JOSE RIOS, solicita la inscripción del periódico titulado "Mi artículo" del cual se declara autor, editor, colaborador y propietario. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 787 En.20-v.feb.2.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por HERMANN ZAHN de Frankfurt Main, República Federal Alemana, solicita la inscripción de 4 modelos de encendedor de los que es autor el mandante. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 782 En.20-v.feb.2.

MARIA ANGELICA FLORES DE DURANTE solicita la inscripción de un modelo de esponja en forma de rosa del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 866 En.21-v.feb.3.

CARLOS ALBERTO CASTRO BOVINO y JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "¿Conoce Ud. Montevideo?" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10 pub. 861 En.21-v.feb.3.

MORELLI y KATZ SRL. EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripción del dibujo y texto publicitario denominado "Detrás de una marca", y del film titulado "Arvejas Cololó" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10 pub. 845 En.21-v.feb.3.

LEON BIRIOTTI e ISRAEL CHORBERG, solicitan la inscripción de "Romance Sefaradí para violín y piano" del que son autor y adaptador respectivamente, y "Romance Sefaradí para voz y violín helo sobre texto anónimo del que es autor el primero. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40 00 10 pub 864 En.21-v.feb.3.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado doctora Sara Broqua dictada en "Exhorto sin procedente del Juzgado Nacional de Comercio No 2 Secretaría No. 3 de las autoridades argentinas asunto Edictos quiebra y convocatoria acreedores. (No 309, Fo. 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires. República Argentina, ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964 — J. Serra Tur Actuario.
18) $1.200 00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.lo.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 55, Fo. 598), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MIGUEL MONGE y AIDA MARTHA VERA DE MONGE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María, en la forma siguiente:

Donde en ella la madre del inscripto figura como Aída M. Sera, debe decir: Aída Martha Vera; donde el abuelo paterno figura con el apellido Mongo, debe decir: Monge y donde el abuelo materno figura con el apellido Sera, debe decir: Vera.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33734 En.5-v.en.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos: "ROSA TOSSE. Rectificación de partida" (Lo. 44, Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueroia de Tosse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Tosse, en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir "Tosse". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor — Durazno, diciembre 28 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 385 Ene.13-v.Feb.2

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA FELDMAN de STURMAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio Abraham Sturman, en el sentido de que donde en la misma dice: nacida el 3 de Setiembre de 1914 en la ciudad de Montevideo, debe decir: nacida el 3 de Setiembre de 1914, en la localidad de La Capilla, Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Salto, Enero 5 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 649 En.18-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA NEIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Victoria Juana Neriz" debe decir "Juana Neira". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, 31 de diciembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto
19) (Resol.20 4|55) 15|pub 30037 Ene.13-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: ROQUE DIFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo 35 Fo. 389) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido De Felippo en lugar de Difilippo que es el que le corresponde. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15 pub. 459 Ene.13-v.feb.2.

20—Remates

ALBERTO BOCKING
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 616 Serie B|58, Walter Cruz Esnal, María Julia, María Sélika Carrera Labadie y Horacio Martínez Fernández, el 5|2|65 a las 17 hs. y en su ubicación, el martillero Alberto Bocking, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos (— 37.476 00) un terreno y mejoras situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, padrón 127.905. Superficie 406 metros 25 decímetros que se deslinda: 10 metros de frente al NE. a la Avda. Larrañaga, entre las calles 26 de Marzo e Iturriaga; punto medio del frente con la esquina formada por la Avda. Larrañaga y 26 de Marzo 29 metros; 40 metros 82 centímetros al SE lindando con padrón 127906; 10 metros al SO con padrón 127900 y 40 metros 43 centímetros al NO con padrones 127901, 127902 y 127904.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 5|2|65 de $ 27.543 05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado, que asciende el 5|2|65 a $ 19.450.27; G) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3ro.); H) Existe hipoteca a favor de la C. Nal. de Ahorro Postal. — Montevideo, 11 de Enero de 1965 — Jacinto Ribas Luzardo. Sug-Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30075 En.15-v.en.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1129 Serie C|56 UNION FABRIL DEL CORCHO SOCIEDAD ANONIMA, el 8|2|65 a las 14.30 horas en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos ($ 495.880 00) dos fracciones de terreno y mejoras. Pad. en conjunto número 61.868, sitas en la 11.a Sección Judicial de Montevideo superficie según título 7.378 mts. 81 dmts. y según plano 7.431 mts. con 48 dmts. deslindado: 78 mts 57 dmts. de frente al N.O. a calle Andrés Latorre; 5mts. en la ochava en la esquina con calle Ródano a la que da frente al N.E. en 79 mts. 59 cmts.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Chayos a la que da frente en 78 mts. 2 cmts por el S. E.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Veracierto a la que da frente en 79 mts. 63 cmts. por el S. O. y 5 mts. en la ochava de ésta con Andrés Latorre.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 8|2|65, $ 386.991.74 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado que asciende el 8 2|65 a pesos 305.499 89; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay; I) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965 — Jacinto Ribas Luzardo, Sub Gerente General.
20) (C C.) 8 pub. 30178 En.20-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1286 Serie A|54 JULIO EXEQUIEL LUIS ANTONIO y JULIA LUISA GARCIA y SANTOS y GRACIELA BRITO DEL PINO POCEY el 9|2 65 a las 14.30 horas y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R.

Crespi; venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos ochenta pesos, ($ 24.980.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo. padrón N.o 140293, superficie 83 mts. 2 dmts. que se deslindan: 5 mts. 93 cmts. de frente al N.O. a la calle Tomás Diago, entre las de J. Ma. Pérez y Francisco Solano Antuña, punto medio 48 mts. 555 mm. de Juan Ma. Pérez, 14 mts. de fondo, lindando por el N.E. con padrón N.o 97577, al S.E. con parte del padrón 97571 y al S.O. con padrón 140394.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 9|2|63 de $ 13.651.58 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados: 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado. quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado. que asciende el 9|2|65 a pesos 11.782.75; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo. Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30177 En.20-v.en.29.

FERNANDO LIGRONE DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Enrique V. Frigerio. dictada en los autos caratulados: "Manuela Vázquez de Colosi y otros contra CARMELA y FORTUNA COLOSI. Cesación de condominio". (Ficha C-175. Año 1962) se hace saber que el día 9 de Febrero de 1965. a las once horas en sus respectivos lugares de ubicación se procederá por el martillero Fernando Ligrone Dotti, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado. a la venta en remate público y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos; de los bienes que se indicarán:

A) Base: $ 29.924.00: Un solar de terreno y mejoras sito, en la décima sección judicial de la Capital, empadronado con el N.o 65.455, barrio Fortuna, señalado con la letra C de la subdivisión del solar N.o 1 de la manzana letra O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1906, compuesto de una superficie de 702 metros 90 decímetros que se deslindan así: 12 metros 32 centímetros de frente al Norte al Camino Carrasco cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4890. entre las calles Veracierto y Arrayán; distando el punto medio de dicho frente 30 metros 80 centímetros de la esquina con la última calle nombrada; 61 metros 12 centímetros al Noreste confinando con el solar letra B; 11 metros al Sureste con solar E; y 66 metros 68 centímetros al Suroeste con el solar letra D.

B) Hora 11 y 30 Base: $ 32 176 00: Un solar de terreno con todas las mejoras que le acceden y lo en él construido. sito en la décima sección judicial de la Capital: empadronado con el N.o 65 406, el que según plano del agrimensor Miguel F. Horta de Abril de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mes y año citado, se compone de una superficie de 1.213 metros 23 decímetros que se deslindan así: 16 metros 22 centímetros de frente al Noroeste al Camino Carrasco; distando el punto medio. según certificado de empadronamiento 24 metros 33 centímetros a la calle Itú: 78 metros 65 centímetros al Noreste lindando con Emilio Carreto: 14 metros 30 centímetros al Sureste lindando con Nicolás Ratto; y 85 metros 30 centímetros al Suroeste lindando con Virgilio Scoppa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el quince por ciento de la postura como garantía de mantenimiento de la misma y en acto de serle aceptada: 2.o) Que los condóminos Felipe H. Colosi; Manuela V. de Colosi y María Josefina Colosi de Demicheli se encuentran exonerados de consignar la seña respectiva; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523. primer piso, a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor para efectuar las mismas — Montevideo. Diciembre 30 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $1 260.00 15|pub. 25714 En.5-v.en 26.

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: VICTORINO A. CARDOSO C.| PEDRO MOREIRA PAEZ y otra. Juicio Ejecutivo, (Lo. 48, A, Fo. 700). hace saber que el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr Alberto J. Bocking, asistido del señor Alguacil y señor actuario, de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasacion practicada en autos o sea $2.400.00 la hectárea de la cuarta parte indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino, sexta sección judicial del departamento de San José, empadronada en mayor área con el No. 5.267, o sea el lote señalado con la letra B en la fracción No. 1 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la oficina técnica de empadronamiento de San José con fecha 16 de Diciembre de 1931, compuesta según el mismo y títulos respectivos de cuatrocientos ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil doscientos noventa y siete metros, veintiseis decimetros cuadrados contenidos en una figura poligonal irregular y que se deslinda así: por el N. E. en 1.409 metros 50 centímetros de frente a la carretera Montevideo Colonia que la separa del lote A del mismo plano; por el Este en 1.423 metros 50 centímetros por campos de Vicente Illaraz de Castromar, por el Sur en 1.760 metros con Fermín Illaraz, y por el Oeste en 2.707 metros con la fracción dos del citado plano; y al N. O. 0|220 metros a Camino Vecinal que le separa de José Villamil.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o.; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sucursal San José del Banco de la República Oriental del Uruguay sita en la ciudad de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra tra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $1.296.00 15|pub. 25622 En.4-v.en.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "CARLINO HUMBERTO A. c|. Jourdan Guido y otro" (Juicio Ejecutivo) Ficha 1741|63, se hace saber: que el día 27 de enero del corriente año, a las 18 horas en el local de la Avenida Eugenio Garzón No. 1952, se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta al remate del automóvil marca Mercury empadronado con el No. 213. matrícula K No. 49213, sobre la base de $ 70.000.00 (Setenta mil pesos). correspondiente a las 2|3 partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y pagará la comisión del rematador. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo; enero 8 de 1965.

20) $240.00 10|pub. 412 Ene.13-v.ene.26.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "CARLINO HUMBERTO A. c| Jourdan Guido y Otro" (Juicio Ejecutivo) Ficha No. 1741|63 se hace saber: que el día 29 de enero del corriente año a las 10 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de la ciudad de Cardona, se procederá por el martillero Sr. Carlos Villalba Acosta al remate del automóvil marca Pontiac matrícula K 49013, sobre la base de $ 16.600 que corresponde a las 2|3 partes de su tasación. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. enero 8 de 1965

20) $240 00 10|pub. 441 Ene.13.v-ene.26.

ORONIEL PINTOS

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco Comercial c|JACINTO SANTANA HERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha 1693|63)", se hace saber que el nueve de Febrero próximo. a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Miguez) por el rematador señor Oroniel Pintos, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto, se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno y construcciones en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 20, señalada con el N o 1 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 968 mts. cuadrados, lindando. al Norte: en 17 mts. 30 cmts. con Evaristo. Ciappesoni; al Este en 56 mts. con el lote N o 2 del plano citado: al Sur en 17 mts. 30 cmts. de frente a calle pública N.o 3 y al Oeste en 56 mts con terreno de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; B) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de terreno y construcciones, contigua a la anterior ubicada en Estación Míguez. Novena Sección Judicial de Canelones. padrón Sub-Urbano N.o 8 designado con el N.o 2 en el plano del Agr. Jose A. Rodríguez Lema. inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 840 mts. cuadrados lindando: Al Sur 15 mts de frente a calle pública N.o 3; 56 mts de fondo lindando al Este con el solar N.o 3 del plano citado; al Oeste con el solar N.o 1 deslindado en la letra A) del presente y al Norte en 15 mts. con el solar N.o 4 del plano citado; C) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17.231, que según plano del Agr. Juan Antonio González Uslenghi. inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 1937 con el N.o 358, tiene una superficie de 7 Hás. 3788 mts. 10 dmts. lindando: al Norte con sucesión Eumacia Amarilla de Corrales; al Este con sucesión de Erminda Amarilla de Tejera; al Sur con la vía férrea a Minas y al Oeste calle por medio con el Pueblo Estación Miguez; D) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 14 286. señalada con la letra "D" en el plano del Ing. Alejandro Crocco. inscripto. en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1928 con una superficie de 45 Hás. 1457 mts. 13 dmts. lindando. al Nor-Este con el Camino de la Cuchilla Cabo de Hornos; al Nor-Oeste con sucesores de José Garcío Martínez; al Sur-Este con Eumacia Amarilla de Corrales y al Sur-Oeste con Carretera a Míguez; E) Acto continúo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en "Montes" Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 19 162 designado con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo Silva Mestre. inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6966 el 4 de Marzo de 1952, con una superficie de 72 Hás. 2352 mts. lindando: al Norte con María Clotilde Crosta Duplessis de Lausac; al Nor-Este con esta misma lindera: al Este con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur con la fracción N.o 2 del plano de Teótimo Alonso Hernández Javier y al Oeste senda de paso de 10 mts. de ancho, por medio con Santiago Regueiro; F) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en Solís Grande, 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 6850, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto el 3 de Mayo de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Lavalleja tiene la superficie de 23 Hás. 5444 mts., lindando: al Nor-Este con Francisco Cirillo Blanco y Elodia Blanco de González; al Sur-Este vía del ferrocarril Central por medio con Blas F. Blanco; al Oeste: con Nolasco Pedro Blanco; al Nor-Oeste Arroyo Solís Grande; G) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras, situado en Solís Grande 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 9896, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba. inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja, con el N.o 27 el 31 de Marzo de 1944, tiene la superficie de 18 Hás 435 mts. lindando: Nor-Este servidumbre de paso por medio con Criseldo González: al Sur-Este con Blas Félix Blanco; al Sur-Oeste con Pedro Nolasco Blanco; al Nor-Oeste vía del ferrocarril Central por medio don Ciriaco Olascuaga; H) Acto continuo se sacarán a la venta: Dos fracciones de campo y mejoras en Solís Grande, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 5636 señaladas con los N os 7 y 8 en plano del Agr. Carlos D Furriol. inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 compuesta cada fracción de 38 Hás. 6055 mts. 88 dmts. y ambas por estar unidas forman 77 Hás. 2111 mts. 76 dmts. que se deslindan de conjunto: Norte con fracción 6 del plano de Juan León Gómez; al Sur fracción N.o 9 de Aramís Francisco Gómez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste fracción N.o 5 de Juan María Irigoy; I) Acto continuo se sacará a la venta. Una fracción de campo en Miguez Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5638 que según plano del Agr. Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Octubre de 1948 con el N.o 4739. tiene una superficie de 38 Hás 6031 mts. que se deslindan: al Norte con Martín Basalstegui; al Sur con Adelaida G. de Gómez y Simón Gómez; al Este con Juan León Gómez. Ciriaco Olascuaga y Francisco A. Gómez; al Oeste con Avelino y Julo

Romero: J) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5640, señalado con el N.o 9 en plano del Agr Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 con una superficie de 38 Hás. 6055 mts. 88 dmts. que lindan al Norte con fracción N.o 8 del plano de Ramón J. Gómez; al Sur con Simón Gómez y Desideria B. de Rodríguez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste con fracción N.o 5 de Pedro J. Gómez y K) Acto continuo se sacara a la venta: Una fracción de campo y mejoras en la Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18 015 que según plano de los Agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cock Crispo, inscripto el 29 de Octubre de 1954 con el número 8516 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 78 Hás. 4698 mts 42 dmts que se deslindan: al Este da frente a Carretera a Miguez: al Norte con campo padrón N.o 340: al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con campo padrón N.o 14 288.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero; impuestos, timbres y certificados; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones (Miguez): D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

20) $ 4 320 00 20 pub. 354 En.12-v.feb.8.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, recaído en autos: "Joaquín Alonso Pérez contra JESUS M PEREZ HERNANDEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo 632), se hace público que el día 3 de Febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero Julio César Trobo asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Paso de la Arena 16a. (hoy 13a.) seccón judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150 587, señalado con el número 282, manzana "N" en el plano trazado por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927, y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto de una extensión superficial de quinientos ochenta y ocho metros seis decímetros (588 mts. 06 dcms.), que se deslindan así: 12 mts. de frente al Norte sobre Rambla Costanera, por donde el edificio lleva en su puerta de acceso el N.o 5619 entre Camino Tomkinson y calle Número Diez, 44 mts. al Este, lindando con el solar 283, 54 mts. 1 centímetros al Oeste con el solar 281, y 15 mts. al Sur, con el solar 286, todos del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho: y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, cale 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones del presento edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 96 En.7-v.en.27.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Villaamil de Ulfe, María Eulogia c|. NELSON ROVIDE CUROTTO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60 Fo. 527), se hace saber que el día 25 de febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:. Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en Carrasco, 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 102 736, señalado con la letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Lisandro J Freire, el 19 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto dicho solar de una superficie de 476 metros 54 dms. que se deslindan así: 13 mts. 05 cms. de frente al Oeste a la calle Itacurubí, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No. 1352, entre las calles Seis de Abril y Rambla República de Méjico, distante su punto medio 176 mts. 53 cms. de la esquina con la Rambla citada, 40 mts. 20 cms al Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" hoy padrón No. 64.303, 10 mts. 88 cms. al Nord-Este con M. Narvaez, hoy padron No. 119 171, y 47 mts. 40 cms. al Sud-Este con el mismo señor M. Narvaez, hoy padrón No. 64 302.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o'o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan y 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra hipotecado en calidad de primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana No. 32 Serie C - 59) donde se encuentran depositados los títulos dominiales respectivos, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $2.040 15 pub. 477 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA o ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión" (Lo. 60. Fo. 92) se hace público que el día 11 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma, de $14.000.00 (catorce mil pesos), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 91.703, el que está señalado con el No. 86 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1909 e inscripto en el departamento nacional de ingenieros el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud, de frente a calle de 17 metros, hoy Las flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A. Ballesteros, al Norte con el solar No. 82 y al Oeste con el solar No. 87, encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y en carácter de seña: 2o.) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 137.140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado: y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $840.00 15 pub. 881 En.21-v.feb.10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "Guglielmetti, Alcheo c|. VILLAVERDE, MANUEL y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 61 Fo. 556) se hace público que el día 15 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 991, barrio "Kruger", 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No. 86 027, señalado el solar con el No. 11 en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1901 compuesto de una superficie de 335 metros 56 decímetros, midiendo 8 mts. 59 cmts. de frente al Este a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez), por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el número 2585, entre las calles Rivadavia e Isla de Gorriti, 39 mts. 93 cmts. al Norte lindando con el solar 12 de Pedro Angeloni, 39 mts. 20 cmts. al Sur con el solar 10 de José Muniz y 8 mts. 59 cmts. al Oeste con el solar 16 de Manuel Catrufo.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 6o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Lloreñs, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15 pub. 551 En.18-v.feb.5.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: Francisco Rocco S. A., Moratoria" No. 5306, Lo. 60, Fo. 421, se hace saber que el día martes 9 de Febrero a las 14 y 30 horas en el local sito en la calle Cerro Largo 823 procederé a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles inventarios en dicho expediente. Seña 20 o.o. Informes 18 de Julio 1476. Teléfono: 40 02 04. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la presente feria mayor.

20) $200.00 10 pub. 608 En.15-v.en.28.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alaez Fernández, Anunciación c|. CHEDIAK, JORGE y OTRA. Ejecución de hipoteca" (61 514), se hace público que el día 18 del próximo mes de Marzo de 1965, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote: A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11a. sección judicial de Montevideo, zona rural empadronada con el No 141 037 compuesta de una superficie de 8.975 metros 10 decímetros, que según plano levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner, en Agosto de 1929, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Setiembre siguiente, se deslinda así: 104 mts 50 cmts al Sud-Oeste, que dan frente en 17 mts 80 cmts a Camino Macadamizado y en el resto confina con S Citerio, igual dimensión al Nord-Este, que limita con terreno del Dr José Luciano Martínez, 85 mts. 90 cmts. al Nord-Oeste, que le separa del mismo señor e giual medida al Sud-Este, con Félix Rodriguez y B) Fracción de terreno y mejoras, contigua a la anterior, zona rural, empadronada con el No. 176.691, segregada de la de mayor área No. 133 352 la cual, según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No 7.495, el 22 de Junio de 1942, se compone de una superficie de 5.025 metros, que se deslindan así: 48 mts. 10 cmts. al Nord-Oeste, con el padrón No. 133 352 104 mts. 50 cmts. al Nord-Este con propiedad de José Luciano Martínez y resto de igual padrón, igual dimensión al Sud-Oeste, con padrón 141.037, que se acaba de deslindar y 48 mts. 10 cmts. al Sud Este con Marcos Rodriguez, padrón No. 60.055

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión del martillero e impuestos municipales que serán de su cargo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan, y 3o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. Se habilita Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1080.00 15 pub. 546 Ene.14-v.Feb.3.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES FRANCISCO A contra VILLA LOS MANZANOS S. A., Cobro de pesos, (Lo. 54, Fo. 491)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $208.331.20, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, que según plano del agrimensor José M. Gambini, de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las

fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 159 hectáreas 8746 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en recta de frente al Este a Carretera a Estación Pedrera, (Ruta No. 11); al Sur, recta de 1848 metros 70 centímetros, linda con bien padrón 6299: 842 metros al Oeste, con frente a Camino Vecinal: al Norte, recta de 1690 metros 65 centímetros, integrada por 650 metros 20 centímetros que confina con la fracción No. 12 y 1040 metros 45 centímetros con la fracción "A 1" del referido plano, siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 193 metros 50 centímetros al Nor-Este, confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11). Las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A y 17 tienen padrón 35.033, propio (anterior 6311) y la fracción letra C, tiene padrón propio No. 15.335.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador: y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.440.00 18|pub. 760 En.20-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EMILIO IGLESIAS S. A. contra OMAR FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 53, Fo. 655)" se hace saber que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 75.750, señalado con el No. 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Marzo de 1929, inscripto el 12 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 723 metros 7075 centímetros, teniendo 16 metros 85 centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Shaw, con puertas de entrada Nos. 4925 y 4927, distando su punto medio, 33 metros 97 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Horacio Areco. 2o.) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.746, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Félix Lozaldo de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de 328 metros 86 decímetros, con 9 metros de frente al Nord Este al Camino Santos, distando su punto medio 13 metros 50 centímetros de la esquina que forma dicho Camino con la calle Las Palmas: y 3o.) Un solar de terreno y mejoras situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 131.122, señalado con el No. 35, en el plano del ingeniero Raúl Regules de 29 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 558 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Industria, entre las calles Cairo y Elcano, distando el punto medio de su frente, 59 metros de la esquina que forma la calle Industria con la calle Elcano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 761 En.20-v.feb.9.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "RUIZ ABOY, EDUARDO Y OTROS. Cesación condominio". (Ficha C-6344), se hace saber: que el día 25 de Febrero de 1965, en los lugares de sus ubicaciones, a la hora 10 y 10 y 30 se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta en pública subasta, sobre las bases que se indicarán de los siguientes inmuebles.

A) Base $ 125.000.00: Solar con edificio y mejoras, situado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 80.131; Solar 33 plano del agrimensor Raúl Conde de Marzo 1925, inscripto en Topografía el 26 de Mayo siguiente, teniendo un área de 389 metros, 11 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10.737 al Noreste a calle Pedro Trápani, distando metros 46.72 con esquina calle Atahona; metros: 36.10 al Sureste; metros 10.737 al Suroeste; metros 36.38 al Noroeste.

B) Base $ 37.500.00: Solar con edificio y mejoras, ubicado en la 12.a Sección de este Departamento, padrón 162.377, solar 32 del plano antes referenciado, teniendo un área de 392 metros 17 decímetros cuadrados, que deslindan: metros 10.737 al Noreste, a calle Pedro Trápani, distando metros 57.557 con esquina calle Atahona, metros 36.38 al Sureste, metros 10.737 al Suroeste, metros 36.77 al Noroeste.

Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en efectivo el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada; Segundo: Que los arrimos, medianerías, pavimento, cordón y mejoras existentes, están pagas, pero si algo se adeudare será de cargo del comprador, así como certificados, gastos, honorarios escrituración, impuestos, tasas municipales, comisión del rematador; Tercero: Que los impuestos nacionales se abonarán conforme leyes respectivas; Cuarto: Que los títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la feria a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $720.00 15|pub. 25681 En.5-v.en.26.

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO, MARIA DOLORES. Tutela (19-570)", venidos a conocimiento del juzgado de Paz de la 3a. sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos, a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a. sección judicial del Dpto. de Rocha, empadronada con el N.o 6050 señalada con el N.o 5 en el plano levantado en Mayo de 1930 por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros, 10 centímetros y que linda: Por el Oeste, línea de 2.128 mts. 50 cms. por medio con las fracciones Nos. 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio; por el Sureste, camino Departamental por medio, con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste, línea de 1.873 mts. 70 cms. con la fracción 6 de María D. Bonifacio; y por el Noroeste, línea de 620 mts 40 cms por medio con terrenos de doña Práxedes Graña de Ortiz. El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000.00).

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano Diciembre 18 de 1964. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $1 800.00 30|pub. 24948 Dic.24-v.feb.8.

HOMERO E. ANDRADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAEPE DE SILVEIRA. Sucesión. (Lo. 44, Fo. 447), se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el lugar de su depósito calle 19 de Abril No. 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido del señor alguacil y asistido de la señora actuaria, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles que se encuentran en la referida finca; inventariados de fs. 22 a 23v. de los autos referidos y el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera 884, se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1.000.00 la Há. y para el bien urbano de $35.000.00 para la fracción No. 1 y $ 57.000.00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: ubicados en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del agrimensor Darío Fregone de Mayo de 1964 inscripto con el No. 2118 el 5| 6|64 en la oficina departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 1361 metros y linda: al Noreste: 1629 metros 10 con Martín J. Zazpe; al Noreste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez, Camino Vecinal por medio; al Sureste: dos rectas de 1.358 metros 70 y 414 metros 30 con Sucesión Basco Mateos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe. Padrón 6182, fracción letra A del plano del agrimensor Frugone de 14|1|937 inscripto con fecha 20|1| 937 en la oficina departamental de Catastro, consta de una superficie de 36 Há. 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 130 metros con Telésforo Arteaga; al Este recta de 1.060 metros con Luisa Camí: al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí; y al Oeste y Suroeste: recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B. Zazpe. Urbano, Padrón 1668 de la manzana No. 144 de esta ciudad, primera sección judicial que según plano del agrimensor R. González Mazini inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2127, consta: posesión de fracción No. 1, consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste recta de 45 metros 04 con padrón 1659; y al Sureste: recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril; al Suroeste: recta de 45 metros 05 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654; B) Fracción No. 2 y No. 3, la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 26 decímetros y lindan: al Noreste 45 metros 05 con fracción número uno; al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657; al Sur Oeste: rectas de 39.40 con padrón antes citado y 6.70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio; 3o.) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.620.00 15|pub. 799 En.20-v.feb.9.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. Carlos Alberto Artecona, en autos "COSENTINO HNOS. Quiebra. Lo. 35, Fo. 231", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas, en el local de la firma "Cosentino Hnos." sita en Gral. Rivera y A. Sierra el Sr. Rematador don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y al contado de un lote de bolsas de arpillera, se calculan 3.000 y de unos 250 a 300 kilogramos de bolsas de papel.

Se previene que serán de cargo del adquirente los honorarios del Rematador e Impuestos Municipales y que los efectos a venderse pueden verse en el mismo local entre las horas 8 a 12 y 13 a 17. Se habilita la Feria Judicial a estos efectos. — Florida, Enero 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $240.00 10|pub. 237 En.11-v.en.22.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broquá, dictada en autos: "AMBROIS y CIA. S. A. contra FORTEZA SUAREZ, RODOLFO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 13, Fo. 639)", se hace saber que el 5 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local donde se encuentra, Taller Di Lorenzo calles 20 y 30 Punta del Este, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin bases y al mejor postor del automóvil Mercedes Benz modelo 190 D, motor 621910 10 061594, serie 121110 10 06029, padrón 093, matrícula B 5-093, con permiso de circulación como taxímetro en este Departamento.

Se previene: o.) El comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma como seña del total que abonará dentro de los cinco días siguientes: 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra

que se efectuará el remate: 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (sarancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el acto del remate.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado. 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $540.00 13|pub. 802 En.20-v.feb.5.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S. A. contra ESCUDERO MARMORA, JOSE. Ejec. Prenda Industrial. (Lo. 14. Fo. 145)", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1965 a las 11 horas en el local en que se encuentra el Taller Carpi Florida 631. ciudad de Maldonado. primera sección judicial de este departamento. se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Mercedes Benz modelo 180 D. padrón 1071. matrícula B 1.071. motor 6?1914 10 003690 serie 120110 10 028312, con permiso de circulación como taxímetro en el Departamento de Maldonado.

Se previene: 1o.) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma en dinero efectivo como seña del total que deberá abonar dentro de los cinco días siguientes: 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra y es donde se realizará el remate: 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (sarancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado. 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $690.00 13 pub. 801 En.20-v.feb.5.

ANIBAL ZARATE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A.. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55. Fo. 559). comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate, asistido del señor actuario Ad-hoc.. Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc.. José Presa, a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2.614: ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado, hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre: compuesta. según títulos, de un área de 44 hectáreas 6 157 metros: y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente. consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte, 32 metros 10 centímetros. lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N. Arteta: al Este 5 rectas. que, a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros. 9 metros 90 centímetros. 83 metros 10 centímetros. 83 metros 69 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur. 820 metros. lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste. tres rectas que. a partir del Sur. miden: 312 metros. 692 metros 80 centímetros. y 139 metros 20 centímetros. lindando. en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite. con sucesión Enrique G. Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2o.) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos gastos y honorarios. salvo los que la ley pone a cargo de la deudora de la escrituración certificados de los distintos registros públicos. impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica: 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora. y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta. la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o|o: 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado. Enero 13 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo. Juez de Paz.

20) $1.320.00 22|pub. 623 En.19-v.feb.17.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AMERICA MARQUEZ de FERRERO contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA MARIA ZANNONIANI de GUILLEN MARTINEZ Ejecución de hipoteca". (Lo. 24. Fo. 82, No. 602), se hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1965 a las 9 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, (altos). se procederá a la venta en remate público. sin base y al mejor postor. por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez asistido del señor alguacil y actuario, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana No. 1 de la planta urbana de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón en mayor área No. 1, señalada con el No. 40 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la oficina local de Catastro con el No. 1507 el 4 de Junio de 1959, y según el cual tiene una superficie de 404 metros cuadrados que se deslindan así: 13.75 metros de frente al Este sobre el Br. Artigas: igual medida al Oeste con el solar No 38; 29 42 metros al Norte con el solar No. 39, ambos del mismo plano; y 29.45 al Sur sobre la calle Tacuarembó. formando esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en garantía: 2o.) Que los gastos de escrituración. incluso el impuesto al mayor valor. certificados y honorarios, y comisión del rematador. serán por cuenta del comprador. así como también las deudas que por concepto de pavimento. vereda medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien: 3o.) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú. Diciembre 14 de 1964 — Alvaro Castellanos Barrere. Actuario. adjunto.

20) $840.00 15|pub. 171 En.8-v en.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SABINA MARIA CATALINA POZZI CARRARA DE SARAVAY. Segundas copias" (Ficha V-346 año 1964). se hace saber que ha sido solicitada por la compareciente doña Sabina María Catalina Pozzi Carrara de Saravay. la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Patricio A. Pereira y que fue otorgada el día 22 de Diciembre de 1924 y que se refería al siguiente bien:

Un terreno ubicado en el paraje denominado Maroñas con una superficie de 14 150 metros 12 decímetros cuadrados con. edificios y mejoras que contiene. lindando por el norte: calle por medio con terreno destinado para el circo de carreras por el Sur con don Lorenzo Decia por el Este con manzana No. 12: y por el Oeste con la Avda. Gral. Flores y la propiedad adjudicada a la legataria doña María Inés Pozzi.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días. a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.

21) $400.00 10|pub. 863 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D Pereira, en autos: "BROQUETAS, LEOPOLDO Segunda Copia". (62|306), se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don Leopoldo Broquetas promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Dora Blanco de Calvo el tres de Diciembre de 1959, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección, con el N o 2527 del Lo. 205, y por la cual el gestionante dio en préstamo al Doctor Gabriel Kertesz y a la esposa de éste, doña Matel Waserszteln, la suma de $ 24.000, con la garantía hipotecaria del inmueble sito en Montevideo, 10a. sección judicial, con frente al Sureste a la Avenida General Rivera, padrón N.o 188.524.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima feria judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $400.00 10 pub. 273 En.11-v.en 22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "SABTTONE, MAXIMA. Expedición de segunda copia. (62-378)" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Máxima Saettone promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Carlos M Pose el 5 de Julio de 1946, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio con el N.o 844 al F.o 543 del L.o 347, y por lo cual la gestionante adquirió de don Juan José Spinoglio una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras, padrón N o 92 183 sita en las inmediaciones del Arroyo Toledo 11.a Sección Judicial de Montevideo. compuesta según títulos de 6 hectáreas 4519 mts. 86 dmts y según plano del Agr. Wáshington Zorrilla de 22 de Setiembre de 1931, consta de una superficie de 6 hectáreas 2251 mts. 63 dmts. así deslindada: 226 mts. 55 cmts. de frente al Sur a Camino Vecinal; 131 mts. 95 cmts. al Oeste y 496 mts 85 cmts. al Norte. lindando con Juan Barthaburú y 269 mts. al Sud-Este limitando con la vía del ferrocarril.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso, a deducir sus derechos. dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira. Actuario.

21) $ 480.00 10|pub. 350 En.12-v.en.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOCAR LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Diciembre de 1964. inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 524 al R. 1885 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la sociedad Tocar Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Salomón León Zumer e Israel Tocar. Capital: cien mil pesos aportados cincuenta mil por cada socio. Objeto: la comercialización industrialización, importación. exportación. distribución y representación de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de la madera, textiles. metalúrgicas, artículos para el hogar, del cuero. caucho, electrotecnia, bazar y frutos del país: II) compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles: III) arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente

22) $240.00 10|pub. 674 En.18-v.en 29.

FIMETA LIMITADA

Por documento privado suscripto en Montevideo. el 16 de Diciembre de 1964. e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 445 al Fo. 1637 del Libro 2 el 21 de Diciembre de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "FIMETA LIMITADA", con las siguientes características: Socios. José Muñoz Albacete y Juan Grunwald Geller Capital: $ 1.000.000.00. aportados por partes iguales Objeto: Fundición y elaboración de toda clase de metales. operaciones comerciales, industriales y civiles, etc. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Balance: Anual Utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 9 de Enero 1965. — Dr. Marcial L. Marín. Abogado.

22) $400.00 10.pub. 650 En.18-v.en 29.

PINALES S. R. L.

Constituída el 17 de Diciembre 1964, por los señores CARLOS CIRILO GULDENZOPH, NELSON HUMBERTO VIDAL VAZQUEZ, CARLOS GULDENZOPH UGARTE y SILVIA GULDENZOPH DE VALLE. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Diciembre de 1964 con el N.o 516, Fo 1852 del Lo. N.o 2 de Contratos. Capital: $ 30.000; totalmente integrado en dinero; Plazo: Ocho años prorrogables automáticamente por dos años; Objeto: Importaciones, exportaciones y operaciones comerciales en general; Administración y uso de la firma social: Carlos C. Guldenzoph Salazar; en su defecto: dos de los otros socios conjuntamente: Balances: Al 31 de Diciembre: Domicilio: Montevideo.

22) $160.00 10|pub. 461 En.13-v.en.26.

CANNES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de 14 de Noviembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Diciembre de 1964, N.o 432. Lo. 2 al folio 1584, se constituyó la sociedad. Denominación: Cannes Sociedad de Responsabilidad Limitada; Razón social: Cannes Sociedad de Responsabilidad Limitada; Domicilio: Montevideo. Plazo: Tres años con prórrogas de dos años; Capital: $ 8.000 00 aportados $ 2.000 00 cada socio: Socios: MARIO LUIS BRUSSONI, EDUARDO JOSE MARIA PEÑA, RAUL BRUM y DANIEL LUGARO BOVE. Administración: Sr. Eduardo José María Peña

22) $160 00 10|pub. 463 En.13-v.en.26.

CORMAR S.R.L.

Por documento certificado por la Esc. Gladys E. García, el 28 de Noviembre 1964 inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 489 Fo 1751. Lo. 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad Cormar S R L

Socios: Nilson Core y Javier Morando Capital: $ 100 000 00 aportado Nilson Core pesos 90.000 00 y Javier Morando $ 10 000 00. Domicilio: Montevideo Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año Objeto: Compraventa, importación, exportación, elaboración representaciones, actividades agropecuarias y todo acto de comercio lícito Administración: En forma indistinta cualquier de los socios excepto contraer obligaciones que deberán actuar conjuntamente Balances anuales 30 de Abril

22) $160 00 10|pub. 296 En 11-v.en 22

REPRIMEX LIMITADA

Constituída por documento privado suscrito el 25 de Noviembre de 1964 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 423 al Fo. 1545 del Lo. 2 de Contratos Denominación: REPRIMEX LIMITADA. Objeto: en general importación, exportación y representación de cualquier clase de mercaderías: realizar toda clase de negocios de disposición y afectación, comprar, vender, fabricar, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipoteca, anticresis y prenda cualquier clase de bienes y en general celebrar contrato de disposición o afectación, nominado o innominado Plazo: 15 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Socios: Nelson Campos Borche y Emilio Porras Rey. Administrador: Emilio Porras. Domicilio: Montevideo, Balance: al 30 de Setiembre.

22) $200.00 10|pub. 605 En.15-v.en.28.

DISFE LIMITADA

Por contrato celebrado el 21 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 452 al folio 1658 del libro N.o 2 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según Decreto-ley número 8992, integrada por los señores Mirtha W. Fernández de Cerrutti y Walter Sergio Visconti Silva. Objeto: Ferretería, Bazar, Menage, Capital: $ 5 000 aportados por partes iguales. Plazo de duración: 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 1 año. Administración: Directorio integrado por ambos socios Balance: 21 de Diciembre.

22) $192.00 10|pub. 749 En.21-v.feb.3.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto A. González, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte y dos de Diciembre de 1964 con el No. 490 al folio 1786 del libro No. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada FUCAC LIMITADA. el Objeto de la sociedad es la fabricación de camperas, artículos de cuero plásticos y tejidos en general. El Capital de la Sociedad es de $250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) integrados de la siguiente manera. El señor Luis Vivone Contadori la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), y el señor Angel Agresta Vivone la suma de $100.000.00 (cien mil pesos). El plazo de la sociedad es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $240.00 10|pub. 843 En.21-v.feb.3.

NEUMATICOS TRICO LIMITADA

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 510 al Fo. 1828 del Lo. 1 el 28 de Diciembre de 1964 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Fernando Malpica y Olivo Zenón Olivera García. Razón social: Neumáticos Trico Limitada. Domicilio: Estrecho 2141 de esta ciudad. Objeto: Servicio de gomería y compraventa de cámaras, cubiertas accesorios para vehículos automotores y en general todo tipo de artículos fabricados con caucho y sus derivados. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente. Capital: pesos 80.000.00 integrado por partes iguales por los socios, la mitad al contado y el saldo dentro de un año. Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $200.00 10|pub. 860 En.21-v.feb.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.845. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, solicita registrar la marca "THESTAR" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 25159 En.14-v.en.27.

ACTA No. 105.092. — Montevideo Enero 11 de 1965, con esta fecha el señor Juan Carlos de Crecenzio de Maldonado. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "INLAMA" (Industrias Lácteas de Maldonado); para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 388 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.099. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. C. Johnson y Son. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Johnson

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 592 En.15-v.en.28

ACTA No. 105.100. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sira Limitada Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca

Sidexwatch

para distinguir clase 18 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $120.00 10|pub. 596 En.15-v.en.28.

ACTA No. 105.083. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "INDOGESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80 00 10|pub. 429 En 13-v.en.26.

ACTA No. 105 082. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "ELACORD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 428 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.116. — Montevideo, Enero 13 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dymo Industries Inc. de E. U. América, solicita registrar la marca

DYMO

para artículos de la clase 15 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10 pub. 878 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.081. — Montevideo, Enero 8 de 1965 con esta fecha O Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PARABAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

23) $80.00 10|pub. 427 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.088. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "FLASHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 633 En.18-v.en.29.

ACTA No. 105.062. — Montevideo, Enero 4 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galletas McKay S. A., (Chile), ha solicitado el registro de la marca "MC KAY", para distinguir artículos de la clase: s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 183 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 105.057. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha José Luis Peña, de Montevideo, solicita registrar la marca "WARRANT'S" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 67 Ene.14-v.ene.27.

ACTA No. 105.065. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O.Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "INDERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 422 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.033. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera. Sociedad Anónima. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

GALILEO G URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 12 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10|pub 180 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 105.055. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha Barbat y Cikato por "La Hidrófila Argentina S A C e I", ha solicitado el registro de la marca "FLORICOLOR" para distinguir artículos de la clase 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 258 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.056. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964 — Con esta fecha Barbat y Cikato por "La Hidrófila Argentina S.A.C e I", ha solicitado el registro de la marca "DANVILLE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $80.00 10|pub. 259 En.11-v.en 22.

ACTA N.o 105.038. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SO SILKY" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 254 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.064. Montevideo, Enero 5 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por Lancome S A., de Francia, solicita registrar la marca "EFFACIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 242 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.027. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MUNIOL", para artículos de la clase 10a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 108 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.080. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Yaou Denki K K., de Japón, ha solicitado el registro de la marca

GENERAL

para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 140 00 10 pub. 336 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 105.039. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bilz Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 316 En.12-v.en 25.

ACTA N.o 105.025. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "RYELLIS" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 110 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 105.084. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Horacio Toso (Montevideo), solicitan registrar la marca, "SUCCI-DAR" para distinguir los artículos de la clase 26 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 430 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.102. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SOROFIL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 634 En.18-v.en.29.

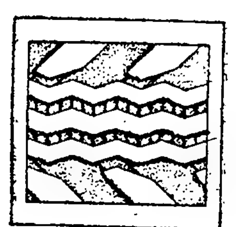
ACTA No. 105.078. — Montevideo, Enero 7 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUPOFILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 426 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 105.067. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc', sociedad anónima francesa (Francia), solicita registrar la marca "SULTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 424 En.19.-v.feb.1º

ACTA N o 105.124. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "KEATS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 727 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 105.079. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Víctor Benaderet Ltda. (Uruguay) solicita registrar la marca "VIRENEL", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 726 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 105.115. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, de Ontario, Canadá, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 735 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.134. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nestle Le Mur Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $280.00 10|pub 702 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.077. — Montevideo, Enero 7 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roselon Yarns, Inc., (EE UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SPINLON" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 425 En.13-v.en.26.

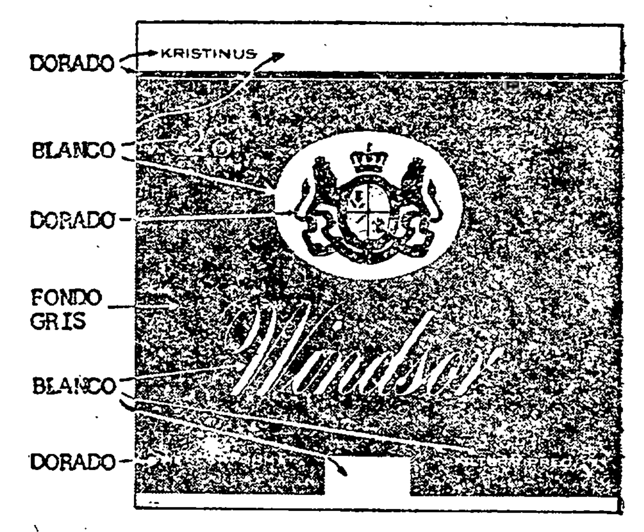
ACTA N.o 105.133. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S.A.), ha solicitado el registro de la marca "MAREMMAR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 700 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.143. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc". (Francia), ha solicitado el registro de la marca "GENANDROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 759 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.126. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOPHISTI-CREME", para distinguir artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 699 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.148. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Moinhos Unidos Brasil-Mate S. A. de Brasil, solicita registrar la marca "MARIA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 753 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.140. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Kristinus Kommanditgesellschaft, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 755 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.147. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. por Pepsi-Cola Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 751 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.130. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F.A.I.S.p A. (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $220.00 10|pub. 703 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.125. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 761 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.144. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Plásticas Celin S. A. C. e I., (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CELINIDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub 759 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.158. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROFILIT" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 783 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.142. — Montevideo, Enero 15 de 1965.— Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PROTANON SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 757 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.141. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BODYSTOCKING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 756 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.145. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Julio María Suárez Tilhac, de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA DORADA" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 754 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.146. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GRAN ATLAS DE LA PINTURA" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 752 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.135. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pharlande Pomaret y Cie, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SORBILANDE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 666 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.076. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — Con esta fecha, R. K. R. Soc. Anón., de Montevideo solicita registrar la marca "RELAMPAGO ESTUDIANTIL" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 308 En.12-v.en.25.

ACTA No. 105.066. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania Occidental), solicita registrar la marca "EUGLUCON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 123 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.155. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

S.M.I.

para distinguir la clase 21. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 867 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.156. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca



para distinguir la clase 24. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 868 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 104.789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger de Montevideo, solicita la marca, "ARMORIO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24362 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.157. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, solicita la marca "NIBOGLASS" para distinguir las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 870 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.154. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por S. A. Industria e Comercio Concordia, de Brasil, solicita la marca "SADIA" para distinguir la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 871 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.172. — Montevideo, Enero 18 de 1965 — Con esta fecha Benjamino Lanzotti y Jorge Dege de Montevideo, solicita registrar la marca "ECCONIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 879 En.21-v.feb.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.243. — Montevideo, Enero 8 de 1965 — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Aktiebolaget Bahco, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula de gas accionada por rueda de mano" (reval. pat. Sud-Africana N.o 61.269) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 366 En 12-v.en.25.

ACTA N.o 3065. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Cano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o. del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 20|pub. 25599 En.4-v.feb 1.o.

ACTA No. 15.251. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Esteban Schnabl, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO Y HABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 869 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.255. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO RETEN CON ASIENTO ESFERICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 848 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 15.240. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de Estados Unidos de América; ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 256 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 15.238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A.G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de ácidos sulfamilantranílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernando Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 255 En 11-v.en.22.

ACTA No. 15.253. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Con esta fecha, el Sr. Luis Leonel Casella Couto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALMOHADA ORTOPEDICA PARA PROPORCIONAR ALIVIO A ALJIAS DE LA COLUMNA VERTEBRAL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 809 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 15246. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 420 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.249. — Montevideo, Enero de de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un amplificador de recepción para aparato telefónico de abonado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 421 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.245. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 419 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.244. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una disposición de aparatos telefónicos derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 418 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.224. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Procedimiento para la preparación de 1—(4—Substituidos Fenil)—1—(4'—Substituidos Fenil)—2,2—Diclorociclopropanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25461 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.223. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Monsanto Chemicals (Australia), Limited, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1—(4—Halofenil)—1—(4'—Halofenil)—2,2—Diclorociclopropanos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco. Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 25460 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 15.241. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Koppers Company, Inc. (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con hormigón de baja densidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 417 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 15.247. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Talleres Metalúrgicos Güida, de Hesiodo Güida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de hojas de puertas y ventanas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 402 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 15.248. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Talleres Metalúrgicos Güida, de Hesiodo Güida, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de contravidrio en puertas, ventanas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 401 En.13-v.en.26.

ACTA No. 15.250. — Montevideo, Enero 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 120.00 10 pub. 591 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 15.251. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 69. En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15.252. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucious y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la operación de Benzolsultonil-semicarbacidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 697 En.19-v.feb.1.o.

25-Ventas de Comercio

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 487 de esta ciudad a los señores Meliton Fernández y Luis Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — *Montevideo, Enero 15 de 1965.* — *MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN DE ALVES.*
25) $160 00 20|pub. 747 En.19-v.feb.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Miñones N.o 452 de esta ciudad, a la señora Carmen Losada Beltrán de Rodríguez, (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — DOMINGO MISA MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $ 168 00 20 pub 24205 Dic.23-v.en.22.

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario dere hos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2 1|65. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486 — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.
25) $240 00 20|pub. 42 En.7-v.feb.3.

Con intervención de González y Durán, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3.o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a del Dpto de Canelones, al señor Octaldo M. Selay, a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964 Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486. — LUIS ERNESTO COITINHO
25) $240.00 20|pub. 43 En.7-v.feb.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.
25) $160 00 20 pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadi Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO. — MARIA OLIOFE PORCILE ECHEVARRIA.
25) $160.00 20|pub. 502 Ene.14-v Feb.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Pazos y Cía con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender el comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, situado en la avenida Gral Flores 5099 a los señores Manuel Liste Pena y Bernardo Liste Vázquez, quienes tomaron posesión el 25 de Noviembre de 1964 Acreedores presentarse en plazo ley — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL — GERARDO S LOPEZ — IRMA C LASARTE.
25) $240.00 20|pub. 24968 Dic.24-v.en 25.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: MAXIMA MARINA SENA LIMA y URBANO DIAZ, prometen vender a Joaquín Cirilo Iriarte Miranda, almacén comestibles, frutas verduras, fermentadas embotelladas sito en Edison 4550.
Acreedores: Misiones 1371,- escritorio 6. Ley 26|9|904. Toma posesión 15|1|65.
25) $160 00 20pub. 206 En.8-v.feb.4.

(Ley 26 Setiembre 1904) — FELIX CASTRO FERNANDEZ y MARTA LUISA ALBIZZI de CASTRO, prometieron en venta a Jorge Hugo Hermida y Doris Safern la panadería "La Tahona" ubicada en Joaquín Requena N.o 1617 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el citado comercio — Montevideo, 5 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 188 En.8-v feb.4

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad, Avenida Bolivia 1523
Acreedores Rubén Cebro Esc. R Perroni Garat. Colonia 1495, 10 a 12 horas.-
25) $200 00 20|pub. 25298 En.8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO y LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO, prometen vender a Sebastián Rojas Sosa, almacén comestible, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Millán 4398 bis.
Acreedores en el comercio Ley 26 9 904 — Montevideo 23|11 64
25) $160.00 20 pub 208 En 8-v feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens, interviene: MANUEL AMIL BARROS y NARCISA MONTERO ESTEIRO, prometen vender a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo bar alcohólicas y restaurante sito en Quichóas 2969
Acreedores Misiones 1371 escritorio 6 Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 12|964
25) $160 00 20|pub. 207 En 8-v feb.4

Ley 26|9|904 Prometí vender a Mondragón S. A., Taller Metalúrgico. Acreedores presentarse en Mondragón 3664 Montevideo 30 de Diciembre de 1964. — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS
25) $80.00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que estando separados judicialmente de bienes hemos resuelto que el comercio ubicado en esta ciudad, calle Artigas N.o 209, pase a ser propiedad de Rodolfo Naupp con todas sus existencias. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido. — Tacuarembó Abril 8 de 1964 — MARIA CELINA VALERIO. — Rodolfo Naupp.
25) $240.00 20|pub. 24663 Dic.23-v.en.22.

"SUPERMERCADOS S. A." ha prometido vender a "Brandy S A" el establecimiento ubicado en Avenida Soca 1318. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Paysandú 935 piso 3 con un justificativo de sus créditos de 9 a 11 horas. — Montevideo Diciembre 16 de 1964. — SUPERMERCADOS S A
25) $160 00 20 pub. 24797 Dic.23-v.en.22.

Ley 26|9|904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 558 en el ramo de tienda y anexos bajo la razón social Adela W. Pérez de Barboza y Cía. Soc. en Comad. Acreedores: Batlle 610, primer piso. — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W. P. DE BARBOZA.
25) $240.00 20|pub. 383 En.13-v.feb.9.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de pizza, ubicado en la calle Gral Flores 4156 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — BARIZO Hnos. y MIRANDA.
25) $ 240.00 20|pub. 370 En.12-v.feb.8.

Prometí vender a María Montoiro, la casa de comercio Tienda Paysandú sita en la calle Paysandú 848, Montevideo
Acreedores Sarandí 356, esc. 30 Ley 26 de Setiembre de 1904 — JACOBO CAPELUTO.
25) $80 00 20 pub. 25022 Dic.28-v.en 26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 39. Comprador: Alejandro Weinstein — PAUL MUNZNER — CHAJA SARA STRAUSMAN DE MUNZNER.
25) $80.00 20|pub. 25789 En.5.-v.fe.2.

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio en el ramo de Parrillada sito en 8 de Octubre 3635. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 8 de Abril de 1964 — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 326 En.12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender Parrillada y Fermentadas en Constituyente 1586. Acreedores en el comercio. Comprador Alejandro Couto. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 327 En.12-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Jacinto Raúl Lemo, Luciano Mario Manara y Rúben Atilio Peluffo, el establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio, gira en esta plaza, en Grecia 3248. Los compradores tomarón posesión del comercio el 15 de Febrero de 1964 — Acreedores en C. M. Ramírez 929. — DOROTEO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub 342 En.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José Miguez García el comercio de Ferretería, Pinturería, y Bazar de la calle Minas 1001 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Juan Artigas 4107 de 16 a 19 y 30 — Montevideo, Octubre 31 de 1964 — SUCESION WOLF TURICK
25) $ 160 00 20|pub 24326 Dic.17.-v.en.18.

Con fecha 1o. de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima, el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas, sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha. Acreedores en Canstatt 2979 — JUAN BARATA MOLINS. — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA
25) $160.00 20|pub. 25637 En.4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S A., administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Teliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279 Toma de posesión: 22 de Diciembre de 1964 Ley 26|9|904 Acreedores presentarse en Ofilco S A Río Negro 1354 pl3. Esc 14. — ELBIO FELIPELLI. — EMA EMER DE FELIPELLI.
25) $240.00 20|pub. 25654 En.4-v.feb.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a los señores Manuel Gende Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Acebey Taibo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|XI|904. — Montevideo, Enero 9 de 1965. — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 666 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a la señora Adelaida María Kudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verduray Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX 904. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELIAN.
25) $240.00 20 pub. 671 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa, el negocio de Bar, Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Repostería, establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTACIA SALADINA MIGUELES — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO.
25) $240.00 20 pub. 670 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Costa Rica 1700, de esta ciudad Acreedores en Oficina . Ley 26|IX 904. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA
25) $240.00 20 pub. 669 En.18-v.feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía. (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentar en Escribanía Nervi. Colonia 1441 (9 02 16) — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.
25) $240.00 20 pub. 655 En.18-v.feb 12.

Prometí vender a Arte Madera S. A., el Taller de Tornería sito en la calle Yí No. 1240 Acreedores: Luis P. Lenguas 1545, Apto. 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.
25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021, a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625. Esc. 6. — Montevideo, Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA
25) $80.00 20|pub. 635 En.18-v.feb.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN
25) $240.00 20|pub. 371 En.15-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Curi Café y Bar "La Cosechera" ubicado en Uruguay y Amorim de Salto.
Acreedores presentarse en el mismo negocio. Plazo legal Toma de posesión 16 de Diciembre corriente. — Salto, Diciembre 29 de 1964 — WALTER URRETA.
25) $160.00 20 pub. 226 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad Acreedores en Oficina Ley 26 IX 904. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOAMOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 668 En.18-v.feb.12.

He prometido vender a don Nelson López Maldez, mi casa de comercio en ramo Taller de Tornería, sita en Gral Rivera N.o 288, de esta ciudad.
Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el local del comercio — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1964 — ADOLFO TULIPANO
25) $160.00 20|pub. 222 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Fainá, establecido en la calle Hocquart 2010 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. Edmundo Tiraboschi. Lucía María Pennone. Raquel Juana Alvarez y Benito Rico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20.pub. 667 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Con fecha 13 de Noviembre de 1964. Prometí vender Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral. Flores 685. Las Piedras. — MANUEL DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 630. En.15-v.feb.11.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26 9 904. presentarse en Pasaje Salvo piso 8. escritorio 806. — Ma. MERCEDES I. de AMORENA.
25) $160.00 20|pub. 615 En.15-v.feb.11.

Ley 26 9 904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo 622 P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR ELDIO NUNEZ.
25) $160.00 20|pub. 813 En.20-v.feb.16

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16|Junio| 1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio, establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guena. Reclamaciones. Ley 26| 9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of. Sanjurjo). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964. — DARIO ROBERTO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb.11.

Prometí vender panadería "El Pinar", Garibaldi 1950 a ANGEL Domínguez. Acreedores, Chucarro 1223 Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $80.00 20 pub. 707 En.19-v.feb.15.

ANGEL DE CAROLIS, prometió vender a Héctor Angel De Carolis, la fábrica de espejos que bajo el nombre de "Angel de Carolis" gira en esta plaza calle Piedras N.o 273.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160.00 20|pub. 292 En 11-v feb 5.

Ley Set. 1904. Prometimos vender a José Luis Sosa Machado, comercio venta de productos de granja y elab. produc porcinos, sito en Atlántida calle Once entre 22 y 24. Acreed. Justific. Escrib. Valentín Martínez Misiones 1305 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — PEDRO PERRONE. — ANGELA BACCINO de PERRONE.
25) $160.00 20|pub. 25236 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a "DAFE S.A.", los comercios de "Barraca de Materiales de Construcción", "Ferretería" y "Empresa de Transportes" que giran en la ciudad de Las Piedras (Canelones). en la calle General Flores N.o 547.
Acreedores y demás interesados presentarse en el mismo local, Ley 26 de Setiembre de 1904. Las Piedras. Diciembre 20 de 1964. — FARRACA FAILACHE — LEONARDO N. FAILACHE — EVANGELINA LENZI de FAILACHE.
25) $240.00 20 pub. 24976 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender al Sr. Mendel Adler, fiambrería "La Gloria" en Ellauri 449.
Acreedores en comercio — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — KURT HAMBURGER.
25) $ 80.00 20 pub 24079 Dic.28-v.en.26.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne", ubicada en Guadalupe 2155. Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964. — MYRIAM M. de MEDESANI.
25) $80.00 20 pub. 22672 Nov.27-v.dic 29.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Leonel Davezac Ramos, el comercio que gira en el ramo de fiambrería y venta productos granja, ubicado en la calle Mercedes 1514 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ CORONEL.
25) $240.00 20|pub. 24983 Dic.24-v.en.25

Prometí vender a la Srta. Alicia Moreira, la Peluquería para damas sita en la calle Defensa N.o 2450.
Acreedores presentarse en Martí 3312 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, 23 Diciembre 1964. — MATILDE AVINO.
25) $160.00 20|pub. 25093 Dic.28-v.en.26.

Interviniendo Oficina P. J. Maso Jones, Soriano 1083, prometí vender a Rosa Pírez el comercio en el ramo de almacén, sito en Antonio Zubillaga 518. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — PEDRO FIDEL MINIS.
25) $80.00 20.pub. 24907 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Pedro Cleonte Couchet Sesini el comercio que gira en el ramo de almacén y comestibles, ubicado en la calle Antonio Díaz 4657 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1964. — JOSE NEGREIRA MOURO.
25) $240.00 20 pub. 24965 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Juan Bautista González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones 2002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — RAMON CEA BECERRA.
25) $240.00 20|pub. 24962 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904 JOSE LIMIDO PONCE, NORMA TEJERA de LIMIDO, DIOGARDINO GONZALEZ SANTOS y ROSA CONSTANTINO de GONZALEZ, prometimos vender a Manuel Aguila Cochón y Laura Otero Pérez de Veiga, la panadería "La Especial" calle Evaristo Ciganda 1264. Montevideo.
Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492, Escritorio 302, Montevideo. Horario de 11 a 12 horas.
25) $160.00 20'pub. 25259 Dic.30-v.en.28.

Ley 26|9|1904. Con fecha 24 Oct. 1961, prometimos vender a José Limido y Diogardino González la panadería "La Especial", de la calle Evaristo Ciganda 1264. Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA MACHIN de SANCHEZ.
25) $80.00 20|pub. 25340 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602) comunicamos disolución sociedad de hecho José Barros Olimpio Gallego que en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4750. Se hace cargo el señor Olimpio Gallego del activo y pasivo. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904.
25) $240.00 20|pub. 25343 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos vender fiambrería, productos de granja, alcohólicas embotelladas y fermentadas, calle Garibaldi 2070 a Alcira Noble de Santos. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — LUCIANO MANUEL SANDE MARTINEZ — MARIA TEJIDO TEJEIDO.
25) $160.00 20'pub. 25344 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto. 602), prometimos en venta al señor José Amador Riego, Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en Duque de los Abruzos 651. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 25345 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto. 602), prometimos en venta a los señores Daniel Bellucci, Julio Rivero y Cándido Velazco, comercio de bar, bebidas alcohólicas y fondo ubicado en Carretera Tomás Berreta Kms. 53. Dpto. Canelones — Santa Rosa. Ley 26|9|904. — 19 de Setiembre de 1964. — CARLOS CASANOVA. — LIDIA RODRIGUEZ DE CASANOVA.
25) $160.00 20|pub. 25346 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153. Apto. 602), prometimos en venta a José Nuñez Vázquez, comercio de almacén y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 8696. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Ley 26|9|904. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 25347 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta a Gonzalo Pérez Fernández, despensa y comestibles sito en Bell 999. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964 — Ley 26| 9|904. — RUBEN DARDO CURUCHET. — MARIA ISABEL AGUIRRE.
25) $160.00 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

Prometí vender al señor Chaskel Zalovich, el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven, Sarandí 394-2. — GRETA STAHL DE KREER.
25) $160.00 20|pub. 449 En.13-v.fe.9.

Con intervención del Rematador y Balanceador Sr. Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) el Sr. Carlos Deambrosio cedió a favor del Sr. Gregorio Maverino, los derechos que le correspondían en la promesa de compra venta del comercio, sito en calle Pirineos 3392 de esta ciudad con fecha 3|11|64.
Acreedores presentarse en el comercio Plazo ley 26 Sbre de 1904 — Montevideo, Diciembre de 1964 — CARLOS DEAMBROSIO — FRANCISCO DEAMBROSIO. — MARTIN VISCAY. — GREGORIO MAVERINO.
25) $240.00 20 pub 25223 Dic.29-v.en 27.

Prometimos vender a Pedro Manetta Fca. Pastas "Parque del Plata" sita en localidad mismo nombre 7.a sección Jud. Dpto. Canelones, calle 10 esq. Mario Ferreira.
Acreedores al mismo — MARIA CARBAJAL. — FEDERICO LANARO.
25) $160.00 20|pub. 25222 Dic.29-v.en.27.

Ley 26 Setiembre de 1904 — Comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Facal Sociedad Anónima el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Herrería de Obra ubicado en la calle Azara 3729.
Acreedores presentarse en plazo en dicho domicilio — VICTOR FACAL ISABELLA y SONIA FERREIRO MUDARRA de FACAL.
25) $160.00 20 pub. 25217 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Ricardo Rodríguez Castro el almacén en la calle Gualberto Méndez N.o 1890.
Acreedores Plazo ley 26 9 904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — ISIDORO GONZALEZ LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 25210 Dic.29-v.en 27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a la Srta. Elida Carmen Torreiro Ledo, el comercio en el ramo de Almacén y Bar, en la calle Río Uruguay y Río Danubio (Lagomar) 7a. Sec Jud. Dpto de Canelones.
Acreedores plazo Ley 26:9.904. en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309 piso 3. esc. 7. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964 — JORGE LISITANO KARAM y RAMONA ALBA CARABALLA.
25) $160.00 20|pub. 25211 Dic.29-v.en.27.

Prometí vender a la señora Carmen Alvarez de Manaro mi negocio de taller de relojería y anexos ubicado en San José 1319. Acreedores presentarse, según Ley de 26 de Setiembre de 1904, en Estudio Dres. Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463 piso 2.o. Ap. 4. — Montevideo Octubre 6 de 1964. — LUIS PIVETTA DORIGUZZI.
25) $ 160 00 20 pub 25198 Dic.29-v en.27.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor Juan Francisco González Román todos los derechos que me correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252 y que gira en el ramo de bar, horno y parrillada el cual prometí comprar según documento firmado el día 10|6|1963. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — WALTER REGUEIRA CAPOCASALE.
25) $240.00 20'pub. 24964 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Oscar Ambrosio Maya la panadería y anexos La Uruguaya sita en Guaná 2064. Toma de posesión: 30 de Setiembre de 1964. Acreedores: Canelones 2185. — GABRIEL ROCA. — MARIA ZACAGNINO DE ROCA.
25) $160.00 20|pub. 24861 Dic.24-v.en.25.

ICHUA CATAN y ROSA ELLIEZER de CATAN, prometieron vender a la orden de Niso Malel, el comercio de confitería, restaurant y café, denominado "Istambul", que gira en esta plaza calle Sarandí 316.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.5.

Prometimos vender Provisión, Democracia 2466 a Alejandro Canedo. Acreedores: Ley 26:9 1904 a Colonia 2277 piso 6, apto 5, 2 ascensor. — Montevideo, Noviembre de 1964. — VICENTE GONZALEZ RUIZ. — CELEDONIA MORALES.
25) $80.00 20|pub. 24796 Dic.23-v.en.22.

(Ley 26|9|904) Prometimos vender a Raúl Rodríguez Langloy, el negocio en el ramo de Venta de Artículos Escolares, Confituras, Cigarrillos, Venta de Frutas y Verduras, sito en esta ciudad, calle 21 de Setiembre N.o 2502. Acreedores en Escribanía Tusso Paysandú 1556 — Montevideo, Diciembre 16 de 1964. — ANTONIO MUT ARAGONES. — FRANCISCA VIVES de MUT.
25) $160.00 20 pub. 24711 Dic.23-v.en.22.

A efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ivo Calarraga y Rúble Rodríguez, el comercio de Café y Bar sito en 18 de Julio esquina Paysandú, (ciudad de Tacuarembó). Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1964. — NORBERTO V. RODRIGUEZ. — NIDIA S. R. de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24664 Dic.23-v.en.22.

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, Alberico Omar Gutiérrez Rodríguez, hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Guichón Interesados presentarse en Avda Gral Artigas 279 de Villa Guichón — Guichón 25 de Noviembre de 1964. — Roberto D. López de Haro. Escribano.
25) $240 00 20 pub. 25557 En.4-v.feb.1.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio, que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COFSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20 pub. 877 En.21-v.feb.17.

Con intervención de Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvó Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARIS de TAIBO.
25) $160 00 20 pub 748 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — SUSANA DIAZ.
25) $160.00 20 pub. 742 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bonifacio y Raúy Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha
Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964 — ANGEL VERNAZZA STACHIONE. — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20 pub. 740 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta con el Sr. Mario Mignot, por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 882 bis, de esta ciudad Haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964 — JORGE BUSCH KARPOVA.
25) $240.00 20 pub. 728 En.19-v feb 15.

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers, peluquería y boutique instalado en Justicia 2287 Ley de 26 de Setiembre de 1904
Acreedores, Justicia 2292. — ELVIRA MARTINEZ LENI
25) $80.00 20 pub. 724 En.19-v.feb.15.

Ley 26 Setiembre 1904. FRANCISCA REGO DE PENA, prometió vender a Walter Zoltan Schvalb el comercio de Hotel denominado "La Española", ubicada en la calle Agraciada N.o 2455 de esta ciudad con fecha 1|12|964
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 55, Esc. 110, Esc. Biurrun. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
25) $160 00 20 pub. 689 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279 que gira en el ramo de provisión Acreedores presentarse en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p.3, escritorio 14 Ley 26|9|904 — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240 00 20 pub. 25655 En.4-v feb 1.

27- Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS
SECTOR REMATES

Se avisa a los señores Despachantes, propietarios y consignatarios de las mercaderías depositadas en los almacenes fiscales de la Aduana, que deben de renovar sus correspondientes almacenajes dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente publicación
Los que así no lo hicieren, perderán sus derechos a las mismas y estas serán subastadas en oportunidad.
Están comprendidas en esta publicación las mercaderías ingresadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1962
27) (C C.) 10 pub 30063 En.14-v en.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Se notifica a International Harvester Co. of Uruguay S. A. con domicilio en la calle Paraguay No. 1866, que de acuerdo a la resolución del Decanato, recaída en el expediente de Licitación No. 98 para la adquisición de un chassis con equipo volcador, le ha sido adjudicado un chassis marca "International" modelo 1 600 y un equipo volcador de fabricación nacional colocado sobre el chassis.
27) (C.C.) 3 pub. 30187 En.21-v.en.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA, ERMES. Escrituración de oficio". (Ficha N.o 309|964), se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 5514|5067, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 938 del L.o 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 187 700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1952 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.607, compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:
14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 36 metros 91 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 98 al Noreste, lindando con el solar 16, todos del mismo plano.
En consecuencia se cita llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero, casada con Juan G Rodríguez Grolero, Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se habilitó el feriado por auto número 10295 de fecha 2 de Diciembre de 1964 — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario
27) $2 520 00 30 pub. 488 En.13-v feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO Por Desalojo Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos, Ficha C 5996, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $600 00 30 pub. 97 En.7-v feb.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE. Herencia vacente". (L.o. 40, Fo 299), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los solos efectos de la publicación de estos edictos — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
27) $320.00 20 pub. 378 En.13-v.en.26. - Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE, Concurso voluntario" (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas
Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor — Durazno, noviembre 30 de 1964 — Elba J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
27) $1 324 00 56 pub 23441 Dic.7-v.feb.26.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS (A. N. D. A.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, de los estatutos sociales se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 29 de Enero de 1965, a la hora 20 en el local de Casa de Galicia, Avda. 18 de Julio 1473, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Acta anterior; 2o.) Memoria y balance anual del XXXI ejercicio; 3o.) Proyecto de presupuesto para el año 1965; 4o.) Elección de tres miembros para integrar la comisión fiscal y tres para el tribunal arbitral.
Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, categoría que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Enero de 1965. — Juan A. Elías, Secretario
27) $120.00 5 pub. 641 En.18-v en.22.

DISOLUCION PARCIAL

Por instrumento firmado hoy, se disolvió parcialmente la sociedad Sanatorio Obstétrico 8 de Octubre por retiro de la socia Fanny Gincin de Scalan ky con efecto al 15 de Setiembre último, continuando la sociedad con las otras socias María Elbert de Kohan, Fanny Boksar de Serman y Ratzia Nudelman de Kohn Acreedores a 8 de Octubre 2771 — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964 — Raúl Rial Barbé, Escribano
27) $ 240 00 20 pub 24927 Dic.24.-v en.25.

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que he decidido vender a los señores Basilio y Pablo Tomé Fernández, las 2|3 partes de capital que tenía constituido para la explotación del café bar y restaurant de la calle Pérez Castellanos N°. 1575 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 904 en el domicilio indicado — Montevideo 1° de Diciembre de 1964 — BASILIO TOME ESTEVEZ — DELMIRA FERNANDEZ MARTINEZ
27) $ 240 00 20 pub. 24780 Dic.23.-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido enajenar a Carlos Mayo y Artigas Cuartin nuestras cuotas partes en la sociedad comercial denominada "Empresa de Pompas Fúnebres Nicomedes Cuartín", razón social "Viuda e Hijos de Carlos Cuartín Santos".
En consecuencia los señores Carlos Mayo y Artigas Cuartín serán los únicos propietarios de dicho establecimiento comercial.
Acreedores en el local comercial: 19 de Abril 133 Rocha — Rocha 26 de Noviembre de 1964 — FELIPA RODRIGUEZ de CUARTIN. — AIDA CUARTIN de REINOSO — ROBERTO REINOSO — CARLOS MAYO CUARTIN. — ARTIGAS CUARTIN.
27) $240.00 20 pub. 25324 Dic.30-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL).
27) $160.00 20 pub. 476 En.13-v feb.9.

AGUIRRE Y COMPAÑIA LIMITADA
(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Se hace saber al comercio y al público que por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Juan Arancegui, el 19 de Junio de 1963, los socios JUAN B. AGUIRRE y RAUL FERNANDEZ, cedieron sus cuotas a Ismael López Acuña y Juan Carlos Aguirre García, quedando la administración a cargo de los cesionarios indistintamente. — Durazno, 24 de Diciembre de 1964
27) $120.00 10 pub. 380 En.13-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en el almacén, despensa y lechería sito en Obligado 1066. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, segundo piso. — Montevideo, Enero 5 de 1965. — WALTER RODRIGUEZ.
27) $160.00 20|pub. 486 En.13-v.feb.9.

Hago saber que en instrumento inscripto en el Reg. Pco de Comercio con el No. 4 Fo. 12 Lo. 1, Jakob Jakob cedió a "Lantex S. A." el total de la cuota social que tenía en la razón "Jakob y Wiuker Soc. de Resp. Ltda." — Juan Antonio Tróccoli. Escribano.
27) $80.00 10 pub. 512 Ene.14-v.ene.27.

Hago saber que en instrumento en el Reg. Pco. de Comercio con el No. 3 Fo. 9 del Lo. 1. Juan Visentín y Miguel Ferrer cedieron a Jorge García Moraguez y a Orlando y Roberto Izuibejeres Sanz las cuotas sociales total que tenían en la razón "Alianza Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Juan Antonio Tróccoli. Escribano.
27) $80.00 10|pub. 513 Ene.14-v.ene.27.

Ley 26.9|1904: Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21. — "LOS ABRUZOS S. A.
27) $80.00 20 pub. 509 Ene.14-v.Feb.10

Comunicamos que se ha constituído la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanin de Montiel, sita en la calle Colonia 826; acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26|IX|1904. — Montevideo, Enero 10. de 1965. — Luisa Zanin de Montiel.
27) $160.00 20|pub. 819 En.20-v.feb.16.

Extravié Custodia Bco. Uruguayo de Administración y Crédito por $ 290.00 garantía de Alquileres a nombre de Antonia G. de Santurio de la calle Nelson 3405. Se ruega su devolución en la citada dirección.
27) $12.00 3 pub. 800 En.20-v.en.22.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Fabrica de Instrumentos Musicales y Afines (Fimasa). — Carpeta No. 865|1965 anexo 1. — Solicita se rubre con recargo mínimo el siguiente artículo: "Madera de Pino Abeto en láminas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10 1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30188 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Tem S. A. — Carpeta No. 2165|1961|8 — Solicita codificación del siguiente artículo con recargo mínimo: "Partes de Seguridad para dispositivos de cierre con válvula de seguridad usadas en botellones para gas licuado de petróleo de 13 kgs. o más".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30189 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Siam Torcuato Di Tella S. A. — Carpeta No. 865|1964|anexo 165. — Solicita que se rubre con recargo mínimo la importación de la siguiente medida de cubierta: 7.75-15.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30190 En.20-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Laboratorios Dispert S. A. — Carpeta No. 865|1964 anexo 175. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de: "Inoculantes para leguminosas".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C) 2|pub. 30191 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Tem S. A. — Carpeta No. 685|1964|180. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Caja de engranajes para uso exclusivo de lavarropas"
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 30192 En.21-v.en.22.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asociación de Impresores del Uruguay. — Carpeta No. 865|1964|197. — Solicitan se rebaje al 60 o|o el recargo vigente para la importación de "Cartón y Cartulina Duplex" y se fije su precio Cif (promedio) en U$S 220.00 la tonelada.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a las 18 días del mes de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30193 En.21-v.en.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BARRERA SEMINO, 619|961, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586. Se hace constar que se habilito la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $160.00 10 pub. 925 En.22-v.feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BRUM SILVERA SOSA o JUAN BRUNO SILVERA SOSA o JUAN BRUN SILVERA y MARIA MAGDALENA DE OSCAR de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 911 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE DE VIEIRA de FREITAS o VIERA de FREITAS o FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 8 de Enero de 1965. — Ricardo Garibottí, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 910 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LIUZZI BASSADONE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1964. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 965 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA LUCAS de FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a fin de la publicación del presente edicto. — Salto, 8 de Enero de 1965. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 914 En.22-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

MOBALTEX S. A.

Mobaltex S.A., convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1965, a las 9 horas, en el Local Social, en Nueva Helvecia, sito en Radial José Batlle y Ordóñez.
Orden del día:
1.o. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de resultados, informe del síndico; 2.o. Designación de un accionista para firmar Acta Asamblea.
Nota. — Los accionistas con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría, para poder tomar parte de la misma.
No encontrándose presente el 50 o|o del capital integrado, se entrará de inmediato a sesionar en segunda convocatoria con la cantidad de acciones presentes — El Directorio
3) $60.00 2|pub. 970 En.22-v.en.26.

CATTIVELLI HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cattivelli Hermanos S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Paraíso 2799, el día sábado 23 del corriente mes de Enero, a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día:
1.o. Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Distribución de utilidades; 3.o. Designación de un Director (Art. 12).; 4.o. Designación de un accionista que firmará el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.
El artículo 20 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 972 En.22-v.en.22.

WORLD S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25|1|65 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 434, P. 2, a fin de considerar la siguiente Orden del Día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 929 En 22-v en 22.

VENEZUM S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29|1|65 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 930 En.22-v.en.25.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Colofin S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o., esc. 1, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo al siguiente orden del día:
1.o. Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o. Informe del síndico; 3.o. Elección de miembros del directorio por el período 1965|1966; 4.o. Elección de los síndicos titular y suplente; 5.o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — El Directorio
3) $192.00 8|pub. 964 En.22-v.feb.2.

ALBORADA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 8.o de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Alborada S.A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 28 de Enero de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 444 piso 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al Tercer Ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de Agosto de 1964. (Art. 9.o); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1964|65, elección de los mismos y de los directores suplentes, (art. 5.o, inc. A); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (art. 8.o, inc. E).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8 o, inc. B) de los estatutos, para poder asistir al acto deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio

3) $32.00 1|pub. 928 En.22-v en 22.

FILMEX S. A.

En cumplimiento de los decretos de fecha 18|12|947 y 4-12-950, cúmplenos manifestarle que el día 30 del cte. mes y año, a la hora 10, se reunirá en el local de la calle Colonia 1610 la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Filmex S.A.", con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, balance general y cta. de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964; 2.o) Elección del síndico titular y su suplente; 3.o) Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Enero 15 de 1965.

3) $100.00 3pub. 913 En.22-v en 28.

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 15 (inc. D), y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea a realizarse en nuestra planta industrial, ubicada en el Km. 162 de la Ruta 22, Tarariras, Dpto. de Colonia, el día Jueves 28 de Enero de 1965 a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura acta anterior; II) Consideración de la memoria; III) Informe del síndico; IV) Balance general.

Art. 19 de los estatutos:

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 909 En.22-v.en.26

PROVEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Enero de 1965, a las 19 horas, en el local de Convención 1251, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1963 64; 2.o) Designación de Director Titular y suplente por el ejercicio 1964|65.

Se previene a los accionistas que deben registrar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del indicado para la asamblea y que transcurrida media hora de la fijada para la misma esta sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.

3) $40.00 2 pub. 895 En.22-v.en.25.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1481

Adquisición y|o arrendamiento de máquinas electrónicas y o eléctricas de procesamiento de datos para los servicios mecanizados de la Administración Nacional de Puertos.

Apertura: 22 de Marzo de 1965, hora 14.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30202 En.22-v.en.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 108|64
Segundo llamado

Venta de 1 camioneta.

Apertura: 4 de Febrero de 1965, a las 10 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30265 En.22-v.en.26.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 32 - 3er. llamado

Equipo complementario para máquina impresora Off-Set.

Apertura de propuestas: 9 de Febrero de 1965, a las 10.30 horas.

Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Subsuelo). — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3pub. 30200 En.22-ven.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, llama a licitación por tercera vez por mano de obra a destajo para la ejecución de las obras de terminación del Hotel Municipal de Artigas.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Departamental, donde deberán presentarse las propuestas el día veintiuno del mes de Enero del año 1965, a la hora once, procediéndose a su apertura. — Artigas, 11 de Enero de 1965. — Por el Concejo Departamental. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.

12) $80.00 5|pub. 889 En.22-v.en.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 1.500 pares de zapatos con suela antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina. Muelle Fluvial Hangar "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30204 En.22-v.feb.4.

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA PARA LA ILUMINACION DEL HIPODROMO DE MAROÑAS
Prórroga de fechas

A solicitud de varias firmas interesadas, se ha resuelto prorrogar los plazos establecidos en los apartados XII y XIII de las Fases del llamado a Licitación Pública para la iluminación del Hipódromo de Maroñas, habiéndose fijado las siguientes fechas:

XII. — Plazo para solicitar aclaraciones. Hasta el lunes 22 de Febrero próximo.

XIII. — Apertura de propuestas. El miércoles 21 de Abril próximo a las 15 hs. — Montevideo, Enero 19 de 1965. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 888 En.22-v.en.22

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 332|965

Objeto: Para la venta de Soja apta para consumo.

Apertura: 5 de Febrero de 1965. Hora: 10.

En caso de no haber número suficiente de proponentes, se realizará un Segundo Llamado, el día 11 de Febrero de 1965, a las 10 horas. Valor del Pliego, $ 10.00 (diez pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3 pub. 30203 En.22-ven.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 2 de Febrero de 1965

Hora 8. — Lic. N.o 428. — Transporte de mercaderías desde los locales de la Aduana y Puerto al sector suministros y desde los depósitos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al sector suministros — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 3 de Febrero de 1965.

Hora 9 y 30. — P.P. N.o 190. — Baterías para autos. — Periódica. — Plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). Aviso N.o 693. — Montevideo, 19 Enero 1965.

12) (C.C.) 2|pub. 30201 En.22-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 19 Enero de 1965. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30206 En.22-v.feb.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 22 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 6.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.306).

2.a Sección

RODOLFO RATTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1491 Ap. 21 y YOLANDA FRANCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1491 Apto. 21.

5.a Sección

DONATO DE LA FUENTE, 30 años, soltero, peinador, español, domiciliado Ibicuy 1293 y REINA VARGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1293.

7.a Sección

JUAN GIOVANNI DELGADO ROCHA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1781 Apto. 1 y MARTHA ROSA AGUIAR, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minas 1781 Apto. 1.

9.a Sección

JACOBO ISRAEL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1934 Apto. 5 y RENEE LEONOR FRAVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús 5760

10.a Sección

PEDRO MANUEL SOMMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3788 y SUSANA RAQUEL FARIÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3788

LUIS JUAN SAQUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 4556 y LUBOV PODHAJNY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 4556.

11.a Sección

MANUEL ERNESTO RODRIGUEZ, 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4670 y MARIA ELENA REYES, 27 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Luis Sacarello 4670.

RAMON CESAR AGUIRRE, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4ta. 2775 y MARIA DOLORES ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ta. 2775.

RUBEN MILTON CORREA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3183 Apto. 3 y MIRNA ALFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183 Apto. 3

13.a Sección

ANTONIO LAMA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Vizcaya 3839 y MARIA DE LAS MERCEDES JOSEFINA LEON, 28 años, soltera, española, domiciliada Holanda 2347.

17.a Sección

ALBERTO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5828 Apto. 3 y DEVER ESTHER GARCIA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cila. Grande 5828 Apto. 3.

MARTIN JOSE RIBEIRO 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 1 No. 4782 y MARIS ABEL MORENO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pasaje Celiaster 4928.

HUGO SALUSTIANO ARAUJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4322 e IRIS MABEL HERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayambé 3424.

HECTOR MARCHETTI SCALONI, 25 años, soltero, taxista, argentino, domiciliado Jorge Isaac 3864 y ELSA CERQUEIRO, 30 años, soltera, argentina domiciliada J. Isaac 3866.

18.a Sección

JUAN ANDRES SANTOS, 34 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Ponce 1408 y ELIZABETH AGUIRRE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ponce 1408.

JOSE MARCELO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2761 y MARTA SASSON 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Antuña 2761

20.a Sección

ANGEL ERNESTO GUEVARA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4957 y JUSTA SUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4957.
14) $6.00 3|pub. v.En.26.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título; Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel; sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 392 distinguida como el solar No. 5 de la manzana No. 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms. cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte: 42 metros 95 centímetros con Suc. Gregorio Taberne Sur: igual medida con Carlos M. Rizzo; Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí, y Oeste: en 21 metros 08 centímetros con Francisco E. Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 929 En.22-v.mar.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO SARRAGUA FREDO, solicita la inscripción del seudónimo "Pilán", con que caracteriza su actividad artística — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 922 En.22-v.feb.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.174 — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUESINAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 967 En.22-v.feb.4.

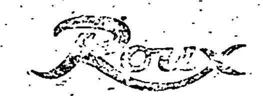
ACTA No. 105.175. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BANCA MINTH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 902 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.170. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEL MALLOT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 901 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.169. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JUSTACORP" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 900 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.166. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEWDRIP [illegible]" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 899 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.162. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha Julio Rossi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 898 En.22-v.feb.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.258. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 968 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15.257. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de bencenosulfonil-semicarbacidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089; se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 966 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15.236. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique J. McCarthy y Enzo J. Ramírez, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Adaptador para dispositivos selladores e infladores de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado Secretario.
24) $216.00 10 pub. 144 En.22-v.feb.4.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1477, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 901 En.22-v.feb.18.

El 15 de Diciembre de 1964, prometimos adquirir del señor Félix Sosa todos los derechos personales que a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Ciappessoni S. A.," gira en la Avda. Gral. Rondeau No. 1544, a los efectos de la Ley de 1904, acreedores sociales presentarse en dicho local.
25) $160.00 20|pub. 896 En.22-v.feb.18.

27—Varios

GENERAL STORES S. A. (en liquidación) Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimientos de fondos de Diciembre del año 1964 se encuentra para su examen e información en el local social. — Montevideo 10 de Enero de 1965
27) $16.00 2|pub. 897 En.22-v.en.23.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO PROVISORIO
Se extravió certificado provisorio de Acciones No. "A" 115 del Lavadero de Lana Trinidad S. A., a nombre de Benito González, con domicilio en Artigas 1191, Durazno.
27) $12.00 3|pub. 919 En.22-v.en.26

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, el quince de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, los señores: I) Antonio Taracido, casado con Zoraida Rosa; II) Ademar Marcos Miranda, casado con Helena Z. Peláez; III) Amelia Esther Oteiza de Cazeres, por sí y sus menores hijos Delia María Isabel y María Esmeralda Cazeres Oteiza; y IV) José Luis Cazeres Oteiza, soltero; mayores de edad, domiciliados: los dos primeros en la ciudad de Rivera, Avenida Sarandí números trescientos once al trescientos catorce y los dos últimos en la ciudad de Montevideo, avenida Dieciocho de Julio número dos mil ciento treinta y cinco, expresan: Han resuelto transformar la sociedad colectiva "Cazeres, Taracido y Miranda" en sociedad anónima y al efecto otorgan.

Estatutos de:

IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo primero. Los señores Pedro Cazeres, casado con Amelia Esther Oteiza; Antonio Taracido casado con Zoraida Rosa; Ademar Marcos Miranda, casado con Helena Z. Peláez, constituyeron una sociedad colectiva que gira bajo la razón social "Cazeres, Taracido y Miranda", tiene por objeto el comercio en general y especialmente los ramos de tienda, mercería, perfumería y anexos, habiendo constituido domicilio en la ciudad de Rivera, según resulta de la escritura pública que el veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro autorizó el escribano Emilio E. Gougeón en la ciudad de Rivera, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número quince del folio cuarenta y uno a cuarenta y dos. Los señores Antonio Taracido Ademar Marcos Miranda, Amelia Esther Oteiza de Cazeres por sí y sus menores hijos Delia María Isabel y María Esmeralda Cazeres Oteiza y José Luis Cazeres Oteiza los últimos como sucesores de don Pedro Cazeres Artiz, fallecido, han determinado transformar la sociedad colectiva "Cazeres, Taracido y Miranda" en sociedad anónima, manteniendo el mismo objeto principal, domicilio, patrimonio e integración personal y la misma personalidad jurídica. La sociedad se denominará en el futuro IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo segundo. El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Rivera, pudiendo el Directorio cuando lo considere necesario, establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Artículo tercero. La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha del decreto de aprobación de los presentes estatutos.

Artículo cuarto. El objeto de la sociedad será proseguir los negocios que ha explotado la razón social "Cazeres, Taracido y Miranda" adquiriéndole parte del activo y pasivo de dicha firma; la explotación de los negocios en

el ramo de tienda, mercería, artículos para el hogar y reventa de tejidos y todo lo que sea afín y conexo a estos ramos, sin perjuicio de desempeñar y realizar toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones; efectuar anticipos de dinero sobre mercaderías y valores con garantías reales, personales o sin ellas; adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; constituir o suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales y en general realizar todas las operaciones comerciales o no relacionadas con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital de la sociedad se fija en la suma de ($ 500.000.00) quinientos mil pesos representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. El capital podrá ser aumentado cuando lo juzgue conveniente o necesario el Directorio por simple mayoría de votos; una vez suscrito e integrado el capital ya indicado, dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se realice. El aumento podrá ser hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00).

Artículo sexto. Una vez integrados los primeros quinientos mil pesos, por cada aumento deberá recabarse la aceptación del Poder Ejecutivo, inscribirse en el Registro Público y General de Comercio y pagarse los impuestos que correspondan. No se podrá emitir una nueva serie de acciones sin que esté en su totalidad suscrita e integrada la anterior.

Artículo séptimo. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscritores sólo tendrán derecho a certificados provisorios, los que se expedirán a nombre individual y no como título al portador. Cualquier transferencia que se efectúe del certificado en estas condiciones, es necesaria la previa y expresa autorización del Directorio debiendo anotarse en los libros de la sociedad el nombre de los cesionarios y cedentes.

Artículo octavo. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha de la resolución del Poder Ejecutivo que autoriza su constitución, fecha y número de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; un número de orden sucesivo y las firmas del Presidente y un Director de la sociedad. Se extraerán de libretas talonarias en las cuales constarán dichos números, la fecha de expedición y las rúbricas de las personas que firmaron el documento.

Artículo noveno. La forma de pago de la suscripción de acciones, se realizará en las condiciones que lo resuelva el Directorio a simple mayoría de votos.

Artículo décimo. Todas las nuevas acciones que se emitan, deberán ser ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad, a prorrata del capital que en ese momento sean poseedores.

Artículo décimoprimero. La posesión de una acción o de certificados provisorios, significa el conocimiento de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones tomadas por la asamblea o por el Directorio, sin que ello importe renunciar al ejercicio de los recursos que pudieran correspoonderle a los accionistas en defensa de sus derechos.

CAPITULO III

De las asambleas de accionistas

Artículo décimosegundo. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo décimotercero. La asamblea general ordinaria de accionistas se realizará una vez al año en el lugar y fecha que designe el Directorio, dentro de los seis meses siguientes al fin de cada ejercicio económico de la sociedad, para tratar los siguientes puntos: A) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, con la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir miembros del Directorio, fijar su número y sus suplentes cuando corresponda y determinar si han de recibir remuneración y su monto; C) Elegir si lo cree conveniente o la ley lo exige, Síndico titular y suplente, determinando si han de recibir remuneración y su monto; D) Tratar cualquier otro punto incluido en el orden del día por el Directorio o que esté expresamente establecido en estos estatutos.

Artículo décimocuarto. La asamblea general extraordinaria será convocada cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario, a simple mayoría de votos; cuando lo requiera el Síndico (si lo hubiere) o cuando lo pidan por escrito accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado; en estos dos últimos casos la solicitud deberá indicar el motivo de la convocatoria. El Directorio deberá citarla dentro de los veinte días de la solicitud.

Artículo décimoquinto. Las asambleas no podrán tratar otros asuntos que los mencionados en el orden del día.

Artículo décimosexto. La convocatoria a asamblea general se hará mediante un aviso en el Diario Oficial que se publicará un solo día, siendo esta publicación anterior por lo menos en cinco (5) días. No obstante se podrá prescindir de la publicación referida si estuviesen presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso darse aviso a la oficina del estado encargada del contralor de asambleas de las sociedades anónimas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Artículo décimoséptimo. Los accionistas que deseen participar de las asambleas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con una anticipación de dos días hábiles anteriores al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios respectivos. A cada accionista se le expedirá una boleta que le servirá de entrada al local de la reunión, en la que constará la cantidad de acciones con su respectiva numeración, el importe del capital representado y el número de votos que le corresponda, debiendo firmar su asistencia en el libro de registro de accionistas que se llevará a este efecto.

Artículo décimooctavo. El accionista podrá hacerse representar en la asamblea, mediante una carta, poder dirigida al Presidente de la sociedad y que quedará depositada en la Secretaría de la sociedad el día de la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndico y funcionarios de la sociedad.

Artículo décimonoveno. Cada cinco mil pesos ($ 5.000.00) nominales de acciones se tendrá derecho a un voto, con el máximo de seis (6) votos.

Artículo vigésimo. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado; de no llenarse esta condición, se realizará la asamblea treinta minutos después y quedará válidamente constituida con cualquier número de accionistas presentes y el capital que representen.

Artículo vigésimoprimero. La asamblea adoptará resoluciones por mayoría de votos presentes. Sus resoluciones se harán constar en el libro de actas que suscribirán el Presidente de la asamblea y dos asambleistas designados por ésta.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo vigésimosegundo. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiera sido elegida. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Conjuntamente con cada titular se elegirá un suplente respectivo por el mismo período, el que actuará en caso de acefalía definitiva o temporal del respectivo titular y además cuando éste lo autorice mediante carta poder o telegrama colacionado.

Artículo vigésimotercero. Los Directores y sus suplentes durarán un año en su mandato, pudiendo ser relectos y permanecerán en el cargo hasta la toma de posesión de sus sucesores.

Artículo vigésimocuarto. En caso de vacancia del titular y suplente de algún cargo del Directorio, éste designará por mayoría de votos a la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En este caso es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, éste deberá convocar dentro de los cinco días a una asamblea extraordinaria para elegir nuevo Director o nuevos Directores hasta la próxima asamblea ordinaria.

Artículo vigésimoquinto. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad demunerada o no dentro de la sociedad.

Artículo vigésimosexto. En las reuniones del Directorio para formar quórum es necesario la presencia de dos Directores, o de tres cuando fueran cuatro o cinco los miembros titulares. Si alguno de los Directores y su respectivo suplente estuvieran ausentes al tiempo de la convocatoria podrá ser remplazado en su calidad y cargo por una persona debidamente autorizada mediante carta poder; siendo el Director representado responsable del voto, como si lo hubiere emitido personalmente, teniendo el presente las mismas facultades y prerrogativas que el titular.

Artículo vigésimoséptimo. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando asista a una reunión el mínimo establecido por el artículo 26, será necesario que las resoluciones se adopten por unanimidad.

Artículo vigésimooctavo. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, con la frecuencia que lo exijan los negocios sociales o bien a solicitud de dos de sus miembros o para atender dentro de los quince días de su presentación, las solicitudes que formulen los accionistas o el Síndico si lo hubiere. Las decisiones del Directorio se harán constar en un libro de actas, que suscribirán el Presidente y el Secretario.

Artículo vigésimonovento. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de todos los bienes de la sociedad y de los negocios que constituyen su objeto, con excepción de los que necesitan resolución expresa de la asamblea general o por así disponerlo las leyes de la materia o por disposición expresa de estos estatutos.

Artículo trigésimo. Al Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y sin que la enumeración límite sus facultades, le compete en modo especial las siguientes: A) Llevar la dirección de la sociedad ajustándose a lo dispuesto en estos estatutos y dictando las reglamentaciones, órdenes internas, etc., que lleven a la mejor realización de los fines de la sociedad; B) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario; C) Convocar a las asambleas, generales ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; D) Presentar anualmente la propuesta de dividendos a repartir entre los accionistas; E) Conferir poderes generales o especiales o sustituirlos y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; F) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros y asesores técnicos, fijándoles sueldos o remuneraciones; determinar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal. Otorgar gratificaciones especiales por servicios importantes prestados a la sociedad; G) Con las limitaciones establecidas en el artículo 31 el Directorio podrá comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma enajenar muebles o inmuebles derechos acciones, etc., hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay o en garantía de deuda que por cualquier otro concepto tuviera la sociedad, darlos en prenda civil o industrial en anticresis o arrendamientos por el tiempo y condiciones que creyere conveniente. Hacer donaciones dentro de las cantidades que establezca el reglamento interno, aceptar herencias, legados y donaciones, novaciones, daciones lícitas al contado o a plazo, con particulares, sociedades y Bancos existentes en la República o en el extranjero; H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales o administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista ya sea por intermedio de su Presidente y Secretario o de mandatarios especiales con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas o aceptar el desistimiento en su caso; poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio o diferirlo en caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes o derechos comprometidos en la litis, o de los otros que integran el patrimonio de la sociedad; solicitar quitas o esperas o acordarles; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir judicialmente el pago de las deudas; I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; J) Gestionar o adquirir derechos, privilegios, concesiones, patentes por los valores, forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que estime conveniente, requiriéndose para efectuar el pago en acciones, autorización de la asamblea general; K) Llevar la debida contabilidad, orden y vigilancia y contralor del patrimonio social y de los actos de la sociedad; L) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de los intereses de la sociedad, inclusive modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. La enumeración citada en este artículo tiene solamente carácter enunciativo y no taxativo.

Artículo trigésimoprimero. Para comprar y vender inmuebles, construir edificios y otorgar hipotecas en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay el Directorio deberá solicitar autorización expresa de la asamblea general convocada a tal efecto.

Artículo trigésimosegundo. El Directorio podrá omitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de las leyes respectivas en las condiciones de precio y de garantía que estime conveniente.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo trigésimotercero. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo trigésimocuarto. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día treinta y uno de Agosto de cada año. Sin perjuicio de lo expuesto, el Directorio por unanimidad de votos podrá modificar esta fecha dando cuenta a la primera asamblea que se realice y comunicando a la oficina del estado encargada de controlar estas sociedades.

Artículo trigésimoquinto. A la fecha de cierre del ejercicio se practicará un balance general con su correspondiente inventario el que deberá ser sometido a consideración de la asamblea conjuntamente con la memoria e informe del Síndico, si lo hubiere.

Artículo trigésimosexto. El Directorio propondrá a la asamblea general la distribución de los beneficios previa deducción de las cantidades destinadas a las amortizaciones de activo fijo y nominal, destinando un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva que se hará hasta completar un monto equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado. La asamblea resolverá sobre retribuciones al Directorio y Síndico en los casos que corresponda: pudiendo asimismo fijar remuneraciones extraordinarias al personal. El remanente, se distribuirá en forma de dividendo.

Artículo trigésimoséptimo. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los cuatro años, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, pasando a acrecentar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo trigésimooctavo. En caso de resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, por los motivos expresados en estos estatutos o cuando lo prescriban las leyes de la materia, la asamblea nombrará una Comisión Liquidadora con la remuneración que aquella misma fije. Dicha comisión efectuará la liquidación siguiendo las normas más usuales en este tipo de intervención.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimonoveno. El primer Directorio de la sociedad estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Ademar M. Miranda: Secretario: Antonio Taracido.

Artículo cuadragésimo. Los fundadores y los señores contadores Lorenzo J. Vilizio y César Durán Rubio, actuando conjuntamente, indistinta o separadamente, quedan especialmente facultados para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, aceptando las modificaciones que surgieren de los órganos competentes y realizar todos los actos administrativos y/o judiciales conducentes a la constitución de la sociedad: para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la obtención de la Matrícula de Comerciante. — Amelia Esther Oteiza de Cazeres. — José Luis Cazeres. — Ademar M. Miranda. — A. Taracido.

No. 72. — Protocolización del acta de constitución y estatuto de IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA. — a solicitud del contador Lorenzo Jacinto Vilizio Podestá. — En la ciudad de Montevideo, el quince de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Julio R. Bardallo, escribano público, comparece el señor contador Lorenzo Jacinto Vilizio Podestá, oriental, mayor de edad, casado con doña Juana Cazenaux, domiciliado en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete. Y dice que:

Primero: Antecedentes. Los señores Antonio Taracido, Ademar Marcos Miranda, Amelia Esther Oteiza de Cazeres, Delia María Isabel, María Esmeralda y José Luis Cazeres Oteiza transformaron la sociedad colectiva "Cazeres, Taracido y Miranda" en sociedad anónima, con la denominación de IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA, habiendo fijado domicilio en la ciudad de Rivera, con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional y plazo de noventa y nueve años, según acta privada suscrita el quince de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, extendida en ocho sellos del valor de cuatro pesos cada uno.

Segundo. Solicitud. Solicita del suscrito escribano: A) la protocolización del Estatuto de "Ipiranga Sociedad Anónima" y B) la expedición de los testimonios que solicitare. Hago constar que: A) Identidad. Conozco al otorgante. B) Protocolización. Protocolizo el acta de Constitución y Estatuto de "Ipiranga Sociedad Anónima", con el número once del folio noventa y cuatro al ciento dos; C) Lectura, otorgamiento, suscripción. Esta acta es leída por mí y el compareciente, así la otorga y suscribe ante mí con su firma habitual: Lorenzo J. Vilizio; D) Referencia. Sigue inmediatamente a la realizada el primero de Agosto con el número diez, protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Las Tuyas S. A.", a solicitud del señor Alberto María Devincenzi y otra del folio ochenta y siete al noventa y tres. Lorenzo J. Vilizio. Signo notarial. Julio R. Bardallo. Concuerda fielmente con los originales incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para "Ipiranza Sociedad Anónima", expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. (signo notarial). Julio R. Bardallo.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 2 de Julio de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Alfredo Platas. Director General".

Es copia fiel. Montevideo, 13 de Julio de 1964. F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni. Director de Secciones" Registro Público de Comercio de Rivera. No. 14 Rivera, 26 Noviembre 1964. Hora 15 y 30. Presentada hoy con fórmula de tributos No. 068150 expedida por la Dirección de Impuestos Directos de Rivera, el 11 Octubre de 1964. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Departamento de Rivera. Presente. Ademar M. Miranda con domicilio en la Avda. Sarandí 310 de la ciudad de Rivera al señor Juez dice: Primero. Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Ipiranga Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el testimonio del acta de constitución, Estatuto y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Segundo. Que viene a solicitar además la inscripción de esta Sociedad en la Matrícula de Comerciantes para lo cual detalla a continuación los elementos que exige el artículo 34 del Código de Comercio; A) La Sociedad se denomina IPIRANGA SOCIEDAD ANONIMA; B) El objeto según lo consigna el artículo cuarto que se considera reproducida aquí es continuar explotando los negocios de la razón social "Cazeres Taracido y Miranda", en el ramo de tienda, mercedería, artículos para el hogar y todo lo que sea afín y conexo a estos ramos; C) El domicilio de la Sociedad es el indicado más arriba; D) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por el señor Ademar M. Miranda como Presidente y Secretario señor Antonio Taracido. En consecuencia al señor Juez pido: 1o.) Se sirva ordenar la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio; la publicación de los mismos y la inscripción en la Matrícula de comerciantes; 2o.) Que en oportunidad se entreguen estos recaudos y se expidan los edictos correspondientes. Que la representación que invoca surge del artículo cuadragésimo de estos Estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. Ademar M. Miranda. Nelson R. Alonso. Hay un sello que dice: "Nelson R. Alonso. Abogado". Fiscalía Letrada Departamental de Rivera. Entrada 7|9|964 Salida 21|9|964. Dict. No. 2496. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo peticionado (fs. 11 y v.) Mario A. Ferrari Silva. Hay un sello que dice: "Dr. Mario A. Ferrari Silva. Fiscal Letrado Departamental". 11.720 Rivera, Noviembre 13|964. Vistos: De conformidad del señor Fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio y en el Libro de Matrícula de Comerciantes, llevado por este Juzgado, los estatutos y el giro comercial de "Ipiranga S. A." con los datos que surgen de los estatutos de fs. 1 a 9. Cumplido, expídanse los edictos para las publicaciones, los que podrán ser acreditadas con la exhibición de los diarios respectivos, sin necesidad de escrito. Fecho, háganse los desgloses que correspondan y archívese Olceri Isabel C. Padret. Rivera 26 de Noviembre de 1964. En la fecha se inscribió la Sociedad Anónima Ipiranga en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, en el libro de Estatutos y Contratos con el No. 14 del folio 83 al 94, y en el libro Matrícula de Comerciantes con el No. 13 del folio 8 al 9. Da Rosa. — Rivera, Diciembre 14 de 1964. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

$1. 867.00 — 725 — 1|pub.

QUESERIA HELVETICA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado QUESERIA HELVETICA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma estatutaria la que se transcribe a continuación: José María Vilaboa, Escribano, certifica: Que tengo ante mí el libro de Actas Asambleas y Directorio de Quesería Helvética S. A., inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Noviembre de 1959, en el que a folios 24 a 26 figura transcrita el Acta de Asambleas General Extraordinaria realizada el 28 de Febrero de 1964, la que con la asistencia de accionistas que representaban el 79 o.o del capital integrado, quórum suficiente para la realización del acto, resolvió modificar los artículos 3o., 18, 19 y 26 del Estatuto Social, los que quedarán redactados como sigue: "Art. 3o. El capital social se fija en la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de cien pesos cada una. Art. 18. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el Destino de los resultados. Art. 19. Todas las Asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada 1|2 hora, se sesionará con cualquier concurrencia. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación de la convocatoria, cumpliéndose con las normas reglamentarias. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. En las Asambleas sólo se tratarán los asuntos incluidos en el Orden del Día, salvo que asista la totalidad del capital integrado. Art. 26. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas, en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio". Asimismo, la Asamblea designó al Cr. León Buka y a la señora María T. Silva de Calafat para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para la formalización de esta reforma, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto.

En fe de ello, extiendo la presente que signo y firmo, en Montevideo, a 29 de Abril de 1964. Fdo.: José M. Vilaboa. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 1o. de Octubre de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de "QUESERIA HELVETICA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 13|14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 4: 000.000.00 (cuatro millones de pesos). Comuníquese, notifíquese y archívese. por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino".

Es copia fiel, Montevideo, 9 de Octubre de 1964. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el No. 625 al Fo. 3257 del Lo. 1 de Estatutos. Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. Artecona. Se habilita la feria a estos efectos. — José Tomás Pereira. Actuario.

$467.00 — 737 — 1|pub.

CERAS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA (C. Y. A. S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que

ate este Juzgado se ha presentado CERAS AFINES SOCIEDAD ANONIMA (C. Y. A. A.), solicitando la inscripción de sus estutos, cuyo trámite se transcribe a contiuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, a los 23 días del mes de unio del año mil novecientos sesenta y cuaro se reúnen en el local de la calle Colonia 44 piso 4., Esc. 8, los abajo firmantes señoes Arnoldo Rodríguez Varela, Emilio Pereia Vázquez, Wilson Di Lorenzo Tartamella y léctor Julio Alonso López, quienes convienen n constituir una sociedad anónima que se egirá por los estatutos que se transcriben a ontinuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1o.) Con el nombre de CERAS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA, la cual podrá actuar en todos sus actos bajo la sigla C. Y. A. S. A.), se constituye una sociedad anonima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en el Departamento de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2o.) La sociedad tendrá por objeto: comprar, vender, exportar importar, enajenar, arrendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico; almientación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía ortopedia, cirugía e higiene; B) explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados referentes a los ramos mencionados en el apartado A) y especialmente en ceras, insecticidas y todos aquellos productos incluidos en el ramo de limpieza e higiene en general, como así también realizar todas las operaciones relativas al envasado de los mismos; C) permutar, hipotecar, prendar, comprar o vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, sin otras restricciones que las de carácter legal; D) ejercer representaciones, comisiones consignaciones; participar en empresas o sociedades con finalidades iguales o análogas de las que constituye el objetivo social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) documentados por la emisión de cien acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos que comprendan una o más acciones.

Art. 4. El directorio queda plenamente autorizado para disponer todo lo necesario a la suscripción total o parcial del capital, lo mismo que para fijar las condiciones, formas y demás características de integración.

Art. 5. Las acciones deberán ser firmadas por el presidente y secretario del directorio y la propiedad de las mismas importa de pleno derecho adhesión absoluta a los estatutos sociales y a las decisiones de las autoridades de la sociedad, adoptadas con las debidas solemnidades estatutarias y legales.

CAPITULO III

Dirección y adminitración

Artículo 6. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve titulares, mayores de edad, electos por la asamblea de accionistas. Durarán tres años en sus cargos y serán indefinidamente reelegibles; en el caso de que al vencimiento del término para el que hubieren sido electos, los respectivos accionistas no hubieren elegido a quienes deberán sustituirlos, sea por la causa que fuere, se entenderán prorrogados sus mandatos hasta que el nuevo directorio tome posesión de su cargo.

Art. 7. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal y ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del directorio, éste podrá designar un sustituto, con los mismos derechos y obligaciones. En los primeros casos, la integración se hará por el tiempo que faltaba al sustitído; en la ausencia por licencia o enfermedad, hasta que cese la causa que determinó la sustitución.

Art. 8. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 9. Las decisiones del directorio se tomarán siempre por mayoría absoluta de sus miembros; representarán a la sociedad dos directores cualesquiera; no obstante por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes. El directorio podrá otorgar poderes generales y/o especiales a directores o terceras personas.

Art. 10. El directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias atribuciones, sin limitaciones ni reservas de especie alguna, para actuar en nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueren relativas al cumplimiento de los objetivos sociales, bastará igualmente la resolución del directorio en cada caso para las operaciones sobre inmuebles y demás actos y contratos que respecto de los cuales la ley exige facultad expresa.

Art. 11. No obstante lo establecido en el artículo anterior y sin que constituya limitación a las facultades del directorio, le corresponde especialmente: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales a toda clase de bienes muebles e inmuebls. En particular podrá constituír hipotecas sobre los bienes inmuebles con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo; B) Aceptar bienes en pago de liberalidades y gravámenes a favor de la sociedad; C) Hacer tradición, recibir el precio, tomar y dar en posesión y obligar a la sociedad al saneamiento; D) Demandar, cobrar y percibir, privada y judicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuando se les adeude a la sociedad por cualquier causa, título o concepto; E) Acordar, solicitar y percibir créditos y préstamos en dinero, títulos y valores con garantías reales o sin ellas; y emitir obligaciones y debentures con o sin garantías y de acuerdo con las disposiciones legales; F) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, obras y servicios; G) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos con garantías o sin ellas; H) firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes confomes, vales, pagarés cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos civiles o comerciales; I) Resolver todo lo relativo con la emisión de acciones e integración de las mismas en efecitvo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones; J) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en toda clase de asuntos actuando como actora, demandada o tercerista, ejercitando las más amplias facultades de derecho y las especiales de los arts. 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil; K) Conferir mandatos generales y especiales, revocarlos y sustituír los que se confieren a la sociedad; L) Nombrar y destituír gerentes, administradores, asesores técnicos y toda clase de empleados, fijando sus atribuciones y deberes y la forma de retribución. M) En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948. Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 12. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal, si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o/o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 14. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación en el "Diario Oficial", con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta), con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la asamblea.

Art. 15. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 16. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada dos acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado

Art. 18. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico o comisión fiscal, si los hubiere. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos cuando corresponda. C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del díai

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores Síndico o miembros de la comisión fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 20. La reforma de estatutos podrán solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 22. El primer Directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución, representando a la sociedad en formación, y estará constituído, por los señores Arnoldo Rodríguez Varela, Emilio Pereira Vázquez Wilson Di Lorenzo Tartamella y Héctor Julio Alonso López.

Art. 23. El Directorio podrá en el período en formación, realizar para la sociedad todos los actos y contratos, que estos estatutos autorizan a la sociedad, teniendo todas las facultades y obligaciones establecidas en el capítulo III de estos estatutos.

Art. 24. Los fundadores, el señor Carlos Julio Lozano y la señora Olga J. Cabrera de Garbi quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregados que propusieron los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, certificación de libros y efectuar en general, todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Arnoldo Rodríguez. — E. Pereira. — W. Di Lorenzo. — J. Alonso.

Rosa María Montans, Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Arnoldo Rodríguez, E Pereira, W. Di Lorenzo, y J. Alonso, son auténticas y pertenecen: I) A don Arnoldo Rodríguez Varela, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad casado en primeras nupcias con doña Nelly Barreto; II) A don Emilio Pereira Vázquez, español mayor de edad y soltero; III) A don Wilson Di Lorenzo Tartamella, oriental, mayor de edad y casado en primeras nupcias con doña Elvira Ivaldi; y IV) A don Héctor Julio Alonso López oriental, mayor de edad y soltero; todos domiciliados en esta ciudad y de mi conocimiento, fundadores de la sociedad "CERAS Y AFINES S. A." (C.Y A S.A.) En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día veintitrés de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Rosa María Montans.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con le señor Ministro en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CERAS Y AFINES SOCIEDAD

ANONIMA" (C.Y.A.S.A.) fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Olga J. Cabrera de Garbi constituyendo domicilio en la calle Colonia Nº 844 ante el señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Setiembre de 1964 aprobó los estatutos de la sociedad anónima (C.Y.A.S.A.), lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo 24 de los estatutos viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad se denomina CERAS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA (C.Y.A.S.A.). Su objeto surge del artículo 1º de los estatutos, siendo su domicilio Comercio 2094. La sociedad no tiene gerente. Su capital autorizado es de $ 100.000.00. A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta el certificado de vigencia anual del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio por no haber sido aún expedido. — Olga J. Cabrera de Garbi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4426. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

11.242. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidados y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 500.00. — Frigerio. — Pereda.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha y con el número 296 al folio 1360 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 1.083.00. — 1|pub. — 853.

Goteborg Investmen S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo —

Cuentas corrientes	U$S	3.104.53
Gastos de constitución	"	300.00
Resultados	"	1.595.47
	U$S	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00
	U$S	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de setiembre de 1963 al 31 de agosto de 1964

Pérdidas del ejercicio —

Gastos de administración	U$S	41.46
Impuestos	"	23.63
Amort. gastos de constitución	"	300.00
	U$S	365.09

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 13 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|7|59 y anotado con el N.o 4960 a folio 9 del libro 11.

$ 128.00 1|pub. — 25029.

Marisport S. A. de Finanzas

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo —

Banco Do Brasil cuenta número 1	U$S	100.000.00
Banco Do Brasil cuenta número 2	"	200.000.00
Préstamos en el exterior	"	100.000.00
Gastos de constitución	"	1.600.00
	U$S	401.600.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	266.880.46
Capital integrado	"	120.000.00
Resultados	"	14.719.54
	U$S	401.600.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de febrero de 1963 al 31 de enero de 1964

Ganancias —

Intereses	U$S	12.818.60
Servicios prestados	"	2.400.00
	U$S	15.218.60

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	158.12
Amort. gastos de constitución	"	400.00
Impuestos	"	75.18
Utilidad del ejercicio	"	14.585.30
	U$S	15.218.60

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	14.585.30
A fondo de reserva	U$S	14.585.30

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|12|61 y anotado con el N.o 10993 a folio 652 del libro 10.

$ 180.00 1|pub. — 25030.

Investment White Plains S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo —

Grace National Bank	U$S	393.63
Valores en cartera	"	27.381.62
Inversiones en New York	"	53.450.00
Inmuebles en el exterior	"	15.097.44
Gastos de constitución	"	240.00
Resultados	"	3.522.24
	U$S	100.284.93

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	62.554.58
Capital integrado	"	35.000.00
Fondo de reserva	"	2.730.35
	U$S	100.284.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de abril de 1963 al 31 de marzo de 1964

Pérdidas —

Amort. gastos de constitución	U$S	240.00
Impuestos chilenos	"	409.73
Impuestos	"	153.02
Diferencias de cambio	"	12.900.01
	U$S	13.702.76

Ganancias —

Dividendos	U$S	6.029.17
Resultado de operaciones	"	3.966.80
Alquileres	"	825.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.881.79
	U$S	13.702.76

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 13 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|5|59 y anotado con el N.o 2272 a folio 119 del libro 8.

$ 180.00 1|pub. — 25032.

Lapiceras Esferográficas Bic S. A.

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo —

Caja	$	22.022.88
Banco Internacional	"	40.00
Gastos de constitución	"	6.855.00
Pérdidas y ganancias	"	12.384.14
	$	41.302.02

Pasivo —

Capital integrado	$	40.000.00
Fondo de reserva	"	1.302.02
	$	41.302.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de agosto de 1963 al 31 de julio de 1964

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos nacionales	$	282.15
Gastos de administración	"	3.800.61
Amort. gastos de constitución	"	2.285.00
	$	6.367.76

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|8|61 y anotado con el N.o 6522 a folio 515 del libro 11.

$ 140.00 1|pub. — 25031.

Kentucky Investment S. A.

Balance General al 31 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	1.384.61
Gastos de constitución	"	1.200.00
Resultados	"	2.415.39
	$	5.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
	$	5.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de febrero de 1960 al 31 de enero de 1961

Pérdidas del ejercicio —

Gastos generales	$	107.50
Gastos de constitución	"	600.00
	$	707.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|5|57 y anotado con el N.o 2270 a folio 23 del libro 6.

$ 120.00 1|pub. — 25033.

Investment Branford S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo —

Grace National Bank	U$S	383.90
Cuentas corrientes	"	7.773.99
Gastos de constitución	"	354.00
Resultados	"	1.488.11
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	10.000.00
	U$S	10.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de abril de 1963 al 31 de marzo de 1964

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	U$S	26.50
Gastos de administración	"	44.96
Amort. gastos de constitución	"	277.00
	U$S	348.46

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|5|59 y anotado con el N.o 2308 a folio 70 del libro 9.

$ 136.00 1|pub. — 25036.

Compañía Internacional de Inversiones Sociedad Anónima

(C.I.D.I.S.A.)

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Banco Montevideo	$	151.79
Banco Montevideo, dólares	"	500.00
Valores en cartera	"	40.137.45
Resultados	"	10.545.65
	$	51.334.89

Pasivo —

Cuentas corrientes, dólares	$	21.334.89
Capital integrado	"	30.000.00
	$	51.334.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de julio de 1963 al 30 de junio de 1964

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	$	265.24
Gastos de administración	"	1.645.84
	$	1.911.08

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 11 de setiembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|51 y anotado con el N.o 6025 a fo. 457.

$ 144.00 1|pub. — 25037.

Frutal S. A.

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo —

Caja Buenos Aires	$	10.053.23
Caja	"	800.00
Banco Trans... ...tico	"	642.83
Valores en cartera, argentinos	"	692.551.00
	$	704.047.06

Pasivo —

Cuentas corrientes, argentinos	$	10.382.93
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	246.340.08
Resultados	"	147.324.05
	$	704.047.06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de mayo de 1963 al 30 de abril de 1964

Ganancias —

Dividendos	$	151.734.37
	$	151.734.37

Pérdidas —

Gastos de administración	$	1.559.93
Impuestos	"	1.964.65
Utilidades del ejercicio	"	148.209.79
	$	151.734.37

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	148.209.79
A enjugar pérdidas anteriores	$	885.74
A fondo de reserva	"	147.324.05
	$	148.209.79

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 31 de agosto de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9.54 y anotado con el N.o 4208 a fo. 460 del libro 1.

$ 188.00 1|pub. — 25039.